

174  
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ANALISIS DEL PRIMER JUICIO DE NUREMBERG  
POR CRIMENES DE GUERRA"

TESIS PROFESIONAL

Que, para obtener el Título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a ;

ROBERTO CONDE BUTRON



MEXICO, D. F.

1992

FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

	PAGINA
INTRODUCCION - - - - -	V
PRIMERA PARTE. ANTECEDENTES HISTORICOS.	
1. La Guerra y sus Consecuencias a lo Largo de la Historia - - - - -	1
2. Las Reglas de la Guerra; el Derecho Internacional Humanitario y Tratados Internacionales Hasta 1914. 11	
3. La Primera Guerra Mundial, el Tratado de Versalles y el Intento Aliado de Juzgar a los Vencidos. 61	
4. La Propaganda Como Arma de Guerra - - - - -	77
5. El Convenio de Ginebra de 1929 - - - - -	103
6. La Segunda Guerra Mundial; la Política Aliada Fines y Consecuencias - - - - -	108
NOTAS DE LA PRIMERA PARTE	entre págs. 116 y 117
SEGUNDA PARTE. EL JUICIO DE NUREMBERG.	
1. Contexto del Proceso; Juez y Parte; los Vencidos Unicos Culpables - - - - -	117
2. Integración del Tribunal; un Tribunal Especial- -	132
3. Los Delitos Competencia del Tribunal; la NO Retro actividad de las Leyes; Leyes Privativas (Exclusivas) - - - - -	140

4. La Desigualdad Procesal de las Partes; un Proce dimiento Excepcional - - - - -	143
5. Pruebas Confesionales Bajo Coacción - - - - -	153
6. Pruebas Testimoniales - - - - -	158
7. Ausencia de Pruebas Documentales - - - - -	193
8. Propaganda de Guerra como Medio de Prueba - - -	221
9. La Sentencia y las Penas - - - - -	224
10. Las Ejecuciones de las Penas - - - - -	251
NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE	entre págs. 280 y 281
CONCLUSIONES - - - - -	241
APENDICE I. Reglamento Concerniente a las Leyes y - Costumbres de la Guerra Terrestre - - - -	295
APENDICE II. Los Crímenes de Guerra Impunes Durante la Segunda Guerra Mundial - - - - -	317
BIBLIOGRAFIA - - - - -	336

## I N T R O D U C C I O N .

El Derecho Internacional Público podría definirse como un conjunto de normas que regulan las relaciones de los entes (Naciones u Organismos) con personalidad internacional. Esas normas generalmente se derivan de Tratados, pero en el caso de controversias internacionales en las que no existen éstos entre las partes en conflicto, ni tampoco acuerdos más o menos similares - para tomar como marco de referencia, se recurre entonces a otras fuentes como son: la Doctrina, la Equidad, los Principios Generales del Derecho y a la práctica aceptada por las naciones civilizadas como Derecho o Costumbre.

En el caso particular de los constantes y al parecer inabables conflictos militares que padece la humanidad prácticamente desde su origen, y de los delitos que en el transcurso de los mismos se cometen, durante milenios no existió casi ninguna limitante y la evolución hacia la creación de normas de validez internacional que los regularan fue muy larga, como se verá en la primera parte de este trabajo. Sin embargo, la aparición de esas normas en un período muy corto, contado a partir de la segunda mitad del siglo pasado, impidió que se crearan mecanismos adecuados para la aplicación de castigos a las naciones e individuos que in-

currieran en conductas contrarias a esas primeras normas que conocía la humanidad; sin embargo, no era este defecto exclusivo de las leyes y costumbres de la guerra sino también del Derecho Internacional Público en su conjunto.

Al término de la Primera Guerra Mundial, los países vencedores hicieron el primer intento de castigar los crímenes de los vencidos, pero éste resultó poco afortunado y sólo se realizó parcialmente. Cuando concluye la Segunda Guerra Mundial en Europa, aquel intento frustrado fue invocado como precedente, además de la creación de nuevas "fuentes del Derecho" y, es así, que los vencidos son juzgados por los vencedores en los célebres procesos de Nuremberg contra los criminales de guerra, juicios que a su vez han quedado consagrados como precedentes válidos a invocar en los conflictos internacionales por gobernantes e investigadores, en ocasión de las atrocidades que de cuando en cuando se suceden en una de las actividades humanas más antiguas y constantes como lo es la guerra. Sin embargo, este precedente es aberrante y quienes lo invocan sólo lo pueden hacer de mala fé o por ignorancia, dado lo poco que se ha estudiado el tema. Y es por eso que, desafortunadamente, se observa cómo en forma ligera y casi gratuita se expresan opiniones temerarias y estereotipa-

das sobre los juicios de Nuremberg y los crímenes de guerra, sin faltar quien llegue a afirmar que esos procesos fueron lo más - cercano que estuvo la humanidad de la justicia en los últimos siglos.

De esta manera, prácticamente sin existir estudios al respecto y sin mayores consideraciones, se imparten "conocimientos" con frases y actitudes hechas para salir del paso, mientras que el verdadero y exacto conocimiento de los hechos, su correcta valoración y las aportaciones necesarias al estudio de la ciencia del Derecho, se ha dejado, lamentablemente, de lado, con las graves consecuencias que esa ignorancia producirá en las nuevas generaciones y en la humanidad en general, cuando vuelvan a enfrentarse problemas similares con bases falsas.

Es por eso que el propósito de este breve trabajo se centra en el estudio del primero de esos procesos de Nuremberg y que es considerado el principal por haberse juzgado en él a los más altos dirigentes de la mayor de las potencias vencidas en la segunda guerra mundial. Aún cuando no se tiene la pretensión de exponer una obra definitiva y exhaustiva sobre el tema, lo que requeriría varios tomos, sí es una pequeña contribución al estudio e investigación que el tema merece y que seguramente encabezará -

nuestra querida Universidad Nacional.

Respecto al análisis que se hace de dicho proceso, éste es básicamente jurídico aunque sin excluir el enfoque imprescindible a través de otras ciencias interrelacionadas como son: la Historia, la Sociología, la Política, las llamadas Ciencias de la Comunicación, la Psicología, la Química y la Medicina. Tal vez la mayor relación entre ciencias en este caso sea el de la Historia y el Derecho, sin restar importancia a las demás, dado que los más importantes cambios en cualquier sistema jurídico son, por lo general, consecuencia de los cambios históricos de la humanidad, tomando de las lecciones aprendidas de los hechos pasados, las herramientas necesarias para el cambio de las estructuras jurídicas que como toda creación humana, son perfectibles. Pretender realizar esos cambios sin tomar en cuenta el pasado, significa para el hombre, más que una progresión, un retroceso, toda vez que las causas de los problemas del ayer subsistirán en el presente, proyectándose a futuro situaciones críticas similares a las ya experimentadas, y de ahí que algunos estudiosos hablen de que la historia se repite, sin haber tal. Si de las experiencias históricas no se aprende nada, la humanidad, fatalmente volverá a sufrir otras experiencias similares por no haber podido o no haber querido solu-

cionar las causas reales de su problemática. En este último punto la mayor responsabilidad recae en los gobernantes, que en muchos casos, por factores económicos y políticos impiden o modifican los cambios naturales para conservar un determinado status quo en beneficio de los factores reales de poder. Retomando las interrelaciones con las demás ciencias, sólo se concluirá que un estudio sobre este tema, que únicamente considerara los aspectos jurídicos, no sólo sería mediocre sino que podría llevar al investigador a conclusiones falsas.

Por otra parte, las hipótesis centrales giran en torno a demostrar la inexistencia de leyes, tratados o convenciones que dieran validez, conforme a los más elementales principios del Derecho, a esos procesos de Nuremberg y los graves daños que los mismos han causado posteriormente, tanto en la observancia de las leyes de guerra como en el desarrollo del incipiente Derecho Internacional Humanitario, en los conflictos militares posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Además, y en forma secundaria, demostrar la falsedad de los principales cargos criminales hechos a los vencidos.

Por lo anterior, el objetivo sería desprender del análisis del proceso y de sus deficiencias y, en sentido contrario, opcio-

nes válidas para la celebración de procesos que busquen conocer y castigar crímenes de guerra en futuros conflictos.

Finalmente, las limitaciones de este estudio son bastantes. La bibliografía, aunque no es escasa, es difícil de localizar por tratarse de ediciones pequeñas o raras, impresas hace muchos años y por la gran profusión de novelas o testimonios novelados que sustituyen en los estantes de librerías y bibliotecas a los trabajos de investigación serios y a los auténticos testimonios de personajes históricos.

No menos graves resultan las actitudes y políticas oficiales impuestas por los vencedores de aquella guerra al pretender sostener sus versiones de la historia a toda costa hasta llegar a conformar un tabú, específicamente en lo relativo a los crímenes juzgados en Nuremberg, que de ninguna manera pueden ponerse en duda, - tal vez porque las concepciones políticas y las bases sobre las que se sostiene el mundo actual, podrían derrumbarse. Incluso, en algunos países se ha llegado a la represión legal de quienes pretenden investigar a profundidad o poner en duda esas verdades oficiales.

Tal vez el caso más patético sea el de Alemania, donde el có

digo penal, en su artículo 194, segundo párrafo, tipifica como delito el poner en duda el exterminio en Auschwitz de varios millones de personas, siendo este delito de opinión, perseguido de oficio.

Lo anterior nos lleva a justipreciar la admirable libertad de investigación que encontramos en nuestra Universidad, lugar abierto a las ideas, destinada a forjar individuos que verdaderamente se preocupen del progreso y superación del pueblo que les da la oportunidad de saber, dónde el diálogo y el estudio serio y profundo de lo que nos rodea sustituye las imposiciones ideológicas que aún ahora, en la era de la tecnología, amenazan al mundo con un nuevo oscurantismo en beneficio de unos cuantos.

"La verdad histórica es la única base de la verdad jurídica".

Paul Rassinier.

## I. ANTECEDENTES HISTORICOS.

### 1.- La guerra y sus consecuencias a lo largo de la historia.

Sueño de siempre, no realizado nunca, la paz ha sido una de las situaciones más añoradas por el hombre a lo largo de su existencia como especie, la cual ha estado referida a -- guerras, revoluciones, invasiones, luchas y batallas, como si nada pudiese concebirse sin el fenómeno de la guerra. Al respecto, Jacques Novicow, el llamado "Sociólogo de la Historia", calculó que durante los últimos tres mil años, ha habido trece años de guerra por cada año de paz.

"Entre el año 1500 antes de Jesucristo y el año 1860 de nuestra era --escribe Novicow-- fueron concluidos más de 8,000 tratados de paz, todos ellos con la intención de que permaneciesen en vigor para siempre. El término medio de su duración ha sido de dos años" (1)

Por ello, no es de extrañar que muchos estudiosos -- coincidan en señalar la guerra como el azote más terrible de la humanidad, portadora de la muerte, la miseria, el hambre y --

la enfermedad y con la agravante de que se trata de un fenómeno producido por los propios seres humanos para dañarse entre sí.

Sin embargo, juzgar que la guerra sólo ha servido para retrasar el progreso de la humanidad, como lo han hecho muchos pensadores, no es ni con mucho, cierto.

Visto el hombre desde un aspecto meramente biológico y referido a los ecosistemas existentes dentro de la naturaleza que le rodea, es fácil darse cuenta, como ya lo señalaran los antiguos griegos, que es la única especie animal que no tiene garras o colmillos para protegerse de otras especies, la única especie pensante y la única que no cuenta con un genuino depredador natural como todas las demás especies.

Estas características biológicas bien pudieran ser la respuesta al misterio de por qué somos capaces de aniquilarnos unos a otros; a pesar de ser seres pensantes, no dejamos por ello de ser animales, sometidos, nos guste o no, a la fuerza de la naturaleza, cuyo poder podemos -- palpar al observar la inmensidad del universo. Así pues, -- sin un depredador natural y con una capacidad pensante -- única, el hombre creó, tal vez sin saberlo, el medio idó-

neo para conservar su propio equilibrio dentro de la naturaleza: la guerra. (2)

En esta perspectiva bien podríamos concluir que la guerra no debería ser algo de qué avergonzarnos, puesto que nunca hemos podido evitarla y porque la naturaleza en sí, no es más que una lucha constante por la vida, y lo que no lucha, no tiene vida.

Tal vez a lo único que podamos aspirar, con posibilidades reales de éxito es a regular y limitar los aspectos negativos de la guerra como son el daño innecesario a las poblaciones civiles, el maltrato y ejecución de prisioneros y el uso de armas químicas, bacteriológicas y nucleares cuyo uso conduciría a la destrucción del planeta.

Respecto a los aspectos positivos de la guerra, podemos afirmar que hasta antes del advenimiento de la guerra nuclear, ésta fue el medio a través del cual se transmitía la cultura, ya fuera que el vencedor aportara al vencido nuevos conocimientos o viceversa, y de esto la historia nos da cientos de ejemplos; sin las aportaciones de la cultura Griega posiblemente Roma no hubiera sido lo que fue; sin la conquista española, con todo su caudal de

tragedia, México no sería lo que es y tal vez ni siquiera existiría.

Al impulso de las necesidades de la guerra, la humanidad descubrió el cobre, superando la edad de piedra, luego el bronce, y más tarde el hierro. Detrás de las conquistas de Alejandro Magno quedó el rastro de su cultura que más tarde heredaría Roma a través de Grecia, y detrás del Imperio Romano quedó la base de la civilización occidental; con la guerra el hombre pudo pasar de la tribu a la ciudad-estado, de ésta al Imperio y de éste al Estado-Moderno. Las ambiciones territoriales imperialistas, con todo lo malo que se quiera, terminaron por llevar a todo el mundo las bases de la civilización y el progreso. Sólo en este siglo de las armas nucleares, que amenazan con poner fin a la humanidad, éstas vienen a poner fin a la cadena de progreso que la terrible guerra produjo durante siglos; y sólomente el ansia de explotación de la humanidad por los sistemas político-económicos imperantes impiden que estalle el conflicto nuclear final.

Así pues, en el contexto histórico de la humanidad, la paz sólo es el período de tiempo entre guerras y por sí mismo no es un ideal, como tampoco lo es la guerra.

La guerra es, según Karl Von Clausewitz, un acto de violencia para imponer nuestra voluntad al adversario.<sup>(3)</sup>

Aunque el fenómeno de la guerra organizada era totalmente desconocido para la humanidad en la edad de -- piedra, no por ello fueron desconocidos los inevitables -- conflictos derivados de las necesidades básicas pobremente satisfechas; de esta forma se peleaba en todo momento por las zonas de caza, por un pedazo de carne del animal recién cazado, por un status dentro del propio grupo, por los pocos refugios naturales para protegerse de los fenómenos de la naturaleza, y más tarde por el fuego y por -- las herramientas. En estos primeros conflictos no había, -- y no podía esperarse, ninguna piedad para el contrincante, pues ese concepto difícilmente podía existir y estaba de por medio la propia supervivencia.

"Para una comunidad de cazadores --dice Veale-- el prisionero de guerra no es más que otra boca más, a la cual hay que dar de comer. Es un estorbo del cual hay que ocuparse, si no durante mucho tiempo, por lo menos el suficiente para proporcionar diversión, torturándole hasta la muerte. Por lo general, los prisioneros capturados, heridos en la batalla, eran muertos rápidamente con un palo armado de una

piedra. Pero en cuanto se alcanzó un grado de civilización en el cual había campos que arar, murallas, templos, palacios y tumbas que construir y minas donde trabajar, - el prisionero de guerra dejó de ser solo una boca a la -- cual había que alimentar, para pasar a tener un valor económico definido como esclavo.

El profesor M. R. Davie, expresa la opinión de que la mitigación de la guerra recibió su mayor ímpetu -- con la institución de la esclavitud, que puso fin a las -- matanzas y alivió las torturas, con el fin de no perjudicar la eficacia del cautivo como trabajador". (4)

Con la evolución del hombre aparecen las primeras grandes civilizaciones: La Asirio-Babilónica, la Sumeria, la Hitita, la Egipcia y la Persa. Sin embargo, en -- términos generales podemos afirmar que el descubrimiento de nuevos metales, herramientas, formas de cultivo y -- crianza de animales, aun cuando trajo una mejora notable en la forma de vida de la humanidad, no influyó en forma alguna en la atenuación de los horrores de la guerra, en la que después de derrotar al ejército enemigo, se remataba a los heridos, se esclavizaba a los prisioneros y a -- los civiles; las poblaciones eran saqueadas e incendiadas

y los territorios anexados. En ésto, destacaron por encima de otras civilizaciones, aparte de la hebrea, los asirios que eran la encarnación del militarismo extremo e implacable, una máquina de guerra que no se preocupaba -- por reglas o limitaciones en sus constantes conflictos.

Una semblanza de lo que significaron las guerras en este período de la historia nos la da la Biblia, en la que se narran numerosos conflictos militares, del cual só lo citaremos uno:

"Avanzaron contra Madián, conforme a la orden que Yavhé había dado a Moisés, y mataron a todos los varones... quemaron todas sus ciudades, aldeas y tiendas... y Moisés ordenó: matad de los niños a todo varón, y de las mujeres a cuantas han conocido lecho de varón; las que no -- han conocido lecho de varón, reserváoslas". (5).

Los primeros conceptos de la piedad para con el enemigo, sólo verían su aparición en el planeta junto con los conceptos de honor y nobleza en el combate. De esta manera se respetaba, en numerosas civilizaciones, la vida del enemigo valiente o la de aquél que pudiendo realizar alguna crueldad, la evitó, llegando incluso a conceder su libertad. Pero este fenómeno sólo se veía de vez en vez,

y más como base de leyendas que como realidad.

En la antigua Grecia, las guerras eran generalmente a muerte, pues la mentalidad militar, particularmente entre los espartanos, tenía por principio el de vencer o morir, lo que convertía a los guerreros derrotados en seres sin honor, y de ahí que las madres griegas recomendaran a sus hijos "volver con su escudo o sobre él". (6) - Esta manera de pensar hacía permisible entre los griegos, el rematar a los enemigos heridos que no habían podido morir combatiendo.

Por lo que respecta a la población civil, ésta generalmente era absorbida por la polis vencedora, sometiéndosele a la esclavitud pero sin mayor daño.

Más adelante, con la aparición de Roma, la idea del honor militar y la concepción misma de la guerra tendrían un gran cambio. La guerra dejaba de ser los pequeños enfrentamientos de una polis contra otra; o las aventuras de un Rey para ganar fama ante su pueblo, y se convertía en política y razón de ser del Estado, que llevó a Roma a dominar toda la tierra hasta entonces conocida en el Occidente.

En las operaciones militares, Roma conservó mu-

chas costumbres Griegas, e implementó otras muchas propias. Si el enemigo cometía atrocidades contra los prisioneros romanos, éstos a su vez se comportaban de igual forma. Así por ejemplo, la conquista de los territorios Germanos provocó grandes atrocidades, tales como la ejecución de todos los guerreros germanos, mismos que por sus costumbres y creencias religiosas, nunca tomaban prisioneros. Si el enemigo no cometía crueldades, era solamente convertido en esclavo y tomado como botín. Los pueblos vencidos eran territorialmente anexados a una provincia y obligados a respetar la "Lex Romana" y a entregar tributos (generalmente en especie) a cambio de la protección del Imperio, quien respetaba las tradiciones y creencias pacíficas de los vencidos y aprovechaba las aportaciones culturales que éstos pudieran hacer.

De los primeros tiempos de Roma, vale la pena mencionar un trascendental evento histórico por sus repercusiones en el futuro. Hacia el año 390 A.C., los galos comandados por Breno tomaron la Ciudad de Roma. El bárbaro conquistador dio rienda suelta a sus guerreros, quienes sembraron el terror entre los habitantes; razón por la cual una comisión fue a suplicar a Breno que abandona-

ran la ciudad, y quien exigió a cambio la entrega de 1000 libras de oro. Los romanos accedieron, pero al momento de pesarse el oro, los galos hacían trampa, razón por la cual los romanos se quejaron con Breno, quien riendo colocó su espada sobre la balanza y dijo: "Vae Victis!" (¡Ay de los vencidos!), con lo cual, desde ese momento y tal vez para siempre, quedó claro que los vencidos están a merced de los vencedores, quienes son los que hacen la historia.

A pesar de su grandeza, de sus leyes y de sus legiones, a Roma también le llegó su hora de sucumbir por un desmoronamiento interno producido, entre otras cosas, por la difusión del cristianismo, la falta de "auténticos" romanos para nutrir las numerosas legiones y la corrupción de las costumbres.

Durante la edad media, con la gran difusión del cristianismo en Europa, aparecen los primeros códigos de honor y caballería que fueron el principio del honor militar como límite de las crueldades de la guerra, hasta la creación de las primeras leyes de la guerra en la segunda mitad del siglo XIX.

Observando el panorama histórico, nos damos - -

cuenta de que aunque la guerra ha cambiado al paso del -- tiempo, una cosa sigue siendo igual: la intención de destruir al enemigo. Dice Ernst Jünger: "... qué importan entonces los perfeccionamientos aportados al armamento desde la edad de piedra. El deseo de muerte es el mismo..."(7)

De esta forma nos damos cuenta de lo incomprendible que resulta la guerra, cuya única explicación está en los impulsos biológicos meramente animales de nuestra especie, que pese a ser la única pensante, no puede sustraerse al orden natural del universo.

"... de repente, sobrecoge al hombre un furor divino, extraño al odio y a la cólera, avanza sobre el campo de batalla sin saber lo que quiere, ni siquiera lo que hace. ¿Qué es -- pues este horrible enigma? ... hace con entusiasmo aquello que lo horro riza." (8)

2.- Las Reglas de la guerra; el Derecho Internacional Humanitario y Tratados Internacionales hasta 1914.

Como ya se mencionó, fue el honor el principio de los primeros códigos de comportamiento en la guerra, - que aun cuando solamente fuesen orales, se conservaban en las tradiciones de muchos pueblos. De esta manera, los - indígenas australianos durante milenios han observado la-

costumbre de ofrecer armas a sus enemigos para no guardarles ventaja en el combate; los pueblos prehispánicos en Mesoamérica, de igual forma, enviaban al enemigo, armas, vestidos y alimento en cantidades simbólicas, pues el honor prohibía combatir a un enemigo desprovisto. Entre los maoríes de Nueva Zelanda, la costumbre del aviso previo antes de las hostilidades es general, jamás atacan a un enemigo dormido e incluso acuerdan treguas. (9)

De los códigos orales más complicados, destaca el Código "Bushido" (camino del guerrero), que regulaba la conducta individual y de obligaciones feudales de la clase militar japonesa denominada "Samurai", palabra que puede traducirse como servir. Este código no ponía énfasis en la cortesía y obligaba a los guerreros a luchar hasta la muerte antes de rendirse, con riesgo de ser objeto de total desprecio si no lo hacían. Si sufrían alguna deshonra, el "Bushido" les obligaba a suicidarse. (10)

Entre los primeros códigos escritos de los que se tiene noticia, se encuentran las llamadas "Reglas de Manú" (11) producto de la India Brahmánica cuyo orden social era muy rígido. Dichas reglas prohibían la utilización de armas "pérfidas", tales como bastones provistos de

agudos estiles, flechas con púas o con venenos y dardos incendiarios. También enumeraban detalladamente los casos en que el guerrero debía perdonar la vida al enemigo.

"Que no golpee a un enemigo que anda a pie, - cuando él mismo está en un carro, ni a un hombre afeminado (sic), ni a aquél que une las manos para pedir gracia, ni a aquél cuyos cabellos estén sueltos (sic), ni a aquél que está sentado, ni al que dice: soy tu prisionero, ni al que está desnudo, ni a aquél que está desarmado, ni al que observa el combate sin tomar parte, ni a aquél cuya arma se le ha roto, ni al que está agobiado por la pena, ni a un hombre gravemente herido, ni a un cobarde, ni a un fugitivo." (12)

Aún más notables resultan las leyes de la guerra en la China clásica, contenidas en tres tratados cortos sobre la conducción de la guerra. El más antiguo, el Suen-Tsé, escrito alrededor de 500 años a.c., parece haber sido escrito por Suen-Wu, militar al servicio del Estado de Wu. El tratado Wu-Tsé, escrito hacia el año 400 a.c. es la obra de Wu-Ki, militar originario de Wei, asesinado en 381 a.c. y finalmente, el tratado Sseu-Ma-Ping, recopilación debida al Rey Wei de Tsi hacia el año 378 --

a.c. (13). En general, estas leyes consideraban a la guerra como una calamidad que debía evitarse o en caso contrario, ponérsele fin lo más pronto posible; buscaban prevenir toda efusión de sangre e incluso toda violencia, debiendo optar los militares por corromper y pervertir al enemigo antes que combatirlo; también establecían la forma en que debían marchar las tropas, formarse en el combate, etc... reglamentación tan complicada que según Gillois, - dichas evoluciones "...más bien corresponden a figuras de ballet que a maniobras guerreras" (14). De igual forma, se reglamentaban la cortesía y la generosidad para con el adversario, mismas que solamente se dejaban de aplicar con los bárbaros o con aquéllos que intentaban separarse de las leyes chinas y por consiguiente, de la civilización, - siendo permisible en estos casos, la lucha a muerte, el uso de "magias siniestras" y de "maldiciones irremediables". A efecto de dar aunque sea una leve idea de estas leyes, - citaré las "instrucciones que da el Emperador a las tropas enviadas contra el rebelde impenitente":

"Os habéis convertido en los instrumentos de -- las venganzas del Cielo; no incurráis vosotros mismos, -- con vuestros propios crímenes, en la desgracia de ese mis

mo cielo que debéis vengar. Combatid con valor, pero con discreción; combatid con todas vuestras fuerzas, pero sin crueldad; en una palabra, evitad la sangre lo más que os sea posible, sin que perjudique a vuestros propósitos. He aquí en particular lo que os recomiendo, y que deberéis prescribir a todos aquéllos que estarán bajo vuestras órdenes, con el fin de que ellos lo observen en su oportunidad. Cuando hayáis entrado en las tierras que están bajo la dominación del rebelde, llenos de respeto por los espíritus que allí presiden, no haréis nada que pueda deshonrarlos o entristecerlos. Si se hallasen representaciones de algunos de ellos, no los quebrantaréis: no marcharéis a través de las tierras donde haya arroz, ni por aquellas que producen las demás cosas necesarias para la vida; no degradaréis los bosques, no abatiréis los árboles que tienen fruto, ni pisotearéis las plantas y hierbas útiles. No dañaréis las seis especies de animales domésticos, ni emplearéis la fuerza para procuraros su uso, y menos todavía para apropiároslos; no os llevaréis los aperos de la branza, los utensilios, ni nada de lo que es necesario al menaje. Cuando hayáis tomado alguna ciudad, no destruiréis las murallas, velaréis por la conservación de todas las cosas que estén hechas con arte, y por la salud del ciudadano. En cualquier lugar en que os encontréis, no prendéis el fuego para consumir los campos o las casas; da-

réis socorro a los ancianos y a los niños; no atacaréis a aquéllos que son incapaces de defenderse. Después de un combate, os ocuparéis en particular de los heridos, -- los haréis vendar correctamente, y les procuraréis todos los demás alivios que dependan de vosotros. Aquellos enemigos que halléis con heridas, deben recibir las mismas atenciones de vuestra parte hasta que estén perfectamente curados; entonces los enviaréis a sus casas, dándoles liberalmente de qué vivir durante el camino, con el fin de que sirvan de consuelo a sus padres, y para que sean, cerca de sus compatriotas, pruebas inequívocas de vuestra humanidad. Si encontrárais una partida, no la combatiréis; -- incluso favoreceréis su huida, por poco que esté dispuesta a emprenderla. Vuestro principal objeto es ir derecho al rebelde: alcanzadlo lo más pronto que podáis; combatidlo con todas vuestras fuerzas, prendedlo vivo o muerto; en cuanto esté en vuestro poder, que todo acto de hostilidad cese, y que se me dé prontamente aviso de todo". (15)

Por lo que toca al Hemisferio Occidental, al parecer son los griegos los primeros en limitar los conflictos bélicos a los militares. Sin embargo, este fenómeno -- sólo aparece intermitentemente en los siglos posteriores,

siempre condicionado a que ambas partes tuvieran el mismo nivel de civilización y aceptaran tal medida. De esta forma, es en Grecia también donde aparecen las llamadas "Instituciones Pan-Helénicas", a través de las cuales los viajeros que se dirigieran o regresaran de los juegos olímpicos, de los oráculos o de los templos de salud, eran respetados por las polis combatientes.

Como ya se mencionó, Roma solamente hacía uso de la violencia extrema, cuando enfrentaba enemigos que actuaban de la misma forma y para aplacar rebeliones que pusieran en peligro al Imperio; de esta manera, el soldado romano es cruel solamente cuando se le ordena serlo, estableciéndose así una importante distinción con respecto a los guerreros de civilizaciones menos desarrolladas o bárbaras, las cuales, a la caída de Roma sembraron el terror en Europa, que a la vez de sufrir estas invasiones, veía el vertiginoso desarrollo del cristianismo. Originalmente, los primeros cristianos se apartaban de toda violencia y devotamente esperaban el retorno de Nuestro Señor Jesucristo, razón por la cual no ofrecían resistencia ante las fechorías de vikingos, magiares, hunos, sarracenos, etc... Pero al prolongarse la espera, surgió la idea por-

toda Europa, entre los círculos gobernantes, de defender a la cristiandad, naciendo así la Caballería.

No puede considerarse que la caballería disminuyera los horrores de la guerra, pero fue un paso más para la humanidad en ese sentido. La guerra siguió siendo terrible en tratándose de enfrentar a los bárbaros infieles o a los herejes que se alejaban del cristianismo. De esta manera encontramos como ejemplos a un Basilio II, emperador bizantino que tenía la costumbre en sus campañas -- contra los búlgaros, de sacarles los ojos a los prisioneros, llegando en una ocasión, a sacárselos a 15,000 enemigos; o como el caso de la cruzada contra la herejía de los albigenses en el sur de Francia en el año 1209, dirigida por el Papa Inocencio III, en la cual murieron alrededor de 500,000 hombres, mujeres y niños acusados de herejes.

En tanto, en los conflictos entre "caballeros", comienzan a aparecer ciertos convencionalismos observados en casi toda Europa, mismos que se aplican desde los combates individuales hasta torneos y batallas propiamente dichas. Sin embargo, estas normas son observadas sólo por la nobleza y no tienen sentido más que para ella misma. - El prisionero de origen noble es respetado y recibe buen-

trato de sus captores, pudiéndose pedir a cambio de su -- libertad, un rescate. Sin embargo, se mutila o se asesina al soldado, se vive a costa del pueblo vencido, se viola a las mujeres, se incendian las chozas y las cosechas de los campesinos y se roba el ganado, pues el burgués y el siervo no entienden los convencionalismos y cortesías de la nobleza. Es oportuno aclarar, que a pesar de estos casos, el homicidio en masa a sangre fría, no era tolerado cuando no existía una justificación religiosa, de ahí que la invasión de las hordas mongólicas en el siglo XIII, causaran un profundo temor por ese terror sistematizado-- que caracterizara a los jinetes orientales, los cuales, - por sólo citar un ejemplo, acostumbraban cortar las cabezas a sus prisioneros y luego amontonarlas en pirámides - para así poder decir al gran Khan, exactamente a cuantos-- enemigos habían vencido.

Con el descubrimiento de la pólvora, la evolu-- ción de la burguesía y el consecuente florecimiento de -- las ciudades, el sistema feudal y la antigua forma de hacer la guerra, fueron desapareciendo poco a poco. Los -- conflictos bélicos seguían siendo asunto exclusivo de los reyes y de la nobleza, pero los ejércitos iban aumentando

en número y potencia de fuego. Sin embargo, esos ejércitos no son ejércitos populares sino profesionales, conformados incluso con mercenarios extranjeros, por lo que el mantenimiento de los mismos va constantemente en aumento. Además de que las pérdidas en combate son mayores gracias a las armas de fuego, por lo que casi sin querer, los convencionalismos de la "guerra civilizada", como la llama - Veale, van en progreso, mas que nada por lo caro que resulta para las haciendas reales el sostener una guerra. - En muchos casos, los combates no son mortíferos. Los mercenarios casi no pelean y hay que vigilarlos para que no deserten; compañeros de oficio de los mercenarios del - - otro bando, difícilmente desean causar daño al enemigo, - por lo que más que combates se debe hablar de simulacros. Maquiavelo cita una batalla de cuatro horas entre dos - - ejércitos de 20,000 hombres, en la que no se cuenta mas - que un muerto, y eso a consecuencia de una caída del caballo. (16)

A la población, estos conflictos por lo general le tenían sin cuidado, porque, salvo que se tomara la profesión de militar, no se tomaba parte activa en la guerra. Pero nuevamente las cuestiones religiosas vinieron a de--

jar de lado la "guerra civilizada". La reforma encabezada por Lutero, Zuinglio, Calvino, Hutten y otros, en el siglo XVI, desembocó en terribles guerras civiles e internacionales en las que abundaron los episodios sangrientos, como la toma de la Ciudad de Harlem, Holanda en 1572 en la que las tropas españolas ejecutaron a todos los prisioneros holandeses; o las matanzas como la de Amboise en 1560; la tristemente célebre "noche de San Bartolomé" el 24 de agosto de 1572, y, de los que podrían citarse docenas de ejemplos más, conflictos que culminan con la "Guerra de los Treinta Años" (1618 - 1648), durante la cual se calcula murió la tercera parte de la población de Europa Central. Así, la población de Bohemia pasó de tres millones a 800,000 personas, lo cual es comprensible debido a las epidemias, el hambre y matanzas como las de Magdeburgo (1631), en lo cual fueron asesinadas 25,000 personas. (17)

El terror que provocó el conflicto, tuvo como consecuencia la aceptación en Europa de la "guerra civilizada" como código de conducta, cuyo principio básico es el de limitar las hostilidades a las fuerzas combatientes empeñadas en la misma, distinguiendo entre combatientes y no combatientes (aquellos excluidos de las ope

raciones militares). Este código de conducta no puede ser atribuido a nadie, ni a ninguna nación en especial y, desafortunadamente, sólo fue observado en Europa durante un período de 200 años. De este principio básico se derivan, en forma natural y lógica, todos los demás. Dice Veale:

"Si hay que tratar a los no combatientes dejándolos al margen de las operaciones militares, se comprende, en buena lógica, que una persona civil enemiga no -- pierde sus derechos como ser humano por la sencilla razón de que las fuerzas armadas de su país no fuesen capaces -- de defenderla. Mientras no participe en las hostilidades -- tiene derecho a exigir de las fuerzas combatientes enemigas, la protección de su vida y de sus propiedades. Si a consecuencia de las hostilidades sufre, sólo habrá de ser indirectamente, a causa de una lamentable e inevitable ma la suerte. Por ejemplo, cuando los habitantes de una ciudad resultan muertos por los disparos hechos contra la -- guarnición para obligarla a rendirse. Los sufrimientos de las personas civiles nunca deben constituir un medio para influir en el curso de las hostilidades, por ejemplo, -- cuando la práctica común de la guerra bárbara, un país es devastado deliberadamente para inducir a sus gobernantes-

a la rendición."(18)

Este período de evolución hacia la guerra civilizada, coincidió con el reinado de Luis XIV de Francia, -- quien estuvo lejos de contribuir con dicha evolución; hacia 1689, el monarca ordenó la devastación del Palatinado, región alemana en la frontera con Francia, que va desde la Ciudad de Speyer en el Alto Rin, hasta el Río Mosela -- al Norte, que en aquellas fechas se encontraba densamente poblada en sus 100 millas de longitud y 50 de ancho y, -- que fue arrasada, saqueada e incendiada para que ese cinturón de tierra calcinada protegiera su frontera. A pesar de ello, el código de conducta de la guerra civilizada, -- tomó fuerza en Europa, convencidos los diversos estados -- de que una violación de dicho código, aunque fuera ventajoso por un tiempo, a la larga entrañaría el tener que sufrir a futuro un desquite de las mismas características y el debilitamiento de la Seguridad de las diversas potencias entre sí, razón suficiente para garantizar su cumplimiento. Es así, que conflictos que pudieron ser fácilmente ganados, a costa de no tener ningún respeto para la población civil, se vieron alargados. Ejemplo de ello es la guerra de los siete años (1756 - 1763) en la que Rusia, -- Francia y Austria, pretendían someter a la pequeña Prusia

de Federico El Grande. Ateniéndose al principio básico de limitar el conflicto a las fuerzas combatientes, Federico El Grande enfrentaba a sus enemigos uno por uno, cruzando de un punto amenazado a otro para enfrentarlos, consiguiendo a la larga una paz honrosa y conservando la integridad de Prusia. Durante este conflicto, ambas partes evitaron todo maltrato a la población. Cuando se requería de alimentos, caballos u otro tipo de implementos, éstos eran pagados a los civiles. De haber querido, hubiesen podido destruir pueblos, sembradíos, silos, matanza del ganado, etc., de tal forma, que quedarán sin ningún suministro los prusianos, vencidos así, sin necesidad de enfrentarlos en combate.

Hacia 1758, el jurista suizo Emeric de Vattel, en su obra: "La ley de las naciones, o los principios de la ley natural aplicados a la administración de los asuntos nacionales y de los soberanos", señaló, en forma profética, las consecuencias que sufriría la humanidad si dejaban de observarse los principios de la "guerra civilizada". Decía Vattel, que si se adopta el método de la guerra bárbara, el enemigo hará lo mismo, aumentando los horrores de la guerra; si se imponen condiciones de paz du-

ras e insoportables, sólo serán cumplidas hasta que el -- vencido tenga nuevas fuerzas para rechazarlas y, que si -- en tiempos de guerra, los gobernantes utilizan expresio-- nes ofensivas que aumenten el odio y la animosidad, ésto-- impedirá un arreglo en condiciones razonables. (19)

Y, mientras la "guerra civilizada" estaba de mo-- da en Europa, en otros lados la "guerra bárbara" continua-- ba vigente, ya porque se desconocieran estos refinamien-- tos en otras latitudes, o porque los europeos fuera de Eu-- ropa, consideraban innecesario aplicarlos al enfrentar a-- los nativos de otros continentes. Así tenemos salvajes -- bombardeos navales británicos a Cantón en China en 1839 y Kagoshima, Japón en 1863, para obtener concesiones comer-- ciales; o las represiones contra los rebeldes en las colo-- nias británicas. Pero sería en América donde la "guerra - civilizada" fuera definitivamente dejada de lado. Con la-- Guerra de Secesión en los Estados Unidos, se impuso la -- idea de que al no respetar las reglas europeas de la gue-- rra, facilitaría la derrota del enemigo; y quienes toma-- ron tal determinación no fueron los militares sureños "eg-- clavistas", sino el propio Presidente Lincoln y su coman-- dante en jefe de los ejércitos del Norte Ulyses S. Grant.

Básicamente concluyeron que la destrucción de los recursos económicos del enemigo, era una forma de guerra legítima que acortaría la duración de la guerra y a pesar de que existía un reglamento militar: "Las instrucciones para -- los Ejércitos de los EE. UU. en Campaña de 1863" redactadas por el alemán Francisco Lieber, por encargo del mismo Lincoln. De esta forma y, cumpliendo con las órdenes de -- Lincoln y Grant, el General Sherman, al mando del sector de Tennessee, lejos del teatro de operaciones en Virginia, avanzando sorpresivamente capturó la Ciudad de Atlanta, -- tal vez el más importante centro industrial de la confederación sureña. Conforme a la tradición militar de la época, tenía dos opciones: retirarse a su base antes de que se cortara el camino, o resistir a el asedio de Atlanta. -- Pero él no veía la necesidad de hacer ninguna de estas -- cosas y ordenó expulsar de sus casas a los habitantes de la ciudad, destruir todas las fábricas y molinos de la -- ciudad y luego, marchar hacia la costa del Atlántico a través de Georgia destruyendo todo lo que estaba a su paso, -- como vías de ferrocarril, granjas, cosechas, terrenos de labranza, árboles frutales, matanza de ganado, etc. ...; -- como consecuencia de ésto, el hambre y las enfermedades se abatieron sobre lapoblación civil aún durante los -- años posteriores a la guerra. Sin embargo, a pesar de és-

to, Lincoln, Grant y Sherman, no llegaron a tener la descabellada idea de ejecutar a los vencidos y así la rendición de las fuerzas sureñas se realizó tratando en lo posible de evitarles humillaciones y malos tratos. Algunos políticos en Washington, indignados pedían que el Jefe Sureño Robert E. Lee, fuera juzgado por traición, pero Grant evitó que se cometiera esa injusticia. (20)

En el Sur del Continente Americano, también se dejó de lado la "guerra civilizada" en el conflicto que sostuvieron Argentina, Uruguay y Brasil (1865 - 1870) contra Paraguay, nación que perdió las dos terceras partes de su población, en otra "guerra total".

Por otro lado, y volviendo a la Europa del siglo pasado, el perfeccionamiento de las armas de fuego, el aumento en el tamaño de los ejércitos y el incremento de las operaciones militares venían a complicar el cumplimiento de las normas tradicionales de la "guerra civilizada", por carecer de medios de comunicación efectivos para controlar a las masas combatientes. Un ejemplo es la batalla de Waterloo (1815), en la que el odio entre prusianos y franceses desembocó en que ningún bando tomara prisioneros, por consigna gritada entre las tropas, ajena y con

traría a las órdenes de los estados mayores de ambos ejércitos. Pero ésto era la excepción y no la regla.

Esos perfeccionamientos en las armas y el aumento en el número de combatientes, volvieron los combates mucho más sangrientos que antes. La ausencia en los ejércitos de los servicios de sanidad organizados, condenaba a los heridos a una muerte casi segura.

Durante la batalla de Solferino, Italia, el 24 de junio de 1859, entre los ejércitos Franco-Sardo y Austriaco, en unas cuantas horas se produjeron 40,000 bajas entre muertos y heridos. Testigo presencial de este sangriento enfrentamiento, fue el médico suizo Jean Henri Dunant quien, impresionado por los horrores que presencié, sobre todo por la falta de ayuda médica, escribió el libro "Recuerdo de Solferino", mismo que en los años posteriores causó gran impacto en muchos sectores de los países europeos. Más adelante, el Dr. Dunant, junto con el general Guillaume H. Dufour, el abogado Gustav Moynier y los doctores Luis Appia y Théodor Maunier, fundaron en 1863 el "Comité Internacional y Permanente de Socorro a los Militares Heridos", cuyos objetivos fueron, en principio, brindar ayuda a las masas combatientes carentes de -

servicios de sanidad. Toda la labor del Dr. Dunant no dejó de llamar la atención de los gobiernos europeos y, por lo tanto, no es aventurado afirmar que éste fue el factor decisivo para que la convocatoria lanzada en 1863 por dicho comité de los cinco, conformado por el Dr. Dunant y las personas ya mencionadas, para celebrar una conferencia internacional con el fin de concretar acuerdos tendientes a limitar ya formalmente los excesos de la guerra, tuviera éxito.

Es así, que en 1864, el Consejo Federal Suizo convoca en Ginebra una conferencia internacional en la que se acuerda, por primera vez, formalmente en la historia de la humanidad, el Primer Convenio sobre Derecho Internacional Humanitario y que se transcribe a continuación:

"La Convención de Ginebra concluida el 22 de abril de 1864 por la mayor parte de los estados europeos para suprimir los rigores inútiles de las guerras y para mejorar la suerte de los militares heridos en el campo de batalla.

Art. 1. Las ambulancias y los hospitales militares serán reconocidos como neutros y, como tales, protegidos y res-

petados por los beligerantes, por todo el tiempo en que haya enfermos o heridos.

La neutralidad cesaría si estas ambulancias o estos hospitales fueran guardados por una fuerza militar.

Art. 2. El personal de los hospitales y ambulancias, comprendiendo la intendencia, el servicio de sanidad, de administración, de transporte de los heridos, así como los capellanes, participará del beneficio de la neutralidad, cuando funcione y mientras haya heridos para levantar o socorrer.

Art. 3. Las personas designadas en el artículo precedente podrán, aún después de la ocupación por el enemigo, continuar el desempeño de sus funciones en el hospital o la ambulancia que sirven, o retirarse para reunirse con el cuerpo al que pertenecen.

En estas condiciones, cuando esas personas cesen sus funciones, será remitidas a los puestos enemigos de vanguardia, ocupándose de ello el ejército ocupante.

Art. 4. El material de los hospitales militares permanece sometido a las leyes de guerra y las personas destinadas en estos hospitales no podrán, cuando se retiren, llevar-

consigo más que los objetos que sean de su propiedad particular.

En las mismas circunstancias, por el contrario, la ambulancia conservará su material.

Art. 5. Los habitantes del país, que socorran a los heridos serán respetados y continuarán en libertad.

Los generales de las potencias beligerantes tendrán como misión prevenir a los habitantes del llamamiento hecho a su sentimiento de humanidad y de la neutralidad que resultaría como consecuencia de ello.

Todo herido recogido y cuidado en una casa le servirá de salvaguardia. El habitante que hubiera recogido en su casa heridos será dispensado de conceder alojamiento a las tropas, así como de una parte de las contribuciones de guerra que fueran impuestas.

Art. 6. Los militares heridos o enfermos serán recogidos y cuidados, cualquiera que sea la nación a que pertenezcan.

Los comandantes en jefe tendrán la facultad de entregar inmediatamente a los puestos de vanguardia enemigos, los militares heridos durante el combate, cuando las circuns-

tancias lo permitan y haya el consentimiento de las dos partes.

Serán devueltos a su país los que después de su curación sean considerados incapaces de servir.

Los otros podrán ser igualmente devueltos, a condición de no volver a tomar las armas durante todo el resto de la guerra.

Las evacuaciones, con el personal que las dirige, están cubiertas por una neutralidad absoluta.

Art. 7. Será adoptada una bandera distintiva y uniforme para los hospitales, las ambulancias y las evacuaciones. Deberá estar, en toda circunstancia, acompañada por la bandera nacional.

Un brazalete será igualmente admitido para el personal neutralizado, pero su otorgamiento será dejado a la autoridad militar.

La bandera y el brazalete llevarán la cruz roja sobre fondo blanco.

Art. 8. Los detalles de ejecución de la presente convención serán reglamentados por los comandantes en jefe de los ejércitos beligerantes, de acuerdo con las instruccio

nes de sus gobiernos respectivos y conforme a los principios generales enunciados en esta convención.

Art. 9. Las altas potencias contratantes han convenido en comunicar la presente convención a los gobernantes que no hayan podido enviar plenipotenciarios a la Conferencia Internacional de Ginebra invitándolos a acceder a ella". (21)

Como podemos observar, el presente tratado era solamente un conjunto de buenas intenciones y tenía muchas deficiencias, entre otras que: El tratado solamente protegía a los militares, dejando sin protección a los civiles. Desde luego, que desde hacía tiempo, los enfrentamientos se limitaban a las tropas combatientes por efectos de la aceptación de la "guerra civilizada", código de conducta reconocido por todos los Estados europeos, que sin embargo no tenían un carácter jurídico y por tanto, al comenzar a ser sustituido a través de los convenios internacionales, aunque ninguna de las partes firmantes lo tuvieran planeado, ese código de conducta podría empezar a ser dejado de lado para limitar las operaciones militares a la letra y las deficiencias de los convenios, con las desafortunadas consecuencias que en realidad estaba en el deseo de los firmantes evitar.

Por otro lado, el artículo 5 resulta realmente sorprendente.

El primer párrafo interpretado a contrario sensu, permitía privar de la libertad y faltar al respeto a los civiles que no socorrieran a los heridos, mismos, que por la redacción del artículo, son la salvaguardia de los civiles. En tal circunstancia, es fácil imaginar a los habitantes de alguna localidad cercana a las líneas del frente, tratando de procurarse algunos heridos para evitar los malos tratos de las tropas enemigas, sin un afán verdadero de ayuda. Sin embargo, el error es de redacción y la intención de las partes era en realidad la de proporcionar una ayuda efectiva a los heridos, dada la inexistencia en los ejércitos de aquella época, de unidades de sanidad y servicios médicos.

Respecto del último párrafo del artículo 6, podemos notar que se dejaba a la buena fe del enemigo, el no volver a utilizar en combate a los militares que resultaron heridos, sin que existiera forma de comprobar el cumplimiento de la disposición.

Por último, el artículo 7 de este convenio, es el que crea el distintivo de la Cruz Roja, con los colo--

res invertidos de la bandera Suiza, como homenaje a dicho país por su iniciativa para la celebración de este convenio.

Con esta primera convención de Ginebra aparece el Derecho Internacional Humanitario, que es la rama del Derecho Internacional que se ocupa de la protección de -- las víctimas de la guerra, sin distinciones, así como de las reglas y costumbres que la regulan, con el fin de atenuar en todo lo posible los horrores y desgracias que -- los conflictos militares producen.

A diferencia de otras ramas del Derecho, El Derecho Internacional Humanitario nace junto con este primer convenio de Ginebra y, como rama del Derecho Internacional, tiene la debilidad congénita de depender de -- la buena voluntad de los Estados que lo aceptan para su existencia, ya que carece de medios coercitivos para vigilar su cumplimiento. A este respecto, algunos estudiosos del Derecho, objetan que los juicios de Nuremberg respondieron, en su momento, al clamor internacional para sancionar las conductas contrarias a las más elementales reglas de la guerra; sin embargo, y como se demostrará a lo largo del desarrollo del presente trabajo, dichos tribuna

les no se constituyeron por "voluntad internacional", sino por un deseo mal disimulado de venganza de las potencias vencedoras de la Segunda Guerra Mundial y estuvieron muy lejos de sancionar la totalidad de los crímenes de guerra que dicho conflicto generó.

Hoy por hoy, el único organismo internacional que da cabal y exacto cumplimiento al Derecho Internacional Humanitario, es el Movimiento Internacional de la Cruz Roja, cuyos principios (22) le han asegurado el éxito en su noble labor, en ventaja frente a otros organismos internacionales cuya parcialidad y carencia de neutralidad no les facilitan la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

La oportunidad de poner a prueba el Convenio de Ginebra de 1864, se presentó con la guerra Franco-Prusiana que estalla en 1870.

Testigo de este conflicto fue el General Phillip H. Sheridan, colega del famoso General Sherman; invitado por el Estado Mayor Alemán quedó admirado por la capacidad de las tropas prusianas y la habilidad de sus jefes, pero lo que provocó la burla del General Sheridan a los prusianos, fue la falta de decisión y el cuidado que

ponían para respetar el Convenio de Ginebra y los principios de la guerra civilizada y en una ocasión dijo al propio Bismarck:

"Sabéis cómo herir al enemigo mejor que nadie, pero no habéis aprendido cómo hay que aniquilarle. Hay que ver más humo de pueblos ardiendo, pues de lo contrario, no terminarán ustedes con los franceses". (23)

Pero afortunadamente el canciller de hierro no tenía intenciones de empañar el brillo de sus victorias militares con procedimientos como los de Sherman.

A iniciativa del Zar Nicolás II, en el mes de agosto de 1898 se invitó a los representantes diplomáticos acreditados en Petrogrado a discutir la celebración de una Conferencia Internacional tendiente a "... asegurar a todos los pueblos los beneficios de una paz duradera y para limitar, ante todo, el desarrollo progresivo de los armamentos actuales." (24)

Ante la respuesta favorable, el Conde Mouravieff, Ministro de Asuntos Exteriores de Rusia, envió una segunda nota el 30 de diciembre de 1898, proponiendo ya, la celebración de una conferencia internacional. La convocato-

ria oficial fue hecha por el gobierno de los Países Bajos, dado que se eligió a la Ciudad de La Haya como sede. Sin embargo, la conferencia no pudo orientarse a la prohibición de la guerra y la reducción de armamento como habia sido la intención de Nicolás II y se enfocó entonces a la reglamentación de la guerra, a la prohibición de armas peligrosas y a la solución pacífica de controversias. Finalmente, el acta final de esta primera conferencia de Paz fue firmada el 29 de Julio de 1899, adoptándose tres convenciones y tres declaraciones:

- I.- Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.
- II.- Convención concerniente a las leyes y usos de la guerra terrestre.
- III.- Convención para la aplicación a la guerra marítima, de los principios de la Convención de Ginebra del 22 de agosto de 1864.
- IV.- Tres declaraciones concernientes a:
  - 1º La prohibición de lanzar proyectiles explosivos desde los globos o por otros nuevos medios parecidos.
  - 2º La prohibición de emplear proyectiles que tengan por único fin difundir gases asfixiantes o deletéreos (25).
  - 3º La prohibición de emplear balas que se dilaten o se aplasten fácilmente en el cuerpo humano, tales como balas de cu-

bierta dura que no envuelve enteramente el centro o que está provisto de incisiones."(26)

Asimismo, se emitieron en la misma conferencia, entre otros votos los siguientes:

- A) La reunión de una nueva conferencia para la revisión de la Convención de Ginebra.
- B) Que se plantee en una conferencia próxima, - la cuestión de los derechos y deberes de los neutrales.
- C) Que se estudien las cuestiones relativas a - cañones navales para llegar a una inteligencia sobre el uso de tipos y calibres.
- D) Que se estudie la posibilidad de una inteligencia sobre el límite de las fuerzas de tierra y mar y los presupuestos de guerra.
- E) Que también se examine en conferencia posterior, la declaración de inviolabilidad de la propiedad privada en la guerra marítima.
- F) El estudio en conferencia posterior de una - reglamentación sobre bombardeo de puertos, - ciudades y aldeas por fuerzas navales. (27)

Las deficiencias ya analizadas de la primera -- convención de Ginebra, plantearon en esta conferencia la necesidad de revisarla. También se destaca la preocupa--- ción de los Estados que participan en la conferencia, de que las reglas de la guerra no se hubieran aplicado nunca

en las operaciones navales. Y buena parte de la responsabilidad de ésto la tenía la Gran Bretaña. Mucho tiempo - después de aceptados los convencionalismos de la "guerra civilizada", Inglaterra continuó con la costumbre de bombardear las ciudades costeras enemigas aprovechando su superioridad naval. La justificación de este bárbaro comportamiento era que dicho país no contaba con fuerzas militares terrestres para enfrentar a otras potencias europeas y que sólo podía hacer la guerra por medio de sus incursiones costeras, buscando hostigar al enemigo hasta conseguir negociar una paz en condiciones favorables. Además, sabían que la marina inglesa era la más poderosa del mundo y que por lo tanto, era difícil que un enemigo ocupara sus islas y por lo mismo, no tenían urgencia en aceptar la "guerra civilizada", conservando así la ventaja que la "guerra bárbara" proporcionaba.

Y nuevamente es Inglaterra la potencia llamada por el destino para pasar por encima de las convenciones de Ginebra y La Haya, cuando el mismo año de 1899 estalla la rebelión boer en Sudáfrica. En este conflicto se planteaban varias circunstancias que en cierta forma eran aprovechadas por el Reino Unido para dejar de lado, como era su

costumbre, las reglas de la "guerra civilizada", a saber: que no se trataba de un conflicto internacional, sino de una guerra "civil" de independencia que emprendían los -- colonos de origen holandés contra la corona británica; que las masas de colonos rebeldes no estaban organizadas en -- un ejército tradicional, sino que formaban unidades gue-- rilleras que aunque enfrentaban a un mismo enemigo, difi-- cilmente actuaban en combinación y, por último, que Alemania, simpatizando con la causa de los colonos boers, les pro-- porcionaba, discretamente, armas y municiones.

Las tropas inglesas se vieron desde un princi-- pio en dificultades para someter a los granjeros boers -- que eran magníficos tiradores y jinetes, conocedores de -- la geografía sudafricana y acostumbrados al clima. Al ir-- aumentando en forma alarmante el número de bajas en el -- ejército inglés, se llegó entonces a considerar el ejemplo Yankee de la "guerra total" y se tomó la decisión de crear, por primera vez en la historia, campos de concentración -- para encerrar en ellos, no a los rebeldes, sino a sus fa-- milias, es decir, a las mujeres, niños y ancianos de los -- bravos granjeros boers, dejando atrás de ellos las gran-- jas incendiadas. Se calcula que la orden de esta "guerra-

total", dada por Lord Robert y Lord Kitchener, produjo la muerte de 25,000 personas, de las internadas en estos primeros campos de concentración (28). Por lo demás, al final de este conflicto, los derrotados boers lograron una paz justa (1902), manteniéndose así como parte del Imperio Británico.

Tal y como se había manifestado en la primera conferencia de paz de La Haya, de revisar la Convención de Ginebra de 1864, en junio de 1906 se inició la Segunda Convención de Ginebra, (29) firmada el 6 de julio de 1906. En esta convención se corrigen muchos de los errores de la primera convención, estableciendo disposiciones claras relativas a los siguientes aspectos que se analizan aquí en forma resumida:

#### I.- De los heridos y enfermos:

Los militares y quienes oficialmente estén agregados a los ejércitos, que se enfermen o sean heridos, deberán ser respetados y atendidos, sin distinción de nacionalidad, por el beligerante bajo cuyo poder se encuentren. Si están bajo el poder del beligerante contrario, son considerados prisioneros de guerra y les son aplicables las reglas generales del derecho de gentes referentes a los prisioneros; podrán ser devueltos-

a su país al ponérseles en estado de ser - - transportados o después de su curación, o ser entregados a un Estado neutro.

Después de cada combate, se protegerá a los - heridos, se evitará el pillaje y se inhumarán o incinerarán los cadáveres. Los objetos personales e identificaciones militares, se remitirán a las autoridades del país a fin de que éstas las trasmitan al beligerante contrario, así como las listas de heridos y su estado no minal, y las listas de los fallecidos en puestos sanitarios.

## II. De las instituciones y establecimientos sanitarios:

Los hospitales de campaña y los hospitales fijos serán respetados y protegidos por los beligerantes, siempre que no se haga uso de ellos para cometer actos perjudiciales al enemigo. - No será perjudicial al enemigo el hecho de que dichos hospitales cuenten con personal armado - el cual podrá repeler agresiones en defensa -- propia o de sus heridos; que en lugar de enfermeros armados y para la misma función ya señalada, cuenten con centinelas del ejército beligerante con una orden en regla; y que haya en el lugar armas y municiones quitadas a los heridos, que no hayan sido entregadas al servicio encargado de las mismas.

### III Del personal:

El personal dedicado en exclusiva al levanta- - miento, transporte y tratamiento de heridos y - enfermos, así como a la administración de insti- - tuciones sanitarias y los capellanes agregados - a los ejércitos, serán protegidos en toda cir- - cunstancia y no serán considerados como prisio- - neros de guerra; incluyéndose el personal de -- sociedades de socorros voluntarios debidamente- - reconocidas y autorizadas por su gobierno.

### IV. Del material:

Las instituciones sanitarias ambulantes captura- - das por el enemigo, conservarán su material, pu- - diéndose servir de ellas para el cuidado de en- - fermos y heridos y debiendo restituirse a los - contrarios junto con el personal sanitario. Los - puestos sanitarios fijos capturados no podrán - ser destinados más que al cuidado de enfermos o - heridos, pero en caso de necesidades militares- - y después de asegurar la suerte de los enfermos - y heridos que ahí se encuentren, las tropas po- - drán disponer de ellas.

### V. De los convoyes de desocupación:

Los convoyes de salida serán tratados como las - instituciones sanitarias ambulantes, salvo que, - si la necesidad militar lo exige, podrán ser -- dispersados por el beligerante que lo intercep- - te, pero encargándose de sus enfermos y heridos.

VI. En esta parte se regula el uso del emblema de la -- Cruz Roja; de quién y bajo qué circunstancias puede enarbolar dicho emblema.

VII. De la aplicación y ejecución de la Convención:

Las disposiciones de la convención son obligatorias para las potencias contratantes en caso de guerra - entre dos o varias de ellas, cesando la obligación - cuando una de las potencias beligerantes no sea sig - nataria de la Convención.

Los comandantes de los ejércitos beligerantes cuida - rán del cumplimiento de la convención y resolverán - los casos no previstos conforme a los principios ge - nerales de la Convención. Los gobiernos instruirán - a sus tropas, al personal protegido y a las pobla - ciones de esta Convención.

VIII. De la represión de los abusos y de las infracciones:

Los gobiernos signatarios se comprometen a tomar, a través de sus legislaturas, las medidas necesarias - para impedir en todo tiempo el empleo, por quienes - no tengan derecho del emblema o denominación de - - Cruz Roja. También, reprimirán en tiempo de guerra, actos individuales de pillaje y malos tratos para - heridos y enfermos, el uso indebido de insignias mi - litares y del uso del emblema de la Cruz Roja por - militares o particulares no protegidos por la Con - vención (30).

Respecto de tan discutible actuación de los ci - viles en la ayuda a los heridos, las deficiencias de la - Primera Convención de Ginebra también fueron subsanadas -

y el artículo 5º de la segunda convención quedó como sigue:

"Art. 5º. La autoridad militar podrá invocar el celo caritativo de los habitantes para recoger y cuidar, bajo su vigilancia, a los heridos o enfermos de los ejércitos, concediendo a las personas -- que correspondan al llamamiento, una -- protección especial y ciertas inmunidades."

Ya no era una obligación bajo amenaza la ayuda de los civiles a los heridos, como era con la redacción del primer convenio.

Por otro lado, desde la celebración de la primera conferencia de paz de La Haya, se habían dejado muchos asuntos por revisar para una segunda conferencia, -- misma que originalmente había sido convocada para el año de 1900, pero por diversas razones, no se produjo. En -- 1904, la Unión Interparlamentaria reunida en San Luis -- (E.U) solicitó al presidente de ese país, Teodoro Roosevelt, que convocara la Segunda Conferencia de La Haya; -- Roosevelt hizo algunas gestiones y finalmente dejó que -- Nicolás II la convocara. Dicha conferencia se celebró del

15 de junio al 18 de octubre de 1907 fecha, esta última, de su firma. Sin embargo, a pesar de los siete años de retraso en su celebración, fue de lo mejor, pues ponía sobre un convenio, los convencionalismos que se habían observado sin formalidades, con la "guerra civilizada".

En esta segunda conferencia de Paz de La Haya, se revisaron las tres primeras convenciones adoptadas en la primera y se agregaron diez más, además de examinarse la declaración de 1899 sobre la prohibición de lanzamiento de proyectiles desde globos, las cuales se resumen a continuación: (31)

I. Convención para el arreglo pacífico de controversias internacionales:

En esta convención se establece la normatividad para la solución de conflictos por medios pacíficos, de los buenos oficios y mediación de Estados neutrales, de las comisiones internacionales de investigación y del establecimiento del arbitraje internacional, con la creación de un tribunal permanente de arbitraje con todo y su procedimiento. Esta convención no creaba un tribunal para conocer de crímenes de guerra, a pesar de que el deseo de un tribunal así, existía ya desde la conferencia de Bruselas de 1874, en la que se propuso universalizar las sanciones y unificar la for

ma de castigar los delitos cometidos en tiempo de guerra, según propuesta del General Francés Arnaudeau, - misma idea que vuelve a retomar el Instituto de Derecho Internacional en 1880 y que finalmente fue dejada de lado por resultar complicada su realización, y que ni siquiera se menciona en este convenio. Grave defecto de esta convención fue que quedaba a voluntad de las partes el someterse al arbitraje, talón de Aquiles de esta convención y de los tribunales del mismo carácter internacional que han surgido después, todavía, que tal y como sucedería unos años más adelante con la Primera Guerra Mundial, los acontecimientos rebasaron todas las previsiones y finalmente nada pudo sustituir a la guerra, cargada con impulsos biológicos de los que la dotó la naturaleza.

Es importante reiterar una vez más, que tanto el arbitraje que en esta convención se creaba, como el de otros tribunales internacionales posteriores, no estaban diseñados para conocer de crímenes de guerra, - simple y sencillamente porque estaban creados para solucionar conflictos entre Estados Soberanos, antes de la iniciación de un conflicto armado y no durante o después del mismo. Tampoco podían obligar a ningún Estado a comparecer ante el tribunal porque carecían de imperio sobre la voluntad de las naciones. Y menos aún podían aceptar que una nación vencida en una guerra, fuera arrastrada por la potencia vencedora a comparecer por la fuerza ante un tribunal de estas características, razón por la que, como más adelante se verá, no se planteó ni siquiera esta posibilidad al -

término de la Segunda Guerra Mundial. Y por último, - porque aun cuando estos tribunales tuviesen competencia para conocer de crímenes de guerra (que nunca la tuvieron), aún faltaba una legislación que estableciera los tipos penales y las sanciones correspondientes. Para crear una cosa así sería necesario crear un poder legislativo dependiente de un gobierno mundial, - cosa que sólo podría suceder renunciando cada Estado a su soberanía y, si así fuera, habría que llegar primero a una paz y armonía internacionales, las cuales seguirán siendo tan sólo, meras utopías.

## II. Convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales:

En el siglo pasado fue común la invasión de países -- deudores por parte de las potencias acreedoras, como el caso de México al inicio de la intervención francesa, por lo que muchos Estados tenían la intención de que al establecerse esta convención, se pusiera remedio a esa triste costumbre, pretexto de carácter -- imperialista que permitía convertir a los países pobres en colonias. Sin embargo, los Estados Unidos lograron que se agregara a la disposición dos condiciones: que el estado deudor no se negara a someter la disputa al arbitraje internacional y a someterse a la decisión arbitral que solucionara la controversia, -- por lo cual pocos países ratificaron esta convención y, los que la ratificaron, la denunciaron más tarde.

### III. Convención relativa a la ruptura de hostilidades:

Esta convención, como ya vimos antes, tuvo sus orígenes en las prácticas tribales de dar aviso al enemigo para combatir en igualdad de circunstancias, - eliminando la sorpresa y definiendo claramente el - paso del estado de paz al estado de guerra.

La invención del supuesto jurídico de que la declaración de guerra es uno de los elementos que prueban la existencia de la agresión de un Estado a - - otro, terminó con la práctica propia de la "guerra-civilizada" de la declaración de guerra, durante esta segunda mitad del siglo XX, lo que ha traído como consecuencia, que las guerras comiencen sin ningún aviso.

Según el texto de esta convención, debía comunicarse el estado de guerra a la potencia contraria en forma motivada. También debía darse comunicación de dicha declaración a los países neutrales signatarios de esta convención.

### IV. Convención relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre:

El paso o evolución de las leyes de guerra de simples convencionalismos a normas escritas, había traído como consecuencia, en el breve período transcurrido - desde 1864, que numerosas conductas de la "guerra - civilizada" que no se habían considerado en los convenios de Ginebra y La Haya, dejaran de observarse-

al atenderse muchas potencias, como ya se dijo, a la letra y deficiencias de dichos convenios.

Es por eso que en esta convención y en su reglamento se trató de no dejar de lado ninguna de las conductas de la "guerra civilizada", para evitar que estas deficiencias se tradujeran en conductas incivilizadas y crueles, en tiempos de guerra. Tan bien logrados resultaron la convención y su reglamento, que como lo señala el Profesor Modesto Seara, fue imitada en las legislaciones internas de numerosos países y contenida en sus respectivos códigos militares, incluido el de nuestro país.

La convención establece cuatro artículos, por medio de los cuales las potencias firmantes se comprometen a dar instrucciones a sus ejércitos de tierra que estén de acuerdo al reglamento de la convención; que las disposiciones sólo son aplicables entre las potencias contratantes (con el fin, no mencionado pero implícito, de poder continuar con los métodos de la "guerra bárbara" en los conflictos coloniales); y que la presente convención reemplaza a la convención del 29 de julio de 1899, para los actuales firmantes, pero no para quienes habiendo firmado la anterior, no ratifiquen ésta.

Por otro lado, merece un análisis muy cuidadoso el artículo 3º de esta convención:

"Art. 3º. La parte beligerante que vio le las disposiciones de dicho reglamento será condenada, si hubiese lugar, a pagar una indemnización. Será responsable de todos los actos cometidos por las personas que formen parte de su ejército."

Obviamente, el contenido de esta sanción dentro de la conferencia de Paz de La Haya, no podía ser más que un error técnico jurídico. Como ya se analizó anteriormente al estudiarse la convención para el arreglo pacífico de las controversias internacionales, no existía ningún tribunal que pudiera conocer válidamente sobre crímenes de guerra, por lo que no bastaba la firma de las partes en esta convención para imponer sanciones; la sanción que se establece es además, poco clara y dejaba abierta la puerta a dudas y abusos: ¿Debía ser impuesta la sanción durante el transcurso mismo del conflicto?, ¿Quién establecería si habría lugar o no para la sanción?, ¿Podía la potencia vencedora, firmante de la convención, erigirse en juez y parte para aplicar la sanción a la potencia firmante derrotada? ¿Cuál sería el monto de la indemnización?, ¿Podría establecerse ésta en forma arbitraria por la potencia firmante vencedora, o debía dejarse esta cuestión a las demás potencias firmantes de la convención?, y en caso de ser así, -

¿Qué autoridad podían tener dichas potencias para establecer sanciones?, ¿Podrían sancionar los crímenes de la potencia vencedora?, ¿Quién conocería de la aplicación de las sanciones en caso de que todas las potencias firmantes de la convención se vieran envueltas en el mismo conflicto? Ninguna de estas preguntas tuvo en su momento una respuesta válida y, como más adelante se verá, ninguna nación ni organismo internacional se preocupó por buscar soluciones a estas interrogantes válidas, lo que traería funestas consecuencias a la humanidad desde estas fechas y durante el resto del siglo XX.

Por lo que respecta al Reglamento y dada su importancia histórica y moral, se transcribe al final del trabajo.

V. Convención relativa a los derechos y deberes de las potencias y las personas neutrales en caso de guerra terrestre.

Esta convención tiene su antecedente en el tratado de Washington del 7 de mayo de 1871, que precisó por primera vez las obligaciones de los neutrales durante la guerra. Al igual que otros aspectos de la guerra, éste también mereció ser analizado de cerca para su actualización. Esta convención tiene veinte artículos divididos en cinco capítulos, en los cuales se establecen los derechos y deberes de las potencias neutrales, tales como que su territorio es inviolable y no puede ser atravesado ni utilizado en ninguna forma por las potencias beligerantes; de los beligerantes internados y de los heridos cuidados por los neutrales, quienes deberán ser

alejados del teatro de la guerra, instalados en lugares bajo guardia, prestárseles alimentos, observándose para los heridos y enfermos lo dispuesto en el -- Convenio de Ginebra; de las personas neutrales, que serán los nacionales de un Estado que no toma parte del conflicto, salvo que militen en alguno de los -- bandos beligerantes; del material de ferrocarriles, de una potencia neutral no podrá ser requisado sino en caso de imperiosa necesidad (no se define esta fi gura) y cuando sea posible se devolverá a dicho - - país. Por último, estas disposiciones sólo son apli cables entre las potencias signatarias.

VI. Convención relativa al régimen de los buques mercantes enemigos al empezar las hostilidades.

Esta convención buscaba proteger, como lo señala el Profesor Seara Vázquez, la propiedad privada de las numerosas empresas navieras europeas, estableciendo entre otros preceptos: que un barco que se encuentre en puerto enemigo al iniciarse las hostilidades, debe serle permitido salir libremente y con salvo-conducto; si no abandona el puerto podrá ser embargado hasta el final de la guerra o requisarse mediante -- indemnización, misma suerte de los buques enemigos - que sean encontrados en el mar ignorando las hostili dades, y que sólo podrán ser destruidos mediante indemnización proveyendo seguridad a las tripulaciones.

Bien señala el Maestro Seara Vázquez, que estas disposiciones eran hasta cierto punto ingenuas que acabaron por llevarlas a la ineficacia.

VII. Convención relativa a la transformación de buques mercantes en buques de guerra.

Esta convención establece que los buques transformados deberán colocarse bajo la autoridad y responsabilidad de la potencia cuyo pabellón ostente; lucir los distintivos exteriores de los buques de guerra de su nacionalidad; tener a su comandante en la lista de oficiales de la armada y estar debidamente comisionado; tripulación bajo disciplina militar; observación obligatoria de las leyes y costumbres de la guerra; mencionar la transformación en la lista de barcos de su armada.

Como lo señala el profesor Seara, no se menciona nada sobre si dicha transformación puede hacerse en altamar o en puerto propio o del enemigo, dejando así la puerta abierta a triquiñuelas marinas.

VIII. Convención relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto.

Esta convención tenía por intención limitar los daños a la navegación neutral y mercante de los beligerantes, como una consecuencia de los daños que -- las minas colocadas en la guerra ruso-japonesa causaron. Prohibía la colocación de minas automáticas de contacto no sujetas o sujetas que cuando rompan sus amarres no se desactiven, el uso de torpedos -- que no se desactiven cuando hayan dejado de tocar -- el blanco; el minado de costas y puertos enemigos --

con el sólo fin de dañar la navegación comercial. Tomar todas las precauciones para la seguridad de la navegación pacífica y retirar las minas al final de la guerra.

Al igual que la convención anterior y las convenciones siguientes que se analizarán a continuación, sólo había buenas intenciones pero no un verdadero deseo de las principales potencias por cumplir sus compromisos; y de nuevo estaba la mano de Inglaterra interesada en que ninguna de estas convenciones se cumpliera, pues de ser así quedaba privada de la impunidad necesaria para el eficaz dominio de los mares, de los cuales era la soberana, por lo que no sería aventurado afirmar que tal vez la redacción simple, ingenua y poco clara de estas convenciones se debiera a maniobras diplomáticas inglesas.

IX. Convención relativa al bombardeo por fuerzas navales en tiempos de guerra.

Esta convención prohibía bombardeos navales de puertos, ciudades, poblaciones, habitaciones o edificios no defendidos; no se comprenden dentro de la prohibición establecimientos militares o navales de uso de las fuerzas enemigas. No se podrán realizar bombardeos navales como represalia ante la negativa de pago de contribuciones en dinero. Se prohíbe entregar al saqueo una población o loca

lidad, aún tomándola por asalto.

- X. Convención para la adaptación de los principios de la Convención de Ginebra a la guerra marítima.

En esta convención se establece el respeto a los buques-hospitales; de que los mismos prestarán socorro y asistencia a los heridos, enfermos y náufragos de los beligerantes sin distinción de nacionalidad; de la prohibición de utilizar dichos buques para actos de guerra; de las insignias para su distinción; de la inviolabilidad de los médicos, enfermeros y religiosos de los barcos capturados, del levantamiento de náufragos, heridos, enfermos y muertos después de un combate naval; de la obligación de las potencias signatarias para tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta convención.

- XI. Convención relativa a ciertas restricciones al Ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima.

Esta convención establecía la inviolabilidad de correspondencia postal de los neutrales o los beligerantes, oficial o particular hallada en el mar sobre barco neutral o enemigo, y de la exención de captura de barcos de pesca o de pequeña navegación local, -- barcos encargados de misiones religiosas, científicas o filantrópicas, siempre que no tomen parte en las hostilidades. No podrán ser hechos prisioneros de guerra los tripulantes de barcos mercantes enemigos, quienes no podrán aceptar prestar servicios en-

operaciones de guerra, bajo promesa escrita formal, lo anterior, cuando desde luego no hayan tomado parte en las hostilidades. De nueva cuenta era un - - planteamiento ingenuo pensar que las partes respetarían esta convención, en el caso de encontrar correspondencia oficial en un buque enemigo.

XII. Convención relativa al establecimiento de una corte internacional de presas.

El maestro Seara Vázquez dice, que de acuerdo con el Derecho Internacional, los beligerantes tienen derecho de apoderarse de los barcos neutrales y de su cargamento, cuando han cometido alguna violación de las leyes de guerra. Para declarar la presa como legítima, se acudía a un tribunal de la nación captora, lo que no garantizaba la imparcialidad del fallo. Con este fin, esta convención creó la Corte Internacional de Presas, con su organización y su procedimiento. De nueva cuenta, las guerras mundiales se encargaron de deshacer las fantasías de esta convención. Durante la Primera Guerra Mundial las potencias aliadas, declararon que respetarían los buques mercantes con bandera neutral, fuera cual fuera su carga y su destino. Sin embargo, bien pronto comenzaron a acosar, a detener y a impedir el paso de los buques mercantes que se dirigían a puertos enemigos o a puertos neutrales de países igualmente neutrales que comerciaran con las potencias neutrales. Alemania intentó romper este bloqueo con sus-

ataques submarinos, pero éstos resultaron insuficientes; al final, lo único que había resultado después de tan buenas intenciones, era la guerra marítima total.

XIII. Convención relativa a los derechos y deberes de -- las potencias neutrales en caso de guerra marítima.

Esta convención fue, tal vez, la más exitosa de las relativas a la guerra en el mar. En ella se establecieron, entre otras cosas, la inviolabilidad de las aguas territoriales neutrales; la prohibición a los beligerantes de utilizar puertos y aguas neutrales como base de operaciones navales; la entrega de una potencia neutral a una beligerante de buques de guerra, municiones o material de guerra; la prohibición de permanecer más de 24 horas (o dentro del -- plazo que la ley fije) para los barcos de guerra beligerantes, en puertos o aguas territoriales neutrales.

XIV. Declaración prohibiendo el lanzamiento de proyectiles y explosivos desde lo alto de globos.

En su parte principal, dicha declaración señala:

"Las potencias contratantes convienen, durante un período que se prolongará hasta la fecha en que finalice la Tercera Conferencia de la Paz, en la prohibición de -- lanzar proyectiles o explosivos desde lo alto de globos aerostáticos, o por otros medios modernos análogos."

Sin embargo, la aviación que en aquellas fechas estaba naciendo, prometía grandes posibilidades bélicas, por lo cual Francia y Alemania no ratificaron esta declaración, trayendo como consecuencia la guerra aérea.

El último convenio internacional relativo a las leyes de guerra, acordado antes del estallido de la Primera Guerra Mundial fue la "Declaración Relativa a la Guerra Marítima", adoptada en London en 1909, que establecía para las operaciones navales un código regulatorio que atendía a los siguientes aspectos: Del bloqueo en -- tiempo de guerra, del contrabando de guerra, de la asistencia hostil; de la destrucción de las presas neutrales; de la transferencia de pabellón; del carácter enemigo; del convoy; de la resistencia contra el derecho de detención y de los daños e intereses que la detención ilegal genere. Esta declaración bien podía equipararse, en su momento, a las convenciones de Ginebra y de La Haya para la guerra en tierra, pero con una gran diferencia: que nunca fue ratificada por ninguna de las potencias firmantes, en -- tre ellas, las que participaron más activamente en la Primera Guerra Mundial, tales como Austria, Rusia, Francia, Gran Bretaña, Alemania y los Estados Unidos. Una vez comenzada dicha guerra, Alemania y Austria-Hungría se mostraron dispuestas a ratificar la declaración, pero Inglaterra, Francia y Rusia no aceptaron en miras a obtener venta

jas sobre el enemigo, a través de la "guerra bárbara" en el mar, dejando sin aplicación la declaración.

### 3.- La Primera Guerra Mundial, el Tratado de Versalles y el Intento Aliado de Juzgar a los Vencidos.

Todos los convenios aprobados desde 1864 hasta el verano de 1914 iban a tener un campo de pruebas en la guerra más grande que había sufrido la humanidad hasta esa fecha, la Primera Guerra Mundial.

El 28 de junio de 1914, en visita a Sarajevo - fue asesinado el Archiduque Francisco Fernando, heredero de la Corona Austro-Húngara a manos de un terrorista Serbio, lo que resultó en el inicio de la guerra. Sin embargo, esto fue solamente el pretexto, pues las verdaderas causas ya se habían planteado desde años atrás. Por un lado la pugna por los balcanes entre las potencias centrales (Austria-Hungría y Alemania) y Rusia, quien buscaba arrebatar a las primeras el control de dicha región de mayoría eslava, y así obtener una salida al Mar Mediterráneo; por otro lado, la rivalidad comercial entre Inglaterra y Alemania, país este último que comenzaba a despojar de sus mercados a la rubia Albión que vio en la

guerra la forma de detener a Alemania, quien por otro lado había acrecentado también sus fuerzas navales; y, por último, el espíritu de venganza existente en Francia contra Alemania por la derrota de 1870 y la pérdida de las largamente disputadas provincias de Alsacia y Lorena, sentimiento convenientemente exaltado por Inglaterra a través de supuestas controversias ideológicas entre los dos bandos.

Ningún intento serio de evitar la guerra fue hecho por las diversas potencias involucradas, antes bien, los diversos servicios diplomáticos, creyendo que todo terminaría en un breve conflicto después del cual encontrarían sus orgullos nacionales muy en alto, empujaron a sus gobernantes y países a la guerra. La gota que derramó el vaso, fueron las órdenes de movilización general de las diversas potencias. El tamaño gigantesco de los ejércitos en movimiento, hizo que la pequeña guerra pensada por políticos y diplomáticos, se convirtiera en la "Gran Guerra", durante la cual numerosas armas modernas hicieron su aparición: aviones, tanques, lanzallamas y los gases químicos, que provocaron la muerte en las trincheras de aproxi

madamente 8'500,00 soldados<sup>(32)</sup> durante los cuatro años -- que duró el conflicto, que terminó con el armisticio de -- Compiègne el 11 de noviembre de 1918. Alemania y Austria-Hungría ante la entrada en guerra de los Estados Unidos -- en 1917, del lado de los aliados veían demasiado lejos -- una victoria, a pesar de haber peleado todo ese tiempo en tierras extranjeras; ésto, aunado a los desórdenes internos provocados por grupos comunistas, obligaron a las potencias centrales a prestar oídos a los aparentemente generosos "catorce puntos" del Presidente Norteamericano -- Wilson que insinuaban claramente una paz sin vencedores -- ni vencidos. Dice el historiador español Joaquín Bochaca:

"El armisticio fue firmado como preludio de una paz negociada. Es extremadamente importante tener bien presente este hecho, porque un armisticio acordado en tales condiciones es muy diferente de una rendición incondicional... Estas sabias y generosas fórmulas (de paz), que hicieron que el ingenuo Estado Mayor Alemán depusiera las armas creyendo en la palabra de honor y en las promesas de los estadistas aliados... constituyeron sin duda alguna, el mayor crimen político de la historia de Euro--

pa y prepararon con matemática certeza la siguiente conflagración mundial". (33)

El siguiente paso de las potencias aliadas fue un brutal bloqueo para terminar de someter a Alemania, - por medio del hambre, y obligarla a la firma del Tratado de Versalles. Ocupado el ejército Alemán en hacer frente a los traidores revolucionarios de la retaguardia, ya no pudo oponerse a los deseos aliados y así, el 28 de junio de 1919 se firmó el Tratado. Dice el profesor Seara Vázquez:

"El tratado se firmó..., el mismo día en que -cinco años antes- había sido asesinado el Archiduque Francisco Fernando, - en Sarajevo, y en el mismo lugar (la Galería de los Espejos del Palacio de Versalles) donde el 18 de enero de 1871 se había proclamado el Imperio Alemán." (34)

Este tratado de "Paz" constó de 440 artículos, que tenían como fin único la completa desarticulación de Alemania como potencia a través del desmembramiento territorial, la creación de nuevos países que rodearan a -- las vencidas potencias centrales para contrarrestar futuras amenazas a los aliados, las sanciones económicas y -

la reducción a su mínima expresión del poderío militar alemán. La conferencia de paz se desarrolló con representantes de todos los países aliados y sus satélites.

El Historiador Francés Paul Rassinier dice al respecto:

"En suma, todo el mundo estaba allí, excepto los principales interesados, cuya suerte iba a decidirse, motivo por el cual, por otra parte, se les había mantenido cuidadosamente al margen. Desde el primer momento, la conferencia de paz, a pesar de los esfuerzos del Presidente Wilson, se adentró por un camino que revelaba claramente que se haría caso omiso del 'Derecho de los pueblos a disponer de sí mismos', principio fundamental de sus catorce puntos en lo que respecta a la reorganización política y territorial de Europa... la paz que había de salir de aquellos debates no podía ser más que una paz impuesta a los vencidos por los vencedores, una sentencia dictada por unos jueces contra unos acusados ausentes, y no una paz de justicia..." (35)

A continuación, en forma resumida se analizan los principales puntos de este Tratado:

A). Desmembramiento Territorial: (36)

- a) Francia se anexionó las provincias de Alsacia y Lorena con 14 500 Km<sup>2</sup>. y 1'950,000 habitantes.
- b) Bélgica se anexiona las comarcas alemanas - de Eupen, Moresnet, Malmedy y Saint Vith, - con 3 300 Km<sup>2</sup>. y 130,000 habitantes.
- c) El territorio de Memel con 2 150 Km<sup>2</sup>. y - 141,000 habitantes pasó a ser "territorio autónomo" bajo administración francesa, hasta ser finalmente atribuido a Lituania en 1924 por la Sociedad de Naciones.
- d) Dinamarca se anexionó el Schleswig del Norte, con 4 200 Km<sup>2</sup> y 175,000 habitantes.
- e) Polonia, Estado inexistente desde 1795, fue resucitada para crear países hostiles que rodearan Alemania, regalándosele los siguientes territorios y habitantes: Sudaneu (550 - Km<sup>2</sup>. y 30,000 habitantes); Posen (26 000 Km<sup>2</sup>. y 1'900,000 habitantes); Alta Silesia (3 300 Km<sup>2</sup>. y 1'000,000 habitantes); Soldau (500 -- Km<sup>2</sup>. y 35,000 habitantes); más una parte de la Prusia Occidental, con el control efectivo de la teóricamente "Ciudad Libre" de -- Dantzig (17 700 Km<sup>2</sup>. y 1'300,000 habitantes).
- f) Checoslovaquia, otro país inventado en este tratado, recibió el territorio de los Sudestes (15 000 Km<sup>2</sup>. y 3'200,000 habitantes).

- g) La Cuenca del Sarre fue colocada bajo administración francesa y al cabo de "cierto -- tiempo", por medio de un plebiscito se -- determinarí a qué soberanía pertenecería.- En 1933 los votantes decidieron el retorno de la soberanía alemana.
- h) La Renania fue ocupada militarmente por -- Francia de 1918 a 1920 y en 1923 Francia -- lanzó dos incursiones de rapiña y saqueo.
- i) Austria-Hungría es desmembrada; se inventa otro nuevo país: Yugoslavia que absorbió a Servia (¡país aliado!), y a los territorios de Montenegro, Croacia, Eslovenia, Bosnia, el Bánato, Macedonia Occidental, Herzegovina, Estiria del Sur, y partes de Carniola y Carintia. Aún en este final de siglo, los -- conflictos étnicos en estos países inventados por este tratado, siguen estando a la -- orden del día.
- j) A Italia se le entregaron los puertos austro-húngaros de Fiume y Trieste, así como -- el Tirol del Sur, -- que desde esas fechas ha buscado el retorno a Austria.
- k) Respecto a los territorios coloniales alemanes, éstos pasaron íntegramente a Inglaterra: Africa Alemana del Sudoeste; Africa -- Oriental Alemana; Togo Meridional y Camerún del Sur; Nueva Guinea Alemana y sus archi--piélagos vecinos y el archipiélagos de Samoa,

Totalizando 2'280,576 Km<sup>2</sup>. con todo y sus habitantes. Parte de Camerún y de Togo se entregaron a Francia; el archipiélago de las Carolinas y la región china de Shantung a Japón; y la región africana de Ruanda-Urundi a Bélgica.

Ninguna de las anexiones mencionadas tomó en cuenta la opinión de los habitantes de dichas regiones, que eran simples fichas que se ganaban o perdían en la mesa de las "democráticas" potencias aliadas.

B) Países creados o resucitados con este Tratado:

Yugoeslavia, Checoeslovaquia, Polonia, Lituania, Estonia y Letonia.

C) Sanciones económicas: (37)

Las cláusulas financieras no pudieron ser concretadas a la firma del tratado, pero, para fijar su volumen se nombró una "Comisión de Reparaciones" que tendría de plazo hasta el 1º de Mayo de 1921 para fijar un monto. Hasta esa fecha Alemania debía entregar a Bélgica 60 000 millones de marcos oro. Sin embargo, esta cifra entró en las discusiones de las reparaciones. El 24 de enero de 1921 se fijó, tentativamente, una indemnización de 132 mil millones. Pero para el 27 de abril de 1921, la citada comisión fijó ya con exactitud la cifra que de--

bía pagar Alemania por concepto de reparaciones de una guerra que no había sido de su exclusiva responsabilidad: 137,600 millones de marcos oro, mismos que debían pagarse precisamente en oro - libre de impuestos, de la siguiente forma: 52% a Francia; 22% a Inglaterra; 10% a Bélgica; 8% a Italia; 5% a Yugoslavia y, el 3% restante, - para Rumania, Japón, Portugal y Grecia. El pago se haría en plazos, en 42 anualidades. Esta gigantesca cifra equivalía al cuádruplo de las reservas de oro mundiales de aquella época y de ella no se dedujeron el valor de las incautaciones de las flotas mercantes y de guerra alemanas, del material de guerra, de las patentes robadas, de los 11,000 millones de marcos correspondientes a los bienes alemanes confiscados en el extranjero, las industrias desmanteladas, -- las minas de la Cuenca del Sarre, ni las obras de arte, botín del pillaje. Alemania, con el -- hambre provocada por el bloqueo, no pudo oponer se a tan absurda pretensión, lo que aunado a -- los desmembramientos territoriales, provocó la -- más terrible crisis económica que nación alguna haya soportado. Lo cual, hacía aún más improbable que tan fantástica cifra pudiese ser alguna vez pagada.

4). Cláusulas Militares: (38)

A partir del 31 de marzo de 1920, el ejército - alemán debió de tener cien mil efectivos y su -

única tarea fue la de cuidar el orden interno; el personal de los Estados Mayores no podía -- exceder de 4 000. Todo el armamento, municiones y material de guerra producido después de la firma del tratado, debía estar bajo la estricta supervisión aliada. Se suprimía el servicio militar obligatorio y se prohibían las escuelas civiles militarizadas. Todas las fortalezas alemanas al este del Rhin debían ser desmanteladas.

Las fuerzas militares alemanas no podrían tener ni aviones militares ni navales; ni tanques de guerra o vehículos blindados.

En fin, que Alemania debía quedar a partir de Versalles, a merced de los aliados y de cualquier otra potencia que deseara crecer a costa de su territorio, que prácticamente quedaba sin defensas.

Por lo que toca a otras sanciones, como libre navegación internacional en ríos y espacio aéreo alemán, parecían estar destinadas con el sólo propósito de evitar que Alemania recuperara su soberanía. Otros cuatro tratados internacionales, remedos en pequeño de Versalles, -- fueron impuestos a Turquía, Hungría, Austria y Bulgaria -- y éstos fueron respectivamente, los de Sevres, Trianón, Saint Germain y Neully. El propio presidente de los Es-

tados Unidos, manifestó al Senado de su país, una vez firmado el Tratado de Versalles que:

"La guerra no debiera haber terminado con un acto de venganza... ninguna nación, - ningún pueblo, debían haber sido robados ni castigados. La injusticia sólo puede engendrar injusticias futuras." (39)

El Ministro Británico Lloyd George también dijo, casi proféticamente:

"La injusticia y la arrogancia ejercidas en el momento de la victoria, jamás serán olvidadas ni perdonadas. No puedo -- imaginarme otro motivo más poderoso para una guerra futura, que rodear al pueblo alemán... de una serie de pequeños Estados, muchos de los cuales están constituidos por pueblos que jamás han tenido un gobierno estable, pero que incluyen una abundante población alemana que exigirá -- muy pronto su retorno a la madre patria. -- La proposición de la comisión polaca, apoyada por Francia, conducirá más pronto o más tarde, a una nueva guerra en el Este de Europa." (40)

El último aspecto por analizar del Tratado de Versalles, es la pretensión aliada de juzgar y sancionar los

crímenes de guerra cometidos por los vencidos, de esta forma los artículos 227 al 230 de dicho tratado establecían:

- a) La acusación hecha al ex-emperador de Alemania Guillermo II por "ofensa suprema contra la moral internacional de los tratados", razón por la cual sería juzgado por cinco jueces, uno americano, uno inglés, uno francés, uno italiano y uno japonés.
- b) El reconocimiento hecho por Alemania para -- juzgar ella misma a los acusados alemanes de haber cometido actos contrarios a las leyes y costumbres de la guerra, y la entrega que debía de hacer a las Potencias Aliadas, de los mismos, independientemente de otros procesos contra criminales de guerra alemanes -- en otros países, que para guardar las apariencias democráticas de "legalidad", podían designar su propio abogado.
- c) Alemania debía suministrar toda clase de documentos y datos para el conocimiento de los hechos delictivos, descubrimiento de los culpables y la "apreciación exacta de las -- -- responsabilidades."

Por su parte, el artículo 231 establecía:

"Los gobiernos aliados y asociados declaran, y Alemania reconoce, que Alemania y sus aliados son responsables, por haberlos causado, de to-

dos los daños y pérdidas infligidos a los gobiernos aliados y asociados y sus súbditos a consecuencia de la guerra que les fue impuesta por la agresión de Alemania y sus aliados" (41)

De esta forma, Alemania derrotada, sin soberanía, firmaba por la fuerza el Tratado de Versalles, "reconociendo" (?) su exclusiva responsabilidad por la guerra y por los crímenes de guerra cometidos durante la misma, y que por haber perdido la guerra, era la única potencia que había cometido tales ilícitos.

Ante estas pretensiones Alemania presentó una contrapropuesta, mediante la cual proponía la constitución de un Tribunal Internacional, donde ella misma estaría representada en igualdad de condiciones con las demás potencias, y que tendría competencia para juzgar TODOS los atentados contra el derecho de gentes cometidos durante la guerra, incluidos los casos denunciados por la propia Alemania (42).

En la misma contrapropuesta, Alemania también señaló que el castigo de aquéllos que fueran encontrados culpables por el Tribunal Internacional que proponía, -- quedaría reservado a los Tribunales Nacionales de los inculpados. Por último, señalaba la contrapropuesta que el artículo 9 del Código Penal Alemán prohibía la extradit-

ción de alemanes a requerimiento de un país extranjero.

Desde luego que los aliados se opusieron a esta propuesta, que como dice Rassinier, tenía de su parte al Derecho y a la Moral. Y, acto seguido, el ministro -- francés Clemenceau, a nombre de los aliados, envió una carta al gobierno de Holanda (16 de enero de 1920) solicitando la extradición de Guillermo II refugiado en aquel país. Holanda negó tal extradición por dos causas:

- a) Que las pretendidas violaciones cometidas por Guillermo II no estaban previstas en ningún tratado de extradición suscrito por Holanda, y que dichas violaciones eran de carácter político y no jurídico.
- b) Que el Tratado de Versalles no podía tener efectos jurídicos que obligaran a terceros.

Así se salvó el Ex-Kaiser de Alemania, pero los aliados, antes de darse cuenta de que se estaban volviendo impracticables sus sanciones, entregaron a Alemania -- una lista solicitándole la entrega de 900 personas aproximadamente, en la que se incluían los nombres de los mariscales Von Hindenburg, Ludendorff y Von Machensen, distin-

guidos y honorables jefes alemanes. Sin embargo, sólo --  
unas pocas personas de esa lista fueron entregadas para--  
ser juzgadas por el Consejo de Guerra de Lille en sep--  
tiembre de 1919. El nuevo gobierno alemán dijo, que de --  
continuar la entrega de alemanes a los aliados, se ten--  
drían graves consecuencias políticas y que por ello, a --  
través de la ley de 13 de diciembre de 1919, se daba --  
competencia al Tribunal Alemán de Leipzig para juzgar a--  
sus propios criminales de guerra; en dicho Tribunal sólo  
se celebraron 14 procesos, resultando seis absoluciones--  
y 8 condenas. Los aliados protestaron por la "irregulari--  
dad" de estos procesos y el 13 de agosto de 1921 el Con--  
sejo Supremo Interaliado formó una comisión que investi--  
gara dichos procesos, la cual se reunió los días 6 y 7 --  
de enero de 1922 en Quai d'Orsay y adoptó dos resolucio--  
nes: Que el Tribunal de Leipzig no había actuado "adecu--  
damente" y que no se le someterían más asuntos y que se--  
le daría plena efectividad al artículo 228 del Tratado --  
de Versalles.

Pero en Alemania la opinión pública estaba muy  
indignada por esos juicios y esas entregas de ciudadanos  
alemanes a los países aliados, y diversos sectores ciuda

danos pedían a su gobierno se suspendieran los procesos y la entrega de ciudadanos, hasta en tanto no fueran perseguidos los criminales de guerra aliados, cosa que nunca sucedió. (43)

Finalmente los aliados desistieron, pues se dieron cuenta que, de aumentar sus presiones, el débil gobierno alemán caería y, que de suceder ésto, se descuidaría la atención que dicho gobierno ponía o intentaba poner a la satisfacción del infame Tratado de Versalles, causante de la Segunda Guerra, absurdo en todas sus partes hasta llegar al ridículo, como en el caso del artículo 246 donde los aliados exigían a Alemania la entrega del cráneo del Sultán Makava que fue sacado del protectorado alemán de Africa Oriental. Este sultán era jefe de la tribu de los Wahehe (en Tangañica) y murió en una rebelión; alguien llevó a Alemania su cráneo como recuerdo, grave error, ya que la tribu Wahehe le atribuía a la calavera del sultán poderes mágicos. Al pasar el protectorado alemán a manos británicas, la tribu exigió la devolución del cráneo amenazando con una revuelta... y fue así como surgió este artículo en el Tratado de Versalles.

Por cierto que dicho cráneo jamás fue encontrado. (44)

#### 4. La propaganda como arma de guerra.

Antes de continuar con el análisis del tema -- que nos ocupa, se hace necesario estudiar el fenómeno de la propaganda de guerra, de radical importancia para la exacta comprensión de los terribles acontecimientos que conmovieron al mundo en este Siglo XX. Podría pensarse -- que ésto resulta ocioso e intrascendente a juzgar por la poca importancia que los investigadores de estos sucesos le han conferido, pero esa falta de atención bien podría deberse a que muchos de esos estudiosos no tenían fuentes dónde investigar, o a que se sentían comprometidos -- con las políticas que dichas propagandas han sustentado -- hasta la fecha. Por lo que toca al resto de las personas, con una noción ligera de las cosas, ni siquiera llegan a imaginar el increíble poder de la propaganda como una arma -- de guerra y las terribles consecuencias que se derivan de la misma. Dice Veale:

"Una razón del incremento de dicha ferocidad (en la guerra) fue el desarrollo -- que alcanzó la propaganda psicológica. -- Las guerras de los reyes eran llevadas -- a cabo por pequeños ejércitos de solda-

dos profesionales que obedecían órdenes; las guerras populares eran realizadas por grandes ejércitos de personas civiles movilizadas que, para que luchasen con entusiasmo, debían ser inducidas a imaginar que sabían por qué estaban luchando. La producción rápida y eficaz de una psicosis de guerra se convirtió en una necesidad imperativa. Para satisfacer esta necesidad, se fue formando gradualmente la ciencia moderna de la ingeniería emocional según la ha calificado Aldous Huxley.

En las guerras de los reyes del Siglo XVIII, el hombre de la calle no tenía que luchar y se le ahorraba el sufrir a un mínimo de pérdidas e inconvenientes. Por lo tanto, no había por qué molestarse con explicaciones sobre las razones de esas guerras. En las guerras populares, que empezaron en 1792 y que han durado hasta hoy día, el hombre de la calle era obligado a participar en la lucha y, por lo tanto, ya no era una presunción osada por su parte, el preguntar la razón. Como consecuencia de esto, se hizo necesario elaborar una técnica para hallar razo-

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

nes plausibles, expresadas en breves noticias con el fin de hacer frente a cualquier contingencia o, como alternativa, una técnica por medio de la cual pudiera crearse una situación de histeria pública y en la que cualquier razón se aceptase como verdadera. Así se desarrolló la ciencia de la "ingeniería emocional". Para hacer la guerra se había hecho necesario fomentar el odio. El miedo engendra odio. Si la facultad de raciocinio del hombre de la calle puede ser paralizada presentándole un peligro real o imaginario con suficiente viveza, no sólo se distraerá su natural pero inconveniente curiosidad gracias a -- los manejos de los gobernantes, sino que -- luchará mejor en un estado de odio ciego. Pronto se reconoció que ni el orgullo del militar profesional, ni el convencimiento inteligente de la justicia de una causa, -- constituían inspiración suficiente. Todos los hombres deben "ver rojo" como dijo -- francamente a sus tropas el mariscal Montgomery antes de que se desembarcasen en -- las playas de Normandía, el "día D". La Le vée en masse (leva en masa) de Carmont en 1793 y, el holocausto de Dresden en 1945, -- están ligados por una serie de acontecimientos que se deducen lógica y naturalmente -- unos de otros." (45)

Pero, ¿cómo se hace ésto?; la propaganda de guerra tiene orígenes muy antiguos, y aunque no se le llamaba propiamente propaganda, se conocían muchos de los elementos que la conforman, como la destrucción de la moral del enemigo por medio del terror, las amenazas, la incertidumbre y el miedo, hasta reducir las defensas psicológicas y facilitar así una derrota física que tal vez hubiese resultado imposible sin ese debilitamiento psicológico.

Sin embargo, no sería sino hasta la aparición de la prensa como medio masivo de comunicación, que la propaganda hizo su aparición. Por algún extraño fenómeno psicológico, el hombre moderno, que ha tenido en mucho mayor grado que sus antepasados, la oportunidad de aprender a leer y a escribir, siente por la palabra escrita un respeto muy grande que lo lleva a creer todo lo que lee en los periódicos, o por lo menos en casi todo, en todo caso lo suficiente como para convencernos de la necesidad de comprar productos, elegir a determinados políticos como gobernantes, o participar con entusiasmo en una guerra a la que en realidad no se tienen deseos conscientes de ir. Uno de los primeros en descubrir el poder de la prensa, es Napoleón Bonaparte, quien incluso creó una oficina

de propaganda política y militar, de la cual se refería humorísticamente como su "oficina de la opinión pública", - que desde luego era la suya propia, y que fabricaba tendencias políticas a pedido. El mecanismo resultaba en esas fechas, sencillo, consistía en censurar las publicaciones de los enemigos políticos, corromper con sobornos a los indecisos e imprimir en diversos diarios las opiniones propias del gobernante, cuidando de ocultar su influencia en esos medios. Luego, los gobernados absorbían la información manipulada y creaban lo que se conoce como la "opinión pública" que no podía y no puede formarse más que -- con la información (tendenciosa o no) que recibía y recibe de los medios.

En la época de Napoleón, eso bastó para mantener en filas a buena cantidad de jóvenes franceses, y para que el resto del pueblo siguiera apoyando a sus gobernantes, y pronto, casi simultáneamente, el resto de Europa -- hacía lo mismo.

Más adelante, comenzaron a ser descubiertos -- otros factores, esta vez por los propios dueños de periódicos y periodistas. Por otra extraña razón la gente en los pueblos pequeños en realidad no sentía deseos de --

comprar la gaceta local y así enterarse de los "chismes" de los que podía enterarse con sus amistades, salvo cuando se tratara de hechos sangrientos, donde la narración detallada de los hechos podía hacer las delicias de la gente, que por naturaleza es morbosa. Sin embargo, los delitos locales estaban a disposición de ser comprobados por algún vecino curioso, lo que impedía aumentar "detalles interesantes" a la narración. Sin embargo, por fortuna, los hechos sangrientos ocurridos en otros lugares podían ser "embellecidos" y aumentados, hasta lograr vender el último periódico... Y es así como nació la prensa europea y la norteamericana. Muy pronto, la falta de honradez de los dueños de periódicos dejó de escandalizar al público, y los grandes diarios pasaron a ser la viva representación de la verdad, la honradez y la respetabilidad. Al respecto dice Poncins:

"Ha dicho un prelado inglés que si en Inglaterra pretendía la Biblia una cosa y el Times sostenía lo contrario, de 510 personas, 500 serían del parecer del Times."<sup>(46)</sup>

La prensa sólo era el medio, pero las ideas que a partir de esas fechas, moverían a las masas, empez

rían a ser diseñadas ya no por escritores de discursos o redactores de gacetas pueblerinas, sino por auténticos profesionales.

Un débil intento de propaganda de guerra fue preparado en Francia hacia 1870, en la guerra contra Prusia, sin embargo, la rápida derrota de Francia impidió que ésta rindiera sus frutos. Sería hasta la Primera Guerra Mundial cuando esta terrible arma se usaría por primera vez como tal, con resultados positivos para el bando aliado quien más cuidado puso en dicha arma como una parte más de su estrategia militar.

Esa propaganda de guerra se fijó como objetivos, los siguientes:

- 1.- Facilitar el reclutamiento de sus ciudadanos en las fuerzas armadas y lograr en ellos la motivación necesaria para ir al combate con buen ánimo.
- 2.- Convencer al pueblo de que la guerra es necesaria y que le ha sido impuesta a la nación por el enemigo, quien debe ser mostrado como el único responsable de la misma.
- 3.- Conservar la buena disposición del pueblo para soportar las carencias y sufrimientos de la guerra.

4.- Fomentar el odio al enemigo acusándolo de todas las atrocidades y horrores imaginables, entre los nacionales, los países neutrales y aún entre los súbditos del país enemigo, para lograr que los neutrales se inclinen a apoyar el bando propio y se desmoralice al enemigo.

Los encargados de elaborar dicha propaganda fueron, psicólogos, sociólogos, antropólogos, periodistas, editores, políticos, escritores y toda clase de técnicos agrupados en agencias de información controladas por los ministerios del interior de los países aliados y con muy fuertes presupuestos para producir artículos y editoriales en la prensa, que incluían fotografías y material visual afín, boletines de prensa, películas, posters, etc.

Los mensajes propagandísticos, nada tenían que ver con los verdaderos motivos de los gobernantes ni con las complejas realidades culturales, históricas, políticas y económicas que habían empujado a las naciones europeas a la guerra; no se apelaba a las razones o a la conciencia ciudadana en dicha propaganda, ni se analizaban racionalmente los hechos antes bien, se buscó y se logró manipular las pasiones, instintos y emociones humanas, - - -

obteniendo resultados efectivos que sacudieron a las multitudes fanatizadas.

De esta forma los países aliados lanzaron la -- primera ofensiva propagandística en la historia de la humanidad durante la Primera Guerra Mundial. Junto a los -- disparos de las ametralladoras y los cañones, la tinta de las prensas comenzó a correr a chorros para imprimir y di fundir las venenosas historias creadas por los expertos -- de la propaganda. Así se inventó la historia de los solda dos alemanes que se divertían en un pueblecito belga, lan zando al aire niños pequeños para ensartarlos con las ba yonetas de sus rifles; la muchacha francesa y el grupo de niños a los que los malvados germanos les cortaron las ma nos, o la historia del soldado canadiense crucificado des pués de ser capturado (para ser reforzado el espíritu de combate de los canadienses) y, la más absurda de todas, -- la de la fábrica de aprovechamiento de cadáveres donde -- los cuerpos de los soldados muertos (incluso los alemanes) eran llevados para extraerles fosfatos y grasas... (47)

La difusión dada a esta propaganda fue tal, -- que hasta en lugares tan alejados del frente europeo co mo México, llegaron películas de propaganda como "Alsa--

cia y la gran ofensiva inglesa", "La catástrofe de Lusitania", "Los Cruzados de Pershing", "Bajo Cuatro Bandejas" y "La Respuesta de América", entre otras (48). Además, la circulación de libros y sobre todo de folletos - fue tan amplia que aún hoy, es posible encontrar algunos de éstos en lugares donde se venden libros viejos, contribuyendo a la distorsión de los hechos históricos entre los neófitos y los investigadores poco cuidadosos.

Finalmente, el arma de la propaganda aliada, - rindió sus frutos, arrastrando a los Estados Unidos a la guerra y logrando la derrota de las potencias centrales, Alemania y Austria-Hungría, cuya propaganda de guerra -- fue descuidada.

Recién terminada la Primera Guerra Mundial, el Ministerio de Asuntos Exteriores de la Gran Bretaña, a través de la Cámara de los Comunes, presentó públicamente excusas por todos los ataques al honor de Alemania, reconociendo explícitamente que todas las noticias sobre - - atrocidades que habían sido difundidas durante la guerra, eran, simplemente, propaganda de guerra. (49)

Como todas las armas, al paso del tiempo la --

propaganda de guerra fue perfeccionada y la segunda guerra mundial sería el marco donde ésta encontraría su -- más espectacular aplicación al mejorarse las técnicas -- como las de Pavlov y sus reflejos condicionados, Freud y las imágenes paterno-maternales con sus oscuras impli-- caciones sexuales y, las técnicas del "bombardeo publi-- citario" de los publicistas neoyorkinos de la Madison -- Avenue. Por el lado alemán, se trató también de crear -- un arma de propaganda para contrarrestar la de los alia-- dos, pero a pesar de que muchos han señalado al Minis-- tro Alemán Paul Joseph Goebbels como un genio del mal -- de la propaganda, la verdad es que sus técnicas apenas-- tuvieron éxito en Alemania, pero frente a los aliados -- resultaban sosas, sin poder de penetración mental y has-- ta cierto punto, ingenuas, pues sólo se enfocaba a los-- logros económicos, técnicos, científicos y culturales -- del régimen nacional socialista y al poder de sus ejér-- citos, sin lograr comprender el principio psicológico -- básico de manipular los sentimientos humanos, en lugar-- de apelar a la razón, que era el centro de gravedad de-- la propaganda aliada, todo ésto, claro, recordando ade-- más el hecho de que los fondos destinados a la propagan--

da, por los alemanes, eran infinitamente menores que los que destinaron los aliados, especialmente los Estados -- Unidos, quienes no sólo tenían propósitos militares, sino también comerciales, en miras a aumentar sus mercados al término de la guerra.

Una muestra de la forma en que operó el arma -- de propaganda aliada; es la que nos dá el magnífico in-- vestigador mexicano en Ciencias de la Comunicación, José- Luis Ortiz Garza, en su obra "México en Guerra", donde -- da cuenta de la labor de propaganda de guerra en nuestro país, tan alejado de los frentes de guerra, y sólo como un objetivo secundario del arma de la propaganda, por lo que de su análisis el lector podrá deducir fácilmente lo que para otros objetivos más importantes que México, de-- sarrolló tal arma. Hacia 1940 se establece en México una oficina de propaganda, llamada Oficina del Coordinador -- de Asuntos Inter-Americanos (OCAIA) a cargo de Nelson Roc-- kefeller miembro de la conocida familia de multimillona-- rios monopolistas neoyorquinos. Dicha oficina conformó -- su consejo con dieciséis ejecutivos de empresas tranacio-- nales, tales como la American Smelting Co., General Elec-- tric, Anderson Clayton, General Motors, Pan American - -

Airways, etc... (50)

Dicha oficina de la O.C.A.I.A. comenzó sus operaciones a través de fuertes presiones diplomáticas al gobierno de México por medio de la embajada americana y de la prensa norteamericana para que la propaganda alemana fuera expulsada del país junto con su organizador en México, Arthur Dietrich, cosa que lograron el 11 de junio de 1940. A continuación la O.C.A.I.A. elaboró "listas negras" de empresas y personajes mexicanos y/o extranjeros que operaban en México y que se mostraban contrarias a la causa aliada; también se elaboraron investigaciones psicosociales y de mercado tendientes a inclinar a México y a latinoamérica a apoyar a los aliados en la guerra y a sondear y preparar el mercado para después de la guerra. Acto seguido, se comenzó a elaborar material de propaganda adaptado a la mentalidad del mexicano, a sabotear a las empresas alemanas en México y a conceder jugosos contratos publicitarios a la prensa nacional, con la condición de que se olvidaran de la objetividad y la honradez en la información y se inclinaran por la causa aliada. Más tarde, empezó la distribución gratuita del material fotográfico, de artículos de periódicos y revista

tas americanas ya traducidos al español, de artículos redactados en México (y por los cuales pagaban a quien quisiera escribirlos entre 30 y 40 pesos), distribución de tiras cómicas para las secciones dominicales con las aventuras de "Popeye", "Dick Tracy", "El Gato Félix", "Tarzán", etc... en su lucha contra los malvados nazis.<sup>(51)</sup>

El mismo triste panorama se observó también en la radio, donde el dinero de los anuncios de empresas transnacionales fue lo que dio vida a la época dorada de la XEW, la XEQ, la XEB y la XEN, entre otras, que, a cambio, y al igual que la prensa, debían incluir programas radiofónicos diseñados en Estados Unidos, como noticias dramatizadas de la guerra, programas de comentarios donde conocidos periodistas de la causa aliada discutían temas de la guerra, radio-novelas donde se mostraban los esfuerzos de los nobles aliados en su lucha contra las fuerzas del mal de los países del eje. A cambio de todo esto y como un incentivo extra, se facilitó a las radiodifusoras, asistencia técnica gratuita. Finalmente, el cine nacional y su "época de oro" también debieron su existencia a la O.C.A.I.A., que también ofreció incentivos a los dueños de cines, distribuyendo peli

culas americanas de propaganda subtituladas, también en -- forma gratuita, pues si hubiera surgido alguna desgracia militar para la causa aliada, hubieran podido hechar mano de los mexicanos, convenientemente adoctrinados, cosa que gracias a Dios, no sucedió.

La actitud del gobierno de México fue de tolerancia hacia la O.C.A.I.A. para evitar los ataques de la prensa americana, que de otro modo lo hubiera señalado de pro-nazi, llegando a organizar su propia propaganda "pro aliada" a través del programa de radio "La Hora de México" y, más tarde, hacia 1942, con la entrada de nuestro país a la guerra debido al hundimiento de los buques mercantes "Potrero del Llano" y "Faja de Oro" (que transportaban petróleo y materias primas a los E.U.) por submarinos alemanes, se organizaron mítines como el del 24 de mayo de 1942 en el Zócalo, donde se rindieron honores a los marinos muertos y donde al terminar la ceremonia oficial a la que asistieron unas 75 mil personas, se organizó una dramatización; dice Ortiz Garza:

"Al terminar los oradores y retirarse el catafalco, se realizó una burda, pero - muy exitosa dramatización del hundimien

to del "Potrero del Llano", que permitió el desahogo de las pasiones reprimidas de la multitud. En un improvisado escenario aparecía primero una bandera mexicana seguida de un cartel que decía "13 de mayo, medianoche" y una mujer enlutada que con un niño en brazos lloraba amargamente. La siguiente escena mostraba la bandera nazi y a un locutor alemán con un micrófono informando por la radio: "uno de nuestros heroicos submarinos ha hundido un barco mexicano".- Fervorosamente unos campesinos y obreros mexicanos desde otro micrófono, contestaban a la afrenta" (52).

Pero el colmo de la propaganda no llegó con tan vulgares dramatizaciones, pues aún la población se mostraba ajena al conflicto, por lo que se vio la necesidad de crear una psicosis de guerra, anunciándose que en previsión de algún bombardeo alemán o japonés sobre la Ciudad de México, se realizarían simulacros con apagones, los cuales se sucedieron en varias ocasiones a partir del 7 de septiembre de 1942. Durante quince minutos, todas las campanas de las iglesias, las sirenas de las fábricas, de carros de bomberos, patrullas y ambulancias, - - amplificadas con megáfonos, sonaban anunciando - - - el " peligro "; las estaciones de radio advertían - -

igualmente a la población, que en ese momento debía apagar las luces (para que el "enemigo" se despistara y no encontrara la Ciudad), de sus trabajos, sus casas o del coche si estaban circulando. A continuación y para -- crear esos temores y odios absurdos, una flotilla de aviones lanzaba luces de bengala a manera de bombas, siendo repelidos por tiros de salva de la artillería antiaérea. La respuesta del público a los apagones fue favorable -- en un 90%, claro, después de la preparación que había estado recibiendo por medio de los periódicos, libros y folletos, tiras cómicas, la radio, el cine y carteles murales, resultando incluso incidentes callejeros cuando despistados fumadores encendían cerillos en medio del apagón, o las casas apedreadas donde los "traidores" no habían -- apagado las luces... en fin, que estábamos los mexicanos mentalmente preparados para ser usados como carne de cañón por los aliados. (53)

De esta psicosis no sólo fuimos víctimas los mexicanos, sino también y en mucho mayor grado, los ingleses y los estadounidenses. Las historias que se habían inventado durante la Primera Guerra Mundial volvían a aparecer con algunas variantes y mucho más elaboradas-

y embellecidas. Para las grandes masas, la guerra era -- la lucha de los aliados "buenos" en contra de los "malva dos " nazis, y quien no lo creyera sólo tenía que aten-- der a los medios masivos de comunicación para convencerse de lo contrario, prescindiendo del análisis cuidadoso, -- objetivo, de las múltiples y complejas causas que habían originado ese terrible segundo conflicto mundial, y -- creando una muy fuerte corriente de opinión popular, que se conserva hasta nuestros días y que toma formas de mi-- to, al conservar las masas esos estereotipos obra de la propaganda de guerra en sus mentes, e incluso en las de muchos investigadores serios, que tal vez aún hoy ignoran lo que es esa propaganda de guerra. Sólo así es posible comprender por qué hasta la fecha, los "crímenes de gue-- rra" y "crímenes contra la humanidad" que supuestamente cometieron los "malos" no hayan sido analizados con ri-- gor científico, distinguiéndolos de la niebla y confu--- sión de la propaganda, hasta integrar como se hace en to-- das las investigaciones criminales el cuerpo del delito y el presunto responsable, haciendo a un lado los odios y prejuicios prefabricados, para emitir juicios correctos, cosa que ni remotamente sucedió en Nuremberg, ni en nin-

gún otro proceso posterior, como más adelante se demostrará. La más sensacional afirmación hecha por la propaganda de guerra aliada, recién terminada la guerra, fue el acusar a Alemania del genocidio de seis millones de judíos en campos de concentración, afirmación que se examinará también más adelante en forma minuciosa, pero al respecto se cita previamente al Dr. Friedrich Grimm:

"La influencia devastadora de la propaganda hace difícil a los seres humanos, también a los bien intencionados, reconocer y juzgar los sucesos reales del acontecer contemporáneo. Ya lo hemos comprobado en los últimos años de la primera guerra mundial y en la época posterior.

En mayo de 1945, pocos días después del derumbe, tuve una entrevista memorable con un importante representante del enemigo. - Se me presentó como profesor universitario de su país, que deseaba conversar conmigo acerca de los fundamentos históricos de la guerra. Fue una conversación de alto nivel la que mantuvimos. Repentinamente cortó la discusión, señaló los volantes que estaban delante de mí sobre la mesa, con los cuales fuimos inundados en los primeros días siguientes a la capitulación y que se ocu-

paban principalmente de las "atrocidades" de los campos de concentración.-  
¿Qué dice usted a esto?, así me preguntó. Yo respondí: ¿Oradour y Buchenwald?, en mi caso usted echa abajo puertas abiertas. Soy abogado y --  
condeno a la injusticia donde la encuentro, pero sobre todo cuando se comete de nuestro lado. Pero sé hacer una diferencia entre los hechos y el empleo político que de ellos se hace. Sé lo que es propaganda de atrocidades. Después de la Primera Guerra Mundial he leído todas las publicaciones de sus peritos sobre estas cuestiones los escritos de la oficina de Northcliff, el libro del Ministro de Finanzas Francés Klotz "De la Guerra a la Paz", en el que se describe cómo fue inventado el cuento de las manos de niños cortadas a hachazos y qué provecho se extrajo del mismo, los escritos esclarecedores de la revista "Cra pouillot" que compara la propaganda de atrocidades de 1870 con la de 1914/1918 y finalmente el libro clásico de Ponsonby, "La Mentira en la Guerra". En él se revela que ya durante la guerra pasada se disponía de talleres en los que se componían montañas de

cadáveres artificiales mediante fotomontaje con muñecas. Estas fotos eran distribuidas y se dejaba en blanco el texto al pie. Más tarde, éste se insertaba de acuerdo con la necesidad que telefónicamente comunicaba la central de propaganda.

Al decir ésto, saqué uno de los volantes que supuestamente representaba montañas de cadáveres de los campos de concentración y se los mostré a mi visitante, que me miró perplejo. Proseguí entonces: No puedo creer que en esta guerra, en la -- que todas las armas fueron perfeccionadas, esta arma venenosa, que decidió la primera guerra, haya podido ser descuidada. Más aún, lo sé, en los últimos meses antes del derrumbe estuve leyendo diariamente la prensa extranjera, ahí se informaba desde una central acerca de las -- atrocidades alemanas. Se procedía al respecto con un determinado turno. Le tocaba a un territorio ocupado tras otro; -- hoy Francia, mañana Noruega, después Bélgica, Dinamarca, Holanda, Grecia, Yugoslavia, Checoslovaquia, etc... Por de -- pronto eran centenares de muertos en los campos de concentración, luego, cuando -- seis semanas más tarde le tocaba nueva--

mente el turno al mismo país, miles, -- luego diez, luego centenares de miles. -- Pensé entonces, ¡al millón no podrá llegar esta inflación de cifras!. Entonces tomé otro volante: Aquí tiene usted el millón. Entonces mi visitante ya no pudo contenerse. Veo que me he topado con un entendido, dijo. Ahora también quiero decir quien soy; no soy ningún profesor universitario, soy de la central de la que usted habló y desde hace meses practico lo que usted describió acertadamente: propaganda de atrocidades y, con ella, hemos obtenido la victoria total. Yo respondí: yo se, y ahora usted debe terminar. El contestó: -- no, ahora recién empezamos, continuaremos con esta propaganda de atrocidades, la aumentaremos, hasta que nadie acepte ya una buena palabra de los alemanes, -- hasta que esté destruído todo lo que -- han tenido en otros países en cuanto a simpatías, y hasta que los alemanes mismos se hayan puesto de tal modo confusos que ya no sepan lo que hacen. Terminé la conversación diciendo: Entonces cargaré sobre sí con una gran responsabilidad" (54).

Así fue la ofensiva de la propaganda de guerra aliada en la Segunda Guerra Mundial. La mayor "prueba" - que desde esas fechas se ofrece a público e investigadores de ese genocidio, la constituyen fotos y películas. - Al respecto sería conveniente señalar que la mayor parte de esas fotos son sólo trucajes, tal y como lo demuestra el estudio pericial de muchas de las pretendidas fotos - de atrocidades nazis que analiza el perito Udo Walendy - en su obra "Forged war crimes malign the German Nation"- (Crímenes de guerra falsificados difaman a la nación alemana). En este dictamen se pueden apreciar muchísimos - de los detalles que indican al perito que una foto es -- falsificada, las técnicas empleadas en la misma y los li - bros donde han sido exhibidas como documentos verdaderos.

El análisis cuidadoso que hace el experto del - material gráfico, descubre al neófito, por lo general po - co observador, muchos detalles que indican si se trata - de imágenes verdaderas las captadas por la película foto-- gráfica o de falsificaciones, tales como iluminación y - sombras, sus ángulos y su proporción; objetos no anima-- dos, sus ángulos, proporción, perspectiva y punto de fu-

ga; personas y objetos animados, su correcta proporción respecto de otras personas u objetos, su posición, sus ropas y, en este caso, uniformes e insignias, que pueden resultar factor clave en un dictamen de este tipo. Todas estas observaciones pueden indicar al perito cuando una fotografía es falsificada, ya sea que se trate de fotos-tomadas a dibujos a lápiz, que generalmente aparecen con ángulos de iluminación diversos, sombras fuera de proporción o en lugar equivocado, construcciones fuera de perspectiva, figuras humanas total o parcialmente desproporcionadas (en sus miembros); ropas, posiciones o circunstancias poco naturales y en general, su aspecto borroso. También se puede detectar el fotomontaje, por su falta de ubicación en el contexto del total de la imagen, el retoque en los extremos donde se une al resto de la foto, los objetos repetidos y, de nuevo, sombras e iluminación erróneas. Y finalmente, fotografías auténticas a las que se agregan al pie textos falsos, en donde se tergiversan circunstancias de tiempo, lugar, personas, objetos y hechos en general; de esta forma, un tirador en un combate puede pasar a ser un verdugo en una ejecución; la toma -

por asalto de una casa en combate callejero, se puede -- convertir en un violento cateo contra víctimas inocentes; las víctimas de un bombardeo aliado se pueden convertir en reos recién gaseados de un campo de concentración, o los mismos reos, muertos por hambre o epidemias de tifus, ser presentados como gaseados. También se da el caso de las fotos auténticas, de hechos falsos, como representaciones con actores o cuadros tomados de películas de propaganda, las más difíciles de distinguir, salvo errores en los uniformes o insignias, rostros de actores conocidos públicamente o situaciones que por lo inverosímil, - indican que es sólo propaganda, como el caso de fotos de atrocidades nazis supuestamente tomadas dentro de los -- mismos campos de concentración y de la que se desprenden consideraciones y presunciones lógicas tales como: - - - ¿quién las tomó?, ¿eran tan tontos los nazis como para - fotografiarse unos a otros mientras cometían crímenes -- que pretendían ocultar al resto del mundo?, ¿los presos tenían permitido tomar fotos?, ¿fotógrafos aliados brincarón las alambradas al interior del campo y burlaron la vigilancia para documentar sus acusaciones?, ¿había tu--

ristas o curiosos en sitios tan peligrosos?... a veces - no nos damos cuenta de lo absurdo, porque no hemos hecho un razonamiento lógico y en vez de ello, hemos valorado emocionalmente, como la propaganda lo indica, hechos y - circunstancias, manipulándose la historia y las mentes - para lograr los siguientes objetivos:

- 1.- Presentar al pueblo alemán como un conjunto de asesinos y fanáticos, exagerando y aumentando por medio de la propaganda, los crímenes nazis con el fin de distraer la atención y ocultar los horrendos crímenes de guerra aliados y justificar la actuación política de sus Estados en la vida contemporánea.
- 2.- Crear el negocio de las compensaciones económicas pagadas por Alemania a Israel (Estado que no existía en la época en la que supuestamente se cometieron -- los crímenes), y que han servido para compensar el déficit financiero de dicho Estado, que es casi permanente y, que le obliga a sostener la historia del holocausto como política y razón de ser de Estado, - mismo que podría desaparecer sin esas grandes cantidades de dinero que recibe como indemnización.

Y de nueva cuenta, recordemos que la historia la hacen los vencedores y no los vencidos, y que la propaganda de guerra seguirá siendo una de las más poderosas armas, misma a la que muy posiblemente se le agreguen en futuros conflictos, técnicas subliminales de manipulación de los niveles inconscientes de las mentes humanas a través de imágenes, símbolos y sonidos que pasarán inadvertidos a nivel consciente (55).

5.- El Convenio de Ginebra de 1929.

El último de los convenios de Derecho Internacional Humanitario suscrito antes del inicio de la Segunda Guerra Mundial, es el Convenio de Ginebra de 1929, pero previo al mismo podemos mencionar un intento -- frustrado de la Sociedad de Naciones para dar vida a un protocolo para la solución pacífica de las controversias internacionales, acordado el 2 de octubre de 1924 -- y que nunca entró en vigor al no ser ratificado y que -- concedía jurisdicción obligatoria a la Corte Permanente de Justicia Internacional (56); y por otro lado, el protocolo relativo a la prohibición en la guerra del uso de gases asfixiantes, tóxicos o similares, o de medios --

bacteriológicos, firmados en Ginebra, Suiza el 17 de junio de 1925. Este protocolo sustituyó al poco confiable tratado surgido de la conferencia de Washington (1921- - 1922) que también prohibía el uso de los gases asfixiantes y tóxicos, pero que trató de impedir el uso de submarinos, por lo cual no fue ratificado. En su parte central, el Protocolo de Ginebra de 17 de junio de 1925 establecía:

"CONSIDERANDO: Que el uso en la guerra - de gases asfixiantes, tóxicos o similares, así como de toda clase de líquidos, materias o procedimientos análogos, ha sido con justicia condenado por la opinión general del mundo civilizado.

CONSIDERANDO: Que la prohibición de dicho uso ha quedado establecida en los - tratados que son partes de la mayoría - de las potencias del mundo.

Con el fin de que se reconozca universalmente como incorporada al Derecho Internacional dicha prohibición, la cual, por lo demás, se impone igualmente a la conciencia y a los procedimientos de -- las naciones,

DECLARAN:

Que las Altas Partes Contratantes, - --

siempre que no sean ya partes en trata  
dos que prohíben tal uso, reconocen es  
ta prohibición, aceptan hacer extensi-  
va dicha prohibición de uso a los me-  
dios bacteriológicos de guerra y con-  
vienen en considerarse ligadas entre -  
sí por el concepto de esta declara- -  
ción" (57).

Gracias a este Protocolo y al recuerdo de los -  
horrores de la Primera Guerra Mundial, se logró prevenir-  
el uso de gases tóxicos durante la Segunda Guerra Mundial.  
Sin embargo, una cosa era la prohibición de uso y otra --  
muy distinta, y no considerada por las potencias signata-  
rias, la prohibición de producción de dichos gases (58).

Por lo que respecta, ahora sí, a la Convención-  
de Ginebra para el mejoramiento de la condición de los he  
ridos y de los enfermos en campaña, firmada el 27 de ju--  
lio de 1929, básicamente era muy similar a la segunda con  
vención de Ginebra de 6 de julio de 1906, aunque modifica  
da en algunas partes que habían resultado incumplidas por  
poco claras, tal y como sucedió con la parte relativa a -  
la elaboración de listas de los muertos y heridos en comba  
te recogidos por cada uno de los bandos en conflicto, o -  
el caso, no mencionado en la Convención de 1906, de los -

aviones del servicio sanitario, que ahora debían ser -- pintados de blanco con la cruz roja. Finalmente, en esta misma conferencia, se firmó una convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra, en la que también se tomaron en cuenta las circunstancias impre-- vistas en 1907 con el Reglamento de Leyes y Costumbres de Guerra Terrestre, de La Haya, ya analizado, agregándose lo relativo a los campos de concentración para prisioneros de guerra, su instalación, del trato, comida y vestuario de los prisioneros de guerra, de la higiene -- de dichos campos, de la libertad de ejercicio de creencias religiosas de los prisioneros, de la disciplina en los campos, del trato a los oficiales, de los recursos pecuniarios que deberán recibir los prisioneros, así como su traslado, los trabajos que pueden desempeñar, de su sujeción a los Códigos Militares de la potencia de -- la cual son prisioneros, de la terminación del cautiverio, de lo relativo al fallecimiento de los prisioneros de guerra y lo relativo a civiles que siguiendo a las -- fuerzas enemigas sean capturados (corresponsales y reporteros, proveedores, etc. ...) y que serían tratados como prisioneros de guerra (59).

Llegada la Segunda Guerra Mundial, durante el transcurso de la misma, fue puntualmente observada, hasta donde era humanamente posible, esta convención por todos los países beligerantes a excepción de la Unión Soviética. Es oportuno aclarar también, que estos campos de concentración para prisioneros de guerra, son una cosa distinta de los campos de concentración destinados a súbditos del país enemigo, y prisioneros políticos que podrían poner en peligro la seguridad del Estado en guerra y los cuales no sólo fueron utilizados por Alemania, sino también por Inglaterra, Estados Unidos y México<sup>(60)</sup>, entre otros. En la Unión Soviética, sin embargo, no se hicieron estas "finas" distinciones y los campos de concentración servían para todos, prisioneros de guerra, presos políticos y presos del orden común; los prisioneros de guerra, capturados por los rusos eran rematados en caso de estar heridos, enfermarse o caer desfallecidos al ser trasladados a dichos campos de concentración<sup>(61)</sup>. Por último, es necesario señalar que precisamente al terminar la segunda guerra mundial, las potencias aliadas, específicamente Inglaterra y los Estados Unidos, dejaron totalmente de observar esta convención, negando --

comida, alojamiento, ropa y servicios médicos adecuados a los prisioneros de guerra alemanes, que por obra de la propaganda de guerra, eran los "malos" que no merecían nada, y que trajo como consecuencia la muerte de miles de ellos (62).

#### 6.- La Segunda Guerra Mundial; La Política Aliada Fines y Consecuencias.

La Segunda Guerra Mundial fue consecuencia -- directa de los absurdos del Tratado de Versalles; como muchos pensadores lo habían previsto, los alemanes que perdieron su nacionalidad para ser anexados junto con sus tierras a países enemigos, recién inventados o resucitados, fueron la causa de constantes agitaciones que fueron aprovechadas por Hitler para obtener el poder para el partido Nazi, aunque parezca increíble para los neófitos, por la vía democrática. Una vez en el poder, toda la política exterior de Hitler está destinada a -- deshacer los absurdos y las infamias del Tratado de Versalles, reincorporando pacíficamente o aún por la fuerza, aunque siempre sin disparar un solo tiro, hasta antes - del 1º de septiembre de 1939 (fecha de inicio de la gue

rra), territorios como Los Sudetes, El Sarre y Renania.- La unión con Austria, prohibida también por el Tratado de Versalles, aclamada por los austriacos pese a lo que la propaganda de guerra haya podido decir<sup>(63)</sup>, hasta llegar al problema de Danzig y otros territorios alemanes entregados a la resucitada Polonia y que fueron el detonador del segundo conflicto mundial.

La impotencia aliada para controlar a la rebelde nación alemana causó en un principio frustración, y más tarde, odio, sobre todo en los círculos políticos -- que aún creían posible sostener el Tratado de Versalles -- como forma de someter a Alemania, la cual había rechazado los pagos por indemnizaciones de guerra, retirándose de la Sociedad de Naciones al negársele la igualdad de derechos por parte de las "democracias" que pretendían que Alemania permaneciera desarmada frente a una Francia que engrosaba sus ejércitos y construía la pacífica Línea Maginot al tiempo que procuraba azuzar a los países que rodeaban a Alemania a seguir su pacífico ejemplo, lo que trajo por consecuencia la carrera de los armamentos, que no inició Alemania indefensa hacia el 21 de Septiembre de 1933, fecha en que se retiró de la Sociedad de Nacio-

nes, al fracasar la Conferencia del Desarme ante la intransigencia francesa de someter a Alemania a la letra del Tratado de Versalles.

Otro punto de fricción, fue la política económica Nazi, que para salir de la espantosa crisis que heredara de la liberal república de Weimar, no recurrió a solicitar préstamos al exterior, ni a respaldar al marco alemán bajo el patrón oro, sino a recurrir al canje de productos con el exterior y a respaldar a su moneda con la calidad de su mano de obra, fortaleciendo en tal forma su economía, que llegada la guerra se sostuvo durante seis años frente a la coalición militar más grande de la historia, frustrando los intentos de las potencias aliadas de someterla a través del dominio económico como lo hacían y hacen con otras naciones con tanto éxito, por lo menos hasta 1945.

La conferencia de Munich en 1938 fue la última oportunidad que tuvo el mundo occidental para evitar la guerra al reintegrar el territorio de los Sudetes y a los alemanes que lo habitaban a su verdadera patria, Alemania, desbaratándose virtualmente la artificial Checos

lovaquia y constituyéndose el protectorado de Eslovaquia y dejando el camino libre a la expansión alemana a costa del enemigo natural de Europa, la Rusia Bolchevique de Stalin. Pero a partir de esa fecha (1938) comenzó una campaña propagandística contra Alemania en los países occidentales: las diversas comunidades judías del mundo declaran la guerra a Alemania<sup>(64)</sup>, decretando un boicot a todos los productos alemanes y para lo cual se apoyan en el poderío económico de bancos y empresas multinacionales bajo su control; esta declaración de guerra ocasionó que algunos sionistas pasaran a cometer atentados, y así, el 7 de noviembre de 1938, el agregado consular alemán en París, es asesinado por el hebreo Herschel Grinz-Pan, lo que ocasionó una espontánea y virulenta reacción de fanáticos nazis en Hamburgo que rompieron vitrinas de negocios judíos y que sería conocida como la "Kristalnacht" o noche de cristal, y que aunque no resultó muy grave, fue denunciada por la prensa como si se tratara de un complot para asesinar a los judíos, organizado por el gobierno alemán... lo cual a su vez sirvió para que, en una de las más absurdas y ridículas medidas tomadas por político alguno, el Presidente Roosevelt prácticamente -

rompiera las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y Alemania<sup>(65)</sup>.

Pero el problema que finalmente desencadenó--- la guerra, fue el de la Ciudad "Libre" de Danzig, actualmente llamada Gdansk. Esta Ciudad, por disposición del Tratado de Versalles, dejó de pertenecer a Alemania, -- quien a partir de 1920 tuvo que compartir este puerto del Mar Báltico, con Polonia, quien en realidad tenía el control de dicho puerto, por depender de ella toda clase de servicios (comunicaciones, aduanas, etc...), situación -- que fue aprovechada para tratar de obligar a los alemanes que ahí vivían a emigrar, para entonces repoblarla -- con poloneses. Sin embargo eso no sucedió y la población de Danzig, se manifestó muchas veces en favor de la celebración de un plebiscito que les permitiera decidir -- por la vía democrática su regreso a la soberanía alemana, cosa que fue impedida por el gobierno polaco. Las -- tensiones crecieron entre Alemania y Polonia, y no era para menos. En un mapa de la época puede apreciarse el absurdo recorte territorial que se hizo de Alemania en Versalles. No solamente era Danzig el punto de fricción, sino también toda la provincia alemana de Prusia Oriental que

quedaba aislada del resto de Alemania, quien se veía pre sionada por las trabas burocráticas y aduaneras de Polonia para comunicarse en todos los sentidos con esos te rritorios (66).

A fines de 1938, con mayor pre cisión el 24 de octubre, Alemania propuso a Polonia, la libre de terminación democrática de la Ciudad de Danzig, que era una ciudad "libre" y la construcción de un ferrocarril y una ca rretera que comunicara a la provincia alemana de Prusia-Oriental; a cambio de ésto, Alemania ofrecía el reconocimiento de las fronteras comunes, olvidando, en favor de Polonia, los territorios que le habían sido mutilados en 1919, y el libre acceso de Polonia al Puerto de Danzig, cuando éste volviera a la soberanía alemana. Polonia respendió que las dificultades políticas interiores impedían tomar en consideración dichas proposiciones (67).

En febrero de 1939, comenzaron en Polonia violentas manifestaciones antialemanas; en marzo, Polonia movilizó cuatro "clases" de sus reservas militares, y el 31 de marzo el Gobierno Inglés, por boca del primer ministro Chamberlain, dio el llamado "cheque en blanco" a Polonia:

"En el caso de una acción que amenazara - claramente la independencia polaca y que el Gobierno Polaco considerara necesario combatir con sus fuerzas armadas, Inglaterra y Francia les prestarán toda la -- ayuda que permitan sus fuerzas" (68).

Este "cheque en blanco" volvió inútiles las posibles soluciones e inclusive el diálogo entre Alemania y Polonia, país este último que a partir de entonces pasó de la intransigencia a la provocación, a pesar de que en las películas de Hollywood sea siempre al contrario...

Mientras tanto, la Unión Soviética, viendo los nubarrones negros de un próximo conflicto, busca un arreglo temporal con Alemania con miras a ver qué resultaba de la creciente tensión entre las potencias occidentales. Stalin sabía que el progreso de la revolución mundial -- marxista (Política Oficial del Estado Soviético) se ve-- ría facilitada si una guerra como la de 1914 - 1918 vol-- vía a sacudir a Europa, y que al término de la misma po-- dría fácilmente ser sometida; y por otro lado, un arre-- glo con Alemania, proporcionaría tiempo suficiente para-- construir instalaciones militares para futuras acciones-- defensivas u ofensivas, según lo que resultara en el fu--

turo próximo. Por su parte, Hitler, que había anunciado desde 1925 en su obra "Mein Kampf" (Mi Lucha), sus intenciones de destruir al Estado Bolchevique soviético, temeroso de que de las tensiones con las potencias occidentales desembocaran en un conflicto, y que el anticomunismo germano atrajeran una acción punitiva bolchevique, provocando de nuevo una mortal guerra en dos frentes, accedió a las proposiciones soviéticas, con la misma idea de buscar tiempo para resolver el problema con las otras potencias occidentales y terminar de preparar al ejército alemán, que aún tenía a muchas de sus unidades en entrenamiento y formación, para el futuro choque con el monstruo soviético; y es así que se firma el Tratado Ribben Trop-Molotov el 23 de agosto de 1939 (69).

Y mientras el mundo caía por una resbaladilla hacia una nueva guerra, el impertinente presidente norteamericano Roosevelt empeoraba la situación, enviando un telegrama al gobierno alemán en el que preguntaba si estaban dispuestos a no atacar a 31 naciones (que enlistaba), y que si así era, estarían dispuestos a llegar a un acuerdo de limitación de armamentos. El servicio exterior alemán consultó a los países enlistados si tenían la impre-

sión de que Alemania los amenazaba y que si habían pedido a Roosevelt que los representara. Las respuestas fueron todas negativas y además hubo indignación por haber sido usados esos países para las sucias maniobras de Roosevelt, pero el daño estaba hecho. La opinión pública americana, previamente "ablandada" por la propaganda, después del "Show" de su Presidente, tenía la impresión de que una nueva guerra sería culpa de Alemania y que el inválido de rostro bondadoso de Washington era el protector de las pequeñas e indefensas naciones del mundo.

Finalmente los hechos se precipitaron, en Polonia comenzaron matanzas de alemanes en la región de -- Bromberg (que se analizará más adelante), los representantes poloneses en Alemania se niegan a recibir proposiciones alegando "no tener poderes para negociar" y finalmente estalla la Segunda Guerra Mundial el 1º de septiembre de 1939. Los grupos políticos de las potencias "democráticas" que buscaban una guerra para detener y destruir -- Alemania, habían logrado sus objetivos.

### NOTAS DE LA PRIMERA PARTE.

- (1).- Novicow, Jacques, citado por Veale, Frederick J.P. "El Crimen de Nüremberg", pág. 17.
- (2).- Sin embargo, la guerra no es un fenómeno único del hombre. Las hormigas y las abejas libran verdaderas guerras con masas de combatientes disciplinadas, subordinadas en una estricta jerarquía y manobrando con una estrategia en vista a conquistar un objetivo.
- (3).- Clausewitz, Karl Von. "De la Guerra". Tomo I, pág. 7.
- (4).- Veale, Frederick J.P., Ob. cit. pág. 40.
- (5).- Números 31, 1-24. Tal vez por ésto, Miguel Angel - esculpió su "Moisés", con cuernos.
- (6).- Perder el escudo en combate era indicio de cobardía, pues sólo sin el escudo se podía huir velozmente del campo de batalla.
- (7).- Jünger, Ernst. "La Guerra Nuestra Madre", citado por Caillois, Roger. "La Cuesta de la Guerra", - - págs. 220 y 221.
- (8).- Joseph de Maistre, citado por Caillois. Ob. cit. - pág. 187.
- (9).- Caillois. Ob. cit., pág. 31.
- (10).- Montgomery, Bernard, Mariscal de Campo. "Historia del Arte de la Guerra", pág. 387.
- (11).- En la mitología India se denominaba "Manú" a los - catorce antecesores míticos del género humano, a - saber: Svayambhura, Swarochisha, Auttami, Tamasa, Raivata, Chakshusha, Vaivaswata, Savarna, Daksha-- Savarna, Brahmasavarna, Dharma-Savarna, Rudra-Sa-- varna, Ravchya y Bhautya. Al primero de ellos se le atribuyen las famosas reglas o libro de la ley. Se dice que rigieron la India por un período de - cuatro millones trescientos veinte mil años. "Diccionario Enciclopédico Quillet". Tomo VI, pág. 18.

- (12).- Caillois. Ob. cit. Págs. 32 y 33, citando la Traducción de las "Reglas de Manú" (Manava - Dharma Sastra), VII, 90-93, hecha por Loiseleur-Deslongchamps, París 1833, Págs. 225 y 226. Como se puede observar, muy discutibles y hasta absurdas resultaban estas reglas, pero no olvidemos que se trata de algunas de las primeras que conoce la humanidad.
- (13).- Caillois. Ob. cit. Págs. 40 a 69, citando la traducción de dichas leyes al francés hechas por P. Amiot, e impresa por Didot, París - - 1772.
- (14).- Caillois. Ob. cit. Págs. 53 y 54.
- (15).- Sseu-ma ping fa, Art. 1º, Amiot, Págs. - - - 239-240, citado por Caillois. Ob. cit. Págs. 294-295. Como se puede apreciar, el rey "olvidó" recomendar a las tropas, respetar y -- proteger a las mujeres de los rebeldes, chivos expiatorios de este conflicto, dado el papel secundario que ocupaba en la China antigua.
- (16).- Maquiavelo, citado por Caillois, Ob. cit. -- Pág. 35.
- (17).- Veale, Frederick J.P. Ob. cit. Pág. 63.
- (18).- Veale, Frederick J.P. Ob. cit. Pág. 94.
- (19).- Veale, Frederick J.P. Ob. cit. Pág. 107.
- (20).- Veale, Frederick J.P. Ob. cit. Pág. 131. Es oportuno señalar que el General Lee no fue - un traidor al gobierno de los Estados Unidos de América, toda vez que los estados sureños que se separaron de la misma, recobraron la soberanía que habían cedido a la Unión, conforme a la posibilidad jurídica que así lo - disponía y procediendo en estricto derecho, - recuperando su soberanía propia para conformar entonces una confederación. De esta forma es incorrecto referirse a este conflicto - - (1861-1865) como una "guerra civil", y era -

injusto por lo tanto acusar a los jefes vencidos de la confederación (Estados Confederados de América) como traidores a la Unión -- Americana.

(21).- Seara Vázquez, Modesto. "Del Congreso de Viena a la Paz de Versalles". Págs. 109-111.

(22).- Los Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja son:

A) HUMANIDAD.- Prevenir y aliviar el sufrimiento humano sin distinciones, favoreciendo la comprensión mutua y la cooperación entre los pueblos.

B) IMPARCIALIDAD.- No hace distinciones de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político, limitándose a su labor de socorro.

C) NEUTRALIDAD.- Se abstiene de tomar parte en controversias y en conflictos de cualquier clase.

D) INDEPENDENCIA.- El movimiento conserva su autonomía frente a los gobiernos y autoridades, aunque con estricto apego a las leyes de cada país.

E) UNIDAD.- En cada país sólo existe una sociedad representante del movimiento.

F) UNIVERSALIDAD.- Las sociedades que conforman el movimiento tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente.

G) CARACTER VOLUNTARIO.- Presta socorro voluntaria y desinteresadamente.

(23).- Veale, F.J.P. Ob. cit. Pág. 133.

(24).- Seara Vázquez, Modesto. Ob. cit. Pág. 212.

- (25).- Gases deletéreos son todos aquellos que causan daño al organismo.
- (26).- Esta disposición fue precedida por la Convención de San Petersburgo de 11 de diciembre de 1868 que prohibía el uso de proyectiles explosivos de menos de 450 gr. de peso.
- (27).- Seara Vázquez, Modesto. Ob. cit., págs. 213 a 219.
- (28).- Hart, Liddell. "The revolution in warfare" (La revolución en la guerra), pág. 70, citado por Veale, F. J.P., Ob. cit., pág. 123.
- (29).- Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, firmada en Ginebra el 6 de julio de 1906.
- (30).- Seara Vázquez, Modesto. Ob. cit. págs. 250 a 258.
- (31).- Seara Vázquez, Modesto. Ob. cit. págs. 259 a 357.
- (32).- Dollinger, Hans. "La Primera Guerra Mundial en fotografías y documentos". Pág. 423.
- (33).- Bochaca Oriol, Joaquín. "La Historia de los Vencidos". Págs. 11 y 12.
- (34).- Seara Vázquez, Modesto. "La Paz Precaria de Versalles a Danzig". Pág. 17.
- (35).- Rassinier, Paul. "La verdad sobre el proceso Eichmann". Pág. 178.
- (36).- Bochaca Oriol, Joaquín. Ob. cit., págs. 14 a 17; - Seara Vázquez, Modesto, "La Paz Precaria...". Ob. cit., págs. 19 a 30.
- (37).- Bochaca Oriol, Joaquín. Ob. cit. pág. 19; Rassinier, Paul. Ob. cit. págs. 197 y 198; Dollinger, Hans. - Ob. cit. pág. 414.

- (38).- Seara Vázquez, Modesto. "La Paz Precaria..." Ob. cit. págs. 31 a 37.
- (39).- Bochaca Oriol, Joaquín. Ob. cit. pág. 26.
- (40).- Bochaca Oriol, Joaquín. Ob. cit. pág. 26.
- (41).- Seara Vázquez, Modesto. "La Paz Precaria..." Ob. cit. págs. 38 y 39.
- (42).- Rassinier, Paul. Ob. cit. págs. 206 y 207; Llorens Borrás, José A. "Crímenes de Guerra", págs. 16 a 21.
- (43).- Rassinier, Paul. Ob. cit. págs. 206 y 207; Llorens Borrás, José A. Ob. cit. págs. 16 a 21.
- (44).- Bochaca Oriol, Joaquín. "Democracia Show", pág. 96; Seara Vázquez, Modesto. "La Paz Precaria..." págs. 42 y 43. Finalmente, de las cláusulas del Tratado de Versalles sólo se cumplieron las cláusulas territoriales, las militares durante algún tiempo y las económicas en una muy pequeña parte.
- (45).- Veale, F.J.P. Ob. cit. págs. 116 y 117.
- (46).- Poncins, León de. "Las fuerzas secretas de la revolución". Pág. 183.
- (47).- Ponsonby, Arthur. "Falsehood in wartime" (La Falsedad en tiempo de guerra).
- (48).- Ortiz Garza, José Luis. "México en Guerra". - - Págs. 161 y 162.
- (49).- Bochaca Oriol, Joaquín. "El Mito de los Seis Millones". Pág. 5.
- (50).- Ortiz Garza, José Luis. Ob. cit. págs. 28 a 30.
- (51).- Ortiz Garza, José Luis. Ob. cit. págs. 91 a 119.
- (52).- Ortiz Garza, José Luis. Ob. cit. pág. 182.
- (53).- Ortiz Garza, José Luis. Ob. cit. págs. 195 a 197.

Por cierto, para quien no lo supo entonces o - aún ahora lo ignora, un bombardeo alemán o japonés en aquellas fechas sobre la Ciudad de México hubiera sido imposible, pues no tenían - las fuerzas del eje aviones bombarderos de tanta autonomía de vuelo, y de haberlos tenido - creo que hubieran tenido muchos lugares mejores para bombardear en vez de una, entonces pequeña ciudad latinoamericana, sin industrias pesadas, ni almacenes militares importantes... Pero a Juan Pueblo le parecían más emocionantes los simulacros que los razonamientos lógicos.

- (54).-Grimm, Friedrich. "Politische Justiz, die krankheit unserer zeit" (La justicia política, la enfermedad de nuestra época).
- (55).-Al respecto se recomienda estudiar la obra de Bryan Key, Wilson. "Seducción Subliminal".
- (56).-Seara Vázquez, Modesto. "La Paz...", Ob. cit., págs. 213 a 222.
- (57).-Seara Vázquez, Modesto. "La Paz...", Ob. cit., págs. 236 a 238.
- (58).-A la cabeza de los países productores de dichas armas químicas, se colocó Alemania, donde antes de que la Segunda Guerra empezara, se en contraban listos tres de los más terribles gases jamás producidos: el tabun, el sarin y el soman, neurotóxicos organofosforados, que atacan el sistema nervioso central y matan en cuestión de minutos; dichos gases NUNCA fueron usados, a pesar de que se afirma que seis millones de judíos fueron gaseados, no con uno de estos poderosísimos gases ad-hoc para tal función, sino, icon un insecticida desinfectante! el gas ziclón B (ácido cianhídrico).  
Ford, Brian. "Armas secretas alemanas. Prólogo a la astronáutica". Págs. 104 a 111.

- (59).- Seara Vázquez, Modesto. "La Paz...", ob. cit. - págs. 305 a 324.
- (60).- El decreto de suspensión de garantías individuales de 2 de julio de 1942 y la "Ley de Prevenciones Generales" consecuencia de dicho decreto y expedida por el entonces Presidente de la República Manuel Avila Camacho, estableció en el artículo 11 de dicha ley, la creación de campos de concentración donde se encerrarían a los nacionales de las potencias enemigas del eje y a los nacionales mexicanos que simpatizaran con las mismas, sin previa audiencia, ocupándose sus empresas e industrias para la defensa nacional. A tal efecto, el antiguo fuerte de San Carlos, en Perote, Veracruz, se habilitó como campo de concentración.
- (61).- Al respecto se recomienda consultar el Tomo II de "Archipiélago Gulag" de Alexander Solzenitsyn y las memorias de Teodoro Palacios Cueto redactadas por el escritor español Torcuato Luca de Tena en "Embajador en el Infierno".
- (62).- Al parecer, todo esto fue debido a las órdenes directas dadas por el General Dwight David Eisenhower Comandante en Jefe de los Ejércitos Aliados en el Frente Occidental; se puede consultar la obra del autor canadiense James Bacque "Other Losses" (Otras pérdidas) y el libro del médico americano Coronel Howard A. Buechner "Dachau: -- the hour of the avengers" (Dachau: la hora de -- los vengadores) y que trata sobre las matanzas de prisioneros de guerra alemanes a manos de tropas americanas pertenecientes al III Batallón, - 157 Regimiento de la 45 División de Infantería - U.S. Army, en Dachau.
- (63).- Como por ejemplo, la conocida película "The Sound of the music" que da una versión bella pero totalmente distorsionada del "Anschluss" o unión de Austria con Alemania.
- (64).- Periódico británico "Sunday Chronicle" de 2 de enero de 1938, citado por Bochaca O., Joaquín. - "La Historia de...", Ob. cit. pág. 143.

- (65).- Al respecto, la escritora mexicana Hannerl Gossler, comenta que la medida puso en ridículo al pueblo estadounidense. "Imagínese el lector que rompiéramos relaciones diplomáticas con Estados Unidos, porque un grupo de norteamericanos rompiera los cristales de comercios japoneses". "Héroes o Traidores". Págs. 109 a 110. En los días siguientes Roosevelt declaró que "apenas podía creer que tales cosas -apedrear escaparates- puedan suceder en pleno siglo XX". "Cosas más graves -dice el Historiador Bochaca- estaban sucediendo, entonces, en pleno siglo XX; en España, donde también se quemaban templos, también se apedreaban escaparates e, incidentalmente, un millón de personas perecían. También en Rusia, en pleno siglo XX, el camarada Stalin se libraba a una auténtica cacería humana de la que eran víctimas, no sólo muchos rusos decentes, sino hasta la flor y nata de la vieja guardia revolucionaria bolchevique, todo ello aliñado con refinamientos de asiática crueldad. Todas estas cosas sucedían también en pleno siglo XX, pero ni la Gran Bretaña llamó a Londres a sus embajadores en Madrid y Moscú, para "informar sobre los acontecimientos", ni Roosevelt rompió las relaciones diplomáticas con España ni con la U.R.S.S. Para Roosevelt, Churchill y todo el clan belicista, evidentemente, era más grave arrasar las tiendas de unos cuantos judíos, que asesinar a dos funcionarios alemanes, a unos cuantos centeneres de miles de españoles o a una cifra indeterminable de rusos". "La Historia...", ob. cit. pág. 158.
- (66).- El Tratado de Versalles prometió para la Prusia Oriental un acceso al río Vístula para de esta manera llegar al mar, y de ahí al resto de Alemania. Polonia dió el "acceso al Vístula" cerca del pueblo de Kurzebrack; se trataba de un camino vecinal de cuatro metros de anchura, con un puesto aduanal polaco que entorpecía la saturada ruta, a consecuencia de lo cual el 35% de las industrias de Prusia Oriental cerraron. Bochaca O.J. "La Historia...". Ob. cit. pág. 138.
- (67).- Borrego, Salvador. "Derrota Mundial" pág. 111.

(68).- Bochaca Oriol, Joaquín, "La Historia...", Ob. Cit. pág. 139.

(69).- La versión propagandística de que este tratado era un plan de Hitler y Stalin para repartirse el mundo, es sólo eso, propaganda. Con ella, actualmente Gorbachov pretende minimizar y justificar los crímenes soviéticos resultado de la aplicación intransigente de la ideología Marxista-Leninista, atribuyéndolos a las locuras de Stalin, quien sólomente se limitó a seguir las mismas políticas y directrices de Lenin, en la más pura ortodoxia bolchevique. El desconocimiento de la historia contemporánea bien podría resultar en una desagradable sorpresa para el mundo occidental, cuando dentro de algunos años, la economía soviética se encuentre saneada gracias a la "Perestroika" y la Unión Soviética decida volver a la ofensiva por la revolución mundial Marxista contra una Europa burguesa, desarmada e ingenua, que como dijo Lenin, con tal de obtener beneficios les venderá la cuerda con la cual será ahorcada...

"... majaderías y tonterías exclamó Alicia, cuando la Reina de Corazones Rojos - pidió sentencia primero y veredicto después..." .

Lewis Carroll,

"Alicia en el País-  
de las Maravillas".

## II.- EL JUICIO DE NUREMBERG.-

### I. Contexto del Proceso; Juez y Parte; Los Ven- cidos Unicos Culpables.

La Segunda Guerra Mundial concluyó en Europa - el 8 de mayo de 1945, conforme a la rendición incondicional firmada por el General Jodl en representación - - del Gobierno Alemán, en Reims, Francia, el día anterior. Japón se rendiría casi cuatro meses después el 2 de septiembre de 1945. El número de muertos de la más terrible guerra que hasta entonces había visto la humanidad ascendió aproximadamente a 53 millones de personas, de las cua les más de la mitad, unos 28 millones eran civiles (1).

Dentro del marco del arma de propaganda, co - mo parte de la estrategia aliada en el conflicto, los -- medios masivos de comunicación habían insistido conti - nuamente en la "necesidad" de castigar a los líderes de - las potencias del eje a los que se les imputaban todos -

los crímenes y atrocidades que la guerra estaba generando, - con el fin de reestablecer en el planeta la justicia... - fue por ello, que del 19 al 30 de octubre de 1943, tuvo lugar un encuentro entre los Ministros de Asuntos Exteriores de las principales potencias aliadas, la U.R.S.S. (Molotov), Inglaterra (Eden) y Estados Unidos (Cordell - Hull), en Moscú. Al término de la reunión, el 30 de octubre, emitieron la siguiente declaración:

"Considerando que las Naciones Unidas (2) han proclamado en diversas ocasiones su intención de juzgar a los criminales de guerra, los Ministros firmantes de Gran-Bretaña, Estados Unidos y la U.R.S.S. de claran que los oficiales y soldados alemanes y los miembros del partido nazi -- que son responsables de atrocidades y de crímenes, o que han participado voluntariamente en su realización en la Europa ocupada, serán devueltos a los países -- en que hayan sido perpetrados sus abominables fechorías con el fin de que puedan ser juzgados y castigados conforme a las leyes de estos países liberados y de los gobiernos libres que se han establecido en ellos" (3).

De esta manera, a poco más de cuatro años de guerra, sin tener los aliados una situación militar - que pudiera considerarse como ventajosa frente a las - potencias del eje, se cancelaron las posibilidades de - lograr un armisticio razonable que detuviera la orgía - de sangre y fuego; y no sólo eso, sino que al hacer una - declaración de este tipo, obligaban a sus enemigos a - redoblar sus esfuerzos en la guerra, para retardar - - esas venganzas. Como se puede observar en la declara- - ción, no se planeaba castigar a todos los criminales - de guerra, pertenecieran a la nación y alianza militar - que fuera, como hubiera sido deseable para el auténti- - co bienestar de la humanidad, sino solamente al enemi- - go una vez que fuera derrotado, por lo que no es inco- - rrecto referirse a esta declaración como un mal oculta - do deseo de venganza, alejadísimo ya de la "guerra ci- - vilizada".

Por su parte, ni Alemania ni ninguna otra na - ción del eje, emitieron jamás declaración alguna, que - fuera ni remotamente parecida a la de Moscú, y puesto - que la historia sólo considera los hechos y no lo que - pudo haber sucedido en otras circunstancias, resulta -

ocioso especular cuáles hubieran sido sus intenciones en caso de haber ganado la guerra. Finalmente, tanto la declaración de Moscú, como la exigencia aliada de aceptar solamente una "rendición incondicional" por parte de Alemania, alargaron y agravaron, como ya se dijo, esa sangrienta guerra. Todo eso produjo odio, el cual fue convenientemente inoculado a las masas a través de la propaganda, preparándose así el ambiente para una de las más grotescas farsas "jurídicas" que el mundo ha observado, los juicios de Nuremberg, de los cuales sólo se analiza el primero de los trece -- procesos celebrados, dado que en dicho primer proceso se juzgaron a los dirigentes de la nación que perdió la guerra. La constitución del tribunal será estudiada más adelante, pero para dar una idea del tamaño -- del primer proceso celebrado del 20 de noviembre de 1945 al 16 de octubre de 1946 y que es el que nos ocupa, el Dr. en Derecho Eligio Sánchez Larios (4) dice que los sumarios comprendieron 4'000,000 de palabras en 16,000 páginas. El Ministerio Público presentó -- 2,630 pruebas, la defensa 2,700. Desfilaron por el -- banquillo de los testigos 240 personas y se recibie--

ron 300,000 declaraciones juradas. La defensa estuvo integrada por 27 defensores, 54 consultores legales y 67-secretarías. De los abogados de la defensa, es muy importante señalar que terminada la guerra, las autoridades aliadas en Alemania, como parte de su campaña de "desnazificación" dispusieron que sólo podían ejercer la abogacía los alemanes que fueran antinazis, de tal modo -- que los prisioneros tenían que elegir a sus enemigos políticos para su defensa. Además, si alguno de los abogados defensores se hubiese dejado arrastrar por sentimientos patrióticos, muy posiblemente hubiese terminado en algún campo de concentración aliado donde sin proceso legal se privaba de la libertad a todos los sospechosos de tener tendencias nazis (5). Pero, en cuanto a la elección de sus abogados no tuvieron problema, puesto -- que ante la pretensión de los acusados de elegir defensores de otra nacionalidad que no fuera la alemana, para evitar tener a sus enemigos políticos "defendiéndolos", el tribunal se tomó la libertad de designárselos, con la consecuencia de que en lugar de tener un defensor, tenían un agente del ministerio público más. Así -- se dio el caso del periodista nazi Julius Streicher, -- que pasaba más tiempo discutiendo con su abogado el Dr.

Marx, de origen judío, que con los representantes del ministerio público <sup>(6)</sup>, lo cual hubiese constituido en - cualquier nación democrática y libre, respetuosa de los más elementales principios del Derecho, una grave violación de las garantías individuales de las que todo ser humano goza; pero como según la propaganda, los nazis no eran seres humanos, se podía prescindir de las mismas, - que un poco más adelante se analizarán. En este primer proceso, también se utilizaron 5'000,000 de hojas de papel, con un peso de más de 20 toneladas; se revelaron -- 780,000 fotografías y 13,000 rollos; se grabaron 27,000-metros de cinta magnetofónica y 7,000 discos. Los teletipos transmitieron 14'000,000 de palabras al mundo. Los debates están contenidos en 23 volúmenes de unas 600 páginas cada uno, de gran formato, para el primer proceso y 54 volúmenes más para los doce procesos restantes, razón por la cual el presente estudio es bastante modesto en cuanto a su extensión, pues se requerirían varios volúmenes para un estudio más profundo.

El auto de procesamiento de 18 de octubre de - 1945 que formuló el Tribunal Militar Internacional de Nuremberg fue emitido en contra de las siguientes personas

físicas y organizaciones (7):

Hermann Wilhelm Göring, Ministro de Aviación y Jefe de la Luftwaffe (Fuerza Aérea Alemana); Rudolf Hess, Ministro sin cartera, sucesor oficial del Führer; Joachim Von Ribbentrop, Ministro de Asuntos Exteriores; Robert Ley, Jefe del Frente Alemán del Trabajo; Wilhelm Keitel, Mariscal de Campo, Jefe del Estado Mayor de la Wehrmacht (Ejército Alemán); Ernst Kaltenbrunner, General de la S.S., Jefe de la Oficina Central de Seguridad del Reich; Alfred Rosenberg, Ministro del Reich para las regiones ocupadas del este, Delegado Nacional y Filósofo del Nacional Socialismo; Hans Frank, Ministro sin cartera y Gobernador General de Polonia ocupada; Wilhelm Frick, Ministro del Interior (Gobernación); Julius Streicher, periodista, Director del Periódico "Der Stürmer"; Walter Funk, Ministro de Economía, Presidente del Reichsbank; Hjalmar Schacht, también Presidente del Reichsbank; Gustav Krupp Von Bohlen, Industrial fabricante de los célebres cañones con su nombre; Karl Dönitz, Comandante de la Flota de Submarinos, Gran Almirante, Comandante Supremo de la Kriegsmarine (Marina de Guerra) y sucesor de Hitler al final de la guerra (del 1º al 8 de mayo de 1945); Erich Raeder, Comandante Supremo de la Kriegsmarine (an-

tes de Dönitz); Baldur Von Schirach, Jefe de las Hitler-Jugend (Juventudes Hitlerianas); Fritz Sauckel, Ministro del Trabajo; Alfred Jodl, Comandante General, estratega-asesor del Estado Mayor; Martin Bormann, Jefe de la Cancillería, Secretario General del Partido Nazi; Franz Von Papen, Embajador Alemán en Turquía y Ex-Vice Canciller del Reich; Arthur Seyss-Inquart, Ministro del Reich del Interior y Seguridad de Austria; Albert Speer, Ministro de Producción; Konstantin Von Neurath, Protector del Reich para Bohemia y Moravia; Hans Fritzsche, Ministro de propaganda (sólo por algún tiempo). Organizaciones: - El Gobierno del Reich Alemán; El Cuerpo de Jefes Políticos del Partido Nacional Socialista de Trabajadores Alemanes; la Waffen S.S. (Arma Schutz Staffeln, Escalones de Defensa, Cuerpo Militar de Elite); El Servicio de Seguridad del Reich; La Gestapo (Geheimstaats Polizei, Policía Secreta del Estado); Las Sturm Abteilung (Secciones de Asalto o "Camisas Pardas") del Partido Nazi; El Estado Mayor y el Alto Mando de las Fuerzas Armadas Alemanas; el texto también hace alusión a los cómplices, basando para ser considerado tal, haber pertenecido a cualquiera de esas organizaciones que en su momento tuvieron afiliadas a millones de personas, todas ellas sospecho-

sas, y que convertía a la Nación Alemana en una enorme asociación de criminales.

De los enlistados, se desistió el Tribunal de enjuiciar a Gustav Krupp por su gravísimo estado de salud; en un principio se había pensado llevar a su hijo - Alfred para que respondiera por los crímenes de su padre, pero esto resultaba tan ridículo que también desistieron.

Los representantes del Ministerio Público, del Tribunal Militar Internacional, fueron:

Por los Estados Unidos, Robert H. Jackson; por la Gran Bretaña, Sir Harley Shawcross (Procurador General en su país); por Francia, Francois de Menthon y Auguste Chempetier de Ribes; y por la U.R.S.S., R.A. Rudenko.

Los Jueces, Titulares y Suplentes, del mismo Tribunal fueron:

Magistrado Geoffrey Lawrence, representante de la Gran Bretaña y Presidente del Tribunal; Juez Birkett, Presidente Suplente; Juez Francis Biddle, de los Estados Unidos y su Suplente, John J. Parker; Profesor Donnedieu

de Vabres, de la República Francesa, y su Suplente Robert Falco; General I.T. Nikitchenko, de la U.R.S.S., y su Suplente Alexander Voljkov.

Ahora bien, es importante antes de continuar, aclarar la cuestión de las garantías individuales en este juicio sin precedentes en la historia. Las causas "públicas" de la guerra, repetidas hasta el cansancio por la propaganda aliada, eran la lucha por la defensa de la libertad y la democracia, y de todos los adornos y virtudes que supuestamente florecen en los Estados en que las masas manipuladas creen que participan en la elección de los gobernantes a través del sufragio universal, que sólo sirve para mantenerlas calmadas mientras los poderes fácticos pelean en las cúpulas por su parte de los beneficios. Pues bien, esa libertad de las democracias es sustentada jurídicamente por una Constitución Política - la cual garantiza a los ciudadanos una serie de los más elementales derechos de la persona humana conocidos como garantías individuales o derechos civiles (Civil Rights) en los países anglosajones. El antecedente histórico de estas garantías fue la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" de 26 de agosto de 1789 y la - -

Constitución Política de los Estados Unidos de 1776. Es-  
tas garantías individuales, son para todos los seres hu-  
manos, sin distinciones de ninguna clase, o por lo menos  
eso es lo que se dice, dentro del principio democrático -  
de la igualdad. En el transcurso del presente trabajo se-  
hará referencia a muchas garantías individuales de los -  
procesados en Nuremberg que fueron violadas, teniendo co  
mo marco de consulta las que encontramos en la Constitu-  
ción Política de nuestro país, que finalmente tiene - --  
también como antecedentes a los documentos arriba mencioo  
nados. Estas garantías individuales estaban reconocidas-  
y vigentes por las democracias vencedoras de la Segunda-  
Guerra Mundial desde noviembre de 1945 hasta el 1º de oc  
tubre de 1946, durante todo el tiempo que duró el proce-  
so, y sin embargo, éstas no les fueron reconocidas a los  
procesados, en virtud de "la enormidad de los crímenes"-  
y la "alta peligrosidad" de los ahí juzgados; en este --  
sentido numerosos juristas aliados e incluso alemanes se  
manifestaron, entre otros: A.F. Frank Willis, M. Pillet,-  
Hans Kelsen <sup>(8)</sup>, Sheldon Glueck, Julius Paoli, R. Malé--  
zieux, Walter Lippman, Karl Heinz Lüders y Gustav Rad-  
bruch <sup>(9)</sup>. El Dr. Sánchez Laríos comenta que muchos de -  
estos estudiosos del Derecho, sacaron el problema del --

campo del Derecho Positivo y lo trasladaron al campo de la moral. Y por nuestra parte, creo que fueron más allá, pues para justificar la no observancia de los más elementales principios del derecho y la violación de garantías individuales, llegaron a afirmar que el Derecho Internacional no podía tomar en cuenta nada de eso, por sus circunstancias y características tan particulares. En el fondo ninguna de sus opiniones tiene sentido. La responsabilidad de los inculpados por los crímenes de los que se les acusaba, era o debía ser exactamente lo que el Tribunal Internacional de Nuremberg, que los juzgaba, debía probar; crear un Tribunal como éste, prescindiendo de los principios elementales del Derecho y de las garantías individuales, "por la enormidad y gravedad de los crímenes cometidos", equivale a un linchamiento, y para eso no se necesitan juristas, leyes, doctrinas, ni opiniones sesudas de nadie, sólo se necesitan una muchumbre de energúmenos y una buena cuerda. Pero el prestigio de las naciones vencedoras exigía un juicio o algo que se le pareciera, para la ejecución del enemigo vencido, prácticamente juzgado y sentenciado antes de que tal juicio se llevara a cabo. El escritor británico F.J.P. - Veale opina al respecto:

"Durante meses, los eminentes juristas - que recibieron el encargo de preparar - el juicio de los dirigentes alemanes lucharon con su tarea que, como hemos señalado, no sólo les resultaba odiosa como abogados, sino totalmente ingrata, - ya que a los ojos del hombre de la calle la tarea no representaba la menor dificultad. La culpabilidad de los dirigentes alemanes no podía ser puesta en tela de juicio, porque así lo afirmaban - unánimemente la prensa y la radio. Para el hombre de la calle era tan seguro - que las personas a las cuales se proyectaba juzgar eran criminales, aún antes de que se hubiesen decidido las acusaciones que se iban a hacer contra ellos, como lo era para el Dr. Garbett, Arzobispo de York, que el 20 de marzo de 1945, en un estallido de entusiasmo, explicó a la Cámara de los Lores: 'Es por un prurito de justicia, por la vindicación de ese sentido moral de la diferencia entre lo bueno y lo malo, por lo que pedimos que estos criminales reciban su castigo'.

'¿Qué necesidad había en esas circunstancias de complicarse la vida con minucias técnicas? El mejor precedente que podía adoptarse, quizá, con una ligera-

adaptación para soslayar las susceptibilidades actuales, era el proporcionado - en 1539 por un gran inglés, el rey Enrique VIII, igualmente distinguido como -- pío defensor de la fe e incansable esgrimidor de la espada de la justicia. Habiendo detenido en la Torre de Londres durante muchos meses al anciano Richard Whitting, abad de Glastonbury, sin aducir -- ningún cargo contra él, Enrique decidió, por fin, que ya era hora de que ese criminal "recibiera su castigo", a cuyo fin debía ser llevado a su tierra natal de - Somerset. Se ha conservado la orden dada a los jueces del monarca. Es de puño y letra del principal ministro de Enrique-VIII, Thomas Cromwell, y dice: "El Abad de Glastonbury será juzgado en su propio pueblo y ejecutado también en el mismo, - con sus cómplices. Procuren que las pruebas estén bien elegidas y las acusaciones bien preparadas" (10).

Por nuestra parte, creemos que no es de extrañar que las "democracias" participaran en la farsa de Nuremberg, pues recordemos que en la cuna de la democracia moderna, Francia, detrás de la tan festejada "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", vino la épo

ca del terror, con el refinamiento de la guillotina para aquéllos que no apreciaban las bendiciones de la democracia, y que no merecían les fueran aplicados los "nobles" principios de libertad, igualdad y fraternidad.

Por lo que toca a la U.R.S.S., dirigida por -- Stalin, todo ésto no tenía ningún sentido. Conforme al -- marxismo-leninismo los dirigentes alemanes eran enemigos de las clases trabajadoras y debían ser eliminados de -- cualquier forma, y sólo aceptaron la farsa de Nuremberg -- para complacer a sus aliados, tan cuidadosos de los deta -- lles legales.

Pasando a otro asunto, un principio del Dere-- cho universalmente observado, ha sido el de que nadie -- puede ser juez y parte al mismo tiempo en un proceso ju -- dicial, porque no existiría un equilibrio que garantiza -- ra la búsqueda de la verdad jurídica y la equidad para -- dar a cada quien lo suyo. Pero tratándose de presuntos -- criminales de guerra nazis, este principio no tiene nin -- gún valor, y no es ésto sólo una frase, pues de hecho en Nuremberg no se observó, ni tampoco en otros procesos ce -- lebrados fuera de Alemania desde 1945, con excepción he -- cha de los juicios celebrados en Alemania Occidental po -- co después de que recuperara parcialmente su soberanía.--

En todo caso las potencias vencedoras de la segunda conflagración mundial, Inglaterra, Francia, E.U. y la U.R.S.S., que en el transcurso de la misma se vieron involucradas en multitud de crímenes de guerra, no por menos conocidos, no menos graves y terribles, llegaron a Nuremberg como partes ofendidas y querellantes, como ministros públicos y como jueces, todo al mismo tiempo, en contra de sus enemigos vencidos, lo que debió en su momento escandalizar a los juristas del mundo, cosa que no sucedió por el temor de ser señalados como simpatizantes de los nazis, los cuales han sido desde entonces conocidos como los únicos que cometieron atrocidades, de las formas más terribles y crueles, como corresponde a los malos, en la versión simplificada de la historia oficial aliada que es virtualmente la única a la que se ha tenido acceso durante los años transcurridos desde 1945.

## 2.- Integración del Tribunal; un Tribunal Especial.

El 8 de agosto de 1945, dos días después de arrojar la bomba atómica sobre Hiroshima y un día antes del bombardeo nuclear de Nagasaki, fue firmado el "Acuerdo de Londres" al que va anexo el Estatuto o Carta del

Tribunal Militar Internacional, por los juristas Robert Falco de la República Francesa, Robert H. Jackson de -- los Estados Unidos, Mr. Jowitt de la Gran Bretaña y Nikitchenko y Trainin, ambos de la U.R.S.S. Este acuerdo contiene entre otros puntos los siguientes: (11)

a) El artículo 2º señala que la Constitución, la jurisdicción y las funciones del Tribunal Militar Internacional se prevén en este documento.

b) El artículo 3º señala que los signatarios -- deberán emplear todos sus esfuerzos para asegurar la -- presencia en las investigaciones y en los procesos, de todos los grandes criminales que no se encuentren en el territorio de uno de ellos, instituyéndose así la cacería de nazis por todo el mundo; se crea para tales efectos un Tribunal Militar Internacional para juzgar a los criminales de guerra cuyos crímenes carezcan de localización geográfica, siendo necesario que sean acusados -- individualmente, o en razón de ser miembros de organizaciones o de grupos, o bien por este doble carácter. Por último se establece la devolución de los restantes criminales de guerra a los países en que hayan cometido -- sus crímenes.

c) El artículo 5º daba a todos los gobiernos de las Naciones Unidas, la posibilidad de adherirse al acuerdo mediante aviso - dado por vía diplomática al gobierno de la Gran Bretaña, el cual comunicaría cada adhesión a los restantes gobiernos signatarios. Esta medida, de carácter político, buscaba el apoyo de la comunidad internacional con el fin de poder afirmar más tarde que la "comunidad internacional" era la que había pedido el castigo a los vencidos; aún ahora, tan burda maniobra hace exclamar a muchos estudiosos del Derecho que fue la comunidad internacional la que en realidad castigó a los que perdieron la guerra, afirmación muy común y que en realidad carece de base, pues solamente 19 naciones se adhirieron a tan singular "acuerdo": Grecia, Dinamarca, Yugoslavia, - Holanda, Checoslovaquia, Polonia, Bélgica, Etiopía, Australia, Honduras, Noruega, Panamá, Luxemburgo, Haití, - Nueva Zelanda, India, Venezuela, Uruguay y Paraguay. De estas, 17 participaron junto con las potencias aliadas en la guerra contra las potencias del eje; Etiopía, que a penas recuperaba su soberanía, fue una colonia de Italia hasta 1943; así pues, la única nación neutral que se prestó a la farsa, fue la pequeña Honduras, mientras que el resto de las naciones, la mayoría de la comunidad

internacional, con su silencio reprobaba la indigna venganza de los vencedores sobre los vencidos.

d) El artículo 6º establece los delitos de --- los que, en forma retroactiva y en su perjuicio serían juzgados los vencidos, delitos que se analizarán en el siguiente punto a tratar.

e) El artículo 7º estableció que el acuerdo en traba en vigor el día de su firma y permanecía durante un año, surtiendo efectos inmediatamente, y estableciendo como salvedad el derecho de todo signatario a indicar por la vía diplomática, con aviso anticipado de un mes, su intención de poner fin al acuerdo.

f) En el artículo 8º se estableció que, el hecho de que los acusados hayan actuado siguiendo instrucciones de su gobierno o de un superior jerárquico no les librarán de la responsabilidad en que hayan incurrido, pero podrán ser considerados como motivos de atenuación de la pena, si el Tribunal estima que así lo exige la justicia.

Comentando este artículo dice Rassinier:

"De este modo, los alemanes se enteraron en 1945 de que, después de la subida de

Hitler al poder, tenían, no sólo el derecho, sino también el deber de comportarse como objetores de conciencia, y fueron informados de ello por unos juristas (sic) que no reconocían aquel derecho a los ciudadanos de sus propios países".

Conforme al Código de Justicia Militar de nuestro país (en vigor desde 1932), siempre que el cumplimiento de una orden del servicio implicare la violación de una ley penal, serán responsables el superior que hubiere dictado esa orden y los inferiores que la ejecutaren, siendo la única circunstancia excluyente de responsabilidad para esta disposición el que el inferior obedezca sin notar o darse cuenta de que se trata de un delito (artículos 110 y 119, fracción VI). Como se puede apreciar, la redacción de nuestro Código Militar es muy dura, imponiendo sus disposiciones severamente; sin embargo, no establece la posibilidad de que el inferior desobedezca la orden del superior, ni aun cuando se le ordene cometer un delito, pues la desobediencia es un delito militar (artículo 301 del Código de Justicia Militar); es decir, castiga a los que cometan el delito, aunque lo ordena como autor y a los que ejecutan la orden,-

como cómplices. Pero aún así la disciplina que se manifiesta a través de la obediencia debida, queda intacta. El dilema del inferior es cumplir una orden y cometer un delito o desobedecer y cometer otro delito. Nos preguntamos, ¿En una situación de combate, con todas las repercusiones físicas y psicológicas del mismo, podrán las tropas hacerse interrogantes morales y filosóficas sobre todas y cada una de las órdenes que reciben de sus superiores, valorando cada una de ellas?, ¿Puede funcionar un ejército donde las órdenes son evaluadas moral y filosóficamente antes de ser cumplidas?... Pasando a otra cosa, hasta la fecha nadie ha sabido qué tenía de "Militar" el Tribunal de Nuremberg; los únicos militares eran los soviéticos y algunos de los Alemanes que estaban juzgando; los códigos militares de los países vencedores no tuvieron ninguna aplicación en estos "juicios" y de hecho el "Acuerdo de Londres" ni los tomó en cuenta.

g) Finalmente se fijaba el procedimiento, don de sin ningún recato y como se analizará más adelante, se procuraba garantizar la indefensión de los acusados.

En conclusión, el "Acuerdo de Londres" creaba

al Tribunal Militar Internacional, que se estableció -- más adelante en Nuremberg, con la deficiencia, otra más, de ser un Tribunal especial, o sea un Tribunal creado -- única y exclusivamente para conocer del caso particular de los supuestos criminales de guerra nazis, pues no -- existía con anterioridad y juzgados los últimos nazis -- en el décimo tercer proceso, desapareció, resultando -- así otra violación a las garantías individuales de los -- que perdieron la guerra.

El escritor británico Frederick J.P. Veale, -- comenta de este Tribunal:

"El Tribunal que se creaba no era un organismo internacional, salvo en el sentido de que en él estaba representado más de -- un Estado. Era simplemente una reunión de funcionarios legales, nombrados por cuatro Estados, de acuerdo con un convenio -- particular entre sí." (12)

Creemos que se puede estar o no de acuerdo -- con la opinión de Veale, pero es necesario resaltar que los firmantes del "Acuerdo de Londres" no eran representantes de los servicios exteriores de sus respectivos -- países, y el "apoyo" de la comunidad internacional como

ya se vio, por parte de los pequeños aliados de las potencias vencedoras, pareció más una operación de guerra combinada que un acuerdo para la creación de un organismo internacional. Por último, en relación a la indiferencia general ante las aberraciones que el "Acuerdo de Londres" creaba tomamos el comentario de Rassinier:

"... lo extraño sólo puede engendrar lo extraño, y no lo engendra más que multiplicándolo. El que esta idea de crear al mismo tiempo un Tribunal, una jurisdicción y un procedimiento sin referencias históricas, ni jurídicas ni jurisprudenciales, no haya espantado a las naciones que se llaman civilizadas, por su amplitud y sensibilidad, sólo se explica, por lo demás, por el desarrollo de los - - - tiempos, que las había rebajado al nivel de los pueblos sin experiencia ni cultura. Es este un fenómeno que depende de la psicología de las masas, en la que se sabe que la edad mental baja en proporción a sus dimensiones, y quedará todo dicho cuando se haya observado que la masa que se expresaba aquí por algunos de los suyos, comprendía varias centenas de millones de seres". (13)

3. Los delitos competencia del tribunal; la no retroactividad de las leyes; leyes -- privativas (exclusivas).

El artículo 6º del Estatuto anexo del "Acuerdo de Londres", fue el más importante del documento, -- pues en el mismo se "legisló" (14), estableciéndose en forma retroactiva y en perjuicio de los acusados, en -- contradicción con el principio universalmente reconocido y base de todo enjuiciamiento criminal, que se conoce con el aforismo latino: nullum crimen, nulla poena -- sine lege y que significa que sin ley no hay crimen ni pena, los delitos de los cuales se acusaba a los vencidos (15):

a) Crímenes contra la Paz: "La dirección, la -- preparación, el desencadenamiento o la continuación de una guerra de agresión o de una guerra con violación de tratados, garantías o acuerdos internacionales, o la -- participación en un plan concertado o en un complot para la realización de alguno de los actos anteriores".

b) Crímenes de Guerra: "La violación de las -- leyes y de las costumbres de la guerra. Estas violaciones comprenden los siguientes actos, así como otros no-

previstos: el asesinato, los malos tratos y la deportación para trabajos forzados o para cualquier otro objeto, de las poblaciones civiles en los territorios ocupados, el asesinato o los malos tratos de prisioneros de guerra o de personas en el mar, la ejecución de rehenes, el saqueo de los bienes públicos o privados, la destrucción sin motivos de pueblos y ciudades o las devastaciones que no justifiquen las exigencias militares".

c) Crímenes contra la Humanidad: "el asesinato, el exterminio, la reducción a la esclavitud, la deportación y cualquier otro acto inhumano contra poblaciones civiles antes o durante la guerra; o bien las persecuciones por motivos políticos, raciales o religiosos cuando estos actos o persecuciones hayan constituido o no una violación del derecho interno de los países en que se hayan perpetrado, se hayan cometido después - de cualquier crimen que entre en la competencia del Tribunal o en relación con este crimen".

Como bien lo señala el investigador Francés, - Rassinier, estos tres delitos en realidad se convirtieron en cuatro:

"Estos tres motivos de acusación en realidad eran cuatro: en las conclusiones del fiscal, efectivamente, la primera se desdobló en crímenes contra la paz y en complot con la intención de cometerlos -algo así como lo que la ley francesa reprime bajo la rúbrica de 'Asociación de Malhechores'. Los redactores de este estatuto, sin duda querían permitir a los fiscales el establecimiento de la premeditación y hacerla intervenir con el carácter de circunstancia agravante: la circunstancia agravante se -- convirtió ella misma en un crimen en sí" (16)

Independientemente de los errores técnico-jurídicos y de las violaciones a las garantías individuales de los acusados, creemos que la tipicidad de estos delitos no era solamente aplicable a los actos de los criminales nazis, los "malos" y los únicos culpables, sino -- también a los actos de muchos criminales de los países -- aliados, los "buenos", cuyas naciones en los papeles de -- víctimas, ministerios públicos y jueces sometían a proceso a los vencidos, quedando impunes esas fechorías y crímenes aliados; por lo anterior, para ser considerado criminal de guerra y genocida hacia 1945, no bastaba con ha

ber cometido esa clase de crímenes, pues se hacía necesario ser nazi y/o haber perdido la guerra, requisitos estos últimos "sine qua non". Esto trajo como consecuencia que toda esa "legislación" (de alguna forma hay que llamarla) de Nuremberg y otros tribunales nacionales en Europa dedicados a enjuiciar nazis resultaran ser leyes -- privativas es decir, leyes destinadas a personas determinadas, de un grupo determinado, en el caso que nos ocupa aplicables solamente a los jefes nazis, derrotados, resultando así otra garantía individual violada. En todo caso, aunque en la prensa del periodo de posguerra, se repitió hasta el cansancio que las leyes y tribunales de Nuremberg se encargarían en el futuro de juzgar los crímenes de guerra y contra la humanidad que se cometieran en nuevos conflictos, lo cierto fue que después de ejecutados los nazis del decimotercer proceso, el tribunal desapareció, y la "legislación" del "acuerdo de Londres" no volvió a aplicarse nunca a ninguna otra persona.

4. La desigualdad procesal de las partes; un procedimiento excepcional.

Uno de los principios procesales más importantes, es aquel que se refiere a la igualdad procesal de las partes, que deberán gozar de los mismos derechos. Una

excepción aceptable a este principio ha sido la establecida para el Derecho Laboral, no solamente en nuestro país sino también en otros lugares, de la desigualdad procesal entre patrones y trabajadores, con el fin de proteger a éstos últimos en virtud de las carencias económicas, sociales y culturales, que en términos generales padecen y que en igualdad de circunstancias en el proceso, les dejarían desprotegidos y casi siempre indefensos. Fuera de esta excepción para el proceso en el Derecho Laboral, que a pesar de ser lógica es criticada por algunos estudiosos, en otras materias resulta inaceptable. En materia penal, en nuestro país, después del ejercicio de la acción penal, e iniciado el proceso, el ministerio público queda en igualdad frente a la defensa del procesado, dejando su autoridad limitada a la averiguación previa. Igualmente sucede esto en casi todos los países, y así sucedía en 1945 en los territorios de las potencias vencedoras, a excepción de la U.R.S.S. donde no se observan esos refinamientos occidentales. Sin embargo, este principio tampoco fue observado en Nuremberg, pues el ministerio público tuvo todas las facilidades para realizar su labor, mientras que a la defensa se le pusieron -

todas las trabas para entorpecer sus funciones y para ello, no dudaron en recurrir a cualquier medio. Los consultores legales de la defensa estaban expuestos a ser arrestados al antojo de los ministerios públicos, en cuanto consideraran que se excedían en sus asesorías en la defensa de los acusados, tal y como le sucedió al profesor Metzger, consultor legal de Von Neurath. Los consultores legales tampoco podían hablar con los procesados ni antes ni durante las audiencias, debiendo comunicarse por medio de notas, lo que complicaba su labor en preguntas y réplicas (17).

Otras consultas, fuera de la sala, debían estar siempre "supervisadas" por oficiales de seguridad, no fuera a suceder que los sádicos asesinos nazis no controlaran sus instintos y asesinaran a sus defensores; y de esta manera nada podía mantenerse en privado, saboteándose así lo poco que podía hacer la defensa. Estas consultas sólo se podían hacer al final de cada audiencia y su tiempo se limitaba a cuatro horas para cada acusado (18).

Por lo que toca a las traducciones, estas fueron otra de las armas que se usaron para perjudicar a -

la defensa. Todas las declaraciones hechas en la corte - en Inglés, Francés, Ruso o Alemán eran simultáneamente - traducidas a los otros tres idiomas, y todas las personas en la corte usaban audifonos con ese propósito, conectados a través de cables a varios circuitos cuyo tamaño requería una gran potencia para su funcionamiento, -- aumentando el volumen de los audifonos y produciendo una sordera parcial; pues bien, muy pronto resultó obvio lo inadecuado de las traducciones simultáneas, que al decir de un periódico inglés eran "... a menudo, demasiado farfulleo sin sentido" (19). Cuando el consultor legal del Almirante Dönitz protestó, se le informó que todo lo hablado en la corte era grabado, además de que se tomaba - nota taquigráfica, pero mientras tanto los jueces ya estaban influenciados por la mala traducción, al decir de la defensa. Pero esas traducciones fraudulentas no se limitaron a lo dicho en las audiencias, sino también a los documentos, que fueron traducidos con alteraciones, y -- con dichas modificaciones registrados en las actuaciones del juicio. Dice Rassinier;

"Quisiera señalar desde ahora un carácter que es común a todos estos documentos: las alteraciones de que han sido-

objeto, que aparecen en las traducciones que se han hecho de ellos y que -- constituyen las referencias -- al texto alterado, en vez del auténtico -- de la argumentación sostenida por la acusación y recogida por el juicio".

" Así, por ejemplo, en el punto III del programa del N.S.D.A.P. (Partido Nazi) del 25 de febrero de 1920, se puede leer en el original:

"Wir fordern land und boden (kolonien) - zur ernährung unseres volkes und ansiedlung unseres bevölkerungsüberschusses " y se ha traducido por: "pedimos tierra y territorios para alimentar a nuestro pueblo y la posibilidad de emplear en la colonización el excedente de nuestra población" (T. II, pág. 185, ler. - proceso de Nuremberg).

" La supresión de los paréntesis y de su contenido permite hacer pasar a un segundo plano lo que era el único objeto del artículo: las colonias.

" Lo mismo sucede con el documento Hossbach, serie de suposiciones escritas en condicional hipotético y traducidas por una serie de afirmaciones en presente,

"de donde se ha deducido en Nuremberg (P.S. 386 T. XXV, págs. 402-413, 1er proceso) que Hitler ya había decidido como jefe de gobierno desde el 5 de noviembre de -- 1937, recurrir a la guerra, considerada por él como -- único medio para resolver el problema alemán, así como --según la acusación-- lo había decidido ya en 1920 como jefe de partido. Pero aquí tenemos una explicación dada por W.L. Shirer --a menos que no sea dada por su traductor francés, pues no figura en la edición alemana-- como nota en la pág. 333 de su libro "Le III Reich des-origines a la chute":

"Casi todos los informes alemanes de -- las palabras de Hitler o de otros personajes, expresadas en el transcurso -- de conversaciones privadas, están es--critos en tercera persona, en discurso indirecto, aunque el texto se va fre--cuentemente al discurso directo, escrito en primera persona, sin ningún -- cambio de puntuación. Esta cuestión -- planteaba un problema de traducción. -- Deseoso de conservar la autenticidad -- del documento original y los términos--exactos empleados o citados, he decidido que sería preferible abstenerse de--alterar estos informes transcribiendo--

los en discurso directo en primera persona o suprimiendo las comillas. En este último caso, hubiera parecido que yo me permitía parafrasearlos libremente - mientras que no era exacto. Los redactores de los informes alemanes, han modificado sobre todo el tiempo de los verbos poniendo el presente en pasado y -- reemplazando por los pronombres, y la primera persona por la tercera. Teniendo en cuenta estos cambios, no será posible, creo yo, ninguna confusión".

"Es Hossbach, el redactor del informe, - quien se ha equivocado de tiempo. Shirer lo sabe mejor que nadie. Los fiscales y los jueces también lo sabían. No se podría, creo yo, confesar más in--- genuamente una falsificación. De este -- modo, al menos sobre este punto, los-- acusados fueron condenados por lo que-- Hitler debió decir, no por lo que él ha bía dicho. Si el historiador y el juez del futuro saben que por lo demás este relato no tenía nada de oficial, que - fue redactado el 10 de noviembre de 1937, es decir, cinco días después, con notas tomadas apresuradamente en la sesión -- del día 5, que no fue releído por el in teresado ni llevado a conocimiento de -

otras personas en su tiempo, etc... (T. XIV, pág. 40) no dejarán de experimentar algún temor. Y otro tanto se puede decir del documento Schmudt".

"Este procedimiento consistente en leer a los acusados alemanes un texto escrito en su lengua materna, en hacérselo reconocer como auténtico, en dar traducciones en inglés, en ruso y en francés que no tenían nada de común con el original, luego sacar de estas traducciones argumentos que se volvían a traducir después en alemán, no estaba, ya lo he dicho, desprovisto de cierto maquiavelismo. Muchas alteraciones de textos por este medio fueron corregidas durante las sesiones por los acusados o sus abogados -por decirlo así, en flagrante delito- pero hubo tantas, que fatalmente algunas lograron escapárseles y desgraciadamente no fueron siempre las menos importantes" (20).

En fin, que en Nuremberg no se tuvieron escrúpulos para asegurar la condena en base a toda clase de engaños y estratagemas en perjuicio de la defensa y los acusados. Von Papen explicaría más tarde:

"Como he dicho, la acusación poseía todos los triunfos y la defensa no tenía ningun-

no dependiendo por entero de la buena - voluntad de la parte fiscal para la presentación de sus pruebas. La defensa que daba muy restringida en sus esfuerzos, - mientras la acusación podía sorprenderla en cualquier momento con nuevos testigos y documentos. La defensa tenía -- que cursar todas sus peticiones de pruebas con semanas de antelación proporcionando así a la acusación tiempo suficiente para contrarrestar sus argumentos. Una petición de testigos conducía en casi todos los casos a que aquella - persona fuese detenida y llevada a Nuremberg, donde era primeramente interrogada por el acusador. Hasta cuando la defensa lograba finalmente tener acceso a dicha persona, era sólo en presencia de un representante de la acusación. El resultado era que constituía una imposición el requerir a nadie a que sufriese esta dura prueba. Aquellos testigos que llegaban a comparecer no sabían si a lo mejor se comprometían a sí mismos, y en la mayoría de los casos intentaban achacar a otra persona la responsabilidad de cualquier cosa que hubiese ocurrido" (21).

En cuanto a la naturaleza jurídica del tribunal y su singular proceso, ha habido alguna confusión de tér-

minos entre algunos estudiosos del derecho en cuanto a referirse a éstos como de tribunal y proceso extraordinario, o especial. Al respecto el maestro Alcalá-Zamora y Castillo, aclara esta cuestión:

"¿Qué clase de tribunal es el de Nuremberg? La pregunta admite dos respuestas, según que nos fijemos en su naturaleza jurídica o en su índole procesal internacional. En el primer sentido, es obvio que no se trata de un tribunal ordinario, ni tampoco de uno especial, siempre que este último adjetivo lo utilicemos en su acepción estricta de juzgador adscrito de manera habitual al conocimiento de ciertos litigios por razones de especialización (laborales, de menores, administrativos o mercantiles, por ejemplo) y no lo confundamos con jurisdicción extraordinaria o, mejor dicho, excepcional (como, verbigracia, acontece en el artículo 13 de la Constitución Mexicana de 1917, donde la prohibición de "tribunales especiales" se refiere evidentemente a los excepcionales, puesto que de aquéllos se conocen varios en México; Fiscal, del Trabajo, Militares, - Gran Jurado, por ejemplo, sin que nadie los repunte inconstitucionales). A su vez

si por tribunal extraordinario entendemos el instituido para hacer frente, en forma provisional a reclamaciones jurisdiccionales motivadas por graves e -- imprevistos acontecimientos que provoquen la destrucción de edificios y actuaciones judiciales o que obliguen a trasladar la sede de los órganos encargados de administrar justicia en época normal, tampoco lo sería el que nos ocupa. Llegamos, por tanto, a la conclusión de que los tribunales de Nuremberg y de Tokio, creados a posteriori de los hechos incriminados, con violación flagrante del principio liberal nullum crimen nulla poena sine previa lege; impuesto por los vencedores a los vencidos, - con barrenamientos... de algunas garantías procesales básicas, peligro de doble o múltiple sanción y penalidad agravada, constituye una jurisdicción excepcional, ni más ni menos..." (22).

##### 5. Pruebas confesionales bajo coacción.

Desde el momento en que los dirigentes políticos del Tercer Reich fueron capturados, ninguna humillación ni maltrato les fue escatimado por sus captores, -- tan cuidadosos de la democracia y los derechos humanos...

tratados como si fueran delincuentes comunes, se les esposó y no les faltaron las vejaciones. El primero de los altos dirigentes nazis en conocer la "justicia democrática" fue el Lugarteniente y Sucesor de Adolfo Hitler, Rudolf Hess, quien en 1941 voló hacia Inglaterra en forma sorpresiva a ofrecer la paz. Encarcelado sin haber sido siquiera escuchado, fue constantemente sometido, durante el resto del período de guerra en Europa, a interminables interrogatorios, muchos de ellos llevados a cabo mediante el suministro de diversas sustancias químicas, con la idea de descubrir las posibles reacciones que podría tener Hitler (de quien Hess había sido colaborador íntimo durante muchos años) ante las diversas etapas de la guerra, muchas de ellas críticas para el bando aliado. Terminada la guerra y presentado ante el Tribunal Internacional de Nuremberg, el gobierno Británico, temiendo que Hess denunciara esos largos y crueles interrogatorios con sustancias químicas, lo cual personalmente creo que de todas formas no habría tenido mucha importancia en esa farsa judicial, podía poner en aprietos al primer ministro de Su Majestad, Churchill, razón por la cual se le continuaron administrando fármacos a Hess, ahora con

el fin de producirle un estado amnésico y de somnolencia que le impidiera decir la verdad sobre su cautiverio en Inglaterra (23). Esas sustancias químicas no dejaron de tener numerosos efectos secundarios, entre ellos fuertes y casi permanentes dolores abdominales, que tardaron algunos años en desaparecer.

Por lo que toca al resto de los inculpados, todos fueron esposados al momento de su captura, e invariablemente despojados de sus documentos, valores, objetos personales, condecoraciones e incluso uniformes, todo lo cual nunca les fue devuelto, ni tampoco a sus familiares. Trasladados a Nuremberg, fueron desde ese momento sometidos a un brutal régimen carcelario. Vestidos con harapos y subalimentados, sólo se les proporcionaban ropas decentes para su presentación en las audiencias; interrogados continuamente, a cualquier hora del día, debían además - intentar dormir en celdas donde las luces nunca se apagaban, debiendo estar volteados hacia la puerta de la celda, para que el guardia que se asomaba por la mirilla de la puerta cada 15 minutos, verificara que el prisionero "estaba bien" y con instrucciones de despertarlo y obligarlo a darse la vuelta, si estaba volteado hacia la pa--

red... Pero eso no fue todo, pues a algunos de ellos se les sometió a tortura física y/o psicológica; se les decía que si no "confesaban" las acusaciones preparadas por la fiscalía sus familias serían privadas de sus tarjetas de racionamiento, o peor aún, serían entregadas a las tropas rusas, como fue el caso de Fritz Sauckel a quien se le hizo firmar una confesión después de amenazarlo de que su mujer y sus hijos serían entregados a la N.K.W.D. soviética (Policía Secreta Precursora de la K.G.B.). Más tarde ante el Tribunal declaró que su confesión le había sido dictada bajo coacción, pero se desestimó esta declaración y la confesión se tomó por "espontánea" (24). Por su parte, otro de los acusados, Fritzsche, relataría más tarde detalles de la tortura del periodista Streicher:

"Soldados negros le azotaron -con consentimiento de los oficiales blancos-, le arrancaron los dientes, le forzaron a servicios odiosos, le abrieron la boca y le escupieron dentro. Mientras el acusado hacía este desagradable relato, nadie del Tribunal le interrumpió, ni su testimonio fue rechazado. Sólo bastante después habló Mr. Jackson para expresar

la desaprobación por parte del Tribunal de semejante mal trato, tal como había sido - descrito por el acusado. Añadió que si el Tribunal aceptaba oficialmente los hechos - denunciados, se vería precisado a incoar - una investigación oficial, pero como parecía no ser éste el caso de la actual ocasión, proponía suprimir el pasaje pertinente de la declaración. El Tribunal aceptó - la propuesta de Jackson y el pasaje fue debidamente suprimido del documento oficial".(24)

Por su parte, Göring se quejó de haber sido brutalmente golpeado por un guardia a quien reclamó le devolviera la única silla de su celda.

No se conocen más casos de tortura en Nuremberg, pero no porque no hayan existido, sino porque los afectados fueron ejecutados, o purgaron largas penas de prisión o murieron en ella, como Hess, sin haber podido comunicar a nadie más las "fabulosas" experiencias sufridas a manos de la justicia democrática, dado que durante el juicio no podían hablar los procesados unos con otros; durante su ejercicio diario de media hora no podían aproximarse uno a otro, a menos de 2 metros de distancia, - no podían hacerse señas ni hablarse, ni levantar objetos ni sentarse; se les vigilaba hasta en las regaderas. No-

se les permitió durante el proceso enviar o recibir cartas de sus familiares. En todo caso la actitud del Tribunal de ignorar y suprimir de las actas las denuncias de torturas hechas por los acusados contribuye a afirmar la existencia de una presunción "iuris tantum" en cuanto a la tortura de otros de los procesados, quienes debieron sufrir además de esas torturas, la humillación de ser -- exhibidos como animales de zoológico ante algunas finas personalidades que recorrían los pasillos de la prisión con gemelos de teatro, identificando y señalando con el dedo a cada reo (25). Por último, es de destacarse la -- incomodísima banca de madera dispuesta para los acusados en la sala del Tribunal, en la que debían pasar largas -- horas y que sin duda venía a contribuir a sus malestares físicos y psíquicos y que puede apreciarse en fotografías del proceso. En todo caso, eran los únicos en la sala en estar sentados en una burda banca. Todas las demás personas tenían cómodas sillas acojinadas.

#### 6. Pruebas Testimoniales.-

Habiendo cometido los alemanes gigantescos e -- innumerables crímenes, al decir de la propaganda de guerra aliada, los testigos debían de contarse por miles. --

Así pues, en Nuremberg se hizo necesario un gran número de ellos, un número abrumador, un número que no dejara lugar a dudas acerca de la culpabilidad alemana, un número que con sólo mencionarse convenciera al hombre de la calle y espantara al investigador... así, triunfalmente, la prensa dio a conocer que 312,022 testigos probarían la culpabilidad de los jefes nazis. Lo que ya no recibió tanta atención de la prensa fue el hecho de que esos testigos, presentaron su testimonio en declaraciones juradas por escrito, mismas que nunca fueron ratificadas ante el Tribunal. En cualquier tribunal decente, de cualquier país civilizado, la presencia física del testigo es imprescindible, con el fin, entre otras cosas de poder interrogarle sobre los hechos que presencié, cerciorarse de que es un conocedor directo de esos hechos, para que la defensa pueda repreguntarle y para -- que del examen cruzado pueda determinarse si dijo o no la verdad, si hay contradicción en sus afirmaciones, debiendo el juzgador ser cuidadoso en su valoración para evitar engaños, malas interpretaciones o subvaloraciones. Pero todo ésto tampoco importaba en Nuremberg; ya los artículos 19, 20 y 21 de la Carta del Tribunal anexa al acuerdo de Londres habían asegurado de antemano -

la culpabilidad de los acusados. En particular el artículo 19 establecía:

"El Tribunal no estará limitado por reglas técnicas de evidencia. Adoptará y aplicará en la mayor extensión posible procedimientos rápidos y simples, -y- admitirá -todo elemento que considere tener valor probatorio".

¡Y vaya que no estaba limitado el Tribunal!; - las declaraciones juradas o "Affidavits" fueron colectadas por una comisión del mismo Tribunal, o al menos ésto es lo que se supone, pues en ninguno de los 23 volúmenes de las actas y transcripciones de este proceso aparecena nada respecto de esta "comisión", lo que nos deja con serias dudas sobre la clase de gente que se dedicó a la delicadísima tarea de tomar estas "declaraciones juradas - por escrito" de tan abrumador número de testigos, mismos que al parecer estaban en lugares muy distantes, escondidos de las miradas indiscretas, pues ninguno pasó ni remotamente cerca de Nuremberg. Pero eso no es todo, los mismos volúmenes de actas de este primer proceso de Nuremberg reflejan la gran confusión que causaron los testimonios por control remoto entre los mismos juzgadores:

en un principio se dijo que el Tribunal iba a leer las 312,022 declaraciones antes de llegar a su veredicto (T. XXI P. 175); sin embargo, casi todas las declaraciones estaban en Alemán, Francés o Polaco, por lo que importantes elementos del Tribunal como Sir Geoffrey Lawrence o como Robert Jackson, que no hablaban esos idiomas, no pudieron examinar los documentos. Se trató de traducirlos al inglés, pero sólo algunas decenas fueron traducidos (T. XXI Pg. 287 y 398) (26); después, en el Tomo XXII Ps. 176-178, se afirma que las 312,022 declaraciones no fueron verdaderas lo que no impidió que el Ministerio Público en sus alegatos finales afirmara que dichas declaraciones habían sido consideradas por el Tribunal como pruebas contundentes de la culpabilidad alemana, y así lo repitió la prensa, y así lo cree todavía mucha gente. Estas declaraciones, elaboradas sobre un papel muy frágil, acomodadas en original y copia en carpetas con argollas metálicas (ya oxidadas), se encuentran en una bodega a prueba de incendios, en montones de piso a techo, en el "Palacio de la Paz", en La Haya. Creo que no es aventurado afirmar, que nunca fueron leídas. En todo caso las que sí lo fueron contenían afirmaciones fantásticas, y en realidad nada probaron; y para muestra dos ejemplos:-

Una declaración firmada por una persona de nombre Szloma Gol, de origen hebreo, en la cual, este "testigo" afirma ba que los nazis lo habían obligado, a él solito, a aca-- rrear y cremar, ¡80,000 cadáveres!, incluso el de su pro pio hermano... (T. XXI Pág. 157, T. XXII Pág. 220. En la transcripción inglesa sólo acarrió 67,000 cadáveres). En todo caso, para los que valoran las cosas con sus senti mientos y su corazón, y no con su mente, recordemos que el "testigo" no se presentó al tribunal, no pudo ratifi car su declaración, ni pudo ser repreguntado; no pudo -- ser visto, y a ciencia cierta creo que no podemos saber si existió o no tal persona, de cuya existencia sobre el planeta sólo consta una oscura y absurda declaración que lleva su nombre, tomada por una anónima comisión, de la que tampoco existen noticias sobre su creación y confor mación, y de dudosa honestidad...; el otro ejemplo es el del famosísimo testimonio de Kurt Gerstein un obersturm fñhrer (teniente de la élite militar Waffen S.S.) que -- aseguró en su declaración que se habían asesinado en los campos de concentración nazis a ¡25 millones de perso -- nas! y que fue capturado por las tropas aliadas el 5 de mayo de 1945 al entrar en Rottweil (Wñrttemberg), Alema nia, y que se dijo pertenecía a la Sección de Higiene --

del Servicio Sanitario Central, donde en su calidad de -  
Ingeniero Químico, recibía los pedidos de Cyclon B (áci-  
do cianhídrico) que era utilizado desde 1924 por el ejér-  
cito alemán como desinfectante (dado que no se disponía-  
aún del D.D.T.), al igual que para otros usos industria-  
les, y del cual se ha dicho que fue el gas utilizado por  
los nazis para el genocidio de 6 millones de judíos, -  
afirmación un tanto inexplicable dado lo inadecuado de -  
este gas para tal función y porque aún antes de la gue-  
rra los nazis tenían en su poder tres de los más podero-  
sos gases neurotóxicos jamás creados: Tabun, Sarin y So-  
man, y que jamás fueron utilizados. Pero siguiendo con -  
la declaración de Gerstein, éste dijo que en 1942 se en-  
contró con el Gruppenführer (General S.S.) Globocnick y-  
que éste le contó que en los campos de concentración ba-  
jo su cargo, Belzek, Treblinka y Sobibor mataban 60,000-  
personas diarias en las cámaras de gas. Que luego, en vi-  
sita a Belzec, presencié una ejecución en una cámara de-  
gas, de 5 metros por lado y 1.80 metros de altura (25 me-  
tros cuadrados, 45 metros cúbicos), donde se lograba el-  
milagro de encerrar a entre 700 y 800 personas (il) (27).  
En resumen ésto fue lo más importante de su declaración.  
El representante suplente francés del Ministerio Público

en Nuremberg, el señor Dubost, pretendió que esta declaración fuera admitida como prueba por el Tribunal el 30 de enero de 1946, pero resultaba tan desmesuradamente absurda que el Tribunal no la admitió (28), y eso que ya se había tragado antes otras fantasías por el estilo, cosa que por lo demás no impidió que al día siguiente la prensa mundial la difundiera como verdadera, y que un montón de pseudo historiadores la exhibieran como una prueba irrefutable: Heydecker y Leeb en "El Proceso de Nuremberg", Schoerberner en "Der Gelbe Stern", Lucy Dawidowicz en -- "The war against de jews", y Leon Poliakov en "El Breviario del Odio" y "El Proceso de Jerusalén". Ahora bien, ¿en qué circunstancias dio su testimonio Gerstein?; el investigador francés Rassinier (29) en un cuidadoso análisis del documento Gerstein demuestra, que en realidad se trata de una falsificación, dictada por los brutales interrogadores del detenido, obligándolo al final a firmar la y después para que no hablara, "suicidarlo". Los testimonios de Gerstein, exhibidos triunfalmente por los -- "historiadores" ya citados, son contradictorios unos con otros, en las circunstancias, hechos y cifras que se describen. El colmo de lo absurdo lo alcanza Poliakov; la versión del testimonio Gerstein que da en "El Breviario-

del Odio" es muy distinta, casi otra, de la que da posteriormente en "El Proceso de Jerusalén", pero la "aguda"-prensa occidental nunca lo ha notado y creo que ningún investigador se arriesgaría a criticarlo, so pena de ser señalado como nazi... .

Además de los testigos por control remoto, desfilaron por el banquillo de los acusados 240 testigos. - Los más importantes de éstos, fueron oficiales alemanes, ex-colaboradores de los acusados. Su situación personal era muy comprometida. Si permanecían fieles a la causa alemana probablemente pasarían de ser sólo testigos a -- ser acusados, les retirarían a sus familias las tarjetas de racionamiento o peor aún se les entregaría a las tropas soviéticas... . Ante esas perspectivas, los testigos estaban dispuestos a colaborar en la denuncia de toda -- clase de crímenes, verdaderos o inventados, a repetir en el estrado todo lo que pidiera el Ministerio Público, -- aferrándose a la esperanza de que de esa forma no podrían ser culpados ellos, y sobretodo que no les harían efectivas esas siniestras amenazas de entregarlos a las hordas bolcheviques que sin necesidad de farsas judiciales ejecutaban a los dirigentes de las potencias vencidas.

A continuación se analizarán algunos de estos testimonios, y algunos aspectos técnicos que desvirtúan sus declaraciones.

Rudolf Franz Ferdinand Höss, el Comandante del Campo de Concentración de Auschwitz, desde 1943. Interrogado en Nuremberg por el auxiliar americano del Ministerio Público John Harlan Amen, declaró que:

"Mandé en Auschwitz desde el 1º de diciembre de 1943 y calculo que, por lo menos, dos millones y medio de personas -- fueron muertas en las cámaras de gas... -- cuando construí el campo en Auschwitz me decidí por el Zyklon B, que introducíamos en las cámaras por una pequeña abertura en las mismas. Según la temperatura que hiciera las víctimas tardaban de cinco a quince minutos en morir. Sabíamos -- que habían muerto cuando dejaban de gritar. Esperábamos aproximadamente media -- hora antes de abrir la puerta y retirar los cadáveres. Nuestros soldados les quitaban los anillos y los dientes de oro a las víctimas... nosotros construimos cámaras de gas en las que podíamos meter -- hasta 2000 personas a la vez, mientras -- que las diez cámaras de gas de Treblinka

admitían sólo doscientas personas cada -- vez". (30)

Es muy importante recordar que precisamente el crimen más grave del que se acusaba a los nazis era el -- pretendido genocidio de seis millones de judíos por me-- dio de gaseamientos masivos, en cámaras que utilizaban - Gas Zyklon B. En Nuremberg el Tribunal se conformó con - estas escalofriantes narraciones para establecer que efec-- tivamente tal cantidad de personas habían sido gaseadas. Y para establecer, exactamente, el procedimiento utiliza-- do por los nazis en sus ejecuciones por medio de gas, pa-- ra los efectos que más adelante se verán, citaremos dos-- testimonios de "sobrevivientes", que aunque no compare-- cieron en Nuremberg, ni en ningún otro Tribunal, de to-- das formas siempre se les ha dado una gran credibilidad, bastando sus simples afirmaciones para que queden esta-- blecidas como verdades axiomáticas... .

Dice el Dr. Miklos Nyiszli, citado por León - Poliakov (31):

"Todo el mundo está ya dentro. Suena una - orden ronca: 'Que los SS y el Kommando es pecial abandonen la sala'. Estos salen y -

se cuentan. Las puertas se cierran y deg de afuera se apagan las luces.

En este preciso instante, se escucha un ruido de automóvil. Es un coche de lujo provisto de la insignia de la Cruz Roja - Internacional. De él bajan un oficial SS y un suboficial del servicio de sanidad. El suboficial tiene en sus manos cuatro cajas de hojalata verde. Avanza sobre la hierba donde, cada treinta metros, unas cortas chimeneas de hormigón salen de -- tierra. Una vez equipado con una máscara antigás, levanta la tapa de la chimenea, que es igualmente de hormigón. Abre una de las cajas y vierte el contenido -un - producto granulado malva- en la abertura de la chimenea. El producto vertido es - ciclono o cloro en forma granulada que - se convierte en gas al mero contacto con el aire. Esta substancia granulada cae - al fondo de la chimenea sin esparcirse, y el gas que produce se escapa a través de las perforaciones y en poco tiempo llena la habitación en la que los deportados es tán amontonados. En cinco minutos todo - el mundo ha muerto... Para estar seguros de su trabajo los dos verdugos esperan - todavía unos cinco minutos. Luego encienden un cigarrillo y se alejan en su cooche. Acaban de matar a tres mil inocen--

tes.

Veinte minutos después, se ponen en marcha los aparatos de ventilación eléctricos para evacuar los gases. Las puertas se abren, llegan unos camiones y un grupo del Kommando especial carga en ellos, se paradamente, los vestidos y el calzado... Los aparatos de ventilación, sistema - - "Exhaustor", evacuan rápidamente el gas de la sala, pero en las hendiduras, entre los muertos y entre las puertas, qu da siempre una pequeña cantidad. Esto -- provoca, incluso varias horas después, - una tos sofocante. Por esta razón el gr po del Kommando especial que penetra pr imero en la cámara de gas va provisto de caretas antigas. La sala se ilumina de - nuevo potentemente. Entonces un cuadro - horrible se ofrece a los ojos de los espectadores".

Y por último, agrega Poliakov: "Solamente queda por precisar que el gaseo, tal como acaba de ser descrito, se efectuaba en un local instalado en los sótanos de los crematorios..."

El otro relato corresponde, a la muy conocida - sobreviviente de Auschwitz, la señora Olga Lengyel (32):

"El baño para el cual estaban siendo preparados los condenados, no era más que la cámara de gas, que caía a la derecha de aquel vasto pasillo o vestíbulo. Esta dependencia estaba equipada con muchas duchas, a cuya vista cobraban confianza los deportados. Pero los aparatos no funcionaban, ni salía agua de los grifos.

En cuanto los condenados llenaban la baja y angosta cámara de gas, los alemanes acababan con su farsa. Se quitaban las caretas. Ya no eran necesarias las precauciones. Las víctimas no estaban en condiciones de escapar ni de ofrecer la menor resistencia. Había ocasiones en que los condenados a muerte retrocedían al llegar a la puerta, como avisados por un sexto sentido. Los alemanes los empujaban brutalmente, sin tener inconveniente en disparar sus pistolas sobre la masa. La estancia se atascaba con el mayor número posible de deportados. Cuando quedaban fuera uno o dos niños, se les tiraba por encima de las cabezas de los adultos. Luego la pesada puerta se cerraba como la losa de una cripta... Los alemanes no abrían inmediatamente el gas. Esperaban. Porque los expertos habían visto que era necesario que subiese primero la temperatura de la habitación unos cuantos grados. El calor animal emanado del rebaño humano facilitaba la

acción del gas... En el techo de la cámara había un boquete cuadrado, enrejillado y cubierto con un cristal. Cuando llegaba la hora, un guardián de la S.S., provisto de una careta antigua abría el hueco y soltaba un cilindro de "Cyclone-B", gas preparado en Dessau a base de hidrato de cianuro.

Se decía que el Cyclone-B tenía un efecto devastador. Pero no siempre ocurría así, probablemente porque los alemanes querían hacer -- economías debido al número elevado de hombres y mujeres que había que liquidar. Además, quizás algunos condenados opusiesen gran resistencia orgánica. En todo caso, había muchas veces sobrevivientes; pero los alemanes no tenían entrañas: respirando todavía, se llevaban a los moribundos al crematorio y se les empujaba a los hornos... De tres a cuatrocientos (miembros del sonderkommando) atendían cada crematorio. Su tarea consistía en empujar a los condenados al interior de la cámara de gas y, después de efectuado el asesinato en masa, debían abrir las puertas y sacar los cadáveres. Eran preferidos los médicos y dentistas -- para ciertas operaciones, los últimos, por -- ejemplo, para rescatar las dentaduras postizas de los cadáveres y aprovechar los metales preciosos de que estaban hechas. Además, los miembros del sonderkommando tenían que cortar

el pelo a las víctimas, lo cual suponía otra ganancia para la economía nacional socialista... el servicio de recuperación funcionaba sin descanso. Los dentistas sacaban a los cadáveres las dentaduras metálicas, los puentes, las coronas y las placas. Otros oficiales del sonderkommando recogían los anillos, porque, a pesar de todo el control que tan rigurosamente se llevaba, había internados que se quedaban con ellos. Naturalmente los alemanes no querían perder nada de valor:..- En envases inmensos se recogía la grasa humana, que se había derretido a altas temperaturas..." (¿No recuerda ésto la historia de la propaganda inglesa de la Primera Guerra Mundial, acerca de la fábrica de recuperación de cadáveres alemana?).

Ahora, algunas consideraciones de importancia. Recordemos que ninguno de los "testigos" citados compareció al Tribunal de Nuremberg, ni a ningún otro tribunal que juzgara crímenes de guerra nazis; también recordemos que nunca, en ninguno de estos tribunales, se presentó un sólo testigo directo que hubiera presenciado alguna de esas ejecuciones en las cámaras de gas, de tantos millones de personas... (33).- En los relatos citados, y creo que en realidad en casi todos los relatos de sobrevivientes del "holocausto", el testigo -

directo que presenció algún gaseamiento, siempre de absoluta confianza, narra horrorizado los hechos que presenció al autor, y luego, casi fatalmente, muere. Es así que Kurt Gerslein, confiesa y luego se suicida (¿lo lo suicidan?); Nyiszli, al que nunca nadie vio, escribe todas las versiones -- de su testimonio, y luego se muere; la señora Lengyel, que es una testiga "de oídas", sólo repite al pie de la letra, -- lo que el testigo directo, el Dr. Pasche, presencié, antes de morir también, junto con los demás "contactos" del campo de Auschwitz que proporcionaron sus informes "fidedignos" a la imaginativa Sra. Lengyel; Mala, la íntima amiga de Dunia-Wasserstrom, le narra a ésta, las ejecuciones en las cámaras de gas (34), y luego muere también. En fin, resulta verdaderamente increíble, que unos pretendidos asesinatos masivos de millones de personas, sólo hubieran sido presenciados por unas pocas personas, y aún es más increíble encontrar que ninguna de esas personas sobreviviera, para contar de viva voz lo que presencié, para ser repreguntado, para valorar correctamente su testimonio y establecer la verdad. -- En fin, que los testimonios de oídas, no tienen en realidad, ningún valor, por mucho que toda una serie de testigos directos, todos con mala suerte, y todos muertos, avalen des-

de ultratumba a sus confidentes (35).

Por lo que toca al problema de las cámaras de gas, creo que en cualquier otro lugar del mundo es perfectamente normal y común la intervención de peritos tanto para esclarecer las circunstancias del crimen, en materia penal, así como en otras ramas del Derecho, para auxiliar al juzgador en aquellas materias en las que sólo el conocedor puede emitir una opinión experta, para así facilitar la labor del aparato judicial. Y precisamente es el Ministerio Público, durante la averiguación previa, el más interesado en que los diferentes peritos le aporten elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal en contra del presunto responsable. Pero en Nuremberg, como era de esperarse, tampoco fueron necesarios los peritos; y mucho menos para tratar de examinar las circunstancias de diseño, mantenimiento y operación de las instalaciones que se señalaban como cámaras de gas, aun cuando se aseguraba que era precisamente ahí donde se habían asesinado a seis millones de personas. Así es, por increíble que parezca, que ni en Nuremberg, ni en ningún otro tribunal de guerra que conociera de los crímenes nazis, se ordenó jamás que peritos examinaran esas cámaras de gas. Este dato es exacto y comprobado (36). Sería hasta el año -

de 1988 cuando por primera vez, desde el término de la Segunda Guerra Mundial, se practicó un examen pericial sobre instalaciones que eran señaladas desde esas fechas como cámaras de gas para exterminios masivos y ubicadas en los antiguos campos de concentración nazis. Este examen pericial, no surgió de algún proceso por crímenes de guerra, sino de un proceso celebrado en Canadá en contra del escritor - - Ernst Zündel, por el delito de difamación al escribir y - - publicar el folleto "Did Six Million Really Die?" ("¿Murieron relamente seis millones?"), en el año de 1981; tras - cuatro años de enfrentamientos con la comunidad judía de - Canadá, por fin empieza el juicio contra él, el 7 de enero de 1985 el cual concluye el 28 de febrero del mismo año, - con una sentencia de prisión por 15 meses en contra de - - Zündel y la prohibición de difundir el folleto, dictada - por el Juez Locke en base a que el holocausto de seis millones de judíos durante la segunda guerra mundial era un hecho de todos conocido que no necesitaba probarse, ni podía ponerse en duda. Sin embargo, Zündel apela basándose en 25 errores de forma que se encontraron en el primer proceso. Las audiencias de apelación comenzaron el 22 de septiembre de 1986. El 25 de enero de 1987 se da a conocer el fallo - de la Corte de Apelaciones de Ontario en el cual se anulaba

la anterior sentencia y se ordenaba la repetición del juicio, el cual comienza el 18 de enero de 1988 en la Corte de Distrito de la Ciudad de Toronto. Contactado por el -- abogado de Zündel, el Sr. Douglas H. Christie, el perito-Ingeniero Consultor Fred A. Leuchter Jr., aceptó el cargo el 25 de febrero de 1988. El propósito del peritaje era - determinar si las alegadas cámaras de gas para ejecuciones y las instalaciones para cremación en Auschwitz, Birkenau y Majdanek, los tres ubicados en Polonia <sup>(37)</sup>, pudieron haber operado de la manera en que se describe en la literatura sobre el "Holocausto". El Ing. Leuchter es especialista en el diseño y fabricación de medios de ejecución - (cámaras de gas operadas con ácido cianhídrico) para el sistema penitenciario de los Estados Unidos. Para la elaboración del peritaje que se resume en sus partes más --- importantes a continuación, se trasladó a Polonia junto - con su secretaria, un dibujante técnico, un camarógrafo y un intérprete, donde investigó e inspeccionó físicamente las mencionadas instalaciones, la descripción de los procedimientos utilizados (para determinar las cantidades de gas utilizadas y los tiempos de ejecución y ventilación)- y la medición de las instalaciones (para calcular los - -

tiempos de manejo y cremación de cuerpos). Analiza el gas Zyklon B y encuentra que es una preparación comercial que contiene ácido cianhídrico y que es utilizada desde el término de la Primera Guerra Mundial como fumigante en barcos, edificios y cámaras de desinfección para destruir ratas, pulgas y piojos, portadores del tifo y la peste. Esta preparación del ácido cianhídrico (Fórmula química - HCN), Zyklon B (que era su nombre comercial), es colocada en tabletas de pulpa de madera, o de tierra especialmente tratada para facilitar su manejo. Al utilizarse, el lugar debe tener una temperatura que exceda los  $25.7^{\circ}\text{C}$ , temperatura a la cual se evapora al contacto con el aire. Una fumigación con este gas toma de 24 a 48 horas. Después de fumigado algún lugar, se mantendrá cerrada la habitación unas 10 horas y después se debe ventilar durante otras diez horas o más, si carece el lugar de ventilación. De haber abierto las puertas de las cámaras, a la media hora, o a las 2 horas, o en cualquier momento antes de las diez horas prescritas, como se cuenta en los relatos que ya vimos, todos los miembros del "sonderkommando", los médicos y dentistas, los verdugos nazis y los técnicos operarios hubieran muerto también ahí mismo. Eso si no morían antes por alguna explosión producida por la cercanía de los hornos crematorios, tal y como afirma el Sr. Poliakov. Antes

de entrar, se debe realizar un examen químico para verificar si es seguro entrar. Las máscaras antigás no pueden -- utilizarse por más de diez minutos ante este gas, además -- de que debe usarse un traje antigás para evitar la intoxicación a través de la piel. El zyklon B es inestable al calor excesivo, las sustancias alcalinas y el agua, descompo--niéndose y reaccionando violentamente, hasta explotar (ex--plosivo también al contacto con el fuego). Las caracterís--ticas que señala el perito para las cámaras de gas o insta--laciones de fumigación son: que se puedan sellar totalmente que tengan un sistema de calefacción y control de temperatu--ra, un sistema de circulación del aire, una chimenea muy--alta y con filtros para la extracción o en su defecto un --incinerador de residuos, y sobre todo un sistema de distri--bución para el gas. El diseño de una cámara de gas requiere el estudio de muchos problemas complicados. Un error en cualquier área puede causar heridas y hasta la muerte a --testigos y técnicos operarios; por ejemplo la temperatura--debe mantenerse por arriba del punto de ebullición del gas, para evitar la condensación del mismo en paredes, piso y --techo, así como del sistema extractor, los cuales, en caso de ocurrir la condensación, deben ser cuidadosamente des--contaminados. El Zyklon B no es recomendable para usarse -

en una cámara de gas, por el tiempo que tarda el gas en desprenderse de las tabletas. En las cámaras de gas, en algunas penitenciarias de los Estados Unidos (que se -- han utilizado desde 1920), el gas es generado al momento de la ejecución, induciendo la reacción química de -- cianuro-sodio y ácido sulfúrico (18%), pues es hasta -- ahora el método de utilización más eficiente del ácido -- cianhídrico en dichas cámaras. En fechas recientes mu-- chos de los Estados de la Unión Americana que utiliza-- ban cámaras de gas como medio de ejecución, han cambia-- do éstas por inyecciones letales, por el altísimo ries-- go que representan dichas cámaras y por el altísimo cog-- to de uso y mantenimiento. Dice el perito que usar gas-- (antes y ahora) es el más caro método de ejecución, so-- bre todo si se pretendiera usar Zyklon B que debe ser -- enlatado al vacío. Por lo que respecta al examen de las instalaciones, que se señalan como cámaras de gas con-- servadas en su forma original en Auschwitz, Birkenau y-- Majdanek, por las autoridades de los respectivos muscos-- en dichos lugares (38), el perito dice que la inspección de dichas instalaciones mostró un diseño extremadamente pobre y peligroso, si es que fueron usadas como cámaras

de gas para ejecuciones; las puertas, ventanas y ventilas carecen de los imprescindibles empaques selladores; las estructuras no se encuentran cubiertas con alquitrán o algún otro sellador para prevenir la fuga o la absorción del gas. LOS CREMATORIOS ADYACENTES SON UN PELIGRO POTENCIAL DE EXPLOSION. Los ladrillos y el cemento expuestos (materiales porosos) hubieran acumulado tal cantidad de ácido cianhídrico que hubieran hecho esas instalaciones peligrosas para los seres humanos durante muchos años; cuentan con coladeras y desagües conectados al sistema de alcantarillado principal, lo que hubiera permitido que el gas alcanzara todas las demás instalaciones del campo; no se encontraron sistemas de extracción para ventilar el gas, ni tampoco calentadores, ni los imprescindibles mecanismos de dispersión para introducir el gas Zyklón B o para evaporarlo. Supuestamente el Zyklon B era arrojado por ventilas desde el techo, o por las ventanas, pero esto no hubiera permitido la adecuada distribución del gas; las instalaciones están siempre húmedas y frías, y como ya se vio la humedad y el Zyklon B no son compatibles; las cámaras son muy pequeñas para poder contener el número de ocupantes que se ha dicho y las puertas, todas, se abren hacia adentro, lo que hubiera dificultado el remover los ca

dáveres; además que tal amontonamiento hubiera impedido la circulación del gas. Finalmente, el uso de grandísimas cantidades de ácido cianhídrico hubiera dejado grandes cantidades de residuos impregnados en las cámaras de gas y por todos sus alrededores durante muchas décadas, por lo que se tomaron 31 muestras para ser analizadas en laboratorio, mas una muestra de control tomada en una auténtica cámara de desinfección en Birkenau (nunca señalada como cámara de gas). La muestra de control mostró un contenido de cianuro de 1050 mg/kg. una concentración muy alta. El resto de las muestras sólo indicaron contenidos de 7.9 mg/kg. y 6.7 mg/kg. de cianuro (las dos muestras con mayor contenido) y el resto cantidades ínfimas o ningún residuo de cianuro. Esas cantidades pequeñas sólo pueden indicar que esas habitaciones alguna vez fueron fumigadas con Zyklon -

B. Las conclusiones del perito, Ing. Fred Leuchter:

"Después de revisar todo el material y de inspeccionar todos los locales en Auschwitz, Birkenau y Majdanek encuentro que la evidencia es abrumadora. No hubo cámaras de gas para ejecuciones en ninguno de estos lugares. Esta es mi mejor opinión en Ingeniería, que las alegadas cámaras de gas de los sitios inspeccionados, no hubieran podido, ni antes ni ahora, ser utilizadas o ser seriamente consideradas para funcionar como cámaras de gas para ejecuciones" (39).

El Ing. Leuchter rindió su dictamen pericial -- los días 20 y 21 de abril de 1988. Su dictamen pericial -- representa un parteaguas en la historia contemporánea, -- pues prácticamente demuestra la imposibilidad material de esas pretendidas ejecuciones masivas en cámaras de gas de seis millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial. El valor histórico de este documento sólo será apreciado al paso de los años, cuando el hombre vea en retrospectiva las pasiones y conflictos del Siglo XX, y los grandes engaños de la propaganda queden atrás. Por lo que toca al Sr. Zündel, su destino quedó sellado cuando las diferentes asociaciones y comunidades judías comenzaron a realizar -- protestas frente a las embajadas y consulados canadienses en Europa y E. U., y el Estado de Israel insinuaba un "enfriamiento" en las relaciones diplomáticas con Canadá, si acaso era perdonado Zündel, por lo cual fue nuevamente hllado culpable y condenado a 9 meses de prisión. Sin embargo, el 18 de septiembre de 1989 vuelve a apelar en base a 47 objeciones principales, divididas en 1448 párrafos. A estas alturas el expediente contaba ya con 10,000 páginas. La apelación fue admitida, cuando se demostró que el Juez Thomas (del segundo proceso) entregó el dictamen pericial del Ing. Leuchter, bajo juramento, para ser anexado al ex

pediente, pero se lo escondió al jurado (40)... Tardaría todavía algún tiempo para fijarse una nueva fecha para -- otra instancia, que hasta la fecha todavía no se resuelve. Por lo visto el Sr. Zündel pasará el resto de su vida entre abogados y tribunales, por un pequeño folleto de 32 - páginas que contradecía la historia oficial sobre la cual se apoyan las bases políticas de las potencias mundiales, y que de ponerse en evidencia podrían traer graves consecuencias políticas y sociales, en el "nuevo orden mundial" de los financieros internacionales, tan cuidadosos de la felicidad y el bienestar de todos los pueblos...

Por lo que toca a Höss, después de su "actua---ción" en Nuremberg, fue entregado al gobierno comunista - de Polonia, escribiendo en prisión "voluntariamente", unas memorias totalmente absurdas y contradictorias (41), antes de ser ejecutado. Las memorias, guardadas en una vitrina - en el museo de Auschwitz, nunca han podido ser examinadas por nadie.

Ahora, continuando con el desfile de los princi pales testigos que físicamente se presentaron en Nuremberg, analizaremos las declaraciones de Erich Von dem Bach-Zelew ki, Obergruppen Führer (General) de la Waffen S.S.; se --

pretendió por medio de su testimonio, probar que la lucha contra las guerrillas de la resistencia en los países ocupados por Alemania había sido totalmente contraria a las Leyes y costumbres de la Guerra, y no sólo eso, sino que, además, en el frente del este, había tenido la intención de aniquilar a las poblaciones eslava y judía<sup>(42)</sup>. Con esto se buscaba limpiar de toda culpa a las potencias aliadas que promovieron la acción de los grupos guerrilleros de resistencia, también conocidos como "partisanos" o "maquis". En las películas producidas desde el final de la Segunda Guerra Mundial en las que se aborda el tema de estos grupos de resistencia, se ha proyectado una imagen de heroicidad y de "glamour" alrededor de los mismos, buscando justificar los crímenes que cometieron, supuestamente en forma legítima contra los siempre malvados alemanes, los eternos y ya clásicos villanos de dichas producciones cinematográficas... Sin embargo, la realidad de este caso también, fue demasiado distinta. Estos grupos actuaron completamente fuera de las Leyes de la Guerra. Ocultándose en medio de las poblaciones civiles se dedicaban al saqueo y asesinato a sangre fría de las tropas enemigas por consigna de los altos mandos de las potencias aliadas, que no pensaron en las consecuencias que dicha forma de guerra traería, o si lo pensaron, - - - - -

no les importó.

El artículo 1º del Reglamento concerniente a -- las Leyes y costumbres de la guerra terrestre de la Convención IV de 18 de octubre de 1907 firmada en La Haya, -- y en vigor, supuestamente durante el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, establecía:

"Las leyes, los derechos y deberes de la guerra no son sólo aplicables al ejército, sino también a las milicias y a los cuerpos de voluntarios que reúnan las condiciones siguientes:

- I. Estar bajo el mando de una persona responsable por los actos de sus subordinados.
- II. Tener un signo distintivo fijo y fácil de reconocerse a distancia.
- III. Ir ostensiblemente armados.
- IV. Sujetarse en sus operaciones a las leyes y costumbres de la guerra.

En los países cuyo ejército esté formado en parte o en su totalidad de milicias o de cuerpos de voluntarios, dichos cuerpos o milicias están comprendidos bajo la denominación de ejército".

La única excepción que establece este reglamento a las 4 condiciones que señala, es para el caso de la espontánea resistencia de los habitantes de un territorio no ocupado todavía, hacia las tropas invasoras (artículo 2º), siempre y cuando porten sus armas a la vista y respeten -- las leyes y costumbres de la guerra. Y este no era el caso de las partidas de "maquis". Vestidos de civiles, sin portar insignias ni distintivos, ocultando sus armas hasta el momento mismo de hacer uso de ellas, con un confuso y a veces inexistente escalafón de mando, y emboscando a las tropas enemigas, sin tomar prisioneros o tomándolos sólo para torturarlos hasta la muerte, de ninguna manera se les podían brindar los mismos beneficios que al combatiente regular, ni la protección de las leyes de guerra que ellos mismos despreciaban, y por lo tanto eran ejecutados al momento de su captura. Estos grupos de resistencia, que en un principio tal vez estuvieron impulsados por sentimientos patrióticos, hubieran podido ser fácilmente sometidos, de no haber sido constantemente pertrechados desde el aire -- por las potencias aliadas. Muy pronto cualquier facción política extremista podía verse armada, preparada para intentar la toma del poder al final de la guerra, como ocu--

rrió en Francia, o las pandillas de delincuentes que recibían armas para perpetrar sus fechorías aprovechando la -- confusión de la guerra... Y todo eso gracias a una política deliberada, tanto de Churchill en Inglaterra, como la -- de Stalin en Rusia, donde los "resistentes" ejecutaban a -- los civiles rusos que se negaban a colaborar con ellos (43). La represión alemana a estos grupos guerrilleros fue brutal, y conforme la población civil apoyaba a dichos grupos, ya por sus sentimientos patrióticos o por temor a las amenazas de sus compatriotas, se vio alcanzada por la represión, siendo la ejecución de rehenes el método más usado -- por los alemanes, cada que alguno de sus soldados era asesinado a traición por los "partisanos". A este respecto, -- el historiador mexicano Salvador Borrego dice:

"Este procedimiento, como medida represiva contra los ataques encubiertos de -- combatientes no uniformados, se halla -- previsto asimismo en el artículo 358 del Reglamento de Guerra norteamericano, y -- en los artículos 453 y 454 del Código de Justicia Militar británico. Se acusó a -- las tropas S.S. alemanas de ejecutar a -- 10 rehenes por cada soldado alemán asesi nado a mansalva, pero es el caso que los franceses tenían una cuota de 25 a 1, y --

los norteamericanos de 200 a 1" (44).

Este método de ejecutar rehenes era bárbaro, pero la actuación de las guerrillas era aún peor. En todo caso el apoyo que recibieron por parte de las potencias -- vencedoras de la Segunda Guerra Mundial, como una forma de guerra "aceptable" hizo que en los conflictos posteriores volvieran a repetirse esas escenas horribles, como en la guerra de Vietnam, en la que ya no existió ningún límite a los excesos que el conflicto generaba.

Por último, volviendo al testimonio de Bach-Zelewski, a todas luces falso y manipulado, éste afirmó que cierto día en agosto de 1941 en la Ciudad Rusa de Minsk, el Reichsführer (Jefe de las S.S.) Heinrich Himmler en persona, ordenó la ejecución de 100 personas, ante su presencia (45). Se supo más tarde, que en el día mencionado por el declarante, Himmler estaba en su cuartel general de Shitomir, Ucrania, donde asistía a una conferencia (46). En 1959, ante un Tribunal de la Alemania Occidental Bach-Zelewski rechazó su testimonio ante el Tribunal Internacional de Nuremberg, y explicó cómo lo "convencieron" para dar ese testimonio: fue suspendido con correas de las muñecas y apaleado con bastones, pateado innumerables veces en

los testículos, amenazado con entregar a su familia a los rusos y creía -sin poder afirmarlo- haber sido drogado<sup>(47)</sup>.

Otro testigo importante fue Otto Ohlendorf, que al igual que Bach-Zelewski, fue "convencido" para que declarara que la represión contra los partisanos era un crimen y un pretexto para exterminar a la población civil por medio de las "Einsatzgruppen" (unidades especiales para la lucha antiguerrillera), de las cuales él era uno de sus comandantes, llegando a afirmar que su propia unidad había matado a 90 mil personas<sup>(48)</sup>. Ohlendorf, fue juzgado en 1948 y entonces afirmó que su declaración en el primer -- proceso de Nuremberg le fue arrancada con torturas, lo -- que de todas formas no le sirvió de nada y fue condenado y ejecutado. Mucho más tarde se sabría, que efectivamente habían muerto 90,000 guerrilleros a manos de los "Einsatzgruppen", pero no el millón que había dicho el representante del Ministerio Público de la U.R.S.S., Rudenko<sup>(49)</sup>, pero nadie hizo ninguna aclaración, porque la "espontánea" confesión de Ohlendorf iba a servir también para juzgar -- más tarde al Mariscal Von Manstein, uno de los más brillantes militares de este siglo. Ohlendorf, comandante -- del "Einsatzgruppe D," había estado bajo el mando de Mans-

tein, quien al momento de ser juzgado (1949) tenía 62 - años y estaba enfermo. A su proceso sólo compareció un -- testigo, y su testimonio resultó tan evidentemente falso -- que el Ministerio Público retiró esta prueba y prefirió -- apoyarse en 800 "deposiciones bajo fe de tercero" o testi -- monios "de oídas" y por escrito; el abogado británico de -- Manstein, Reginald T. Paget, con el título de "Kings Coun -- sel" (y en ese entonces miembro del Parlamento Británico) -- mismo que sólo es concedido a los miembros prominentes -- del foro de Londres, solicitó que se hiciera comparecer a -- Ohlendorf al Tribunal junto con otros jefes de la S.S., -- que aún no eran ejecutados, para interrogarlos, pero las -- autoridades americanas se opusieron. Paget declaró que -- este rechazo se debía al temor de que los testigos revela -- ran los métodos usados para hacerles firmar sus declaracio -- nes. Manstein sería absuelto de 8 de los 17 cargos que se -- le hicieron y pasaría algunos años en prisión. El mismo -- Paget diría en su libro más tarde que el Tribunal de Nu -- remberg al aceptar las cifras del Ministerio Público so -- viético de un millón de guerrilleros muertos exageró en -- más del mil por ciento el número de víctimas; y recordemos -- que esos 90 mil muertos fueron el resultado de una forma -- de guerra salvaje propiciada por los gobiernos aliados y -

en la que también murieron igual número, o tal vez más, - de alemanes (50).

Muchos testigos más desfilaron por el estrado, - entre otros, el Mariscal Von Paulus, Comandante del 6º -- ejército alemán, y que fue capturado por los rusos desde 1943. Interrogado por el Ministerio Público declaró que - fue un crimen la ofensiva alemana contra la U.R.S.S.; - cuando Keitel y Jodl lo refutaron, recordándole que meses antes de iniciarse la guerra con Rusia, ésta ya había con centrado 155 divisiones en su frontera occidental para -- tratar de sorprender a Alemania, Paulus dijo que no se -- acordaba de nada. Inquieto y nervioso, pestañeando conti- nuamente, con grandes ojeras, hablaba precipitadamente, - con expresión de quien ve aproximarse un peligro, al decir de quienes lo habían conocido bien antes de caer en manos rusas (51). También subió al estrado Dieter Wisliceny un Hauptsturmführer (capitán) de las S.S. que había oído de- cir a Adolf Eichmann, Jefe en la cuarta suboficina, de - la Oficina Central de Seguridad del Reich (52), que tenía a cinco millones de judíos sobre su conciencia y que se - sentía muy tranquilo (53). Eichmann, sería secuestrado en Argentina por un Comando Israelí en 1960, llevado a Is- rael, enjuiciado en un triste remedo de Nuremberg y fue -

finalmente ejecutado. Durante el "juicio" Eichmann desmentiría a Wisliceny, pero eso no importaba, pues ya había mucho que nadie se acordaba del primer proceso de Nuremberg... y Wisliceny ya había sido ejecutado (54).

Por último veremos el testimonio de Wilhelm Höttl, Sturmbannführer (mayor) de la S.S., quien al igual que Wisliceny, también oyó a Eichmann, otro día, en otra conversación, decir que en los diversos campos habían sido muertos unos cuatro millones de judíos, mientras que otros dos millones habían muerto víctimas de otros sistemas de exterminación (ésto es, en cámaras de gas cuatro millones, y dos millones a manos de las "Einsatzgruppen") (55). En Nuremberg se consideró que Höttl era el principal testigo para establecer que exactamente seis millones de judíos habían sido asesinados por los nazis. El 25 de enero de 1961, la revista inglesa "Week End" inició una serie de artículos con una sensacional revelación; en la portada aparecía una foto de Wilhelm Höttl acompañada del siguiente texto: "The spy story, that's stranger than fiction, he was a friend of nazi leaders, his real boss was a British secret service man" (La historia del espía, más extraña que una ficción, él era amigo de los líderes na--

zis, su verdadero jefe era un hombre del servicio secreto británico), y así el mundo supo que un agente del "Intelligence Service" infiltrado en las s.s. y en su papel de si niestro y malvado nazi había sido uno de los testigos claves de la grotesca farsa jurídica de Nuremberg. (56)

#### 7.- Ausencia de Pruebas Documentales.

El preparar la comisión de un homicidio en forma cuidadosa y de tal forma que se busque mantenerlo en secreto, ésto es preparar un crimen perfecto, aunque resulta posible no es una cosa fácil, y mucho menos si se tratara de hacer desaparecer no a una, sino a seis millones de personas en uno de los continentes con más alta densidad de población por kilómetro cuadrado. El problema que se hubiera planteado para los nazis, al tomar una decisión que implicaría la captura, traslado, internación y finalmente homicidio de millones de seres humanos hubiera sido tarea imposible de ocultar y de realizar, con órdenes verbales, porque según la versión histórica "oficial", el holocausto de millones de judíos se planeó y se llevó a cabo, totalmente, por medio de órdenes verbales! ¡en el mayor secreto! (57), dado que el holocausto, según se dice, sólo fue conocido hasta el final de la guerra en Europa. (58)

En Nuremberg, se presentaron miles de documentos, pero ninguno, ¡ni uno solo!, que probara que existió una orden de exterminio de las autoridades del Tercer Reich para aniquilar a los judíos europeos; y esto fue reconocido por el Centro de Documentación Judía de Tel Aviv a través de uno de sus voceros, el Dr. Kubovy: "... no existe ningún documento firmado por Hitler, Himmler o Heydrich que hable de exterminar a los judíos, y la palabra exterminio no aparece en la carta de Göring a Heydrich relativa a la solución final de la cuestión judía" (59). Así pues, existiendo tan importante reconocimiento del Centro de Documentación Judía de Tel Aviv, ¿Qué cosas fueron mostradas como documentos para inculpar a los nazis, y "probar" que existía una orden de las autoridades del Tercer Reich para aniquilar a los judíos europeos? El principal documento son las actas de una conferencia realizada en Gross Wannsee -- (Berlín) el 20 de enero de 1942, presidida por el Jefe de la Policía de Seguridad, del Servicio de Seguridad y Jefe Superior de Grupo de la S.S. Reinhard Heydrich y en la cual se encontraban representantes de todas las Secretarías de Estado (Ministerios) alemanes. En dicha conferencia se revisó la emigración judía de Europa hasta el 31 de octubre de 1941, fecha en que por la situación de la gue--

rra, la salida de los hebreos de Europa ya no podría ser tan fácil; sin embargo el programa de emigración sería -- reemplazado por otro de evacuación hacia el Este, a Polonia y a los territorios que se fueran capturando a la -- U.R.S.S., donde se aprovecharía su mano de obra para re-- forzar la producción alemana mientras durara la guerra (60). Pero, a falta de pruebas documentales, las actas de esta conferencia se han convertido en la "orden de exterminio"; Heydecker y Leeb dicen:

"Y mientras discutían (al final de la conferencia) cómo podrían eliminar a estos -- millones de judíos, no se les ocurría pensar que para proceder a esta acción habían de ganar antes la guerra. De todos modos, no deja de impresionar el hecho de que -- con ayuda de la meticulosidad alemana se llegó a exterminar la mitad de estos once millones de seres humanos" (61).

Analícemos cuidadosamente la afirmación de estos "historiadores". En ningún lugar de las actas de esta conferencia se consignó ninguna discusión, y como los señores Heydecker y Leeb no estuvieron presentes en la misma, es entonces una mera invención gratuita de su parte -- esta discusión sobre cómo eliminar a varios millones de --

judíos; señalan que para proceder a tal exterminio los nazis debieron esperar a ganar la guerra, cosa que según -- ellos no hicieron, porque los nazis eran, según la historia fabricada por los vencedores, estúpidos y sádicos, al ternativamente, según conviniera. Por su parte la "historiadora" Lucy Dawidowicz, dice que las discusiones finales de esta conferencia versaron sobre la conveniencia o no de matar judíos, necesarios para apoyar la economía de guerra (62). No señalan estos investigadores cómo se enteraron lo que se discutió al final de la conferencia de Wansee, y que por lo visto son solo especulaciones, pues la versión de Heydecker y Leeb no coincide con la de la Sra. Dawidowicz, y como ya se dijo no consta nada de estas fantasías en las actas (63).

Ante estas actas de la conferencia de Wansee, -- tan insatisfactorias como documento probatorio de la existencia de una orden de exterminio de los nazis contra los judíos, autores como Poliakov, Manvell y Frankl, han pretendido entonces que dichas órdenes de exterminio fueron dadas verbalmente, por Hitler, Himmler y otros dos altos-jefes nazis, claro, en el mayor de los secretos, puesto -- que dichas órdenes no fueron consignadas por escrito, y --

nadie más asistió a esas reuniones secretas (64). Al comentar las afirmaciones de estos autores, Harwood dice:

"Habida cuenta de la ausencia de pruebas, se ve Poliakov obligado a decir: 'Tres -- de las cuatro personas principalmente -- implicadas en el plan de genocidio están muertas hoy, y no hay documentos que hayan llegado hasta nosotros'. Esto parece cómodo. Resulta bien evidente que el -- plan y 'las tres de las cuatro personas', no son más que suposiciones nebulosas -- del escritor, suposiciones que le es totalmente imposible probar. Naturalmente, en los documentos que han llegado hasta nosotros no se trata en absoluto de exterminio, de manera que escritores como Poliakov y Wulf vuelven nuevamente a la cómoda suposición de que tales órdenes -- eran generalmente 'verbales'... Reitlinger y Poliakov formulan conjeturas similares (a las de Manvell y Frankl) sobre el tema de las 'consignas verbales', -- agregando que ninguna persona ajena podía asistir a estas discusiones, y que -- nada ha sido jamás consignado por escrito durante o después de dichas reuniones. Como no hay ni la sombra de una prueba -- de que estas extrañas reuniones hayan tenido lugar, podemos considerarlas como --

pura invención" (65).

Otra "prueba" escrita, es una carta de Göring a Heydrich de 31 de julio de 1941 (la misma a la que hace referencia el Dr. Kubovy) y cuyo texto es el siguiente:

"Como complemento a la tarea que se le asignó el 24 de enero de 1939 para resolver el problema judío mediante la emigración y la evacuación de la mejor manera posible, dadas las actuales condiciones, se le comisiona para que tome todas las medidas necesarias respecto a las cuestiones de organización, financieras y materiales para una solución global del problema judío en la zona de influencia Alemana en Europa.

En cuanto a las competencias de otras organizaciones centrales son por este medio -- afectadas" (66).

Esta carta no habla de matar gente y en cambio habla muy claramente de las intenciones nazis: expulsar a los judíos de su área de influencia en Europa. Desde 1934 Alemania había facilitado la salida de los judíos de su territorio. Más adelante se especuló con la creación de un Hogar Nacional Judío, al que podrían emigrar los hebreos de Alemania y del resto de Europa, coincidiendo así, por increíble que parezca, con el sionismo. En un principio se pensó en establecer ese Hogar Judío en Palestina, pero los nazis comprendieron que eso originaría intermina

bles conflictos con los pueblos árabes; luego se pensó en Uganda, pero finalmente se escogió la Isla de Madagascar. En 1938, Hjalmar Schacht, Ministro de Finanzas, fue enviado por Hitler a Londres para discutir el "Plan Madagascar" con el Gobierno Británico y con los líderes judíos del -- Sionismo. El gobierno británico ponía demasiadas trabas a la emigración y establecimiento judío en Palestina, en el cual se obstinaban los sionistas, quienes rechazaban la idea de irse a Madagascar, hasta que finalmente fracasaron las conversaciones a principios de 1939 (67). Sin embargo, la emigración de los judíos siguió siendo alentada por el gobierno alemán, incluso aún después de que estallara la guerra, aunque como ya vimos, hasta donde esto no significara un riesgo para las operaciones militares (68). Esta era, precisamente, la "solución final" nazi al problema judío. En vista de la claridad de esta carta de Göring, que no dice lo que quisieran que dijera, Manvell y Frankl señalan que el verdadero sentido de la nota es el relativo al asesinato de millones de seres, orden que ya había sido dada verbalmente; pero, si la orden verbal ya había sido dada, entonces ¿para qué necesitaba Heydrich una orden por escrito donde se le ordenaba hacer otra cosa?, ¿para que no se le fuera a olvidar el pequeño encar-

go de asesinar a millones de personas? (69); este razonamiento absurdo y sin bases de los citados autores ha sido aceptado durante mucho tiempo sin ninguna crítica. Pero eso no es todo, la interpretación que hacen de los documentos, distorsionando su contenido, se basa en la hipótesis jamás probada de que en los mismos los nazis utilizaban un lenguaje cifrado, claro, para conservar el secreto del exterminio de millones de personas; dice Harwood:

"Es importante el análisis de los documentos que se nos presentan como pruebas, por que revela el edificio de conjeturas e hipótesis desprovistas de fundamento, sobre el cual se apoya la leyenda del exterminio... Consideran por ejemplo que un documento -- sobre la deportación no concierne en absoluto a la deportación, sino que implica -- una manera artificiosa de hablar del exterminio. Manvell y Frankl explican "que se utilizaban diversos términos para cumular el genocidio, especialmente Aussiedlung -- (evacuación, deportación) y Abbeförderung (partida, transporte, evacuación)". (ibid. pg. 265). Estos autores ya no dan pues a las palabras el sentido que tienen realmente, si ese sentido no cuadra con lo que se quiere probar. Estas "contorsiones" verbales son llevadas a los extremos más increí

bles, como en el caso antes citado de la interpretación de la directiva de Heydrich sobre el empleo de la mano de obra en el este... Resumiendo: resulta obvio para todo observador objetivo, que el desesperado afán por convertir en pruebas, mediante burdas interpretaciones, términos que manifiestamente no se refieren al hecho que se quiere probar, constituye a contrario sensu la mejor prueba de la inexistencia de ese hecho". (70)

Otros "documentos" citados como pruebas del deseo de Hitler y sus nazis para exterminar a millones de judíos, han sido algunos discursos del propio Hitler, aunque eso -- sí, citando frases recortadas y fuera de contexto, como el caso del discurso del 30 de enero de 1939, en el que se refería a la desvinculación política de los judíos en Europa -- en caso de que empujaran a los países "democráticos" a una nueva guerra contra Alemania, pero que al ser citado sólo -- en su primer párrafo es interpretado como su "orden de exterminio" (71). Curiosamente, aún ahora, los discursos de Hitler siguen siendo mal citados, tergiversados y por fragmentos, pero nunca citados completos. Al respecto el historiador británico David Irving comenta:

"... han ofrecido traducciones alternativas y a menudo engañosas de los discursos de Hitler; al parecer, la solución final era demasiado secreta para firmar una orden, pero no para jactarse de ella en público..." (72).

Pero los discursos tergiversados eran poca cosa comparados con algunos discursos falsificados que fueron presentados en Nuremberg, como el caso del documento No. 1014-PS y otras dos versiones de la misma falsificación, documentos No. 798-PS y No. L-3. Este último nunca fue aceptado como evidencia (Tomo II pág. 286), pero 250 copias del mismo fueron entregados a la prensa como auténtico, y del cual se han sacado citas como aquella en la que Hitler se comparaba así mismo con Gengis Kan y decía que exterminaría a los polacos y patearía al Primer Ministro Británico Chamberlain en la ingle, frente a los fotografías... (73), y éste sólo es un ejemplo de las muchísimas falsificaciones presentadas en Nuremberg, entre otras las correspondientes a los documentos 1947-PS, 1721-PS, 1014-PS, 81-PS, 212-PS, etc... (74). Sin embargo, muchas falsificaciones más quedaron ahí sin haber podido ser detectadas -

por los acusados, a quienes los años de prisión o la horca les impidieron desmentirlos.

Y si resultan extraños estos documentos, la forma en que fueron exhibidos en Nuremberg lo es más. Los documentos originales no fueron presentados ante el Tribunal, sino que fueron puestos "a salvo" en un Centro de Documentación. Lo que se exhibía eran copias o fotocopias; muchas de ellas eran hojas blancas mecanografiadas, sin escrituras manuales, ni marcas de ninguna especie. Ocasionalmente aparecían con alguna inicial o alguna firma o sello que certificaba que era copia del original. Cuando el investigador americano Carlos Porter trató de encontrar los documentos originales, no pudo hacerlo. En el Palacio de la Paz, de La Haya, Holanda, le informaron que los mismos se encontraban en los Archivos Nacionales en Washington D.C., y ahí, le dijeron que éstos estaban en La Haya... También revisó infructuosamente en Alemania el Staatsarchiv - - - Nürnberg y el Bundesarchiv Koblenz, pero de ahí lo volvieron a remitir a Washington... (75)

También se exhibieron con redobles y fanfarrias, otros documentos menores, como facturas de la compañía - -

"DEGESCH", que era la que producía el desinfectante Zyklon-B, por pedidos entregados a los campos de concentración durante la guerra. Pero estas facturas nada probaban. De haber buscado un poquito más, habrían encontrado facturas fechadas desde 1919 por pedidos entregados a fábricas, bodegas, buques mercantes, etc... de toda Alemania y de buena parte de Europa Oriental, para combatir toda clase de plagas (el D.D.T. sólo se comercializó hasta el término de la Segunda Guerra Mundial). Y ni qué decir de telegramas con órdenes de traslado de prisioneros (76), que sólo pueden impresionar a quien desconoce el tema. Pero el que hubiera o no hubiera pruebas no impresionaba a los jueces y fiscales de Nuremberg, pues para eso estaban los artículos 20 y 21 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional derivado del -- Acuerdo de Londres (77) que establecían:

"Art. 20.- El Tribunal puede pedir ser informado acerca de la naturaleza de cualquier prueba antes de ser presentada, a -- fin de poder resolver acerca de su pertinencia".

Lo que quería decir que las pruebas de la defensa podían resultar impertinentes si eran inconvenientes para -- la causa aliada o molestaban al Ministerio Público.

"Art. 21.- El Tribunal no exigirá pruebas - respecto de hechos comúnmente conocidos pero tomará nota judicial de ellos..."

Lo que equivalía a decir que las historias de la propaganda de guerra aliada difundidas hasta el cansancio por los medios masivos de comunicación eran "hechos" - de todos conocidos, que no necesitaban probarse, y que de hecho no fueron y no han sido probados nunca (78).

Comenta el Investigador David Irving:

"El proceso de ridiculización (de Hitler y los líderes nazis) tuvo en los juicios de Nuremberg por crímenes de guerra una forma más respetable. A partir de entonces, la historia se ha deformado por los métodos - de la acusación consistentes en la selección de los cargos, en su posterior publicación en volúmenes perfectamente clasificados e impresos con esmero, y en la destrucción de cualquier documento que pudiera comprometer el esfuerzo de la acusación. En los juicios de Nuremberg, la culpa de - todo lo sucedido pasó del general al ministro, del ministro al dirigente del partido, y de todos ellos, de forma invariable, a - Hitler. Las leyendas prosperaron bajo el sistema de editores y periódicos "con licencia" impuesto por los vencedores en la-

Alemania de la posguerra. Ningún relato era demasiado absurdo para gozar de crédito en los libros de historia y en las memorias". (79)

Ahora bien, cuando se analiza lo relativo a las cámaras de gas, el "arma" supuestamente utilizada para el exterminio de los míticos seis millones de hebreos, encontramos (al analizar el dictamen pericial del Ing. Leuchter) que las mismas no habrían podido haber sido utilizadas conforme lo describían las declaraciones por escrito de testigos por "control remoto" o las de oficiales alemanes salvajemente torturados; o bien, si hemos de creer en la otra opción, dichas cámaras habrían sido destruidas, - todas, completamente, justo antes de que los aliados capturaran los campos... bueno, en todo caso, cualquiera que fuera la opción que se eligiera descubriríamos que o bien no existieron nunca dichas cámaras de gas, o sí existieron pero fueron destruidas todas y posteriormente reconstruidas por los aliados para fines propagandísticos y turísticos... en todo caso ahora no las hay, y las que son mostradas no habrían podido ser utilizadas; así pues, el arma del crimen no está.

¿Los testigos?, como ya vimos no hay testigos directos del asesinato, no de una, sino de seis millones de personas; todos los testigos que han prestado sus declaraciones por escrito, o han escrito libros, han sido testigos de oídas. Y si hemos de creer en sus historias, entonces los testigos directos que les contaron del gigantesco crimen nazi, fueron todos y cada uno de ellos, que debían contarse por miles al formar parte de los "Sonderkommando", también asesinados sin faltar uno solo... lo que nos lleva a creer, o bien que los nazis lograron el crimen perfecto de millones de seres, o bien, que no hubo testigos directos porque no hubo exterminios masivos en cámaras de gas...

¿Pruebas documentales?, tampoco las hubo, a menos que podamos creer que las "órdenes verbales" ultrasecretas hubieran podido recorrer un escalafón de mando gigantesco, desde Hitler, hasta el último soldado que arrojaba los cristales de Zyklon B, sin girar órdenes por escrito y sin que nadie más se enterara; o bien, que asentadas por escrito, en el último instante de la guerra, pudieron deshacerse de esos documentos, claro, junto con los testigos y las cámaras de gas... en todo caso no hay documentos.

¿Qué paso entonces?, los nazis creían con razón o sin ella, que los judíos formaban un Estado dentro de -- otro, que aprovechando su poderío económico buscaban aca-- parar para ellos la riqueza y el destino de Alemania, y -- que habían provocado la derrota de su país en la Primera - Guerra Mundial al dirigir y financiar las revueltas en la - retaguardia de los partidos marxistas. De ahí que hubie-- ran promovido su salida de Alemania y de Europa, aún des-- pués de que estallara la Segunda Guerra Mundial; y como ya vimos, cuando las circunstancias de la guerra impidieron - que continuara esa emigración a gran escala, se optó por - deportarlos a campos de concentración en Europa Oriental - con tres fines: evitar que participaran en atentados y sa- botajes junto con los grupos de la Resistencia, utilizar - su mano de obra para apoyar el esfuerzo de guerra y por úl- timo para facilitar la creación del Hogar Nacional Judío - con su consecuente evacuación del continente europeo al fi- nal de la guerra.

Mas o menos en las mismas fechas, los Estados -- Unidos enviaban a campos de concentración a todos los ciu- dadanos japoneses y a sus descendientes, aun cuando fueran ya ciudadanos americanos, decomisando todas sus propieda--

des para apoyar su economía de guerra y evitar que participaran en acciones antinorteamericanas. Y ni qué decir de la U.R.S.S. donde iban a parar extranjeros, ciudadanos comunes y hasta viejos bolcheviques a los campos de concentración<sup>(80)</sup>, y todo por el capricho de Stalin, a quien las potencias occidentales le toleraban todos sus desmanes. Pero, volviendo a los Campos de Concentración Nazis, éstos aunque no eran balnearios de descanso, no eran tampoco los dantescos infernos que se describen en la mayor parte de la bibliografía sobre el Holocausto. Durante los primeros años de la guerra y hasta que ésta comenzó a inclinarse favorablemente hacia el bando aliado, a fines de 1943, las condiciones de vida en dichos campos eran relativamente buenas; se disponía de alimentación, techo y servicio médico; se podía mandar y recibir correspondencia. Las mayores dificultades que enfrentaban los prisioneros se derivaban del hecho que los alemanes habían dejado la administración de los campos a los propios reos, a lo cual se denominaba Häftlingsführung, limitándose a la guardia exterior de los mismos <sup>(81)</sup> eligiendo de entre los reos a aquéllos que serían jefes de campo, o "kapos" (abreviatura de konzentrationslager arbeit polizei o policía de trabajo de campo de concentración); jefes de block (o ba-

rraca), o blochältestes; contables, o schreibers; y encargados de departamento o stubendiensts.

Esa burocracia que administraba los campos y que como ya se dijo estaba conformada por los mismos prisioneros, fue la responsable de muchos de los malos tratos que recibían los prisioneros, del robo o mala distribución de los paquetes de ayuda que recibían los detenidos de la Cruz Roja o de sus familiares y de pugnas interminables entre mafias que buscaban acaparar dichos cargos entre sus propios miembros. Rassinier señala que en Buchenwald y en Dora, -- donde él estuvo internado, dos mafias luchaban por el control de los campos, los delincuentes comunes (marcados con un triángulo verde a la espalda) y los bolcheviques dirigentes de partidos marxistas de la Europa dominada por los nazis (marcados con un triángulo rojo); de sus luchas salvajes y de su brutal trato al resto de los prisioneros se derivaron cientos de víctimas, pero los cada vez más escasos guardianes alemanes, que conforme se complicaba la guerra -- para el Eje eran movilizados al frente, y que se limitaban entonces a la guardia exterior del campo, poco o nada podían hacer. Las investigaciones adentro del campo, terminaban -- siempre en lo mismo: nadie oía ni veía nunca nada. En to--

das las prisiones del mundo se repite el mismo fenómeno de peleas entre mafias por el control de las prisiones, y los campos nazis no fueron la excepción. Terminada la guerra aquellos reos miembros de las Häftlingsführung fueron los más interesados en ocultar los crímenes que habían cometido contra sus propios compañeros, imputándose los a sus captores y presentándose así mismos como víctimas de las atrocidades nazis, empeñándose en deformar la realidad y dando impulso a la moderna mitología del holocausto. Uno de los casos más grotescos fue el de Eugen Kogon y su libro "L'enfer Organisé" (El Infierno Organizado). Líder de una de las mafias de "triángulo rojo" en Buchenwald escaló la jerarquía de las Häftlingsführung mientras cometía toda clase de crímenes, y al finalizar la guerra se presentaba con su libro como una sufrida víctima más de los nazis. Ningún miembro de las Häftlingsführung fue jamás castigado por los crímenes que cometieron contra sus propios compañeros.

Por otro lado, el Comité Internacional de la Cruz Roja, contrario a lo que algunos sobrevivientes afirman(82), revisó constantemente y envió ayuda a los

campos de concentración nazis, hasta los últimos momentos de la guerra. Las actividades del C.I.C.R. (Comité Internacional de la Cruz Roja) en dichos campos se describen minuciosamente en su reporte de actividades publicado en 1947 (83), aclarando muchas de las cosas sucedidas ahí: Después de los primeros informes sobre la política alemana de internación masiva de judíos en - - - campos de concentración en marzo de 1942, el Comité Internacional de la Cruz Roja advirtió sobre el deterioro de las condiciones de vida en esos lugares y por conducto de la Cruz Roja Alemana procedió a solicitar informes al Gobierno Alemán, el cual se negó a proveer información (según reporte de la Cruz Roja Alemana de 29 de abril de 1942), dado que las internaciones estaban relacionadas con la seguridad del Estado. Sin embargo a fines de 1942 el Comité Internacional de la Cruz Roja logró permiso para embarcar paquetes de medicinas y comestibles a los campos de concentración nazis, además de programar continuas visitas de inspección a los mismos, programas que se conservaron hasta el final de la guerra en mayo de 1945 (T. III, pág. 78). El 2 de octubre de 1944 el Comité Internacional de la Cruz Roja advirtió al gobierno alemán del inminente colapso de todo el sistema de -

transporte alemán a causa de los terribles bombardeos - aliados (84). El sistema ferroviario estaba hecho pedregozos, las carreteras llenas de refugiados que huían de - las salvajes tropas bolcheviques eran continuamente - - bombardeadas por los aviones angloamericanos, que hacían verdaderas carnicerías con aquellos pobres para de esa manera bloquear los caminos y cortar la retirada a las tropas alemanas y el flujo de suministros que en sentido contrario no solamente estaban destinadas a las tropas, sino a los civiles refugiados y a los internados en los campos de concentración, lo que ocasionó la muerte por desnutrición e inanición de miles de personas. A partir del 1º de febrero de 1945 el gobierno Alemán autorizó al Comité Internacional de la Cruz Roja para que personal de la Cruz Roja canadiense condujera los camiones de suministros a los campos de concentración, y para Marzo, los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja fueron autorizados a distribuir los paquetes de ayuda directamente, con plena libertad de movimientos (T. III págs. 83 y 84), sin encontrar evidencias de que existiera una deliberada política alemana de exterminio de judíos. Cientos de miles de muertos --

por la guerra, los bombardeos de terror, el hambre y la desnutrición, pudriéndose insepultos a la intemperie facilitaron la rápida difusión de una de las más terribles epidemias que se recuerda en Europa, del virus del tifus, que transmiten los piojos o las pulgas de las ratas, sobre todo en lugares donde existen hacinamiento de personas, hambre y miseria y que en la Europa Oriental se -- presenta generalmente en tiempos de frío (85). El caos de los últimos meses de la guerra originó la epidemia -- en las líneas del frente oriental, por lo cual médicos-judíos de los campos de concentración fueron llevados a combatirla a las zonas de combate, estando lejos de los campos cuando éstos fueron alcanzados por la epidemia; -- regresados rápidamente y aún con la ayuda de los enviados del Comité Internacional de la Cruz Roja y los servicios alemanes de Sanidad, poco pudieron hacer para de- -- tenerla, dada la escasez de medios, la intensidad de -- los combates y el estado de desnutrición de los internados, por lo que miles de ellos murieron. Las epidemias -- y el hambre fueron la causa principal de los falleci- -- mientos ocurridos en los campos de concentración alemanes, mismos que de ninguna forma alcanzaron las fantás-

ticas cifras manejadas por la propaganda de guerra aliada (86).

Respecto de las causas de fallecimiento de los "millones de gaseados" el Tribunal Internacional de Nuremberg no ordenó jamás las necropsias de rigor de toda investigación judicial decente. Las únicas necropsias practicadas a fallecidos en campos de concentración nazis de las que se tiene noticia, fueron las realizadas por el Dr. Charles Larson, médico militar americano durante la segunda guerra mundial y que posteriormente ha sido considerado como uno de los mejores patólogos forenses de los Estados Unidos. El Dr. Larson fue comisionado a una unidad del ejército norteamericano encargada de descubrir y asegurar evidencias de crímenes de guerra alemanes y revisó más de 20 campos de concentración, examinando en los mismos más de cien cuerpos, sin encontrar ningún caso de muerte por envenenamiento producido por gas, ya fuera Zyklón B o algún otro.

La principal causa de muerte de los cadáveres examinados (que además fueron seleccionados al azar) fue la epidemia de tifus (87). Según dijo el Dr. Larson

a su biógrafo, él fue además, hasta donde pudo saber, - el único patólogo forense en servicio entre las fuerzas armadas aliadas en el teatro europeo de operaciones. -- Otro médico militar norteamericano que entró junto con los ejércitos aliados a Alemania en 1945, el Dr. John - E. Gordon, actualmente profesor de Medicina Preventiva y Epidemiología en la Escuela de Salud Pública de la -- Universidad de Harvard, reportaba en 1948 que:

"Los brotes, en campos de concentración y prisiones, elevaron en gran volumen la infección de tifus encontrada en -- Alemania...", señalando que las causas de la epidemia eran: "Alemania estaba en caos. La destrucción de ciudades en -- teras y el rastro dejado por los ejércitos avanzando produjo una desorganización de las condiciones de vida, con -- tribuyendo a la difusión de la epidemia. La salubridad era escasa, los servicios públicos estaban hechos pedazos, la -- provisión de alimentos y su distribu-- ción eran pobres, las viviendas resul-- taban inadecuadas y por todos lados fal-- taban el orden y la disciplina y aún más importante, el traslado masivo de po-- blaciones que estaba ocurriendo, pocas veces y en pocos países habían sucedi-

do" (88)

Durante los últimos días de la guerra, personal del Comité Internacional de la Cruz Roja, enarboló banderas blancas de rendición en Dachau y Mauthausen. Inmediatamente después las tropas aliadas fotografiaban hasta el cansancio los miles de cuerpos de los detenidos muertos por el hambre y las epidemias consecuencia directa de la guerra y de los "bombardeos de terror" angloamericanos, y se les presentaba como cadáveres "gaseados". La fuerte impresión que causaron (y aún causan) esas fotos seguida de la maliciosa propaganda de guerra impidieron que las circunstancias de los decesos fueran examinadas cuidadosamente, y que la culpabilidad nazi resultara "indiscutible". La simple exhibición de esas fotos hacían innecesarias otras -- pruebas y en Nuremberg se tuvo buen cuidado de que así fuera. Y aún fueron más allá, se inventaron historias de lámparas forradas con pieles humanas con tatuajes (89) y los célebres jabones supuestamente fabricados con -- cadáveres de detenidos judíos, presentados como prueba (marcada U.S.S.R. 393) por los representantes soviéticos del Ministerio Público (Juicio de Nuremberg, Tomos

I-152; VII-597-600; XIX-506; XXII-496) y que nunca fueron analizados químicamente en laboratorio, para determinar si efectivamente contenían sustancias procedentes de cuerpos humanos. Actualmente algunos de estos jabones se encuentran en el Palacio de la Paz de La Haya, - mientras que otros fueron "sepultados" en Israel en un monumento al Holocausto. Creo que si pudieran ser examinados (cosa que nunca se atreverían a permitir) se -- descubriría muy seguramente que se trata de jabones comunes y corrientes, fáciles y baratos de fabricar, pues resultaría ilógico gastar sumas astronómicas en descomponer cadáveres humanos para obtener sustancias para fabricarlos, sólo por darse un gusto sádico... y recordemos nuevamente aquella historia de la propaganda inglesa de la "fábrica de recuperación de cadáveres".

Sin embargo, sería erróneo creer que en los campos de concentración alemanes no se cometió nunca -- ninguna atrocidad, pues como en todos los ejércitos y -- como en todas las prisiones, siempre hay individuos corruptos o enfermos, que cuando las circunstancias les son propicias se revelan como psicópatas peligrosos. Pero -- estas actitudes definitivamente no respondían a órdenes

de las autoridades del Tercer Reich y mucho menos eran toleradas. Un importante testigo que se presentó en -- el Tribunal Internacional de Nuremberg, Konrad Morgen<sup>(90)</sup> investigador especial de la policía Criminal del Reich, Doctor en Derecho y Juez especial de la S.S., fue comisionado según declaró, por Heinrich Himmler, Jefe de -- la S.S. y de la Gestapo, para, con plenos poderes, penetrar a los campos de concentración e investigar casos de crueldad y corrupción entre los guardianes, fueran -- simples soldados o comandantes. El Dr. Konrad Morgen -- investigó alrededor de 800 denuncias, de las cuales resultaron 200 condenas, con penas de muerte para los -- más corruptos y crueles, incluyendo entre muchos otros al Comandante de Majdanek (Lublin), Hermann Florstedt -- y a Karl Koch, el tristemente célebre comandante de -- Buchenwald, quien además de sus propias cureldades había dado plena libertad de acción a las mafias de detruidos dentro del campo <sup>(91)</sup>. Saber exactamente cuántos -- crímenes se cometieron y sobre todo en qué consistieron tal vez sea tarea imposible. Deformados los hechos por la propaganda de guerra, mezclando verdades a medias con mentiras gigantescas, la labor de los investigadores

tigadores honrados se torna extremadamente difícil. Indudablemente que muchas de las afirmaciones de muchos sobrevivientes son ciertas, pero muchas más son solo mentiras (92). La muerte de un solo ser humano es un hecho lamentable, y más cuando es producto de un homicidio con agravantes. Ciertamente fueron crímenes terribles los cometidos por individuos aislados, enfermos mentales y corruptos, en los campos de concentración alemanes. Pero también se debe reconocer que fueron igualmente terribles los homicidios cometidos contra el bando de los vencidos, y que no por menos conocidos, son menos terribles. Richard Harwood, después del análisis que hace del "Diario de Anna Frank", hace el siguiente comentario:

"Los eventuales sufrimientos de esta niña judía de 12 años no son mas significativos por el hecho de que haya escrito un diario, que los sufrimientos tanto o más terribles (como lo podemos afirmar con certeza por simple deducción lógica) de otros niños judíos; o que las desgracias de los infinitamente más numerosos niños alemanes, italianos, japoneses, polacos o de otras nacionalidades que han sufri

do horriblemente, despedazados o quemados vivos, mutilados o inválidos - para toda la vida a causa de los - - bombardeos a ciudades abiertas; abandonados en medio del caos por la muerte o desaparición de sus padres; violados y corrompidos por la barbarie de las tropas enemigas. ¿Pero quién se acuerda de tal suma de horrores? - ¿Quién llora por el niño alemán que corre aullando envuelto por el fuego inextinguible del fósforo líquido? - ¿Quién por la niña alemana violada - hasta la muerte por una sucesión de bestias? ¿O por los inocentes niños-japoneses de Hiroshima y Nagasaki? - Porque de todos estos innumerables - casos horribles nadie habla. No hay "bestsellers", no hay "dramatizaciones", no hay 40 ediciones, no hay cine, ni teatro, ni radio, ni televisión". (93)

#### 8.- Propaganda de Guerra como Medio de Prueba.

La última clase de pruebas del primer proceso que se analizarán en este trabajo es el de las películas de propaganda de guerra. Sin especificar el origen de las mismas, ni quién las filmó, ni cómo las ob-

tuvo el Ministerio Público, ni ningún otro dato, eran exhibidas frente a los procesados, el Tribunal y sobre todo la prensa, mientras algún fiscal interpretaba lo que (según él) sucedía en ellas. Un ejemplo:

"James Britt Donavan, fiscal de Estados Unidos, presentó ante el Tribunal una película de 8 mm. sobre la liquidación de un ghetto. Donavan fue comentando - la cinta mientras ésta era proyectada: Escena 2. Una muchacha desnuda cruza - corriendo el patio. Escena 3. Una mu- jer de edad es arrastrada ante la cáma- ra; a la derecha vemos un agente de la S.S. Escena 16. Dos hombres arrastran- a un anciano. Escena 24. Una vista con- junta, tomada desde la calle, nos pre- senta a muchos cuerpos tendidos en el- suelo y a mujeres desnudas que corren- de un lado a otro. Escena 37. Un hombre con la cabeza ensangrentada es apalea- do. Escena 45. Una mujer es arrastrada por los cabellos por la calle"(94).

Lo que no aclaró el Sr. Donavan era por qué- los nazis habían documentado tan bien su crimen en este desconocido ghetto, o cómo habían hecho los fotógrafos- aliados para colocar al menos dos cámaras en ese lugar-

sin que los vieran los nazis (una para los acercamientos y otra para las vistas generales), lo que nos lleva a -- concluir una vez más, si hemos de creer en ésta propagan da de guerra, que los nazis eran malvados y estúpidos, - alternativamente.

El investigador español Bochaca comenta al --  
respecto:

"El valor probatorio de films y fotogra fías es muy relativo, pero en Nuremberg no se trataba de probar nada... No se trataba de establecer una culpabilidad o una inocencia ante unos íntegros magistrados y un jurado imparcial y libre. La farsa fue montada cara al popul lacho, y a éste le impresionará ciertamente más una buena película de "miedo" que un razonamiento lógico perfectament te construido.

El film más importante de los muchos - que fueron exhibidos fue el que present taba las "atrocidades alemanas" en el campo de concentración de Buchenwald.- Durante cuatro años este film fue exhibido por los cinco continentes, como - preludio de interminables colectas para aliviar la suerte de los pobres supervivientes y de sus parientes. Hasta

que un buen día se demostró que tal - film había sido tomado por orden de - las autoridades alemanas, pero no en - Buchenwald, sino en Dresde. Se trata - ba, en realidad, de atrocidades alia - das... Se trataba del incalificable - ataque contra la ciudad abierta de -- Dresde, repleta de refugiados del Es - te. La película fue discretamente re - tirada de la circulación, pero otras - siguieron -y siguen- martirizando re - tinas y cerebros..." (95)

El sistema de las películas, sentó precedente y durante el proceso Eichmann (del 28 de mayo de 1960 al 11 de diciembre de 1961), el acusado por crímenes de guerra, secuestrado en Argentina para ser llevado a Israel, fue colocado dentro de una urna de cristal, desde donde observó durante semanas y meses películas del holocausto; sus acusadores jueces y jurados (todos hebreos), pertenecientes a una nación que ni siquiera existía durante la segunda guerra mundial, naturalmente, lo encontraron culpable.

#### 9.- La sentencia y las Penas.

El día 30 de septiembre de 1946, había sido - fijado para pronunciar el fallo, sin embargo la lectura-

de los considerandos se prolongó, por lo que éste fue dictado hasta la tarde del 1º de octubre de 1946. No se necesitaba ser un vidente para adivinar cuál sería ese fallo, pues de hecho los procesados fueron considerados culpables desde mucho tiempo antes de que comenzara el juicio, y éste sólo fue una formalidad antes de la tan deseada ejecución de los enemigos vencidos. Sentencia primero y veredicto después. Los delitos por los que habían sido acusados y encontrados culpables:

Crímenes contra la paz, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, se habían convertido a la hora de la sentencia en cuatro, pues las circunstancias agravantes de los crímenes contra la paz, pasaban a convertirse en delito, por lo que los cargos señalados en la sentencia quedaron como sigue: (96)

- 1.- Plan concertado a complot.
- 2.- Crímenes contra la paz.
- 3.- Crímenes de guerra.
- 4.- Crímenes contra la humanidad.

Los delitos por los que se les declaraba culpables y las penas que les correspondieron quedaron así:

Condenas a muerte: Göring (1,2,3 y 4); Ribbentrop (1,2,3 y 4); Kaltenbrunner (3 y 4); Rosenberg (1,2,3 y 4); Frank (3 y 4); Frick (2,3 y 4); Streicher (4); - Sauckel (3 y 4); Jodl (1,2,3 y 4); Seyss-Inquart (2,3 y 4); Bormann (1,2,3 y 4); Keitel (1,2,3 y 4).

Prisión perpetua: Hess (1 y 2); Funk (2,3 y 4); Raeder (1,2 y 3).

Veinte años de prisión: Von Schirach (4); - - Speer (3 y 4).

Quince años de prisión: Von Neurath (1,2,3 y 4).

Diez años de prisión: Dönitz (3 y 4).

Absueltos: Schacht, Von Papen, Fritzsche.

El penúltimo acto del drama llegaba a su fin, la sentencia estaba dictada y no existía ningún modo de recurrirla conforme a lo establecido en el estatuto del Tribunal Militar Internacional derivado del Acuerdo de Londres:

"Artículo 26. La sentencia del Tribunal respecto de la culpabilidad o la inocencia de un acusado, dará las razones en que se funda, y será definitiva y no sujeta a revisión".

A pesar de lo anterior, la defensa presentó "apelaciones" ante el Consejo de Control Aliado en Berlín, que fueron rechazadas, así como cartas dirigidas al Presidente de Estados Unidos, al Mariscal Británico Montgomery, al Ministro Inglés Attlee y la Santa Sede, suplicando clemencia, aunque tampoco sirvieron de nada. Mientras esperaban la ejecución de la sentencia de muerte o de los largos años de prisión, cada condenado pasaba por su propio drama personal. El 31 de agosto de 1946 se les había permitido hacer su última declaración ante el Tribunal, y en aquella ocasión, Hess dijo:

"Algunos de mis compañeros podrán confirmar que cuando comenzó el proceso dije: Primero: se presentarán aquí algunos testigos que bajo juramento -- prestarán declaraciones falsas y lo más probable es que estos testigos -- causen una impresión inmejorable en todos y que les crean. Segundo: El Tribunal leerá unas declaraciones juradas que sólo serán falseadas. Tercero: Los acusados se encontrarán frente a situaciones provocadas por testigos alemanes que no dejarán de causarles una gran sorpresa. Cuarto: Algunos de los acusados harán gala de un compor-

tamiento bastante extraño. Harán declaraciones indignas contra el Führer. -- Cargarán la culpa sobre su propio pueblo. Se acusarán mutuamente alegando falsedades. Y se acusarán igualmente a sí mismos diciendo también falsedades. Todo lo que predije se ha hecho realidad...".

Hess concluiría su declaración diciendo:

"Tuve el privilegio de trabajar durante muchos años de mi vida bajo la dirección del hijo más grande que el -- pueblo alemán ha engendrado en miles de años de su historia. Aún si pudiera, no destruiría ese período de mi vida. Estoy contento de haber realizado mi deber como alemán, de haber -- cumplido mi deber para con mi pueblo -- como nacional socialista y fiel partidario de Hitler. Si tuviera que iniciarme nuevamente actuaría precisamente en la misma forma, aún sabiendo que mi fin consistiría en ser quemado en una pira. Siento la mayor indiferencia por las decisiones de los hombres; algún día compareceré ante el Eterno -- para rendirle cuentas y sé que El me perdonará."(97)

Como ya se mencionó antes, las durísimas con  
diciones de reclusión, las torturas, la luz en la celda  
las 24 horas, el no poder hablar entre sí, la incomunica  
ción con el exterior, etc., y sobre todo la terrible in  
certidumbre sobre si las amenazas contra sus familias -  
(de las que no tenían noticias) se cumplirían, habían -  
hecho flaquear sus ánimos y su voluntad, exactamente co  
mo sus captoreos querían que sucediera, para poder "mol  
dearlos" psicológicamente y hacerlos aceptar su culpabi  
lidad y la "legalidad" del grotesco Tribunal de los ven  
cedores. La labor de los psicólogos generalmente tenía-  
lugar después de la proyección de alguna anónima pelicu  
la de horror, al final de alguna larguísima audiencia.-  
Al visitarlos en sus celdas los procesados generalmente  
se encontraban con los nervios alterados, con insomnio  
o sollozando y era entonces cuando se les ofrecían "cal  
mantes" y otras drogas, se les alentaba a que confesa--  
ran y se buscaba a toda costa convencerles de que eran  
culpables y de que solamente reconociéndolo podrían te-  
ner alguna oportunidad de salir bien librados y de "ayu  
dar" a sus familias... Dice Llorens Borrás, después de-  
analizar lo relativo a las torturas:

"¿Influyó este trato en la conducta de los procesados durante el juicio? No parece probable, en cuanto a su postura esencial, aunque sin duda su defensa hubiera sido mucho más eficaz de haberseles concedido un trato humanitario. Por otra parte es muy posible, dada la situación en que se encontraban, influyeran en su ánimo las pruebas de la acusación. A ello pudo contribuir también, sin duda, la actuación de los psicólogos de la prisión, el Comandante Kelley, el Teniente Gilbert, judío, el Doctor Goldenshon, - que substituyó al primero. Afirma - - Hans Fritzsche que "dos de estos tres psicólogos estaban estrechamente ligados con la marcha de los hechos en la Justice Prison (Prisión), pues su cometido fue bastante más importante - que el de simples espectadores, ya - que alentaron confesiones, dieron u - ocultaron información y, en general, intervinieron en la 'modelación' psicológica de los acusados". Resulta - difícil pensar que el Tribunal no conociera la situación de los procesados, mas teniendo en cuenta que los - abogados de la defensa se la denunciaron varias veces."<sup>(98)</sup>

A pesar de todo, los psicólogos hubieron de - reconocer, a regañadientes, que los procesados eran per-

sonas normales; Dice Rassinier:

"En su 'Carnet de Nuremberg', el Dr. Gilbert, que fue el psicólogo del proceso, que pasó un año estudiando a los acusados en su prisión y que, por este motivo, testimonio en el proceso de Eichmann en Jerusalén, les presenta como no difiriendo en nada de la masa de gente honrada que se encuentra en todas las calles del mundo, en todos los grados de la jerarquía social, y afirma que lo que ha pasado en Alemania puede suceder en cualquier otro lugar, pudiendo suministrar la naturaleza humana, en determinadas circunstancias, otros ejemplos similares a los que a ellos se les echó en cara. Esto no podría expresarse mejor: un crimen que puede ser cometido por cualquiera y en el lugar que sea, que sólo depende de la naturaleza humana y de las circunstancias no es un crimen. O entonces, todos somos asesinos y nuestro juez no está entre nosotros". (99)

A pesar de lo anterior, esa presión psicológica orilló al suicidio, casi al principio del proceso, a Robert Ley. Durante una visita que le hiciera Gilbert, Ley le dijo tartamudeando:

"¡Que nos pongan de cara a la pared y que nos fusilen! Está bien, ustedes han ganado. ¿Pero por qué me llevan ante un Tribunal como si fuera un criminal?"

La misma noche en que le dijo ésto a Gilbert, 25 de octubre de 1945, se ahorcaba en su celda el que -- fuera Jefe del Servicio del Trabajo en Alemania. (100)

Hermann Göring fue piloto de guerra durante la primera guerra mundial en la escuadrilla de caza comandada por el famoso Manfred Von Richthofen, "El Barón Rojo", logrando más de 20 aviones enemigos derribados y obteniendo la condecoración "Al Mérito", la más codiciada entre los pilotos alemanes de la primera guerra. Fue el responsable de la creación prácticamente de la nada, de la fuerza aérea más moderna de Europa, la Luftwaffe, y aunque como jefe de la misma tuvo algunos graves descabros, pareció recuperar su antigua bravura al enfrentarse a sus jueces en Nuremberg. En alguna de las audiencias comentó:

"No era necesaria tanta cosa para matarnos" (101)

Y en su declaración final, diría entre otras

cosas:

"No ordené nunca, en ningún momento y contra ninguna persona, un asesinato y tampoco ordené crueldades de ninguna clase ni índole, ni tampoco las consentí en ningún momento siempre que pude o tuve conocimiento de ello para impedirlo... Rechazo vivamente la acusación de que mis acciones fueron dirigidas por el deseo de someter a otros pueblos por la guerra, - asesinarlos, robarles o esclavizarlos, cometer crímenes o crueldades. - El único motivo que me guió fue el amor hacia mi pueblo, su felicidad, - su libertad y su vida. Y llamo como testigo al Todopoderoso y al pueblo alemán".

El 15 de octubre de 1946, un día antes de las ejecuciones, hacia las 22 horas, Göring ingería una cápsula de cianuro de potasio, muriendo en minutos y eludiendo así la venganza de sus enemigos (102).

Joachim von Ribbentrop, quien fuera Ministro de Relaciones Exteriores, revelaría en una breve memoria sobre el estallido de la guerra, escrita en Nuremberg, - las sucias maniobras diplomáticas inglesas para ocultar las propuestas alemanas a Polonia y así provocar la gue-

rra, ocultando información incluso en el "Libro Azul" del gobierno inglés (sobre el comienzo de la guerra), y de cómo, el mismo gobierno inglés se negó a mostrar esa documentación en Nuremberg, lo que no sólo hubiera demostrado la inocencia de los procesados, sino la responsabilidad británica, en el inicio de la guerra. (103)

El 31 de agosto de 1946, fecha en que junto con Hess, y todos los demás, hizo su última declaración antes de que se dictaran las sentencias, dijo:

"Me hacen responsable de la política exterior del Reich que era dirigida por otro (el propio Hitler). Sé, sin embargo, lo suficiente de esta política que nunca urdió planes para dominar al mundo, pero sí hizo todo lo posible para eliminar las consecuencias de Versalles y asegurar la existencia del pueblo alemán... Hoy se plantea para el mundo el siguiente dilema: ¿Dominará Asia a Europa o podrán las potencias occidentales contener la influencia de la Unión Soviética en el Elba, en la Costa del Adriático o en los Dardanelos y en caso necesario rechazarla? Con estas palabras, Gran Bretaña y Estados Unidos se enfrentan hoy prácticamente con el mismo dilema que Alemania en la -

época en la que yo negocié con Rusia. Confío de todo corazón que obtengan - un mejor resultado que mi país" (104).

Ernst Kaltenbrunner, Obergruppenführer (Teniente General) de las S.S., fue el principal acusado - del "Exterminio" de los seis millones de judíos, del -- cual parece que quedó convencido, a pesar de que aun -- cuando colaboró a muy alto nivel con el gobierno de su país, nunca supo nada de tal genocidio. Su última declaración:

"El Ministerio Público me hace responsable de los campos de concentración, del exterminio de los judíos, de las 'unidades especiales' y de otras muchas cosas. Todo ésto no está de acuerdo - con las pruebas presentadas ni con la verdad. (En seguida, responsabilizaba a Himmler). Pero si me preguntan: ¿Por qué continuó en su cargo después de - enterarse que se cometían estos crímenes? A esto sólo puedo contestar que - yo no podía erigirme en juez de mis superiores, y es más, creo que incluso el Tribunal no puede erigirse en Juez de estos crímenes. Lo único que hice fue - poner todas mis fuerzas a disposición de mi pueblo, mi fe en Adolf Hitler.-

Si en mis actividades he cometido errores basados en un falso conocimiento de la obediencia, si cumplí unas órdenes que habían sido promulgadas por -- otros, lo hice siempre en el marco de un destino muy superior al mío que me arrastraba con todas sus fuerzas" (105).

Hans Frank, Ministro sin cartera y ex-gobernador de la Polonia ocupada, fue de la misma opinión que Kaltenbrunner, aunque como predijera Hess, renegó de -- su ideología y de su líder, concluyendo su declaración diciendo: "... confío que la eterna justicia de Dios -- lleve a nuestro pueblo por el camino de la verdad" (106).

Alfred Rosenberg, quien fuera Ministro del Reich para las regiones ocupadas del este y filósofo -- del nacional socialismo, arrojaba la culpa de los crímenes que hubieran podido cometerse, a las gentes que rodeaban a Hitler en los últimos años de la guerra y decía que ese no era el nazismo por el que habían luchado millones de personas. También dijo:

- . "Tengo la conciencia limpia de cualquier responsabilidad o participación en el -- asesinato de minorías raciales. En lugar de dedicarme a la disolución de la --

cultura y del sentimiento nacionalista de los pueblos de Europa oriental, estimulé, continuamente, su existencia física y síquica y en lugar de destruir su seguridad personal y su dignidad humana, abogué siempre, tal como ha podido ser demostrado, contra toda política de medidas violentas y exigí una actitud justa y severa por parte de los funcionarios alemanes y un tratamiento humano de los trabajadores del Este. En Alemania abogué -- por la libertad de opiniones, nunca incité a la persecución religiosa y otorgué a mis adversarios un trato -- muy justo. Jamás pensé en un exterminio físico de los esclavos o judíos y en toda mi vida nunca propagué este -- ideal. Tenía la opinión de que el problema judío había de ser resuelto por medio de una ley para las minorías raciales, por la emigración y por la -- creación de un estado judío".(107)

Wilhelm Frick, Ministro del Interior (Gobernación) del Reich, dijo:

"Tengo la conciencia muy limpia ante la acusación. Dedicué toda mi vida -- al servicio de mi pueblo y mi patria.

No creo merecer el menor castigo por haber cumplido exactamente con mis deberes legales y morales, como tampoco tienen ninguna culpa los miles de obedientes funcionarios alemanes y empleados públicos que hoy, sólo por el hecho de haber cumplido con su deber, están internados en campos. Es mi deber recordarles en esta ocasión como compañero y jefe". (108)

Wilhelm Keitel, Mariscal de Campo, diría entre otras cosas:

"... En el curso de este proceso me planteó mi defensor dos preguntas, la primera ya hace meses. Decían: ¿Se hubiese negado en caso de victoria a ser participe del éxito? Le contesté: No, al contrario, me hubiese sentido muy orgulloso. La segunda pregunta fue: ¿Qué haría usted si se volviera a encontrar en la misma situación? - Mi respuesta: Preferiría elegir la muerte que dejarme apresado en las redes de unos métodos tan criminales". (109)

Hjalmar Schacht, Ex-Presidente del Reichbank y Ex-Ministro de Finanzas, fue desde antes de la guerra un traidor a la causa alemana. En su última declaración

y con la intención de salir bien librado del apuro, se quitó la máscara frente a sus compañeros de desgracia y dijo:

"La abrumadora serie de pruebas en mi caso han dado como resultado que fui un fanático enemigo de la guerra y -- que de un modo activo y pasivo, por la objeción y la contradicción, el sabotaje, las argucias y la fuerza -- traté de impedir la guerra. Mi punto de vista, contrario a la política de Hitler, era conocido en el país y en el extranjero".(110)

Walter Funk, también Ex-Presidente del Reich bank, convencido del exterminio masivo, declaró sin -- embargo con sorpresa que:

"Hemos sido informados de unos horrendos crímenes en los cuales estaban -- complicadas las autoridades a mis órdenes. De todo ésto me he enterado -- aquí en esta sala. No tenía conocimiento de estos crímenes y no supe -- tampoco darme cuenta. Estos hechos -- criminales me llenan, igual que a todos los alemanes, de profunda vergüenza".(111)

Hans Fritzsche, Ex-Director General del Ministerio de Propaganda, diría:

"Señores del Tribunal. Deseo aprovechar la ocasión de pronunciar mis últimas palabras en este importantísimo proceso, no para extenderme en detalles, sino para lamentar no haber pronunciado aquellos discursos por radio que ahora me reprocha la acusación. ¡Ojalá hubiera hablado yo del pueblo de señores! ¡Ojalá hubiese predicado el odio contra otros pueblos! ¡Ojalá hubiese instigado a guerras de agresión, a los asesinatos y crueldades! Si así lo hubiese hecho, señores del jurado, entonces el pueblo alemán se hubiese apartado de mí y hubiera condenado el sistema por el cual yo abogaba." (112)

Baldur Von Schirach, Ex-Jefe de las Hitlerjugend (o Juventudes Hitlerianas), y Ex-Gauleiter de Viena, declaró a su vez lo siguiente:

"En esta hora en que hablo por última vez ante el Tribunal Militar de cuatro potencias vencedoras, quiero declarar, con la conciencia muy limpia, ante la juventud alemana, que soy completamente inocente de -

las acusaciones que aquí se han proclamado, de los abusos y perversiones del régimen de Hitler. No supe nada de los crímenes que fueron cometidos por alemanes. Contribuyan ustedes, señores del jurado, a crear en esta generación un ambiente de respeto mutuo, un ambiente libre de odio y venganzas".(113)

Karl Dönitz, Gran Almirante, Comandante del Arma Submarina, Sucesor de Räder como Comandante en Jefe de la Marina de Guerra Alemana, y más tarde y durante los últimos días de la guerra, sucesor de Hitler y - dirigente de Alemania, diría, entre otras cosas:

"... Pueden juzgar como mejor les parezca la legalidad de la guerra submarina alemana, pero considero que esta forma de guerra es legal y que actué en todo momento según el dictado de mi conciencia. Si se presentara otra vez la ocasión, volvería a hacer lo mismo".(114)

Julius Streicher, periodista y director del periódico "Der Stürmer", quedó también convencido de -- que había habido un genocidio contra los judíos, siendo

responsables del mismo Hitler y Himmler. En su última -  
declaración afirmó:

"Señores jueces: cuando empezó el pro-  
ceso me preguntó el señor Presidente  
si me reconocía culpable en el senti-  
do de la acusación. Contesté negati-  
vamente a esta pregunta. El proceso-  
y las pruebas presentadas han confir-  
mado que estaba acertado al dar aque-  
lla respuesta... Condeno los asesina-  
tos en masa lo mismo que los condena  
todo alemán decente y consciente. ¡Se-  
ñores del jurado! Ni en mi calidad -  
de Gauleiter ni en la de -escritor -  
político he cometido un crimen y, --  
por tanto, espero con la conciencia-  
tranquila su fallo". (115)

Erich Räder, Gran Almirante, Comandante en Je-  
fe de la Marina de Guerra Alemana (antes de Dönitz), se-  
ganó el odio de sus enemigos cuando bajo su mando, tro--  
pas alemanas de desembarco se adelantaron por cinco horas  
a la proyectada invasión inglesa de Noruega, destinadas-  
a asegurar el control de la producción de acero de aquel  
país. En su declaración final, dijo:

"Como soldado cumplí con mi deber, - -  
pues estaba convencido de que era el-

mejor modo de servir a mi pueblo y a mi patria, por la que siempre he estado dispuesto a morir". (116)

Fritz Sauckel, Ex-Ministro del Trabajo, declaró:

"... Jamás he participado en una conspiración contra la paz o la humanidad, y no he consentido crímenes o malos tratos. Mi conciencia está limpia. Dios proteja al pueblo alemán y el trabajo de los obreros alemanes a los que dediqué mi vida y todos mis esfuerzos y Dios dé la paz al mundo entero". (117)

Albert Speer, Ex-Ministro de Armamentos, pensando en el futuro, diría:

"Esta guerra ha servido para conseguir los proyectiles dirigidos, aviones que han superado la velocidad del sonido, nuevos submarinos, con torpedos que encuentran solo su blanco, bombas atómicas y existen las perspectivas de una terrible guerra química. La próxima guerra estará, sin duda, bajo el signo de estas potentes armas de destrucción.

La técnica bélica ofrecerá, dentro de cinco o diez años, la posibilidad de dirigir proyectiles de un continente a otro. Un solo proyectil, provisto de una bomba atómica, podrá destruir en cuestión de segundos y sin previa advertencia, a un millón de seres humanos en el mismo corazón de Nueva York. La ciencia podrá difundir epidemias y destruir cosechas. La química ha inventado medios horribles, capaces de todas las desgracias. ¿Habrá algún Estado capaz de aprovecharse de los conocimientos técnicos de esta guerra para preparar una nueva guerra? como antiguo ministro de armamentos -- considero mi deber advertir que una nueva guerra terminaría con la destrucción de la civilización y la cultura humana." (118)

Konstantin Von Neurath, Ex-Presidente del Consejo Secreto de Estado y antiguo Protector de Boemia y Moravia, dijo a su vez:

"Animado por el convencimiento de que este tribunal hará honor a la verdad y a la justicia a pesar de los odios, las infamias y las acusaciones injuriosas, creo tener que decir solamente-

que dediqué toda mi vida a la conservación de la paz y al entendimiento entre los pueblos, a la humanidad y a la justicia y que me presento aquí con la cabeza bien alta y la conciencia muy limpia ante la historia y ante el pueblo alemán". (119)

Franz Von Papen, Ex-Ministro de Relaciones Exteriores en el período de transición del gobierno del Mariscal Hindenburg al de Hitler, con muchos años de servicio en dicho Ministerio, declaró:

"... ¿Cómo osa decir el fiscal Jackson que yo soy agente fiel de un gobierno infiel?, ¿O en qué se basa Sir Hartley Shawcross para decir: - Prefirió servir al infierno que al cielo? ¡Señores del jurado! Este juicio no les incumbe a ustedes, le corresponde juzgar nuestra caso a un juez muy distinto..." (120)

Alfred Jodl, General que junto con Keitel estuvo a cargo del Estado Mayor del Ejército Alemán, y principal asesor estratégico de Hitler, había sido llamado durante su cautiverio por los norteamericanos para pedirle su parecer acerca de la defensa de la Europa Occidental en un futuro conflicto. En su última -

declaración, conservó en alto el honor y la dignidad -  
del ejército alemán y de su país:

"Señor presidente, señores del jurado. Estoy plenamente convencido de que la historia juzgará de un modo más objetivo y justo a los altos jefes militares y sus colaboradores. No prestaron servicio al infierno y tampoco a un criminal, sino a su pueblo y a su patria. En lo que se refiere a mi persona, - creo que ningún hombre puede actuar - de un modo más noble y digno que tratando de alcanzar el punto más alto - de los objetivos que se ha señalado. Esto fue lo que pretendí en todo momento y sea cual sea el veredicto que ustedes den, señores del jurado, abandonaré esta sala con la cabeza tan alta como cuando entré aquí el primer día.

En una guerra como ésta, en la que - centenares de niños y mujeres han sido muertos por las bombas arrojadas - desde el aire y por los aviones en - vuelo rasante, en la que los guerrilleros usaron todos los medios imaginables a su disposición, aquellas medidas (para reprimirlos), por duras - que fueran, y aunque al parecer estaban en contradicción con las leyes internacionales, no fueron, en ningún momento, un cri- - - - - -

men contra la moral y la conciencia. - Yo digo que los deberes frente al pueblo y a la patria están muy por encima de todos los demás. Y en todo momento trataré de cumplir con estos deberes". (121)

Finalmente, el Ex-Ministro del Interior y Seguridad para Austria, Arthur Seyss-Inquart, declararía:

"Debo una explicación a mis relaciones con Hitler. Para mí será siempre el - hombre que levantó el Gran Reich alemán como hecho histórico. A este - -- hombre serví ¿Qué sucedió luego? Hoy no puedo gritar "Crucificadle" cuando ayer gritaba "Hosanna". Hoy como ayer y como siempre repetiré: ¡Creo en Alemania!" (122)

De estas declaraciones se desprende que aunque la gran mayoría de ellos: Kaltenbrunner, Rosenberg, Frank, Streicher, Funk, Sauckel, Fritzsche y Schirach, - quedaron convencidos de que seis millones de judíos habían sido asesinados en cámaras de gas en los campos de concentración nazis, todos ellos, sin embargo, coincidieron en declarar que:

a) No sabían absolutamente nada de ese

holocausto, a pesar de los altos-cargos que habían desempeñado en el Gobierno Alemán. Funk fue muy-elocuente cuando declaró: "Hemos-sido informados de unos horrendos crímenes... De todo ésto me he enterado aquí en esta sala" (123)

- b) Ninguno de ellos tuvo participa--ción de ninguna clase en esos crimenes que desconocían y de los --cuáles mostraron un sincero arre--pentimiento.

Ciertamente que podían estar mintiendo, pero difícilmente habrían podido coincidir, todos, en los --dos puntos que acabamos de señalar, además que hubiera-sido prácticamente imposible, que de haber sido cosa --cierta ese genocidio, de haberlo conocido ellos y haber tenido participación en su planeación y/o ejecución, no se hubieran desmoronado emocional y moralmente ni uno -de ellos y además pudieran cínicamente seguir mintiendo. Los psicólogos, la propaganda de guerra presentada como "prueba" y el trato que se les había dado en la prisión, aunque no habían logrado el resultado ideal de que todos confesaran esos crímenes como propios, en medio de una-

crisis nerviosa, de todas formas cumplieron su cometido con la mayoría de ellos, aunque con otros como Hess o Seyss-Inquart, nada pudieron hacer.

Respecto de los tres que resultaron absueltos: Schacht, Von Papen y Fritzsche, creemos que lo fueron más que nada para dar la impresión, de cara a la prensa y las masas, de que el Tribunal Militar de Nuremberg era verdaderamente objetivo y que había impartido justicia, lejos de las venganzas propias de los pueblos bárbaros de la antigüedad...

Como ya vimos Schacht había probado que había sido un traidor a su patria, y que había saboteado de muchas maneras el esfuerzo de guerra de su país. Von Papen, no había ocupado ningún cargo de importancia durante la guerra, y hubiera resultado aún más vergonzoso condenarlo. Y en cuanto a Fritzsche su absolución estaba en relación al cargo que desempeñaba como propagandista de guerra; condenarlo hubiera equivalido a condenar a la propaganda de guerra, a poner la atención del público en la más siniestra arma de la guerra, lo que hu

biera aclarado muchas cosas y puesto en evidencia a muchas gentes importantes de los países vencedores. Pasados los juicios por crímenes de guerra en Nuremberg, y agotado el interés del público en la suerte de los "criminales de guerra" nazis, Schacht, Von Papen y Fritzsche, fueron nuevamente procesados ahora en un Tribunal de -- "desnazificación" patrocinado por las tropas aliadas en la Alemania ocupada y sin soberanía, por crímenes de -- guerra, al encontrarse "nuevas evidencias" sobre su culpabilidad, violando la garantía individual de que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene (derivada del principio non bis in idem), pero eso no se aplicaba tampoco en el caso de los nazis. El 23 de febrero de 1947 Von Papen fue condenado a ocho años de trabajos forzados, siendo puesto en libertad hasta enero de 1949. En enero de 1947, Fritzsche era condenado a 10 años de trabajos forzados siendo liberado en septiembre de 1950, y finalmente el traidor Schacht también fue nuevamente procesado por aquello de las dudas, fue condenado el -- mismo año de 1946 a ocho años de trabajos forzados y liberado en 1948. Al salir de la cárcel, al parecer sin -

ningún dinero, encontró algunos personajes que lo convirtieron en socio mayoritario del banco Schacht & Co., de Düsseldorf. (124)

Por último se reproduce la opinión del jurista español José Antonio Llorens Borrás, respecto de las condenas del Tribunal Internacional de Nuremberg:

"Mientras algunos a quienes se les consideró responsables de sólo dos cargos (Kaltenbrunner, Franck y Sauckel) se les condenó a muerte, otros condenados a penas de prisión eran declarados culpables de tres (Funk y Raeder) y hasta cuatro (Von Neurath) cargos.- De entre los condenados a muerte hubo incluso uno, Streicher, a quien se le consideró responsable de un sólo cargo". (125)

El último condenado a muerte, Martín Bormann, lugarteniente de Hitler, juzgado en rebeldía, jamás fue encontrado. (126)

#### 10.- Las Ejecuciones de las Penas.

La pena de muerte sería aplicada a los dirigentes de la Alemania derrotada, mediante el ahorcamien

to, como si se tratase de vulgares delincuentes, negán doseles el fusilamiento, que es la forma en que se eje cuta la pena de muerte en los ámbitos militares de todo el mundo, y que ante los ojos de las masas podía re presentar una concesión honorable a esos hombres que - la propaganda había transformado en los monstruos más terribles, lo que hubiera resultado "inaceptable" según la misma óptica.

Después de la audiencia de 31 de agosto de 1946, donde hicieran sus últimas declaraciones, y había mediados de septiembre del mismo año, el Tribunal permitió que los procesados recibieran las visitas de sus familiares, de quienes no habían tenido noticias - durante el proceso, o las habían tenido en forma semiclandestina gracias a algunos de los defensores. El al mirante Erich Raeder recordaría más tarde:

"Durante los largos meses del proceso me abrumaba la preocupación por la - suerte de mi esposa, que había tenido que dejar en Moscú. Mucho hacía - que ignoraba lo que había sido de -- ella, cuando al fin llegó a mis oídos la noticia de que se hallaba detenida en un campo ruso de las inmediaciones

de Berlín en condiciones lamentables. Después de las últimas palabras de -- los acusados, se les permitió a mediados de septiembre de 1946 recibir visita de sus parientes más cercanos. -- Entonces expresé yo el deseo de ver a mi esposa y a mis hijos con ella, un hijo y una hija. Estos me visitaron -- luego, en efecto; pero todos los esfuerzos de mi defensor, secundados -- por el presidente del tribunal, lord Lawrence, fueron insuficientes para -- procurarme la presencia de mi mujer. -- Todos los telegramas a ella dirigidos me eran devueltos por no hallar al -- destinatario". (127)

El Almirante Raeder volvería a ver a su esposa hasta marzo de 1950.

Después de dictada la sentencia el 1º de octubre de 1946, se señaló el día 16 de ese mismo mes para el cumplimiento de las penas de muerte, en los primeros minutos de ese día. Sin embargo el inesperado suicidio de Göring retrasó la ejecución alrededor de una hora. El investigador mexicano Salvador Borrego dice:

"La noche de las ejecuciones llovía en Nuremberg. Como última concesión se --

aumentó la cena a los condenados: ensalada de patatas, carnes frías, té y -- pan de centeno. Ribbentrop, el Mariscal Keitel, el General Jodl y otros -- cambiaron sus trajes de presidio por -- sus viejos uniformes y se afeitaron... En el gimnasio de la prisión se habían construido tres horcas. Dos iban a -- usarse alternativamente y la otra quedaría en reserva. Diez reflectores, -- iluminaban profusamente el gimnasio como si fuera un día de fiesta".(128)

Heydecker y Leeb, señalan a su vez:

"Los rostros de los pocos testigos estaban en la oscuridad: cuatro generales-aliados, el Coronel Andrus, ocho representantes de la Prensa, el Presidente del Consejo de Ministros bávaro doctor Wilhelm Hoegner, como 'testigo del pueblo alemán' y que había sido llamado -- urgentemente a Nuremberg. La sala olía a whisky, nescafé y cigarrillos de Virginia... Los periodistas a los que no se les había permitido la entrada... -- 'en secreto' miraban desde las ventanas del Palacio de Justicia, desde donde -- al menos veían el patio y la puerta de entrada al gimnasio..."(129)

En esos momentos, de algún lugar en el gimnasio o en el Palacio de Justicia, llegaba el rumor de - - unas voces que improvisaban algunos versos, remedando la música de "La viuda alegre", de Lehar (130). Por su parte el Coronel Andrus, encargado de la custodia de los prisioneros, recordaría:

"Ante las mesas de los testigos se sentaron los generales y otros oficiales de las cuatro potencias. El equipo de la ejecución se movía de un lado para otro, tomando medidas para las últimas estimaciones. Dos testigos alemanes - seleccionados, uno de ellos el 'primer ministro bávaro', doctor Wilhelm Hoegner, también estaban presentes. - Sobre la plataforma de una de las horas se hallaba el verdugo del ejército americano, sargento mayor John C. Woods, de San Antonio, Texas, que en quince años había colgado a más de -- trescientos soldados. Ya en el mes de agosto se le comunicó que se encargaría de las ejecuciones de Nuremberg, - y él respondió que lo haría con especial satisfacción". (131)

El verdugo y sus dos ayudantes se encontraban listos. A la una y un minuto llevaron a Von Robbentrop -

al gimnasio; los ayudantes le ataron las manos a la espalda con una correa negra, como harían con todos los demás. Para ese momento había logrado calmar sus nervios. Era la una y once minutos de la madrugada. Le ordenaron decir su nombre y le permitieron hacer una última declaración:

"Dios proteja a mi Alemania. Mi último deseo es que Alemania alcance su bienestar y que el oriente y el occidente lleguen a un entendimiento. Deseo la paz para el mundo".

El corresponsal americano Kingsbury Smith relató que "Von Ribbentrop pudo mantener su aire de superioridad hasta el fin. Caminó con paso firme hasta el cadalso. No contestó cuando se le llamó por primera vez. Al segundo llamado repuso con voz fuerte: ¡Joachim Von Ribbentrop!" Luego dejó la mirada fija al frente y apretó los labios. El verdugo le colocó una capucha negra y apretó la soga; luego se abrió la trampa, a la una y dieciséis minutos; a la una y treinta fue declarado muerto. Al funcionar la horca, cada reo caía exactamente a la altura de su cuerpo más 15 centímetros (132).

"El siguiente fue el Mariscal Wilhelm-Keitel, de 64 años, jefe del alto mando alemán. Superviviente de dos guerras, llevaba 45 años de soldado; era conocido como 'el hombre silencioso'; trabajador de capacidad enorme, muy cuidadoso de los detalles. Había pedido a sus guardianes que le avisaran poco antes de llevarlo a la horca a fin de arreglar su celda y dejarla -- limpia. Vivió una vida espartana y se decía que sólo su mujer lo conocía verdaderamente. Cuando su hijo menor, el teniente Hans, murió en julio de 1941 en la batalla de Smolensk, el Mariscal se mantuvo impasible porque decía que era poco germánico mostrar duelo por un hijo que había alcanzado el honor supremo de morir en el campo de batalla. El periodista Smith dice que Keitel mostró el mismo estoicismo al acercarse a la muerte que ante el Tribunal y en la prisión. El Mariscal prusiano entró en la cámara de ejecución con la cabeza muy alta. Miró alrededor en tanto que sus manos eran atadas... Caminó con prestancia militar entre los dos guardias hasta la escalera del patíbulo, la que subió lenta, pero firmemente... Al parecer pensó -

en sus dos hijos que habían muerto en el frente ruso y dijo: ¡Ruego a Dios-Todopoderoso que se apiade del pueblo alemán! Más de dos millones de alemanes murieron por su patria antes que yo. Sigo ahora los pasos de mis hijos. ¡Todo por Alemania!" (133)

Ernst Kaltenbrunner, al llegar su turno dijo:

"¡Yo amé a mi país y a mi pueblo alemán con todo mi corazón!... buena suerte... ¡Todo por Alemania!" (134)

Al preguntársele a Alfred Rosenberg en el cadalso si tenía algo que decir, repuso: "¡No!". En alguna de las audiencias había declarado: "Mi lucha por la idea más noble que jamás nadie luchara, levantando una bandera para más de cien años, no constituye un crimen". (135)

La siguiente víctima, sería Wilhelm Frick, - quien gritó:

"¡Alemania para siempre!" (136)

El Coronel Andrus recordaba más tarde:

"A la 1.47 entregué a Alfred Rosenberg a los verdugos. Dijo en la horca que -

no tenía nada que añadir, y saltó a la muerte... tocó el turno a Hans - Frank, el despiadado Gauleiter de Polonia. Cuando por fin llegamos a la puerta del gimnasio y yo me quité el casco, Frank se volvió y dijo: -Coronel, quiero agradecerle su gran bondad para conmigo. Pero no le dejaron terminar. El Comandante, que estaba en la puerta, le agarró y le empujó hacia la horca. La crueldad, pensé yo, no era exclusiva de los alemanes. No era necesario apresurarse tanto para llevar a Frank a la horca. Un hombre estaba viviendo sus últimos segundos sobre la tierra, y sin embargo, tuvo que ser tratado tan brutalmente". (137)

Frank diría, con cierta ironía:

"Estoy agradecido por esta bondadosa-sentencia que he recibido. Ruego a -- Dios que me acoja en su seno". (138)

Dos soldados entraron después, arrastrando a Julius Streicher, quien con toda la fuerza de sus pulmones y con voz profunda gritaba una y otra vez: "¡Heil Hitler!, -- ¡Heil Hitler!".

"El grito de 'Heil Hitler' -dice Kingsbury Smith- produjo un escalofrío a este corresponsal... Streicher fue -- vuelto para que lo vieran los representantes aliados. Con un odio salvaje retratado en sus ojos Streicher -- contempló a los testigos y gritó: -- '¡Fiesta del Purim de 1946!'". (139)

"Cuando el eco de su voz se apagó, un Coronel aliado dijo a un guardián: -- '¡Pregunte su nombre a este individuo!' -- ¡Usted sabe bien ni nombre!- replicó - Streicher. El Coronel insistió y Streicher volvió a gritar: '¡Julius Streicher!'; luego subió los escalones de - la horca y dirigiéndose al verdugo le - dijo: 'Los Bolcheviques lo colgarán a usted algún día'. Ya con la soga al -- cuello agregó: 'Y ahora todo queda en manos de Dios'. Y en tanto que era - - ajustado el capuchón, se escuchó a - - Streicher musitar estas palabras: Adela mi esposa amada..." (140)

El siguiente en subir al patíbulo fue Fritz - Sauckel; sus palabras:

"Muero inocente. Exproso mis respetos a los soldados americanos y a sus oficia

les, pero no los hago extensivos a la justicia americana..." (144)

El verdugo recordaría más tarde: "...Creo -- que Sauckel empezó también a gritar: 'Heil Hitler' cuando le colgué el capuchón, pero le impedi que continuase, apretándole la sogá..." (142)

"... tocó su turno al General Alfred - Jodl, de 54 años jefe del Estado Mayor de Hitler y fiel servidor de éste. Varios testigos refirieron que Jodl salió de su celda normal y casi alegre, 'no deplorando su suerte, sino la de -- los que dejaba tras él'. Al subir al cadalso gritó:

¡Os saludo, mi Alemania!..." (143)

El último en subir al cadalso fue Arthur - - Seyss-Inquart, quien antes de morir, con tranquilidad - dijo:

"Creo que esta ejecución será el último acto de la Segunda Guerra Mundial" (144)

A las dos horas y cuarenta y cinco minutos - se abrió por última vez la trampa y a las dos cincuenta y siete minutos, los médicos determinaron que Seyss-In-

quart estaba muerto; sin embargo se había equivocado en sus palabras, pues muchísimos alemanes más correrían su misma suerte durante los años siguientes.

El escritor húngaro Louis Marschalko, comentaría:

"El 16 de octubre de 1946... once 'criminales de guerra' europeos partieron hacia la horca en Nuremberg. Y entonces sucedió un milagro: En los umbrales mismos de la muerte los vencidos obtuvieron una victoria sobre sus conquistadores. Pareció que ascendían no a un patíbulo sino al pedestal de una moralidad que aún podía salvar a Europa". (145)

"Todos ellos trataron de demostrar valor -escribió Kingsbury Smith, de la International News Service, que había asistido a las ejecuciones como representante de la prensa americana-

Ninguno de ellos se desplomó.

Doce minutos después de haber sido -- certificada la defunción de Seyss-Inquart a las tres horas y nueve minutos, fue transportado el cadáver de - Göring, en unas parihuelas, al gimna-

sio. Fue depositado junto a la fila - de los ajusticiados al pie de la horca. Un acto simbólico (sic).

La última misión correspondió a un fotógrafo del Ejército americano. Tuvo que fotografiar dos veces los cadáveres, primero vestidos, tal como habían sido bajados de la horca, y luego desnudos. Fotografías que fueron calificadas de Top Secret y que durante las siguientes décadas habían de permanecer en archivos secretos hasta que ya sólo fueran de interés para los historiadores. Pero una gran revista americana obtuvo fotografías de los ajusticiados y las publicó poco después. Estas fotografías han sido publicadas, reproducidas millones de veces y -- también en Alemania..."(146)

Los cadáveres de los ejecutados presentaban golpes y lesiones en la cara y el cuerpo, porque las aberturas de las trampas eran demasiado pequeñas(147). Pero al parecer ese no fue el único 'defecto' de las horcas utilizadas. La idea de la trampa que se abre a los pies del reo, no es sólo para que la cuerda se tense y se produzca la asfixia, sino más bien para que del jalón

producido se rompa el cuello de la víctima y muera casi instantáneamente. Esto no sucedió en esta ejecución, -- pues por "torpeza" o tal vez dolosamente, los aparatos de la ejecución no funcionaron adecuadamente y las víctimas colgaron en larga agonía entre doce y catorce minutos. En los países civilizados, la aplicación de la pena de muerte generalmente se lleva a cabo tratando de evitarle sufrimientos innecesarios a los reos, y de ahí que se les ejecute por medios que les produzcan la muerte instantáneamente. Pero los "malvados" líderes nazis al parecer tampoco merecieron una muerte instantánea, -- pues entonces la venganza no habría podido ser satisfactoria para los vencedores, paladines de la "justicia" y la "democracia", que no tenían en pleno Siglo XX nada -- que envidiarle a Breno, a Atila, a Gengis Kan, ni a Tamerlán.

A las cuatro de la mañana dos camiones y dos "jeeps" de escolta se detuvieron frente al Palacio de Justicia, donde fueron cargados once ataúdes. Tras de dar muchas vueltas y rodeos llevaron los cuerpos a un crematorio en Munich para incinerarlos, para posteriormente arrojar las cenizas al río Isar y evitar así que-

alguien tratara de construirles un monumento o de visitar sus tumbas. (148)

Esa mañana, Albert Speer y Baldur Von Schirach, fueron llevados al gimnasio para que ayudasen a desmontar uno de los patibulos, continuando así para ellos y para el resto de los sobrevivientes la estancia en prisión. Durante los siguientes siete meses permanecerían en Nuremberg, hasta que los aliados se pusieron de acuerdo sobre la prisión definitiva a la que serían llevados: Spandau, en Berlín, a donde fueron transportados el 18 de julio de 1947. Desde ese momento se les asignó un número, por el cual serían llamados. El reglamento interno era particularmente duro: (149)

- a).- No podrían escribir ni recibir más de una carta, de un máximo de cuatro hojas, cada cuatro semanas.
- b).- No podrían hablar entre sí.
- c).- Trabajarían todos los días excepto domingos y días festivos en Alemania.
- d).- Podrían tener una visita (de una sola persona) de 15 minutos cada --

dos meses.

- e). Los castigos por ofensas podrían consistir en supresión de privilegios, corte de luz de la celda hasta por un mes, reducción de alimentos que pueden ser reemplazados por pan y agua; privación de mobiliario y de ropa e incluso encadenamiento.

La prisión era un edificio inexpugnable con una alambrada electrificada con alto voltaje y estaba custodiada por 120 soldados, que cambiaban cada mes de turno con soldados de cualquiera de las otras tres potencias aliadas, según correspondiera. Para evitar que se comunicaran los reos entre sí (que eran siete en la prisión de 134 celdas) había una celda vacía a ambos lados de las ocupadas, y para prevenir suicidios, se miraba a través de las rejillas cada quince minutos -- día y noche. Una vez apagadas las luces, estas inspecciones se hacían con una lámpara anexa a la puerta; dice Jack Fishman:

"Esta ordenanza es la que forma parte de la obligación de los guardianes -

de pasar la luz a través de la mirilla de cada celda durante la noche, como medida de seguridad... (luego señala que Funk era especialmente sensible a esas inspecciones)... Brama, golpea en la puerta de la celda, gritando: ¡cochinos rusos, cerdos! Y los haces de luz continúan. Por la mañana, el doctor de la prisión, en su ronda diaria, le pregunta: ¿Cuántas veces anoche, Funk? La respuesta es invariable: -- ¡veintitrés, veinticuatro veces!, ¡es terrible!, ¡por favor, ayúdenme!, ¡son unos cochinos!: Los oficiales médicos ingleses, americanos y franceses se sienten impotentes para modificar esta medida de seguridad, que los rusos explotan particularmente. El asunto de las luces es tema de debate regular en las reuniones de los directores de Spandau, pero los rusos siempre responden: Es el reglamento". (150)

Este trato llevó a un ataque de nervios a Funk, y después a un ataque al corazón, quedando con la salud deteriorada para el resto de sus días.

Respecto a las visitas, la esposa o los parientes próximos que desearan visitar a alguno de los reos, tenían que indicar - - - - -

al prisionero una fecha conveniente, para que éste la solicitara por escrito a los directores de la prisión. Cuando se concedía el permiso, el visitante, informado por el prisionero, debía hacer una solicitud personal a los directores y esperar una confirmación del permiso. Recibido éste, se trasladarían a Berlín unos días antes de la visita, reportándose telefónicamente para luego, por la misma vía, recibir el día y hora exactos en que se llevaría a cabo la misma. A esa cita el visitante -- acude solo, toca a la puerta de la prisión, se identifica y pasa; se registra en el libro de visitas y se le revisa. Una escolta armada la lleva al salón de visitas y se sienta junto al director de la prisión, un guardia armado y una taquígrafa que toma nota de todo lo que digan. El reo está separado de la visita por una alambrada. (151). No había ninguna privacidad:

"... Frau (la señora) Funk , nunca dispuesta a perder la conversación, habla de amigos, de los que cuidan de la granja, de todas las cosas que -- puede recordar. Pero un impulso más fuerte la obliga a decir:

-Me gustaría poder tocarte.

Y como movidos por el mismo pensamiento, ambos introducen los dedos por el alambre. El director ruso salta de su asiento, gritando ante este quebrantamiento del reglamento. Los dedos retroceden con temor, y Funk vuelve a sentarse asustado. Los directores dejan pasar por alto el impulso y la visita continúa, mientras Funk retuñce nerviosamente el pañuelo durante toda la entrevista". (152)

Por lo que toca a la correspondencia, ésta debía ser escrita a máquina o con letra clara y legible, no mencionar temas políticos, no llevar abreviaturas, no tener más de 1300 palabras y estar escritas por un solo lado de la hoja, para facilitar la labor de los censores. Decía Von Neurath a su esposa en una carta en octubre de 1952:

"No me han entregado una página de tu carta porque sobrepasaba el número de 1300 palabras, que es lo permitido. - También los señores censores insisten en que envíes las cartas mecanografiadas, y he dicho que tú no podías mecanografiarlas; así que escribe con claridad." (153)

Y en medio de esos rígidos reglamentos, con un horario de trabajo invariable, sin noticias del mundo, seguían sus vidas. Afuera, los antiguos aliados se enfrentaban. Después de todo, descubrían los americanos, los alemanes no habían estado tan equivocados al querer destruir a la U.R.S.S. La paz del mundo, tan prometida por los países aliados de la Segunda Guerra Mundial, no había llegado; los conflictos militares, aunque pequeños, eran y siguen siendo, constantes y de una violencia nunca antes vista. En Corea, las tropas comunistas del norte con frecuencia hacían matanzas de civiles sud-coreanos y de prisioneros americanos. En Chipre, Palestina y Grecia, las tropas británicas se enfrentaban con bandas de "partisanos" en la misma forma en que lo habían hecho anteriormente los alemanes. La Unión Soviética armaba "revolucionarios" en todos los puntos del orbe y los Estados Unidos perfeccionaban el armamento y las doctrinas del "bombardeo estratégico", en previsión de poder controlar conflictos, en su creencia de que eran (y son) la policía del mundo. El paraíso que habían prometido al término de la Segunda Guerra Mundial no había llegado. Por otro lado la la-

bor de Historiadores como los ingleses Liddell Hart, F.J.P. Veale y Montgomery Belgion, los franceses Rassinier, Benoist Mechin y Henry Coston o el americano Harry Elmer Barnes, habían impactado a las opiniones públicas de sus respectivos países. En Inglaterra, por ejemplo, el saber que la guerra aérea total había sido una culpa propia y no alemana, avergonzaba a la gran mayoría. En Estados Unidos salía a la luz pública (aunque débilmente) la responsabilidad de Roosevelt en la entrada a la guerra de su país, al ocultar a la flota americana en Pearl Harbour la inminencia del ataque japonés, de lo que estuvo enterado con un mes de anticipación. Es, con este marco de referencia, que se comenzó a tener otra imagen y otra actitud respecto de los prisioneros de Spandau. Después de muchos años había ahora cierta sensibilidad humanitaria hacia ellos, y las grandes potencias mundiales podían aprovechar eso para ganar las simpatías de la renaciente Alemania. De estallar una "guerra caliente", el primer choque sería en territorio alemán, y los alemanes, aunque estaban seguros de no querer a los rusos, no sentían simpatía por las tropas americanas en su territorio, y de las -

decisiones o actitudes que los germanos asumieran podrían resultar graves consecuencias en el futuro. De ahí que se hubiera pensado en liberar a los prisioneros, por "razones humanitarias"; además, después de todo, confidencialmente, los gobiernos de las potencias mundiales sabían que aquellos hombres eran inocentes. Dice Eugene Bird (quien fuera comandante de Spandau durante muchos años):

"El 5 de noviembre de 1954, se llamó urgentemente a sus parientes a la prisión y se les comunicó que Von Neurath iba a ser puesto en libertad. Su puesta en libertad había sido decidida -- por las potencias vencedoras. Y los detalles habían sido comunicados al Consejo de Directores... No había sido -- aquella una decisión fácil. Durante -- los últimos años de enfermedad de Von Neurath, los aliados habían intentado varias veces ponerle en libertad, pero los rusos se habían negado. De -- pronto, sin el menor preámbulo, los rusos enviaron una carta a las embajadas inglesa, francesa y norteamericana de Bonn en la que decían (sin hacer referencia a ninguna negociación previa) que ellos habían decidido que

debía ponérsele en libertad. Se trataba de un 'acto humanitario' de los dirigentes soviéticos..." (154)

De esa forma, al día siguiente 6 de noviembre de 1954, Von Neurath estaba libre. Pronto le seguiría - Raeder quien salió el 26 de septiembre de 1955, también por cuestiones humanitarias. Karl Dönitz cumplió su condena y fue liberado en los últimos segundos del 30 de septiembre de 1956. El 16 de mayo de 1957, Walter Funk era liberado, al igual que Neurath y Raeder, por razones de humanidad.

Liberados al cumplir su condena, Von Schirach y Speer, abandonaron Spandau el 3 de septiembre de 1966. (155)

Así, el último en permanecer en prisión, -- fue Rudolf Hess. El 10 de mayo de 1941 había volado a Inglaterra para entrevistarse con el Duque de Hamilton y ofrecer en nombre de su país, la paz a Inglaterra. El ofrecimiento de Hess era el quinto ofrecimiento de paz que hacían los nazis (156), y pensó que si, en un golpe de audacia, un personaje de su categoría volaba a Inglaterra para buscar al Duque de Hamilton, y a través de -

él al Rey Jorge VI, el pueblo Inglés se daría cuenta de que el empeño de su primer Ministro Churchill en una guerra mundial era absurdo, y las negociaciones de paz tendrían que iniciarse sin más trámite. Pero nadie lo escuchó, Churchill lo encarceló y lo mantuvo aislado, y su ofrecimiento de paz fue ignorado. Irónicamente en Nuremberg se le condenó por "crímenes contra la paz", y la propaganda de guerra continuó machacando que los nazis querían conquistar al mundo y que Inglaterra y los mismos Estados Unidos estaban a punto de ser invadidos... occidente iría a la guerra para salvar a la U.R.S.S. Curiosamente para Hess no hubo liberación por "razones humanitarias". Los rusos se opusieron siempre a su liberación, porque seguía fiel a su ideología y porque Alemania había osado destruir al sistema bolchevique. Inglaterra por su parte, en tanto Rusia se opusiera a la liberación de Hess, podía estar de acuerdo con la misma, pues al fin y al cabo, para liberarlo debían de estar de acuerdo las cuatro potencias.

El 17 de agosto de 1987, las autoridades de Spandau informaron que Hess había fallecido, sin mencionar la causa del deceso (157). Al día siguiente sus guar

dianes informaban que Hess se había suicidado autoestrangulándose con un cordón eléctrico (158). Al otro día, 19 de agosto, las autoridades aliadas informaban que habían encontrado en la ropa de Hess una nota de "despedida" -- que confirmaba el suicidio. (159)

Así pues, la versión oficial de la muerte de Hess, después de perfeccionarse durante varios días, había quedado como sigue:

El anciano de 93 años, casi ciego, con problemas cardiacos, pulmonares y estomacales, y que pocos días antes había salido del hospital, se había salido de su celda para bajar al jardín de la prisión a pasear; en una pequeña cabaña en ese jardín, algunos electricistas habían estado trabajando y olvidaron un cable eléctrico. El anciano entró a la cabaña, encontró el cable, se lo enrolló al cuello y tiró de los extremos con ambas manos hasta casi asfixiarse. Todavía con vida es encontrado y transportado al Hospital Militar Británico, muriendo en el camino. El anciano con mucha previsión (seguramente esperaba encontrar tirado un cable para suicidarse) había hecho una nota de "despedida" dirigida a su familia. Los 120 guardias de la prisión no habían podido ver ni

darse cuenta de nada.

Creemos que pudo haber sido posible que el anciano estuviera más o menos en buenas condiciones como para levantarse de su cama, para que alguien con mucho cuidado le ayudara a bajar al jardín. Es un poco -- más difícil de creer que, sin que nadie le estuviera -- cuidando, se dirigiera solo, cruzando el jardín hasta la pequeña cabaña. Pero es absolutamente increíble que ese anciano casi ciego, con problemas cardiacos y pulmonares halla tenido fuerzas para enrollarse el cable al cuello y tirar de él con ambas manos, y que además hubiera tomado la precaución de escribir su nota suicida... Eugene Bird, al hacer la descripción de la vida en Spandau, resalta muchas veces lo estricto del reglamento, incluso para bajar al jardín, en un día común y corriente, cuando Hess no era tan viejo y con un guardia vigilándolo de cerca todo el tiempo:

"A las 10:30 el guardián llama a la ventana enrejada de la celda y Hess se levanta y va a la celda 19 donde coge su abrigo beige del armario, se pone una gorra gris que se cala hasta las orejas y baja al huerto. Con-

la cabeza inclinada, y las manos a la espalda, camina con presteza 215 pasos hacia un lado del huerto y 215 hacia el otro, una figura solitaria, -- empequeñecida por los árboles sin hojas del huerto. Recorre los 210 metros veintiocho veces... A las 11:30 (el guardia) mira su reloj y llama a Hess: O.K. No. 7. El período de ejercicio -- ha terminado. De nuevo sube la escalera apoyándose en el brillante y gastado pasamanos. Al pasar por la celda -- 19 vuelve a colocar en su sitio el -- abrigo. El guardia recorre sistemáticamente con las manos la ropa del prisionero e inspecciona en sus bolsillos para ver si Hess trae del huerto algún instrumento agudo con el que -- pueda herirse. Su celda ha sido sometida a un minucioso registro, mientras él estaba fuera. Lo mismo que ha hecho cientos de veces antes, el guardián hace su anotación en el diario. -- La hora. La fecha. El resultado del -- registro: No se encontró nada." (160)

La necropsia ordenada por las autoridades de Spandau, según informaban los periódicos, sólo reveló -- que la principal causa de la muerte había sido la asfi-

xia. El cuerpo de Hess fue entregado a su familia el 20 de agosto. El contenido de la nota suicida les fue comunicado, pero no les permitieron verla ni se les facilitó copia. Una segunda necropsia ordenada por su familia y practicada entre el 20 y 21 de agosto, reveló la existencia de signos de violencia externa. (161)

El 6 de marzo de 1988, en el semanario británico "Mail on Sunday", el médico inglés Hugh Thomas, -- quien atendiera a Hess en Spandau hasta 1973, reveló -- que había tenido acceso al informe oficial de la primera necropsia, practicada por el médico británico James Cameron y en la que se señalaba que las causas de la muerte habían sido: A. Asfixia; B. Compresión del cuello y C. Suspensión (sic). El informe no menciona la palabra suicidio. El Dr. Thomas señalaba además que por su estado de salud, Hess estaba físicamente incapaz de estrangularse o de ahorcarse solo, sosteniendo la tesis de -- que Hess había sido asesinado. (162)

En 1971, en su calidad de Director americano de Spandau, Eugene Bird, charló una tarde con Hess, en su celda:

"Aquel anciano, sentado en su cama - con unos pantalones arrugados y una camisa blanca medio salida de los pantalones, dejó de hablar, y con sus ojos, casi perdidos bajo las hundidas cuencas, sombreados por las tupidas cejas, recordaba:

Yo rompí el silencio. Hess, si pudiese volver a empezar, ¿Haría usted lo mismo?

-¿Qué quiere decir?

-¿Volvería a estudiar geopolítica y a entregarse... a servir a un hombre como Adolf Hitler?

-Sí, lo haría -dijo rápidamente-: - Creo que recorrería el mismo camino para acabar aquí en la prisión de Spandau. Desde luego haría mi vuelo a Escocia. Yo tenía grandes ideales, sabe, y sólo podía luchar por ellos de aquella forma. Cuando comprendí plenamente que estaba perdida la guerra (163), y lo que sería de Alemania, me di cuenta de que sólo había una salida. Debíamos firmar la paz con Inglaterra. Hitler también lo deseaba. Sí, yo siempre fui una persona entregada a mis ideales. --

Creía en lo que estaba haciendo." (164)

Después de 46 años de prisión, Rudolf Hess -  
murió y quedó libre.

NOTAS DE LA SEGUNDA PARTE.

- (1).- Mundet, José María, "Europa en Llamas 1939", pág. 578.
- (2).- La Constitución Oficial de la Organización de las Naciones Unidas, tuvo lugar el 24 de octubre de 1945, - aunque desde mucho tiempo antes, (desde la declaración de la carta del atlántico), como se observa en la declaración de Moscú que se analiza, las potencias -- aliadas se referían a sí mismas como las "Naciones -- Unidas".
- (3).- Rassinier, Paul, "La verdad sobre el Proceso Eichmann", págs. 26 y 27.
- (4).- Sánchez Larios, Eligio, "El Genocidio, Crimen contra la Humanidad", págs. 32 y 33.
- (5).- Veale, Frederick J.P., "El Crimen de Nuremberg", pág.- 224.
- (6).- Bochaca Oriol, Joaquín, "La Historia de los Vencidos", pág. 316. Desde luego que el señalar en este trabajo el origen racial de algunas personas, no tiene intenciones "antisemitas", ni representan agresión alguna -- a la raza hebrea; simplemente se señalan los hechos como son, y como dijera el escritor ruso Alexander Solye nitsin, al ser acusado en alguna ocasión de antisemita, por la misma causa, "... la selección la ha hecho la historia, no yo". La garantía violada fue la de no -- ser oído en defensa por medio de persona de su confianza.
- (7).- Jacobsen, Hans-Adolf y Dollinger, Hans, "La Segunda -- Guerra Mundial en Fotografías y Documentos", Tomo Tercero, pág. 452.
- (8).- Kelsen, austriaco de origen judío, no tuvo ningún reca to en contradecirse y rehabilitar al Derecho Natural, -- al que tanto combatió, para justificar y dar sus bendiciones a las aberraciones jurídicas del Juicio de Nuremberg; entre otras cosas afirmó que el Estatuto de - Londres (que más adelante se estudiará) era retroactivo en perjuicio de los acusados, sólo desde un punto - de vista jurídico, y no moral; y conque el hecho fuera

moralmente malo, la responsabilidad jurídica surgía y se verían justificadas las omisiones de los principios básicos del Derecho. Sánchez Larios, Eligio. Ob. cit. págs. 95-97.

- (9).- Sánchez Larios, Eligio, Ob. cit. págs. 90-153.
- (10).- Veale, F.J.P., Ob. cit. págs. 206 y 207.
- (11).- Rassinier, Paul, ob. cit. págs. 28-31.
- (12).- Veale, F.J.P. ob. cit. pág. 214.
- (13).- Rassinier, Paul, ob. cit. págs. 29 y 30.
- (14).- Curiosos resultaron los juristas del "Acuerdo de Londres", señores Falco, Jackson, Jowitt, Trainin y Nikitchenko. No eran personal de las cancillerías de sus respectivos países y firmaron un "Acuerdo Internacional"; no eran diputados ni tenían cargos de - elección democrática y elaboraron leyes, o bueno - "legislaron"; total, que nadie se los iba a echar en cara pues se trataba de "enjuiciar" nazis, no demócratas liberales, ni siquiera bolcheviques. La democracia para los demócratas y la guillotina para los que no estén de acuerdo.
- (15).- Rassinier, Paul, Ob. cit. págs: 30, 40-125; Llorens Borrás, José A., "Crímenes de Guerra", págs. 50-54.
- (16).- Rassinier, Paul, ob. cit. pág. 30.
- (17).- "Failure at Nuremberg, an analysis of the trial, -- evidence and verdict" (Fracaso en Nuremberg, un -- análisis del juicio, la evidencia y el veredicto), -- publicado por el British Peoples Party, pág. 24.
- (18).- "Failure at ...", ob. cit. pág. 25.
- (19).- "Failure at ...", ob. cit. pág. 26, citando al "Manchester Guardian" de 3 de Diciembre de 1945.

- (20).- Rassinier, Paul, Ob. cit. págs. 62-64 A mayor abundamiento, el "original" del documento Hossbach (o "Hossbach Protokoll") con el número 386-PS, Tomo XLII pp. 228-230 Proceso de Nuremberg, resulta que es copia certificada de la copia de un microfilm en el que aparece la copia certificada -- americana, basada en la copia certificada alemana, de las notas taquigráficas (no autenticadas) de Hossbach, del discurso de Hitler, escritas de memoria cinco días después (Documento depositado en el "Palacio de la Paz" de La Haya, Holanda) ... Porter, Carlos, "Not Guilty at Nuremberg, the German defense case" (No culpable en Nuremberg, el caso de la defensa Alemana) Pág. 6.
- (21).- Von Papen, Franz, "Memorias", pág. 616, citado -- por Llorens Borrás, José A., Ob. cit. págs. 153 y 154.
- (22).- Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto "Estudios de Teoría General e Historia del Proceso (1945-1972)", Tomo II", págs. 589 y 590.
- (23).- Bird, Eugene, "Rudolf Hess, El Prisionero de Spandau" págs. 32-61. Bird, por algún tiempo director de la prisión de Spandau, recogió algunos de los papeles escritos por Hess en prisión, además de haber charlado largamente con él, hasta ser despedido por mostrar una inusual simpatía hacia el prisionero. El historiador Británico David Irving en entrevista de la revista española CEDA (No. 172, 1990) confirma que toda la documentación relativa al caso Hess en poder del gobierno Británico es -- considerada como "ultrasecreta" y nadie podrá tener acceso a la misma sino hasta el año 2040; cualquier encargado oficial que hable de ello puede -- ser castigado con pena de prisión.
- (24).- Springer, Hildegard, "La espada sobre la balanza", pág. 177, citado por Llorens Borrás, José A., ob. cit. pág. 153; Bochaca O., Joaquín, ob. cit. pág. 315.

- (25).- "Failure at...", ob. cit. pág. 23; Borrego E., Salvador, "Derrota Mundial", págs. 584 y 585.
- (26).- Es pertinente aclarar, que las citas de los números de tomos y páginas, de las actas del proceso, podrían variar, según la transcripción que se consulte la americana, la británica o la alemana, -- siendo al parecer ésta última la más completa por contener los "errores" de traducción (y publicada por "Delphin Verlag", Munich). También es recomendable la guía histórica sobre la documentación de Nuremberg del investigador norteamericano Carlos Porter "Not guilty at Nuremberg, the german defense case" (No culpable en Nuremberg, el caso de la defensa alemana).
- (27).- Heydecker, Joe y Leeb, Johannes, "El Proceso de Nuremberg", págs. 437-440; Butz, Arthur R., "The Hoax of the twentieth century" (El Engaño del Siglo XX"), págs. 251 a 258.
- (28).- Rassinier, Paul, "El Drama de los Judíos Europeos" págs. 78 y 79.
- (29).- Rassinier, Paul, "El Drama ..." ob. cit. págs. 70-128. Este autor francés catedrático universitario fue miembro de la Resistencia Francesa. Capturado por la Gestapo fue enviado al campo de concentración de Buchenwald y posteriormente al de Dora, -- donde más que sufrir a manos de los nazis, sufre a manos de las mafias de reos que se disputaban el control interno de los campos, robando los alimentos y cometiendo toda clase de tropelías contra los propios internos. Terminada la guerra, comienza a estudiar los testimonios de los sobrevivientes, y se da cuenta que, al menos por lo que tocaba a Buchenwald y Dora, muchos reos miembros de las mafias internas se presentaban ahora como víctimas, -- achacando a los nazis sus propios crímenes. Con sus cuidadosas investigaciones (en sus obras "La Mentira de Ulises", "La verdad sobre el Proceso -- Eichmann", "El Drama de los judíos europeos" y "La operación vicario") fue desenmascarando a los ver-

daderos culpables, e incidentalmente refutando las absurdas mentiras alrededor del "holocausto". Despojados de sus condecoraciones de guerra a petición de la asociación de la ex-resistencia francesa, -- fue enjuiciado por distorsionar la historia y ofender la memoria de los judíos muertos; hallado inocente de los cargos, fue sin embargo expulsado del partido socialista al que pertenecía desde antes de la guerra, lo que casi ocasionó una división de este partido, dada su popularidad entre los -- miembros del mismo debida a su honradez y amor a la verdad. Su obra fue una de las que dio nacimiento a la llamada Escuela o Corriente Histórica Revisionista, tal vez la más importante en esta materia en la segunda mitad del Siglo XX, y también la más atacada y difamada, por poner en duda la historia oficial.

(30).- Heydecker, Joe y Leeb, Johannes, Ob. cit. págs. -- 435 y 436.

(31).- Nyiszli, Miklos, "Médico en Auschwitz", citado por Poliakov, Leon, en "Auschwitz, documentos y testimonios del genocidio nazi", págs. 34 y 35 ¿Quién era Nyiszli? En marzo de 1951, en "Les Temps Modernes", revista mensual francesa dirigida por -- Jean Paul Sartre, un tal Tiberio Kremer presentaba bajo el título "S.S. Obersturmführer Doctor Mengele, diario de un médico deportado al crematorio de Auschwitz" el testimonio de un médico húngaro de -- origen judío, llamado Miklos Nyiszli. Según los cálculos de este testigo, en Auschwitz eran asesinados diariamente 25,000 judíos; y desde el momento que él había llegado (en mayo de 1944) duraban cuatro años esos exterminios, al mismo ritmo, y durarían todavía seis meses más. Sin embargo -- 25000 asesinatos diarios durante cuatro años y medio, representarían algo así como 44 millones de -- personas gaseadas. El incansable investigador -- Paul Rassinier no dejó pasar desapercibido este -- testimonio y en abril de 1951 escribió al autor. -- El 24 de octubre del mismo año recibió respuesta del Dr. Nyiszli a través del Sr. Tiberio Kremer, --

aclarándole que en realidad habían sido exterminadas en Auschwitz 2'500,000 personas en las cámaras de gas. En 1961 aparecía en la revista alemana - "Quick", la versión alemana (perdón por la redundancia) del mismo testimonio; sólo que había tantas inexplicables diferencias entre la versión francesa y la alemana... Rassinier, por sólo indicar algunas, señala: "En esta última versión, los crematorios sólo incineran 10,000 personas por día, en vez de - 20,000. Un tirador de pistola que hace blanco a 40 - 50 metros en francés, sólo hace blanco de 20 a 30 - metros en alemán. Un instituto que es "el más célebre del Tercer Reich" en el primer caso, se ha convertido en "el más celebre del mundo" en el segundo. Unas "bonitas alfombras" se transforman en "alfombras persas". El campo de Auschwitz, que podía contener "hasta 500,000 personas", queda simplemente en "gigantesco"... Una distancia de 3 kilómetros queda reducida a 500 metros etc., etc. Una de dos; o se trata de un documento auténtico y tiene que ser el mismo en 1951 y en 1961, en su versión francesa y en su versión alemana, o se trata de un documento apócrifo. El hecho de que las dos versiones no coincidan entre ellas casi en nada, y ni la una ni la otra con, por ejemplo, la descripción de los lugares que se deduce de los documentos presentados en Nuremberg, autoriza a creer, como mínimo, que el tal Miklos Nyiszli no puso nunca los pies en Auschwitz". En 1961, Rassinier volvió a escribir al tal Sr. Kremer, a la revista "Quick" y al editor de la versión francesa. El Sr. Kremer ya no vivía en su domicilio; la revista "Quick" le informaba que el Dr. Nyiszli ya había muerto y el editor francés prometía entregar sus observaciones al Sr. Kremer; el Sr. Kremer, sin embargo, nunca le contestaría. Concluye Rassinier:

"Posteriormente, las investigaciones que he continuado realizando acerca de tan singular testigo me han permitido obtener una información de Nueva York, donde el libro fue publicado en 1951, según la cual el Dr. Nyiszli había muerto mucho antes de que su testimonio fuera publicado por primera vez. Si la información era cierta, aquel testigo muerto -uno -

más- tendría la particularidad de que me habría escrito después de su fallecimiento".  
Rassinier, Paul, "El Drama...", Ob. cit. págs. 63 a 70.

(32).- Lengyel, Olga, "Los Hornos de Hitler", págs. 119 a 122. ¿Resulta más mesurada en sus cálculos sobre el número de judíos exterminados esta "sobreviviente" que el Dr. Nyiszli? Dice la Sra. Lengyel (págs. - 115 y 116), que de 1941 a mayo de 1943 se exterminaba por igual a judíos y no judíos. Pero que a partir de junio de 1943 (y hasta enero de 1945) las cámaras de gas y los hornos crematorios se reservaban exclusivamente a judíos y gitanos. Luego dice - - "...Los cuatro hornos de Birkenau eran calentados - por un total de 30 hogueras o fogatas. Cada horno tenía sus grandes bocas. Esto es, había 120 bocas, en cada una de las cuales cabían al mismo tiempo - tres cadáveres. Esto quería decir que podían destruirse 360 cadáveres en cada operación... A trescientos sesenta cadáveres cada media hora, que era el tiempo necesario para reducir a cenizas la carne humana, salían 720 por hora, o sea, 17,280 cadáveres cada veinticuatro horas. Y conste que los hornos funcionaban con asesina eficiencia día y noche. Sin embargo, esto no era todo. Debe recordarse además las fosas de la muerte, en que se podían destruir otros - 8,000 cadáveres diariamente. En números redondos, - venían a cremarse al día unos 24,000 cadáveres". - Y hasta aquí la Sra. Lengyel, que al igual que el Dr. Nyiszli, tampoco sabía aritmética elemental, y además suponían que los demás tampoco la sabían. - 120 bocas del horno por tres cadáveres en cada una, son 360 cadáveres cada media hora; 360 cadáveres - por 2, son 720 cadáveres por hora; 720 cadáveres - por hora por 24 horas al día, son 17,280 cadáveres cremados al día; 17,280 por 600 días de operaciones (de Mayo del 43 a Enero del 45) son 10'368,000 gaseados y cremados en horno; sin olvidar a otros - - 8,000 cadáveres cremados en fosas, por 600 días de operaciones, son 4'800,000 cadáveres; lo que en total serían 15'168,000 muertos, sólo en Auschwitz-Birkenau!, ¡y sin contar a los asesinados antes de junio de 1943!, ¡ni a los que - - - - -

eran fusilados, ahorcados o inyectados en el mismo período!... y sin contar a los otros millones de ejecutados de los que nos hablan otros sobrevivientes, igualmente "confiables", en los demás campos de concentración nazis!. Por último, recordemos -- que el cuerpo humano se compone en un 70% de agua, y que para cremarlo hasta dejar cenizas se necesitan dos horas (en un horno) al menos y unos 200 litros de gasolina o 30 metros cúbicos de gas, o 325 kg. de carbón mineral, o 400 kg. de madera seca, para poder generar una temperatura de 1000 °C- (al menos) y poder cremar un cuerpo humano hasta dejar cenizas, en un horno específicamente diseñado para esa función, pues es imposible cremar un -- cuerpo humano completamente en una parrilla al aire libre. En la última ofensiva militar alemana en diciembre de 1944 (la ofensiva de las "Ardenas"), -- las divisiones blindadas alemanas tenían la consigna de capturar los depósitos de gasolina enemigos, porque tras meses de ahorrar combustible en preparación de la ofensiva, sólo contaban con gasolina para una semana; la Luftwaffe (fuerza aérea alemana) se enfrentaba al mismo problema. Fue así, como la última ofensiva alemana en el oeste, que tenía por objetivo desarticular a los ejércitos angloamericanos, a pesar de marchar en forma exitosa, se vio interrumpida cuando se acabaron todas las -- reservas de combustible, mismo que si hemos de -- creer en las historias de holocaustos se estaba -- usando en los hornos crematorios. Creo que se puede pensar que los nazis eran malvados, pero creo -- que es difícil creer que fueran al mismo tiempo -- malvados y estúpidos... ¡quemar el combustible de sus ejércitos, y matar una mano de obra gigantesca!

- (33).- En eso coinciden muchos investigadores de este tema, Rassinier, Butz, David Irving, Robert Faurisson, etc... y por favor, si estamos equivocados, -- no dejen de corregirnos, y proporcionar la bibliografía.
- (34).- Wasserstrom, Dunia, "Nunca Jamás", según lo que le oyó decir a Mala, la Sra. Wasserstrom, afirma con-

toda seriedad que los gaseamientos sólo tomaban entre 15 y 20 minutos, y que luego, se procedía a airear las cámaras y a sacar los cadáveres, algo que - como más adelante se verá es incompatible con las - propiedades y uso adecuado del gas Zyklon B.

- (35).- Sería interesante saber, qué probabilidades matemáticas existieron en esta inexplicable desaparición - de todos los testigos directos del que se ha clamado fue el crimen más grande en la historia de la humanidad.
- (36).- No hay nada al respecto en las actas de los trece - procesos de Nuremberg. En entrevista concedida a la - revista española CEDADE (No. 164, marzo 1989), el profesor Robert Faurisson, catedrático de las Universidades Francesas de Lyon-2 y de la Sorbona, y - considerado uno de los mejores expertos en el tema del presunto holocausto nazi, dice que a pesar de -- que los aliados redactaron muchos informes sobre -- los campos de concentración alemanes no existe ni - uno solo que tenga la condición de peritaje técnico, y en el que se establezca que una determinada habitación era una cámara de gas. Al parecer los únicos dictámenes periciales que se han realizado (en procesos por crímenes de guerra) fueron los del Proceso de Frankfurt (1963), y solamente versaron sobre las características del gas Zyklon B, y gracias a - los cuales, un responsable de la "Deutsche Gesellschaft für Schaedlingsbekaempfung" ( o DEGESCH), la empresa que fabricaba el gas, Gerhard Peters, logró salir de apuros porque los expertos demostraron que lo afirmado por los testigos sobre la utilización de este gas era inconciliable con sus propiedades.
- (37).- Hacía ya mucho tiempo que se había demostrado que - no había habido cámaras de gas en los campos de concentración nazis ubicados en territorio alemán; esto fue reconocido entre otros, por el Sr. Martin -- Broszat del célebre Instituto de Historia Contemporánea de Munich, el 19 de agosto de 1960, por medio de una carta publicada ese día en el semanario "Die-Zeit" (Revista española CEDADE No., 150, Mayo 1987). Esto también fue reconocido por el mismísimo Simón-

Wiesenthal, el célebre cazador de nazis, en la revista londinense "Books & Bookmen" de abril de 1975 - (pág. 5): "...no hubo campos de exterminio sobre - suelo alemán". En 1963, en el proceso de Frankfurt, se dijo también que sólo había exterminios masivos - en cámaras de gas en campos ubicados en Polonia (Bochaca, Joaquín, "El Mito de los Seis Millones", pág. 88).

- (38).- Conforme la verdad sobre los campos de concentración nazis y sus cámaras de gas se fue abriendo paso, se fue pretendiendo que los exterminios masivos sólo se habían llevado a cabo en Polonia... pero al recaer - la atención sobre los campos nazis en Polonia se pretendió que las cámaras de gas y los hornos crematorios en dichos lugares fueron totalmente destruidos por medio de explosivos justo momentos antes de que las capturaran las tropas rusas... ¡y así ya no existiría ninguna evidencia del más grande crimen de la historia!, bueno, eso si hemos de creer las fantasías de Leon Uris en su novela "Exodo" o a Weisberg en - "Histoire de Joel Brand".
- (39).- Este dictamen pericial consta de 192 páginas. Para - este trabajo se consultó un resumen del mismo publicado en Canadá: "The Leuchter Report, the end of a - Myth. An engineering report on the alleged execution gas chambers at Auschwitz, Birkenau and Majdanek, - Poland" (El Reporte Leuchter, El Fin de un Mito. Un reporte de ingeniería sobre las alegadas cámaras de gas para ejecuciones en Auschwitz, Birkenau y Majdanek, Polonia). Samisdat Publishers Ltd., 206 Carlton Street, Toronto, Ontario, Canadá M5A2L1. Por lo que respecta a algunas cámaras de gas, fijas o móviles - (instaladas en camiones), que supuestamente funcionaban con monóxido de carbono (el gas producido por un motor de combustión interna) y de las que definitivamente tampoco se encontró ninguna después de la guerra, el Ing. Leuchter señala que el monóxido de - carbono sería un gas inadecuado para una ejecución - porque tomaría cerca de 30 minutos para provocar la muerte, y si la circulación del gas es inadecuada, - tomaría más tiempo, además de que sería necesario presurizar el ambiente de la cámara al menos a 2.5 - atmósferas. Si se utilizara bióxido de carbono - -

(CO.) éste resultaría más ineficiente que el monóxido<sup>2</sup> de carbono. Se ha pretendido además que estas - cámaras funcionaban con motores Diesel, lo cual hubiera dificultado aún más esas pretendidas ejecuciones porque el gas que sale de esos motores contiene cantidades muy bajas de monóxido de carbono, todo - ésto sin olvidar además las grandes cantidades de - combustible que hubiera sido necesario, en una Alemania desesperada por la falta de energéticos en medio de una guerra aérea y mecanizada a gran escala.

- (40).- Revista española CEDEDE No. 170. Noviembre 1989.
- (41).- Se recomienda el análisis que hace Rassinier de las mismas en "La Mentira de Ulises", págs. 244 a 256.
- (42).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. págs. 399-400.
- (43).- Mundet, José María, Ob. cit., págs. 236-238.
- (44).- Borrego E., Salvador, Ob. cit. pág. 598.
- (45).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. pág. - 402.
- (46).- Vorwinkel, K., "Die Wehrmacht im Kampf" (El Ejército Alemán en Combate), Vol. 4, pág. 275, citado por Harwood, Richard "¿Murieron Realmente Seis Millones?" pág. 20 (Nota: no es la misma obra de Ernst Zündel).
- (47).- Bochaca O., Joaquín, "El Mito...", Ob. cit. pág. 76.
- (48).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. pág. 401.
- (49).- Paget, R.T. "Manstein, his campaigns and his Trial" (Manstein, sus campañas y su proceso) y Shirer, William, "The Rise and fall of the Third Reich" (Ascenso y Caída del Tercer Reich), citados por Bochaca, O., Joaquín, "El Mito..." Ob. cit. págs. 77 y 78.

- (50).- Harwood, Richard, Ob. cit. págs. 18 y 19, citando también a Reginald T. Paget. Veale, F.J.P., - Ob. cit., págs. 300 a 328.
- (51).- Borrego E., Salvador, Ob. cit. págs. 583 y 584.- "Failure at ...", Ob. cit. pág. 34.
- (52).- Rassinier, Paul, "La Verdad ...". Ob. cit. págs. 127 y 128.
- (53).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit., -- pág. 434.
- (54).- Rassinier, Paul, "La Verdad ...". Ob. cit. págs. 83 y 133.
- (55).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. pág. 433.
- (56).- Rassinier, Paul, "La Verdad ...", Ob. cit. págs. 132 y 133. Bochaca O., Joaquín, "La Historia ..." Ob. cit. pág. 314. Al parecer Höttl no fue el -- unico espía que testificó en Nuremberg; el periódico inglés "Manchester Guardian" del 27 de abril de 1946 reveló que el Dr. Von Gisevius, otro testigo del primer proceso, era uno de los hombres -- más valiosos del Servicio de Inteligencia de los Estados Unidos en Europa; y recordemos que tanto el testimonio de Höttl como el de Von Gisevius -- fueron rendidos presentándose ambos como nazis co laboradores de los jefes alemanes y no como -- los agentes de inteligencia aliados que eran en realidad.
- (57).- Dawidowicz, Lucy S., "The War Against the Jews -- 1933-1945" (La Guerra contra los judíos 1933-1945), pág. 173.
- (58).- Rothberg, Abraham, "Historia Gráfica de la Segunda Guerra Mundial", Volumen 4 "La Victoria", págs. -- 110-117.
- (59).- Declaraciones del Dr. Kubovy en la revista francesa "La Terre retrouvée" del 15 de diciembre de 1960,

citado por Rassinier, Paul, "La verdad ...". Ob. -- cit., pág. 83. La Carta de Göring a Heydrich a la que se refiere es la del 31 de julio de 1941 y en la cual se indicaba que la emigración y evacuación de los judíos de Europa sería la única forma de resolver la cuestión judía.

- (60).- Jacobsen, Hans-Adolf y Dollinger, Hans, "La Segunda ...", Ob. cit., tomo segundo, págs. 307 y 308. - La traducción de las actas que consta en esta obra es de las mejores que hay, aunque no se reproduce el documento, tal vez por lo que señala Rassinier: - "Por lo demás, el Acta en cuestión presenta todas las características de un documento apócrifo... no hay sello, ni fecha, ni firma, está escrita a máquina en un papel de formato reducido, etc." Rassinier, Paul, "La verdad ...", Ob. cit. pág. 85.
- (61).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit., págs. 428 y 429.
- (62).- Dawidowicz, Lucy S., Ob. cit. pág. 185.
- (63).- Dice Rassinier: "En las versiones francesas (de las actas de la conferencia de Wansee) que nos han sido ofrecidas, se traduce, por ejemplo, "die zurückdrängung der juden aus dem Lebensraum des deutschen Volkes" por "eliminación de los judíos del espacio vital del pueblo alemán", dando el sentido de "exterminio" a la palabra "eliminación", cuando en realidad se trata de "rechazamiento de los judíos del espacio vital del pueblo alemán": lo mismo se ha hecho en inglés y en ruso. Luego, durante años enteros - la prensa alemana ha reproducido aquellas versiones vueltas a traducir al alemán, comentarios incluidos. Sin embargo, para expresar su decisión de rechazar a los judíos más allá de lo que ellos llamaban su espacio vital, los alemanes utilizaron otros vocablos sinónimos, tales como Ausschaltung (exclusión, evicción, eliminación) o, sobre todo Ausrottung (extirpación, desarraigo). Este último vocablo es el que ha sido traducido por "exterminio", que en alemán es Vernichtung. Por ejemplo: en su discurso de Posen ante los Obergruppenführer (generales de divi

sión de las Waffen S. S.) el 4 de octubre de 1943, Himmler dijo: Ich meine jetzt die judenevakvirung, die Ausrottung des jüdischen Volkes... Das jüdische Volk wird Ausgerottet, etc... Concretando más su pensamiento, en la frase siguiente utiliza la palabra Ausschaltung... (P.S. 1919, Tomo XXIX, pág. 145). O sea: Me refiero a la evacuación de los judíos, a la extirpación del pueblo judío. Pero en el "Dossier Eichmann", M. Billig tradujo: Me refiero a la evacuación de los judíos, el exterminio del pueblo judío, (pág. 55) y evacuación, es decir, exterminio de los judíos (pág. 47)." Rassinier, -- Paul, "La Verdad...", Ob. cit. pág. 84.

- (64).- Poliakov y Wulf, "El Tercer Reich y Los Judíos"; - Manvell y Frankl, "Heinrich Himmler", citados por Harwood, Richard, Ob. cit. pág. 12.
- (65).- Harwood, Richard, Ob. cit. pág. 12. Por su parte, la señora Dawidowicz, sostiene lo de la reunión secreta y las órdenes verbales, con el testimonio obtenido bajo tortura, de Höss. Pero, si las reuniones eran de muy alto nivel y ultrasecretas, y ninguna persona ajena o de baja graduación podía asistir a estas discusiones, ¿cómo se enteró Höss de todo esto?; en todo caso, al no ser él un testigo directo, es entonces un testigo de oídas, eso olvidar que Poliakov y los otros no mencionan a -- Höss. Dawidowicz, Lucy S., Ob. cit. págs. 173 y -- 553.
- (66).- Harwood, Richard, Ob. cit. pág. 13; Dawidowicz, Lucy S., Ob. cit. pág. 174.
- (67).- Bochaca Oriol, Joaquín, "El Mito ...", Ob. cit. -- págs. 27 y 28.
- (68).- El pueblo judío ha sido tal vez, el pueblo más perseguido de la historia. Por lo mismo, al menor síntoma de peligro han emigrado siempre. A la llegada al poder de los Fascistas en Italia (1922), de los nazis en Alemania (1933) y de otros gobiernos de las mismas tendencias en otros países europeos como Rumania, España, Hungría, etc., comenzaron --

otra vez, una vez más, a emigrar a otras tierras me nos peligrosas, principalmente a Turquía, y de ahí a Irak, Persia (hoy Irán), Siria, Argelia, Túnez, Marruecos, Palestina, e incluso de ahí a otros lugares más lejanos como la India y Sudáfrica. El mejor estudio estadístico de este gigantesco movimiento migratorio, y tal vez el único, es el de Paul Rassinier en su obra "El Drama de los Judíos Europeos", - págs. 129 a 247, que además de ser extremadamente cuidadoso y exhaustivo, tiene el mérito de tomar como base del mismo datos tomados exclusivamente de fuentes judías: del Centro Mundial de Documentación Judía, del libro "The Destruction of the European Jews" (La destrucción de los judíos europeos) del célebre autor judeo-americano Raul Hilberg, del Institute of Jewish Affairs, del Centro de Documentación Judía Contemporánea, y en los más importantes libros relativos al "Holocausto" y a la emigración. La conclusión de Rassinier: el número de judíos emigrados de Europa entre 1931 y 1945 fue de: 4,524,108. En esta cifra no se incluyen desde luego, a los 5 millones de hebreos que fueron protegidos por la U.R.S.S. Así pues, el número de judíos que estuvieron al alcance de los nazis para ser evacuados a Europa Oriental y aprovechar su mano de obra en las fábricas de los campos de concentración habría sido de 1,500,000 y no los míticos seis millones de la versión "oficial" impuesta por los vencedores.

- 69).- Manvell y Frankl, Ob. cit. pág. 118, citados por -- Harwood Richard, Ob. cit. pág. 13; nota del Traductor de la obra de Harwood al pie de la misma página.
- (70).- Harwood, Richard, Ob. cit. pág. 14. Los señores Manvell y Frankl no son los únicos en sostener la hipótesis nunca probada del lenguaje cifrado. La señora Dawidowicz le dedica al importante tema del lenguaje cifrado exactamente seis renglones en una nota a pie de página y dice: "Los nombres dados a estas instituciones para el exterminio, así como las palabras usadas más tarde para nombrar el asesinato de los judíos, fueron originalmente pensados como camuflaje para ocultar al público en general estos-

programas de asesinato sistemático. Esta terminología neutral y burocrática sin duda reforzó más tarde los rasgos esquizoides y de engaño entre los asesinos". Dawidowicz, Lucy S., Ob. cit. págs. 177.

(71).- Dawidowicz, Lucy S., Ob. cit. págs. 142. Heydecker, - Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. págs. 424 y 425.

(72).- Irving, David, "El Camino de la Guerra", pág. 35. A decir verdad, ni aún en vida de Hitler, sus discursos fueron citados correctamente. El 31 de marzo de 1935, pronunció un discurso dirigido al mundo occidental, donde pedía el reconocimiento de la igualdad de Derechos frente a las "democracias" occidentales y prometía respetar sus fronteras del poniente, para entonces eliminar al bolchevismo soviético, crecer territorialmente a su costa, y acabar de una vez por todas con el terror de los países civilizados. La prensa occidental no desaprovechó la ocasión. El discurso fue deliberadamente mal interpretado, reproduciendo frases fuera de su contexto y suprimiendo los más importantes párrafos. Un ejemplo: el periódico francés "L'Humanité" del día siguiente a grandes letras en primeraplana decía: "¡LA CATEDRAL DE STRASBURGO TIENE PARA NOSOTROS UNA PROFUNDA SIGNIFICACION...! DICE HITLER", y se hizo creer a las masas francesas y del resto del mundo occidental, que Hitler se preparaba para lanzar a sus tropas sobre la pacífica Francia. Pero lo que había dicho exactamente el Canciller de Alemania era: "No tenemos ninguna otra reclamación territorial a presentar a Francia, una vez resuelto democráticamente el problema del Sarre. Consideramos nuestras fronteras en el oeste como definitivas. Renunciamos, para siempre, a Alsacia y Lorena. La catedral de -- Strasburgo tiene para nosotros una profunda significación, pero renunciamos a ella, definitivamente, en aras del entendimiento que deseamos establecer -- con Francia sobre bases duraderas". Bochaca Oriol, - Joaquín, "La Historia ...", Ob. cit. pág. 100.

(73).- Porter, Carlos, "Not Guilty at Nuremberg, the German Defense Case" (No culpable en Nuremberg, el caso de la Defensa Alemana) Págs. 4-6.

- (74).- Porter, Carlos, Ob. cit. pág. 5.
- (75).- Ibid, págs. 4-6.
- (76).- Wasserstrom, Dunia, Ob. cit. fotos entre págs. 66 y 67 (4a. edición).
- (77).- Calderón, Ricardo, "Crímenes de Guerra, Las Responsabilidades Enjuiciadas en Nuremberg", págs. 193 y 194. Este es uno de los pocos estudios sobre el tema publicados en nuestro país. Lamentablemente el autor se limitó a "arrojar agua bendita" a las aberraciones aliadas durante el juicio de Nuremberg. - Tal vez su única justificación pudiera ser la falta de fuentes objetivas en aquellas fechas (1949) y el ambiente insuperable de la censura y la propaganda pro-aliada.
- (78).- En 1977, el Historiador Inglés David Irving ofreció por todo el mundo mil libras para cualquiera que -- presentara una orden de exterminio firmada por Hitler o cualquier otra autoridad del Tercer Reich, -- pues después de 13 años de investigaciones (para -- elaborar su libro "La Guerra de Hitler") compilando 78 cajones clasificadores llenos a rebosar de toda clase de documentos, comprobó sorprendido que no tenía ni el más mínimo indicio de que Hitler siguiera un plan de aniquilamiento de los judíos europeos o que hubiera impartido una sola orden a ese respecto. Las mil libras no han sido cobradas, y creo que nunca lo serán. Irving, David, Ob. cit. pág. 33. Revista española CEDADE No. 170, noviembre 1989.
- (79).- Irving, David, Ob. cit. pág. 14.
- (80).- El escritor soviético Alexandr Soljenitsyn ha realizado uno de los mejores estudios sobre los campos de concentración soviéticos, en su obra "Archipiélago Gulag" (2 tomos), pero de éstos no hay películas, ni artículos de prensa, ni programas de T.V.
- (81).- Rassinier, Paul, "La Mentira ...", Ob. cit., Primera Parte "El Paso de la Línea" págs. 23-125.

- (82).- Dunia Wasserstrom, entre otros, dice que la Cruz Roja nunca ayudó a los internos en Campos de Concentración; Ob. cit., págs. 330 y 350, 3a. reimprisión 1990.
- (83).- "Report of the International Committee of the Red Cross on its Activities During The Second World War" (Reporte del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre sus actividades durante la Segunda Guerra Mundial), Contenido en 3 volúmenes y publicado en Ginebra, Suiza en 1948, de conformidad con el acuerdo tomado en la Décima-Séptima Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estocolmo, 1947); la publicación de este reporte estuvo a cargo del Director de Compiladores Frédéric Siordet y se derivó de dos documentos previos de C.I.C.R.: "Documentes sur l'activité du C.I.R.C. en faveur des civils détenus dans les camps de concentration en Allemagne, 1939-1945" (Ginebra, 1946), (Documentos sobre la actividad del C.I.C.R. en favor de los civiles detenidos en los Campos de Concentración en Alemania, 1939-1945) y "Inter Arma Caritas: the work of the I.C.R.C. during the Second World War" (Ginebra, 1947), (Caridad entre las armas: el trabajo del C.I.C.R. durante la Segunda Guerra Mundial).
- (84).- La Guerra aérea ilimitada, ésto es, el bombardeo indiscriminado de blancos civiles, fue un invento netamente angloamericano. La propaganda de guerra aliada había intentado mostrar los bombardeos alemanes a Varsovia (25 de septiembre de 1939) y Rotterdam (15 de mayo de 1940) como bombardeos de terror contra las poblaciones civiles, cuando de hecho fueron bombardeos contra plazas fuertes enemigas que ofrecían resistencia militar contra las tropas alemanas que las asediaban, en estricta observancia de las leyes de la guerra. El primer bombardeo de terror contra civiles indefensos fue realizado por los ingleses contra las áreas residenciales de la Ciudad Ale-

mana de Mönchen-Gladbach la noche del 10 al 11 - de mayo de 1940, unas cuantas horas después de que el Sr. Churchill fuera nombrado primer ministro de la Gran Bretaña. A principios de 1944 (un año antes del final de la guerra) apareció en Inglaterra el libro "Bombing Vindicated" (Vindicación de los bombardeos) de J.M. Spaight, antiguo secretario principal del Ministerio del Aire, -- donde reconocía con mucho orgullo que recaía sobre Inglaterra la responsabilidad de haber empezado la práctica de bombardear a las poblaciones civiles enemigas: "Como teníamos dudas respecto al efecto psicológico de la desviación propagandística de la verdad, de que habíamos sido nosotros quienes habíamos empezado la ofensiva de -- bombardeos estratégicos, nos abstuvimos de dar la publicidad que merecía nuestra gran decisión del 11 de mayo de 1940. Seguramente, ésto fue un error. Fue una espléndida decisión." (Edit. Bles, Londres 1944, pág. 74). Esto sería confirmado -- más tarde (1947) por el Mariscal del Aire Británico Sir Arthur Harris en su libro "Bomber Offensive" (Ofensiva de Bombardeos). La respuesta -- alemana llegaría, después de continuas advertencias, y de 8 bombardeos sobre Berlín, la destrucción de buena parte de Hamburgo y de muchos bombardeos más sobre otras ciudades alemanas, casi cuatro meses después, el 7 de septiembre de 1941 con un terrible bombardeo sobre Londres. Estos -- bombardeos aliados culminarían con matanzas como la de Dresde, Ciudad alemana sin defensas militares, ni industrias, repleta de refugiados de Europa Oriental que huían de las hordas soviéticas, bombardeada el 13 y 14 de febrero de 1945 y que dejó alrededor de 300,000 personas muertas, sin olvidar tampoco los bombardeos nucleares de Hiroshima y Nagasaki. F.J.P. Veale, Op. cit., págs. 161-191. Rumpf, Hans, "Lluvia de Fuego Sobre Alemania", págs. 20-24. Irving, David, "The Destruction of Dresden" (La Destrucción de Dresde).

(85).- Fishbein, Morris, y otros, "Enciclopedia Familiar de la Medicina y la Salud", Tomo 2, págs. 722-724. En esta misma obra se señala un ejemplo muy ilus

trativo. En las epidemias de tifus de Europa - - Oriental y Rusia entre 1918 y 1922 (al término - de la Primera Guerra Mundial), se produjeron 30- millones de casos con tres millones de muertes.

- (86).- El Reporte del C.I.C.R. señala que las pérdidas- de vidas en los campos de concentración nazis -- fue de 300,000 aproximadamente. Por su parte, Ra- ssinier en "El Drama de los Judios Europeos" y- en base a su estudio demográfico con cifras toma- das de fuentes judías, calcula la pérdida de vi- das humanas en los campos nazis en un millón apro- ximadamente, y por las mismas causas básicamente: hambre, epidemias, bombardeos aéreos y causas na- turales.
- (87).- Mc Callum, John D., "Crime Doctor, a Biography of Larson" (Doctor del Crimen, una biografía de Lar- son).
- (88).- Gordon, John E., "Louse-Borne Typhus Fever in the European Theater of Operations, U.S. Army, 1945"- (La fiebre de tifus portada por piojos en el tea- tro de operaciones europeo, ejército de los E.U., 1945).
- (89).- Cargos por este asunto, fueron hechos contra Ilse Koch, esposa de Karl Koch, el siniestro psicópata comandante de Buchenwald. El General Lucius Clay, Gobernador Militar de la Zona de Ocupación Ameri- cana, declararía en 1948 que no había evidencia - convincente contra Ilse Koch; y años más tarde re- veló que la piel de las lámparas era en realidad- de ganado caprino, y que la acusada no había teni- do la oportunidad de un juicio justo. Clay, Lu- cius, declaraciones al "New York Times" de 24 de- septiembre de 1948, pág. 3; artículo del "The - - Journal Of Historical Review", Vol. 7, No. 4, - - "Buchenwald: Legend and Reality" (Buchenwald: Le- yenda y Realidad) por Mark Weber.
- (90).- Aunque tal vez lo correcto en este trabajo hubie- ra sido citar el testimonio de Konrad Morgen jun- to con los demás testigos presentados en Nuremberg.

se prefirió citarlo en esta parte para dar claridad a la exposición de las importantísimas circunstancias de los hechos controvertidos.

- (91).- International Military Tribunal, Vol. XVII, Pág. 556; I.M.T., Vol. XX, Págs. 438 y 489.
- (92).- Nadie dudaría por ejemplo, que la célebre señora Wasserstrom, sufrió horrores a manos del sádico Oberscharführer (sargento) Boger, quien aún con su baja graduación tenía poder de vida y muerte sobre sus internos. Pero su afirmación de que 14 millones de personas (8 millones de "gentiles" y 6 millones de judíos) fueron gaseadas y horneadas (ob. cit., pág. 104, 4a. edición) es verdaderamente increíble, al igual que los gaseamientos en sólo 15 minutos con Zyklon B (ob. cit. pág. 131), o el cielo enrojecido sobre Birkenau después de las ejecuciones masivas, que nunca presencié directamente! (ob. cit. pág. 62).
- (93).- Harwood, Richard, ob. cit., pág. 28. Entre 1956- y 1958 se tramitó un juicio en Nueva York, entre Meyer Levin (actor) contra Otto Frank (demandado) por incumplimiento en el pago de regalías (derechos de autor). Otto Frank era el padre de Anna Frank y las regalías que reclamaba Levin eran sobre las películas, obras de teatro, programas de T.V. y radio, además de las diversas ediciones del libro "Diario de Anna Frank", que fue en su mayor parte reescrito por Levin. Las partes llegaron finalmente a un acuerdo por el cual obtuvo Levin una indemnización de 50 mil dólares. El rubro del expediente, que puede consultarse en los libros de precedentes judiciales del condado de Nueva York es:  
New York County Clerk's Office No. 2241-1956.  
New York Supplement II series 170, & at 5, II series 181. De dos juicios en los que también se vio involucrado Otto Frank se desprendieron dos dictámenes periciales importantísimos. En 1960 - el Sr. Frank demandó a la revista alemana "Unabhängige Nachrichten" (Noticias Independientes)

por calumnias, por afirmar que el "Diario" era una falsificación, ante el Juzgado Regional de Lübeck, donde la perita Minna Becker rindió su dictamen caligráfico grafoscópico practicado -- sobre el original del célebre diario y concluyendo que todos los textos del mismo habían sido escritos con un mismo tipo de letra de una misma persona. En 1980 el Sr. Frank demandó, de nuevo por calumnias y por volver a poner en duda la -- autenticidad del "Diario", a Ernst Römer, ante el Juzgado Regional de Hamburgo, donde el Departamento Criminal Federal rindió un dictamen de -- grafoscopia y documentoscopia, examinando el original del Diario (en territorio Suizo, porque el Sr. Frank no quiso llevarlo a Alemania) con una lámpara ultravioleta y un microscopio de alta de -- finición, concluyendo que muchas partes del mismo habían sido escritas mediante bolígrafo (o -- pluma "atómica"), producto que fue inventado en 1949, comercializándose a partir de 1951. Revista alemana "Der Spiegel" (El Espejo), No. 41, -- 1980. Faurisson, Robert, "Is the Diary of Anne Frank Genuine?" (¿Es el Diario de Anna Frank Genuino?).

- (94).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. -- pág. 445.
- (95).- Bochaca O., Joaquín, "La Historia...", Ob. cit., pág. 302.
- (96).- Llorens Borrás, José A., Ob. cit. págs. 154 y -- 155; Sánchez Laríos, Eligio, Ob. cit. págs. 42 a 53.
- (97).- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, Ob. cit. pág. 466 y 468. Borrego E. Salvador, Ob. cit. págs. -- 599 y 600.
- (98).- Llorens Borrás, José A., Ibid., págs. 134 y 135; su cita de Fritzsche tomada de Springer, Hildegard, "La espada sobre la balanza", pág. 47. Heydecker y Leeb, ob. cit. págs. 441 y 442 describen triunfalmente el abatimiento de algunos de --

los procesados (entre ellos Fritzche) y la labor de "consuelo" de los psicólogos. El mismo Fritzche (según dijo a Springer, ob. cit., pág. 120) relata que impresionados los procesados en Nuremberg ante la acusación por la descomunal matanza (de seis millones de judíos), calcularon la posibilidad de que se hubiese efectivamente llevado a cabo y llegaron a la conclusión de que -- "el número cuadraba si ningún judío hubiese emigrado y ninguno sobrevivido".

- (99).- Rassinier, Paul, "La Verdad...", ob. cit. pág. 37.
- (100).- Heydecker, Joe J., y Leeb, Johannes, ob. cit., - págs. 99-101.
- (101).- Borrego E., Salvador, ob. cit. pág. 582.
- (102).- Heydecker, Joe J., y Leeb, Johannes, ob. cit. -- págs. 465, 489-491. Borrego E., Salvador, ob. cit. pág. 586. Nunca se supo cómo obtuvo Göring el cianuro; el estricto control aliado en la prisión, la revisión constante de sus cuerpos, ropas y objetos, habían hecho imposible que la trajera consigo desde un principio, aunque, una de las hipótesis es la de que guardaba el veneno en su pipa. La otra es que Von dem Bach-Zelewski, después de declarar con falsedad, en un incidente arreglado, se acercó a la banca de los acusados, donde Göring lo encaró y le gritó, ¡cerdo!, momento en que recibió de Bach-Zelewski el veneno.
- (103).- Estas breves memorias, se publicaron con el título de "Empieza la Segunda Guerra Mundial" y se reproducen en: Autores varios, "Reportaje de la Historia", Tomo III, págs. 308-321. El "Libro -- Azul" o "The Government Blue Book" fue publicado en octubre de 1939 por Penguin Books Ltd.
- (104).- Heydecker, Joe J., y Leeb, Johannes, ob. cit., - pág. 469.
- (105).- Heydecker y Leeb, Ibid. pág. 470.

- (106).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 471 y 472.
- (107).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 470 y 471.
- (108).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 472.
- (109).- Görlitz, Walter, "Mariscal de Campo Keitel", -- págs. 376 a 384; Heydecker y Leeb, Ibid., págs. 469 y 470.- Muchos años más tarde, el Gran Almirante Erich Raeder al recordar al Mariscal Keitel y al General Jodl, diría: "... lo que más me conmovió fue la sentencia que condenaba a morir al Mariscal Keitel y al General Jodl. Yo había esperado que en caso de imposición de la última pena, se les ahorrara la afrenta de morir ajusticiados como facinerosos. Y que entre nuestros adversarios no todos aprobaban el vengativo escarnío, bien a las claras lo da a entender el hecho de que los generales americanos presentes abandonasen la sala momentos antes de la lectura de las penas de muerte impuestas a sus colegas alemanes". El Almirante Raeder solicitó al Tribunal que se conmutara la prisión perpetua a la que se le había condenado, por la pena de muerte para poder compartir así la suerte de sus compañeros de armas pero su petición fue rechazada. Raeder, Erich, "Mi Vida", pág. 444. Veale, F.J.P., ob. cit. pág. 269.
- (110).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 473.
- (111).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 473.
- (112).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 477.
- (113).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 474.
- (114).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 474. El Comandante Chester W. Nimitz, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos envió al Tribunal Internacional de Nuremberg, una declaración en la que reconocía que los aliados habían conducido la guerra marítima y submarina en la misma forma que los alemanes, y que en todo caso la campaña de los -

submarinos americanos en el pacifico se habia -  
desarrollado sin restricciones.

- (115).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 472 y 473.
- (116).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 474.
- (117).- Heydecker y Leeb, Ibid. págs. 474 y 475.
- (118).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 476 y 477.
- (119).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 477.
- (120).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 475 y 476.
- (121).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 475.
- (122).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 476.
- (123).- ¿Habrían podido Hitler y Himmler mantener en se-  
creto el asesinato de seis millones de personas,  
de tal suerte que sus más cercanos colaborado-  
res no supieran nada? Cada quien puede concluir  
lo que mejor le parezca, pero creer que eso hu-  
biera podido ser posible es algo propio de una-  
mente obtusa.
- (124).- Gossler, Hannerl, "Juicio Final", págs. 24 y 25;  
Heydecker y Leeb, ob. cit. págs. 499 y 500.
- (125).- Llorens Borrás, José Antonio, ob. cit. pág. 155.
- (126).- El español Angel Alcázar de Velasco, espía de -  
la "Abwehr" (Servicio de Inteligencia de la Wehr-  
macht o Ejército Alemán), durante la Segunda Gue-  
rra Mundial, prestó sus servicios en Inglaterra,  
siendo empleado de la embajada española. En 1946,  
según dice en su libro "Memorias de un Agente Se-  
creto", se encargó de esconder a Bormann en Espa-  
ña, para luego escoltarlo hasta la Patagonia Ar-  
gentina, en un submarino alemán marcado 313, mis-  
mo que se rendiría a las autoridades navales de  
aquel país, con toda su tripulación, después de  
cumplir su misión. Aunque esta historia es impo-

sible de verificar, autores como Ladislav Farago han llegado a conclusiones aproximadas.

- (127).- Raeder, Erich, ob. cit. pág. 445.
- (128).- Borrego E., Salvador, ob. cit. pág. 586.
- (129).- Heydecker y Leeb, ob. cit. pág. 494.
- (130).- Marschalko, Louis, "Los conquistadores del Mundo, los Verdaderos Criminales de Guerra", pág. 199. -- Uno de esos versos decía en tono de burla:
- "Da geht ich in P.X.,  
Dort bin ich bis halb sechs"
- (Ahí voy yo al Cadalso,  
allá estaré hasta las cinco y media)
- (131).- Burton C., Andrus, "Prisioneros en Nuremberg", -- págs. 251-252, citado por Mundet, José Ma., ob. cit. pág. 536.
- (132).- Borrego E., Salvador, ob. cit., págs. 586 y 587; Heydecker y Leeb, ob. cit. pág. 494.
- (133).- Borrego E., Salvador, ob. cit. pág. 588.
- (134).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 495; Marschalko, -- Louis, ob. cit., pág. 199.
- (135).- Borrego E., Salvador, Ibid, pág. 590.
- (136).- Marschalko, Louis, Ibid, págs. 199 y 200.
- (137).- Burton C., Andrus, ob. cit., págs. 255 y 256, citado por Mundet, José María, ob. cit., pág. 536.
- (138).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 495.
- (139).- Borrego E., Salvador, Ibid, págs. 588 y 589. Es-ter, 9, 1-32. El Purim es una fiesta judía celebrada alrededor del 1º de marzo de todos los -- años, en la que se conmemoran los sucesos del año

508 A.C. en Persia. El Ministro Amán, al servicio del rey Asuero, logra que éste decreta la ejecución de los judíos que saboteaban y minaban al Imperio para su propio beneficio. Ester, la mujer del rey, hebrea hija de Mardoqueo, logra que Asuero cambie de opinión revocando el decreto y permitiendo que Amán, sus diez hijos y los enemigos del pueblo elegido que eran muchos, sean asesinados por los mismos judíos. Como no terminaron de hacerlo en un día, continuaron haciéndolo el día siguiente. Ver Marschalko, Louis, ob. cit. págs. 183 a 188.

- (140).- Borrego E., Salvador, Ibid, pág. 590.
- (141).- Marschalko, Louis, Ibid, pág. 200; Heydecker y Leeb, ob. cit., pág. 495.
- (142).- Borrego E., Salvador, Ibid, pág. 591.
- (143).- Borrego E., Salvador, Ibid, pág. 588.
- (144).- Marschalko, Louis, Ibid, pág. 200.
- (145).- Marschalko, Louis, Ibid, pág. 199.
- (146).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 495 y 496.
- (147).- Heydecker y Leeb, Ibid, pág. 496.
- (148).- Heydecker y Leeb, Ibid, págs. 496 y 497.
- (149).- Bird, Eugene, "Rudolf Hess el Prisionero de Spandau" págs. 76 y 77.
- (150).- Fishman, Jack, "Los Siete Hombres de Spandau", - pág. 31.
- (151).- Fishman, Jack, ob., cit., págs. 84-87.
- (152).- Fishman, Jack, Ibid, pág. 87.
- (153).- Fishman, Jack, ob. cit. págs. 144, 145, 153, 159 y 167.

(154).- Bird, Eugene, ob. cit., pág. 119.

(155).- Bird, Eugene, ob. cit., págs. 120-125, 150-153.

(156).- Las propuestas fueron las siguientes:

1. La de 6 de octubre de 1939, hecha en un discurso de Hitler.
2. La de 23 de mayo de 1940, cuando por orden de Hitler las divisiones blindadas alemanas dejaron escapar a las tropas inglesas en --Dunkerque, como gesto de buena voluntad y --ofrecimiento de paz.
3. La del discurso de Hitler de 19 de julio de 1940.
4. El envío de Hitler a diversos dirigentes --británicos, durante el mes de Enero de 1941, de la siguiente propuesta:
  - a) Paz con Inglaterra y los países involucrados hasta ese momento en la guerra. --
  - b) Evacuación inmediata de todos los países ocupados por las tropas alemanas, incluso Francia.
  - c) La única condición era que permitieran a Alemania enfrentar la amenaza soviética.
5. La hecha por Hess (10 de mayo de 1941), sustancialmente la misma que la anterior.

Borrego E., Salvador, págs. 135, 136, 175, 179, 188, 189, 230-233.

(157).- Diario "El Universal", 18 de agosto de 1987.

(158).- Cables de AP, UPI, AFP y EFE, "Excelsior", "El Universal" y "Novedades", de 19 de agosto de --1987.

(159).- Cables AP, ANSA, AFP, EFE, DPA y UPI, "Excelsior", "Novedades", de 20 de agosto de 1987.

(160).- Bird, Eugene, ob. cit., pág. 196.

(161).- "El Universal", 22 de agosto de 1987.

(162).- Cable de AFP, "Novedades" de 13 de marzo de 1988. Algunas publicaciones americanas y Europeas, difundieron la versión de que Hess habría sido - - asesinado por dos agentes británicos de la SAS - (Special Air Service) unidad militar subordinada al British Home Office (equivalente de un ministerio del interior o la Secretaría de Gobernación) cuando sus servicios de inteligencia y el Ministro Alemán Weizsäcker les informaron que -- Gorbachov pretendía liberar a Hess en una manobra publicitaria destinada a ganar simpatías en Alemania (todavía estaba en pie el muro de Berlín). Inglaterra temía que el anciano revelara, estando libre, sus experiencias durante su cautiverio entre 1941 y 1945. Esta versión no señala fuentes y es por el momento imposible de verificar: Revistas "America Woche" (É.U., 29 de agosto de 1987); "Die Bayernschaft" (Alemania, No. 5 de 1987); "Courrier du Continent" (Suiza No. 288, Diciembre 1987); "CEDADE" (España, No. 158, febrero 1988).

(163).- Aun cuando en esas fechas, mayo de 1941, las - - fuerzas armadas alemanas, estaban intactas, vencedoras y dueñas de Europa, se preveía la entrada en la guerra de los E. U. con cualquier pretexto. Tarde o temprano Alemania tendría que pelear una guerra de desgaste en dos frentes, y podía decirse que, enfrentando a una coalición mundial, Alemania no tenía ninguna oportunidad y la guerra estaba perdida.

(164).- Bird, Eugene, ob. cit., pág. 223.

## CONCLUSIONES .

La primera parte de este trabajo muestra la larga evolución de las costumbres humanas en la guerra, desde la barbarie extrema de los primeros hombres, provocada por las necesidades pobremente satisfechas, pasando por los códigos Orales de diversas culturas y los primeros códigos escritos de la India y China, hasta las tradiciones occidentales de la caballería y su evolución hacia las primeras normas de validez internacional con la Primera Convención de Ginebra (1864) y otras convenciones y tratados posteriores hasta 1929.

La conclusión más importante que se desprende de esta parte, es la lentitud en la evolución de esas costumbres y primeras normas, que derivaron en la llamada "guerra civilizada", código de conducta cuyo principio básico era el de mantener las hostilidades sólo entre las fuerzas militares sin afectar civiles y respetando a heridos y prisioneros. Sin embargo, esa lentitud también afectó el desarrollo de las primeras normas de validez internacional que comenzaron a rezagarse con respecto a los avances técnicos en el mejoramiento de los medios de destrucción, lo que ocasionó que muchas potencias se ajustaran a la letra y a las deficiencias de esas normas, aprovechándose de sus defectos con miras

a obtener ventajas militares en la guerra. Esta misma situación - también llevó al fracaso a las convenciones que buscaban detener o limitar esas nuevas armas, producto de los avances de la ciencia. Los efectos inmediatos de estas actitudes se reflejaron en la ferocidad y terrible mortandad que dejó la primera guerra mundial y que aún, cuando en la misma se observaron, en términos generales esas leyes y costumbres de la guerra, dejaron de lado el honor y caballerosidad, dando paso al odio y a los deseos de venganza, que al término del conflicto desembocaron en un intento de juzgar a los vencidos y en un tratado de "paz" absurdo, cruel y - falto de equidad como lo es el de Versalles que preparó el camino a una segunda conflagración mundial con matemática precisión.

Esa misma falta de desarrollo en las normas de validez internacional aplicables a los conflictos militares, también se manifestó en la inexistencia absoluta de tribunales internacionales y de leyes válidas sobre las naciones con capacidad para el enjuiciamiento y castigo de criminales de guerra; y la venganza de Versalles impidió que en el período entre guerras (1919-1939) se solucionara esta grave deficiencia o por lo menos se aportaran hipótesis viables orientadas a aportar opciones algo más civilizadas que el linchamiento de los enemigos vencidos.

Terminada la segunda guerra mundial, los países vencedores de la misma deciden juzgar a los dirigentes de la mayor de las - potencias vencidas, Alemania, y a cientos más de sus colaboradores, en los célebres procesos de Nuremberg. Del análisis de la - primera parte de este trabajo y del estudio del primero de dichos procesos que se hace en la segunda parte de este mismo trabajo, se concluye que los célebres procesos no tuvieron ningún precedente válido que los sustentara, dada la inexistencia de leyes, tratados o convenciones que conforme a los más elementales principios del Derecho, les dieran validez.

Las más graves violaciones a esos principios de Derecho fueron, entre otras, las siguientes:

Las leyes inventadas por los ganadores de la guerra fueron retroactivas en perjuicio de los acusados, mismos que fueron juzgados en tribunales especiales constituidos únicamente para enjuciarlos nada más a ellos; en dichos tribunales, los vencedores - eran, al mismo tiempo, parte ofendida, ministerios públicos y jueces; la tipicidad sólo se presentaba cuando el presunto responsable de algún crimen de guerra o contra la humanidad, era del bando de los vencidos, resultando así unas leyes privativas. Por lo que toca al procedimiento, con una desigualdad procesal preesta-

blecida en detrimento de los procesados y durante el cual no faltaron toda clase de engaños y triquiñuelas, como en el caso de las traducciones mal hechas, las torturas, los testimonios por escrito de testigos que nunca se presentaron ante el tribunal y la inexistencia de recursos contra las determinaciones de los juzgadores, etc., estas trampas lo convirtieron en un procedimiento excepcional, ejemplo de lo que no deben ser las leyes, los procedimientos y el Derecho mismo en las naciones civilizadas.

Respecto a los principales cargos criminales hechos a los dirigentes nazis en Nuremberg y de cuyo manejo propagandístico se ha derivado la absurda afirmación de que la gravedad de los mismos justificaba la violación a los elementos básicos del Derecho, en la segunda parte del trabajo, se han reunido evidencias técnicas como para demostrar la inconsistencia de los cargos. En todo caso, aceptándolos como verdaderos, resulta entonces inexplicable que para poder encontrar culpables a los vencidos y para condenar los, sus enemigos tuvieran que privarlos de muchas garantías individuales, en un proceso en donde los más elementales principios del Derecho y la equidad, producto de siglos de evolución, brillan por su ausencia. Si los crímenes nazis eran tan ciertos, entonces hubiera sido cosa fácil probarlos en un tribunal respetuoso de esas garantías en el proceso y las personas y, sin embargo, no fue así.

Las repercusiones inmediatas de esos linchamientos convertidos en precedente válido de Derecho Internacional, se observan en todos los conflictos posteriores. En las guerras de Corea, Vietnam, Afganistán, Iran - Irak, hasta el conflicto más reciente del Golfo Pérsico, las leyes de la guerra han sido dejadas de lado. En Corea y Vietnam, se ha visto a los prisioneros americanos convertidos, tan sólo por su nacionalidad, en "criminales de guerra" y en algunos casos "juzgados" y, naturalmente, encontrados culpables. También se han visto bombardeos norteamericanos con napalm contra civiles inocentes, llegando incluso a cometer matanzas organizadas en algunas aldeas vietnamitas. Los soviéticos, por su parte, tampoco se quedaron atrás y agredieron impunemente a Hungría, Checoslovaquia y Afganistán, lugar este último, en donde las matanzas de civiles se convirtieron en rutina a seguir. El conflicto de diez años entre Iran e Irak también se convirtió en ejemplo de la "guerra total" sin contemplar leyes de guerra ni mostrar compasión.

El papel de la Organización de las Naciones Unidas, mientras todos estos conflictos se desarrollaban, fue meramente contemplativo. Nacida como alianza militar, pretende ser la garante, entre otros principios, de los siguientes:

- a) Mantener la paz y las seguridades internacionales.

- b) Respeto de las naciones entre sí a la integridad territorial.
- c) Respeto a la independencia y autodeterminación de los pueblos.

Sin embargo, los intereses de las grandes potencias, mantenidos en el seno de dicho organismo mediante el derecho de veto, han garantizado el fracaso de la O.N.U. en sus propósitos aparentes. Las agresiones y las guerras se suceden y sus determinaciones parciales y antidemocráticas (moldeadas por un "consejo de seguridad" y el derecho a veto de 5 grandes potencias) contribuyen más a facilitar las imposiciones de esas potencias y los círculos de poderío económico, que al auténtico bienestar de la humanidad.

Dentro de este triste panorama del Derecho Internacional, hemos presenciado dos conflictos más últimamente, uno en Panamá y otro en el Golfo Pérsico. En el caso de la invasión americana a la nación centroamericana, organizada con el pretexto de capturar a un gobernante extranjero acusado de narcotráfico, se violentó la soberanía y la integridad de toda una nación. Mientras Noriega sirvió a los intereses de los Estados Unidos desarticulando a los seguidores de Torrijos y prometiendo la indiferencia

panameña a futuro para que así se conservara el control americano del canal, le fueron toleradas su corrupción, sus nexos con el narcotráfico y sus crímenes. Cuando el pequeño monstruo del imperialismo se sintió seguro y fuerte como para desconocer a sus amos, dejó de ser respetable y se convirtió en criminal. Capturado por un ejército extranjero, un Jefe de Estado es presentado, sin mediar extradición, ante un tribunal que de ninguna manera puede tener jurisdicción sobre él. La pasividad internacional ante esta aberración deja abierta la puerta para que esta jurisdicción transnacional, vuelva a ser aplicada a otras naciones y gobernantes. En cuanto al juicio de Noriega, más de un año después de su captura, se ha mantenido en secreto para que las bonitas historias que pudiera contar acerca de su relación con los Estados Unidos no salgan a la luz pública.

Por lo que toca al conflicto del Golfo Pérsico, nuevamente las leyes de guerra volvieron a ser burladas. Hasta la fecha, un brutal bloqueo naval impide la entrada de alimentos y medicinas y la salida del petróleo de Irak; y mientras duró el enfrentamiento militar, la doctrina norteamericana del "bombardeo estratégico" alcanzó el más alto grado de eficiencia. Esta doctrina militar se origina en la mente de un militar italiano, Giulio -

Douhet, quien al final de la primera guerra mundial escribe "El Dominio del Aire", donde expone la teoría de que las guerras del futuro se ganarán aterrorizando a la población civil del enemigo por medio del bombardeo de una, cinco o diez ciudades al mismo tiempo, hasta destruir su moral, su capacidad de defensa y su orden interno, aún antes del choque de los ejércitos.

"Un desmoronamiento completo de la estructura social -escribe Douhet-, no puede ser sino el resultado, - en un país sometido a esta clase de despiadados ataques aéreos. No tardará en llegar el momento en que, a objeto de poner fin a los horrores y a los sufrimientos, el pueblo llevado por el instinto de conservación, se levante y exija el fin de la guerra, ésto, antes de que su ejército y su armada hayan terminado tiempo para movilizarse completamente."

Esta doctrina fue la que aplicaron los ingleses y norteamericanos en la segunda guerra mundial; aunque al contrario de lo que vimos en el conflicto del Pérsico, los alemanes y japoneses, al sufrir esos terribles bombardeos a diario, llegaron a la conclusión de que la intención aliada era el exterminar a sus pueblos y, en lugar de perder su moral combativa, ésta aumentó hasta alcanzar la furia de quien combate por la supervivencia. Esto a su vez, llevó a los aliados a cometer crímenes como los bombar

deos convencionales de Dresde y Hamburgo o como los ataques nucleares de Hiroshima y Nagasaki. Sin embargo, cuando años más tarde quisieron hacer lo mismo en Vietnam, los militares norteamericanos sufrieron el rechazo generalizado de su pueblo, lo que a la postre les costó la derrota. Fue por ello que al combatir a Irak, tuvieron buen cuidado en aparentar que respetaban las leyes de la guerra, al no atacar a la población civil directamente. La concepción estratégica de Douhet, aplicada al pié de la letra en la segunda guerra mundial, fue modificada para la ocasión, integrándola al concepto estratégico de la "guerra total" ideado por Abraham Lincoln y Ulyses S. Grant, consistente en destruir fábricas, granjas, bodegas, graneros, árboles frutales, sembradíos, vías de ferrocarril, etc.... y que fue estrenado durante la guerra "civil" americana. De esta forma, la opinión pública americana pudo estar tranquila, pues los civiles de Irak no fueron masacrados como lo fueron los alemanes o los japoneses; la opinión pública mundial también se mantenía calmada, al saber que las leyes de guerra, desempolvadas para la ocasión, eran "esrupulosamente" respetadas, pues, según aseguró la propaganda, las bombas americanas sólo alcanzaron a los iraquíes malos... y así pudo pasar inadvertida la destrucción, no sólo de material e instalaciones militares e industrias pesadas, blancos legítimos,

sino también de presas y diques, plantas eléctricas, graneros, -  
centrales de abasto, plantas potabilizadoras y distribuidoras de  
agua, sembradíos, ganado, etc... garantizando así la muerte len-  
ta durante los próximos años, por hambre y enfermedades de mi-  
les de odiosos iraquíes. Pero el colmo no fue la burla de las -  
leyes y costumbres de la guerra, sino la pretensión norteamerica  
na expresada por boca del propio presidente George Bush, de ha-  
cer otro juicio como el de Nuremberg para castigar a los líderes  
de Irak. El siniestro y grotesco precedente de Nuremberg volvía  
a invocarse para justificar la venganza sobre los vencidos; y son  
sólamente las circunstancias (no haber entrado a sangre y fuego  
en Bagdad y Basora) las que en el último momento frustraron esta  
venganza aplaudida por masas de ignorantes e incluso por estudio  
sos del Derecho. Posiblemente a Hussein le guarden alguna sorpre  
sa estilo Eichmann, o mejor aún, estilo Somoza...

Sin embargo, sería injusto permitir que el líder iraquí -  
Saddam Hussein no respondiera por los crímenes cometidos por sus  
tropas contra civiles Kuwaitíes indefensos y pilotos aliados pri  
sioneros, pero sería aún más injusto, que la destrucción aérea -  
americana, que a la larga matará calladamente a miles de civiles  
de Irak, quede también impune.

El poco y pobre respeto que queda aún por parte de las potencias mundiales hacia las leyes y costumbres de la guerra, resultado de la "guerra civilizada", es, en muy buena parte, consecuencia de la venganza y linchamiento de Nuremberg. Desde ese momento y al parecer para siempre, el vencido tendrá la culpa de todo. Y para evitar ser vencido o simplemente por odio, hay que pelear "guerras totales" sin respetar nada ni a nadie para ver - si así se gana la guerra o por lo menos se retrasa la venganza - del enemigo.

En el campo de la propaganda de guerra también se han visto progresos espectaculares. Las causas reales de la guerra del pérsico, como fueron garantizar el control del petróleo árabe por parte de unas pocas compañías occidentales, la desarticulación - del más peligroso enemigo de Israel, que hubiera podido detener las desenfundadas pretensiones expansionistas del Estado Hebreo, y el aseguramiento de gobiernos árabes corruptos y pro-occidentales, pasaron inadvertidos a los ojos del mundo. La guerra era para libertar a Kuwait, bonita "Democracia" (?) árabe atacada por - un loco fanático.

A partir de la Convención de Ginebra de 1949 y al parecer - hasta la fecha, los procesos por crímenes de guerra se ajustan a

lo dispuesto en dicha convención que establece la posibilidad de que los Estados en cuyos territorios se hayan cometido crímenes de guerra, juzguen por sí mismos con sus propias leyes y tribunales a los presuntos responsables. En las guerras de Corea y Vietnam se han visto procesos que se ajustaban a la disposición, pero que en la realidad resultaban simples linchamientos. En el mismo período, Israel, Estado que no existía antes de 1948, ha "juzgado" a varios "criminales de guerra" nazis, entre ellos Eichmann y Demjanjuk en procesos que sólo fueron otros "Nurembergs" pequeños, unas venganzas mal disimuladas.

Se ha señalado que la O.N.U. podría conocer y juzgar crímenes de guerra pero al menos, hasta la fecha, afortunadamente, dicho organismo internacional no tiene atribuciones para hacerlo. El club de los vencedores ha permanecido inactivo y miope mientras las invasiones se sucedían: Hungría, Checoslovaquia, Angola, Biafra, Corea del Sur, Afganistán, Vietnam, Camboya, Granada y Panamá y, mientras Israel invadía el Líbano o mataba palestinos. La parcialidad e ineptitud de la O.N.U. son un factor de desestabilidad más que de paz.

Con los antecedentes ya analizados, el futuro resulta poco prometedor; sin embargo, las propuestas para buscar una solución

a esta problemática, aunque podrían parecer inútiles, son como - semillas que alcanzando las circunstancias propicias, germinan, crecen y terminan dando frutos.

Por lo tanto, en los procesos por crímenes de guerra, si en verdad se quisiera conocer los hechos para juzgarlos con equidad, tomando en cuenta las garantías individuales y procesales que el Derecho ha aportado en siglos de evolución deberán, a nuestro - juicio, celebrarse de alguna de las siguientes maneras:

- a) Una comisión internacional conformada por representantes de países neutrales investiga y, posteriormente, juzga los crímenes de guerra cometidos por todos los bandos beligerantes. Desde luego que esta tesis encontraría en la práctica muchos problemas; tal vez los más graves serían: la necesidad de - crear leyes y aplicarlas retroactivamente, en un tribunal especial, igual que en Nuremberg, aunque con jueces ajenos a - las naciones en conflicto; y por otra parte, contar con la - anuencia del bando vencedor para investigar y juzgar sus propias atrocidades, problema, tal vez, insuperable.
- b) Una comisión internacional conformada por representantes de - países neutrales investiga los crímenes de guerra cometidos - por todos los bandos beligerantes siendo juzgados los presuntos responsables, bajo la estricta observancia y supervisión de la misma comisión, en sus propias naciones, con sus propias leyes y tribunales. La presión moral de la comunidad internacional sería la mejor forma de enfrentar la intransigen-

cia del vencedor y lograr así, en forma objetiva y justa, el castigo a las atrocidades cometidas en la guerra, para el auténtico bienestar de la humanidad.

Por otra parte, no se permitiría una territorialidad en la jurisdicción de los Estados para el castigo de estos delitos, - precisamente para evitar la venganza y el linchamiento del - enemigo y, mucho menos, una universalidad de un tribunal penal internacional que implicaría un reconocimiento de jurisdicción de las Naciones, que deberían así ceder una parte de su soberanía.

APENDICE I  
" REGLAMENTO CONCERNIENTE A LAS LEYES Y COSTUMBRES  
DE LA GUERRA TERRESTRE "

"Sección I. De los Beligerantes"

CAPITULO I

"De la calidad del Beligerante"

"Art. 1. Las leyes, los derechos y deberes de la guerra no son sólo aplicables al ejército, sino también a las milicias y a los cuerpos de voluntarios que reúnan las condiciones siguientes:

- I. Estar bajo el mando de una persona responsable por los actos de sus subordinados.
- II. Tener un signo distintivo fijo y fácil de reconocerse a distancia.
- III. Ir ostensiblemente armados.
- IV. Sujetarse en sus operaciones a las leyes y costumbres de la guerra.

En los países cuyo ejército esté formado en parte o en su totalidad por milicias o de cuerpos voluntarios, dichos cuerpos o milicias están comprendidos bajo la denominación de ejército.

Art. 2. Los habitantes de un territorio no ocupado todavía que, al acercarse el enemigo, se armen espontáneamente para combatir a las tropas invasoras, sin haber

tenido tiempo para organizarse conforme a los requisitos indicados en el artículo 1, serán considerados como beligerantes, siempre que vayan ostensiblemente armados y respeten las leyes y costumbres de la guerra.

Art. 3. Las fuerzas de los partidos beligerantes pueden componerse de combatientes y no combatientes. En caso de ser capturados por el enemigo, tanto unos como otros, tienen derecho a ser tratados como prisioneros de guerra.

## CAPITULO II

### "De los Prisioneros de Guerra"

Art. 4. Los prisioneros de guerra estarán bajo el poder del gobierno enemigo y no bajo el de los individuos o cuerpos que los hayan capturado.

Deben ser tratados con humanidad.

Todos los objetos de su pertenencia personal, exceptuando las armas, caballos y documentos militares, seguirán siendo de su propiedad.

Art. 5. Los prisioneros de guerra podrán ser internados a una ciudad, fortaleza, campo fortificado o localidad cualquiera, quedando obligados a no alejar

se más allá de ciertos límites determinados; pero no se les puede encerrar sino como medida indispensable de seguridad y solamente durante el tiempo que las circunstancias lo exijan.

Art. 6. El Estado puede emplear como trabajadores a los prisioneros de guerra, según sus grados y aptitudes, con excepción de los oficiales. Los trabajos no serán excesivos ni tendrán relación alguna con las operaciones de guerra.

Los prisioneros pueden ser autorizados para -- que trabajen por cuenta de administraciones públicas o particulares, o por su propia cuenta.

Los trabajos que hicieren para el Estado les serán pagados con arreglo a las tarifas vigentes para -- los militares del ejército nacional que ejecuten trabajos de la misma naturaleza, y si no existen dichas tarifas, según una que esté en relación con los trabajos ejecutados.

Cuando los trabajos se efectúen por cuenta de otras administraciones públicas o particulares, las condiciones en que dichos trabajos deben hacerse serán fija

das de acuerdo con la autoridad militar.

El salario de los prisioneros servirá para aliviar su situación, y el sobrante les será entregado en el momento de ser puestos en libertad, deduciéndose de él los gastos de manutención.

Art. 7. El gobierno en cuyo poder se encuentren los prisioneros de guerra se encargará de mantenerlos.

Salvo el caso en que existieren convenios especiales entre los beligerantes, los prisioneros de guerra deberán ser tratados en lo que se refiere a la alimentación, alojamiento y vestuario, del mismo modo que las tropas del gobierno que los hubiere capturado.

Art. 8. Los prisioneros de guerra quedarán sometidos a las leyes, reglamentos y órdenes vigentes en el ejército del Estado en cuyo poder se encuentren. Cualquier acto de insubordinación justificará, respecto a ellos, las medidas de rigor que se crean necesarias.

Los prófugos que fueren capturados de nuevo, antes de haber logrado reunirse con su ejército o antes de haber salido del territorio ocupado por el ejército -

que los haya capturado, incurrirán en penas disciplina-  
rias.

Los prisioneros que después de haber logrado evadirse sean nuevamente capturados no incurrirán en pe  
na alguna por su anterior evasión.

Art. 9. Los prisioneros de guerra están obli-  
gados a declarar, si se les interroga a este respecto, -  
sus verdaderos nombres y grados; y, en el caso de que -  
infrinjan esta regla, sufrirán una restricción en las -  
consideraciones acordadas a los prisioneros de su cate-  
goría.

Art. 10. Los prisioneros de guerra pueden ser  
puestos en libertad bajo palabra, si las leyes de su --  
país los autorizan para ello, y en este caso están obli-  
gados, bajo la garantía de su honor personal, a cumplir  
escrupulosamente, tanto respecto de su propio gobierno-  
como de aquél que los haya hecho prisioneros, los compro-  
misos que hayan contraído.

En el mismo caso, su propio gobierno no podrá  
exigir ni aceptar de ellos ningún servicio contrario a-  
la palabra empeñada.

Art. 11. No puede obligarse a un prisionero de guerra a aceptar su libertad bajo palabra de honor. Tampoco está obligado el gobierno enemigo a acceder a la solicitud del prisionero que reclame su libertad bajo palabra.

Art. 12. El prisionero de guerra que, habiendo sido puesto en libertad bajo su palabra, vuelva a ser capturado peleando contra el gobierno con quien había empeñado su honor o contra los aliados del mismo, perderá el derecho de ser tratado como prisionero de guerra y podrá ser llevado ante los tribunales.

Art. 13. Los individuos que acompañan a un ejército sin formar parte de él de una manera directa, como los corresponsales, reporteros, cantineros y proveedores de tropas, al caer en poder del enemigo, si éste juzga útil detenerlos, tienen derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, siempre que estén provistos de algún documento justificativo que emane de la autoridad militar del ejército que acompañaban.

Art. 14. En cada uno de los Estados beligerantes y, cuando lo exija el caso, en los países neutrales-

que hayan recogido beligerantes en su territorio, desde que principien las hostilidades se establecerá una oficina de informaciones acerca de los prisioneros de guerra. Esta oficina, encargada de dar todos los informes que se le pidan sobre los prisioneros, recibirá de los diversos servicios competentes todas las indicaciones necesarias para abrir una partida especial a cada prisionero de guerra. Dicha oficina encargada de contestar todas las preguntas relativas a los prisioneros, recibirá de los diversos servicios competentes todas las indicaciones relativas a los internados, a los cambiados, a los puestos en libertad bajo palabra, a los canjeados, a los evadidos, a los admitidos en los hospitales, a los difuntos, así como toda clase de informes para establecer y llevar al día una matrícula individual para cada prisionero de guerra. Dicha oficina deberá inscribir en cada partida el número de matrícula, el nombre y apellido, edad, lugar de nacimiento, grado, cuerpo de ejército, las heridas -- fecha y lugar de captura y reclusión del prisionero, de sus heridas y de su muerte, así como todas las observaciones particulares. Esta matrícula individual, o partida, será enviada al gobierno de la otra parte beligeran-

te después de la conclusión de la paz.

La oficina de información estará igualmente -- encargada de recoger y centralizar todos los objetos de uso personal, valores, cartas, etc., que fueren encontrados en los campos de batalla o dejados por los prisioneros puestos en libertad bajo palabra, canjeados, evadidos o muertos en los hospitales y ambulancias y de transmitirlos a los interesados.

Art. 15. Las sociedades de socorro para los -- prisioneros de guerra, legalmente constituidas según las leyes de su país, y que tengan por objeto servir de intermediarios de la caridad, recibirán de parte de los beligerantes, tanto para ellos como para sus agentes debidamente acreditados, todas las facilidades compatibles -- con las necesidades militares y con los reglamentos administrativos, a fin de que puedan cumplir eficazmente su misión humanitaria. A los delegados de esas sociedades -- se les permitirá distribuir socorros en los depósitos de internación, así como también en los lugares en que se -- detengan los prisioneros repatriados, mediante una licencia personal otorgada por la autoridad militar, y el --

compromiso escrito de someterse a todas las medidas de orden y policía que dicha autoridad prescriba.

Art. 16. Las oficinas de información gozan de franquicia postal. Las cartas, giros postales y dinero, así como los paquetes postales destinados a los prisioneros de guerra o expedidos por ellos, estarán exentos de todo porte de correo en los países de origen, de destino o tránsito.

Las dádivas y socorros en especie, destinados a los prisioneros de guerra, se admitirán libres de toda clase de derechos de entrada o de cualquiera otra especie, así como de los derechos de transporte en los ferrocarriles explotados por el Estado.

Art. 17. Los oficiales prisioneros recibirán el sueldo a que tienen derecho los oficiales del mismo grado del país en donde se encuentren prisioneros, quedando obligado su gobierno a efectuar el correspondiente reembolso.

Art. 18. Los prisioneros de guerra gozarán de la más amplia libertad para la práctica de su religión, incluso la asistencia a los oficios de su culto, mediante

la única condición de sujetarse a las medidas de orden y policía prescritos por la autoridad militar.

Art. 19.— Los testamentos de los prisioneros de guerra se otorgarán en las mismas condiciones que -- los de los militares del ejército nacional.

También se seguirán las mismas reglas en lo -- concerniente a los documentos referentes a la certifica ción de los fallecimientos y en la inhumación de los -- prisioneros de guerra, teniendo en cuenta su grado y su posición social.

Art. 20. Después de que se celebre la paz se -- rán repatriados los prisioneros de guerra a la mayor -- brevedad posible.

### CAPITULO III

#### "De los enfermos y heridos".

Art. 21. Las obligaciones de los beligerantes respecto al cuidado de los enfermos y heridos, se rigen por la Convención de Ginebra.

"Sección II. De las Hostilidades"

CAPITULO I

"De los medios de perjudicar al enemigo, de los sitios y bombardeos".

Art. 22. Los beligerantes no gozan del derecho ilimitado de elegir los medios de perjudicar al enemigo.

Art. 23. Además de las prohibiciones establecidas por convenios especiales, queda terminantemente prohibido:

- a) Emplear veneno o armas envenenadas.
- b) Matar o herir a traición a individuos - que pertenezcane la nación o ejército - enemigos.
- c) Matar o herir a un enemigo que, habiendo depuesto las armas o carecido ya de medios de defensa, se haya rendido a discreción.
- d) Declarar que no se dará cuartel.
- e) Emplear armas, proyectiles o materias - que causen daños superfluos.
- f) Usar indebidamente del pabellón parlamentario, del nacional o de las insignias - militares y del uniforme del enemigo, -- así como de los signos distintivos de la Convención de Ginebra.

- g) Destruir o apropiarse propiedades enemigas, salvo los casos en que esas destrucciones o apropiaciones fuesen imperiosamente exigidas por las necesidades de la guerra.
- h) Declarar extinguidos, suspensos o inadmisibles en justicia, los derechos y acciones de los nacionales de la parte adversa.

Está igualmente prohibido a un beligerante obligar a los nacionales de la parte adversa a tomar participación en las operaciones de guerra dirigidas contra su país, aún en el caso de que hubieren estado antes de principiar la guerra a su servicio.

Art. 24. Los ardides de la guerra y el empleo de los medios necesarios para procurarse informes sobre el enemigo y sobre el terreno, se considerarán ilícitos.

Art. 25. Está prohibido atacar o bombardear, de cualquier modo, ciudades, aldeas, habitaciones o edificios que no estén defendidos.

Art. 26. El comandante de las tropas asaltantes, antes de emprender el bombardeo, y salvo el caso de ataque a viva fuerza, deberá hacer todo lo que de él dependa para dar el correspondiente aviso a las autoridades.

Art. 27. Durante los sitios y bombardeos se deben tomar todas las medidas necesarias para respetar, en cuanto sea posible, los edificios consagrados a los cultos, a las artes, a las ciencias y a la beneficencia; -- los monumentos históricos, los hospitales y los lugares -- en donde se hallen reunidos los heridos y enfermos, salvo el caso en que dichos edificios estén destinados al mismo tiempo a algún objeto militar.

Los sitiados tienen la obligación de designar -- esos edificios o lugares de concentración con señales visibles especiales, que de antemano se notificarán al sitiador.

Art. 28. Queda prohibido el saqueo, aún en las ciudades o localidades tomadas por asalto.

## CAPITULO II

### " De los espías "

Art. 29. No puede considerarse como espía sino al individuo que, obrando clandestinamente o con pretextos falsos, adquiera o trate de adquirir informes dentro de la zona de operaciones de un beligerante, con la intención de comunicarlos a la parte contraria.

Así es que los militares no disfrazados que --  
hayan penetrado a la zona de operaciones del ejército --  
enemigo con el objeto de recoger informes, no serán con-  
siderados como espías. Igualmente no son considerados --  
como espías: los militares y los no militares que -- --  
cumplen ostensiblemente su misión, encargados de trans-  
mitir despachos destinados, ya a su propio ejército, ya  
al ejército enemigo. Pertenecen igualmente a esta cate-  
goría los individuos enviados en globo para transmitir-  
los despachos y, en general, para mantener las comunica-  
ciones entre las diversas partes de un ejército o de un  
territorio.

Art. 30. El espía sorprendido in fraganti no --  
podrá ser castigado sin previo juicio.

Art. 31. El espía que, habiéndose incorporado  
al ejército a que pertenece, sea más tarde capturado --  
por el enemigo, será tratado como prisionero de guerra-  
y no incurrirá en ninguna responsabilidad por sus actos  
anteriores de espionaje.

### CAPITULO III

#### "De los parlamentarios"

Art. 32. Se considera como parlamentario al --

individuo autorizado por uno de los beligerantes para entrar en negociaciones con el otro y que se presenta con bandera blanca. Tiene derecho a la inviolabilidad, los mismo que el corneta, clarín o tambor, el abanderado y el intérprete que los acompañen.

Art. 33. El jefe ante quien se envíe un parlamentario no está obligado a recibirlo en toda clase de circunstancias.

Puede tomar todas las medidas necesarias con el objeto de impedir al parlamentario que se aproveche de su misión para adquirir informes.

En caso de abuso, tiene derecho a retener temporalmente al parlamentario.

Art. 34. El parlamentario pierde su derecho de inviolabilidad si se prueba de una manera positiva e irrecusable que se ha aprovechado de su posición privilegiada para provocar o cometer algún acto de traición.

#### CAPITULO IV

##### "De las capitulaciones".

Art. 35. Entre las capitulaciones celebradas entre las partes contratantes deben tomarse en cuenta las reglas del honor militar.

Una vez fijadas dichas capitulaciones deberán observarse escrupulosamente por las dos partes.

#### CAPITULO V

##### "De los armisticios"

Art. 36. El armisticio suspende las operaciones de guerra por acuerdo mutuo de las partes beligerantes.

Si su duración no se determina, las partes beligerantes pueden reanudar en cualquier tiempo las operaciones, pero con la condición de avisar al enemigo en el tiempo - - - - -  
convenido, conforme a las condiciones del armisticio.

Art. 37. El armisticio puede ser general o --  
local. El primero suspende en todas partes las operacio-  
nes de guerra de los Estados beligerantes; el segundo -  
solamente entre ciertas fracciones de los ejércitos be-  
ligerantes y en un radio determinado.

Art. 38. El armisticio debe ser notificado --  
oficialmente y en tiempo oportuno a las autoridades - -  
competentes y a las tropas. Las hostilidades se suspen-  
derán inmediatamente después de dicha notificación o en  
el plazo fijado.

Art. 39. A las partes contratantes corresponde  
precisar, en las cláusulas del armisticio, las relacio-  
nes que podrán mantenerse en el teatro de la guerra, ya  
sea con las poblaciones o ya entre dichas partes contra-  
tantes.

Art. 40. Cualquiera violación grave del armis-  
ticio por una de las partes, da a la otra el derecho de

denunciarlo y, en caso urgente, aún para reanudar inmediatamente las hostilidades.

Art. 41. La violación de las cláusulas del armisticio, cometida por particulares que obren por su propia iniciativa, dará únicamente derecho para exigir que sean castigados los culpables y, si hay lugar a ello, para reclamar una indemnización por las pérdidas sufridas.

"Sección III. De la autoridad militar sobre el territorio del Estado enemigo".

Art. 42. Se considerará ocupado un territorio cuando se encuentre sometido efectivamente a la autoridad del ejército enemigo.

La ocupación no se extiende sino a los territorios en donde dicha autoridad esté establecida y en condiciones para hacerse respetar.

Art. 43. Cuando la autoridad del poder legal haya pasado de hecho a manos del ocupante, éste tomará todas las medidas que estén a su alcance con el objeto de restablecer y asegurar, hasta donde sea posible, la vida y el orden público, respetando, salvo el caso de imposibilidad absoluta, las leyes vigentes en el país.

Art. 44. Está prohibido a un beligerante el -- obligar a la población de un territorio ocupado por él - a que le suministre datos sobre el ejército del otro beligerante o sobre sus medios de defensa.

Art. 45. Está prohibido forzar a los habitantes de un territorio ocupado a que juren fidelidad a la potencia enemiga.

Art. 46. Deben respetarse el honor y los derechos de la familia, la vida de los individuos y la propiedad privada, así como las convicciones religiosas y - la práctica de los cultos.

La propiedad privada no puede ser confiscada.

Art. 47. Queda prohibido terminantemente el saqueo.

Art. 48. Si el ocupante recauda en el territorio ocupado los impuestos, derechos y peajes establecidos a beneficio del Estado, deberá hacerlo, en cuanto sea posible, según las reglas de derrama y distribución vigentes, quedando obligado a sufragar los gastos de administración del territorio ocupado hasta donde estuviere - - obligado a hacerlo el gobierno legal.

Art. 49. Si además de los impuestos a que se hace referencia en el artículo precedente, el ocupante recaudare otras contribuciones en dinero en el territorio ocupado, sólo podrán ser destinadas a las necesidades del ejército o de la administración de dicho territorio.

Art. 50. Ninguna pena colectiva, pecuniaria ni de otra especie, podrá imponerse a las poblaciones en castigo de hechos individuales de los cuales no pueden ser consideradas solidariamente responsables.

Art. 51. Ninguna contribución podrá percibirse sino en virtud de una orden escrita y bajo la responsabilidad de algún general en jefe.

En cuanto sea posible, dicha percepción no se efectuará sino con sujeción a las reglas vigentes de derrama y distribución de los impuestos.

Se dará recibo a los contribuyentes por toda clase de impuestos que pagaren.

Art. 52. No se podrán exigir requisiciones en efectos ni servicios a los municipios o a los habitantes, sino para las necesidades del ejército de ocupación. Se--

rán en proporción a los recursos del país y de tal naturaleza que no impliquen para las poblaciones la obligación de tomar parte en las operaciones de guerra contra su patria.

Estas requisiciones y estos servicios no se podrán exigir sino con la autorización del comandante de la localidad ocupada.

Las prestaciones en efectos se pagarán en cuanto sea posible, al contado; en caso contrario, se extenderán los correspondientes recibos.

Art. 53. El ejército que ocupe un territorio no podrá embarcar sino el numerario, los fondos y valores exigibles de la propiedad del Estado, los depósitos de armas, medios de transporte, almacenes y víveres y, en general, toda propiedad mueble del Estado que pueda servir para las operaciones de la guerra.

Todos los medios destinados en tierra, en el mar y en los aires a la transmisión de noticias y al transporte de personas o cosas, salvo en los casos regidos por la ley marítima, así como los depósitos de armas y, en general, cualquiera especie de municiones de gue--

rra, aun cuando pertenezcan a personas privadas, podrán ser embargados, pero deberán ser restituidos y las indemnizaciones reguladas al restablecerse la paz.

Art. 54. Los cables submarinos que unan un territorio ocupado a un territorio neutral no podrán ser embargados o destruidos sino en el caso de absoluta necesidad. Deberán ser igualmente restituidos y las indemnizaciones reguladas al restablecerse la paz.

Art. 55. El estado ocupante no se considerará sino como administrador y usufructuario de los edificios públicos, inmuebles, bosques y explotaciones agrícolas, pertenecientes al Estado enemigo y que se encuentren en el país ocupado. Deberá proteger dichas propiedades y administrarlas con sujeción a las reglas del usufructo.

Art. 56. Los bienes de los municipios, los de los establecimientos consagrados a los cultos, a la caridad y a la instrucción, a las artes y a las ciencias, aun cuando pertenezcan al Estado, serán tratados como propiedad privada.

Quedan prohibidos y deben castigarse cualquier

**ra apropiación, destrucción o deterioro intencional de -  
establecimientos de esta especie, así como de monumentos  
históricos y de obras de arte y de ciencia."**

A P E N D I C E II

LOS CRIMENES DE GUERRA IMPUNES DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

El tema de este apéndice podría llenar muchísimas páginas y servir de material para editar varios libros. Sin embargo, nos limitaremos a señalar solamente cuatro de los crímenes de guerra aliados más graves, si no por su magnitud, sí por las graves consecuencias político-sociales que generaron, así como reproducir un cuadro estadístico del destacado historiador español Joaquín Bochaca, sobre el número de víctimas que dejaron dichos crímenes en la última guerra mundial, tomado de su libro "Los Crímenes de los Buenos", uno de los pocos sobre el tema.

El inicio de la Segunda Guerra Mundial estuvo estrechamente ligado a las matanzas de civiles alemanes llevadas a cabo por ciudadanos polacos, con la indiferencia de las autoridades de Polonia, entre el 28 y el 30 de agosto de 1939, en la ciudad de Bromberg (actualmente llamada Bydgoszcz, capital de la entidad del mismo nombre), Pomerania, ex-territorio alemán traspasado a Polonia por disposición del Tratado de Versalles y que provocó más de 11,500 víctimas entre muertos y heridos. La intransigencia de las autoridades de Polonia para negociar la solución pacífica del problema de Danzig y del "corredor polaco", las intri-

gas diplomáticas inglesas y esta matanza de civiles alemanes indefensos, hicieron imposible la paz, provocando el desencadenamiento de la segunda guerra mundial. Bibliografía: Libro Blanco Alemán (sobre el inicio de la 2a. G.M., publicado por el Gobierno Alemán, Octubre 1939); Bochaca O., Joaquín, "Los Crímenes de los Buenos", págs. 191-192, fotos entre las págs. 153 y 154.

La entrada de los Estados Unidos en la segunda guerra mundial fue debida al ataque japonés a Pearl Harbor, el 7 de diciembre de 1941. El ataque dejó 2403 marinos muertos y 1347 heridos. En su discurso de 8 de diciembre de 1941, el presidente norteamericano Franklin D. Roosevelt, diría, refiriéndose a la agresión japonesa:

"Ayer, 7 de diciembre de 1941, una fecha que permanecerá viva en los anales de la traición, los Estados Unidos fueron atacados repentina y deliberadamente - por fuerzas navales y aéreas del Imperio del Japón".

Lo que no imaginó Roosevelt fue que la historia se encargaría de descubrir que la traición no fue japonesa, sino suya.

Deterioradas las relaciones americano-japonesas por un absurdo bloqueo económico que prohibía la venta de acero y petróleo americanos al Japón, y en vista de que los alemanes no res-

pondían a las constantes provocaciones de la flota americana en el Atlántico, se planeó usar a la flota americana estacionada en Pearl Harbor, Hawaii, como carnada para atraer un ataque japonés, que de ninguna manera resultó repentino ni mucho menos sorprendente.

Al parecer desde 1940, el código cifrado japonés utilizado para sus comunicaciones diplomáticas y militares con sus embajadas y consulados del exterior, considerado de alta seguridad y denominado "Código Púrpura" fue decifrado por los expertos de los servicios de inteligencia norteamericanos, y la máquina japonesa decodificadora, copiada hasta sus últimos detalles y bautizada ya en poder de los americanos con el nombre de "Magic", sin que los japoneses sospecharan nada.

Todos los mensajes entre el consulado japonés en Hawaii y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón, relativos a la defensas americanas en Pearl Harbor, permitieron al gobierno de los Estados Unidos saber que el ataque japonés se estaba preparando, con meses de anticipación. En un mensaje de Tokio a la embajada japonesa en Washington, de 15 de noviembre de 1941, se supo por fin la fecha del ataque japonés: 7 de diciembre de 1941.

Guardando el secreto el Presidente Roosevelt, el Jefe de Operaciones Navales de los Estados Unidos, Harold R. Stark y el Jefe de Estado Mayor, General George C. Marshall, impidieron que la guarnición de Pearl Harbor fuera prevenida y tranquilamente se sentaron a esperar el pretexto que les permitiría entrar a la guerra y que fue pagado con la sangre de los jóvenes marinos americanos que resultaron muertos o que quedaron heridos después del ataque nipón de 7 de diciembre de 1941, un día que sin duda "permanecerá vivo en los anales de la traición...". Bibliografía: Bochaca O., Joaquín, ob. cit., págs. 256 a 268; Karl, Mauricio, "Pearl Harbour Traición de Roosevelt"; Toland, John, "Infamia, Pearl Harbor y el Juicio de la Historia".

Desde la época de las invasiones mongólicas a Europa durante la edad media, aquel continente no había vuelto a sufrir el horror de las hordas de bárbaros asiáticos entrando a las poblaciones occidentales, hasta que en 1945 las tropas soviéticas entraron de nuevo en su camino a Berlín.

El historiador mexicano Salvador Borrego, señala que el ministro soviético de propaganda Ilya Ehrenburg, durante los últimos tres años de la guerra, enajenó a las masas asiáticas incivilizadas e ignorantes del ejército rojo con una campaña propagand-

dística en la que diariamente se les decía que todos los alemanes eran fascistas, que Europa estaba llena de burgueses enemigos de las clases trabajadoras, y que por tanto, ninguno merecía vivir y, sobre todo, que las mujeres alemanas serían botín de guerra... continúa Borrego:

"Todo poblado y toda aldea cayó en un infierno innarrable. Ancianos asesinados a golpes porque tenían un hijo en las S.S.; civiles muertos a tiros en la nuca delante de sus familiares; civiles requisados como bestias para cargar abastecimientos o arrojados ante las líneas alemanas para que hicieran estallar minas al pisarlas. Niñas de 12 años y mujeres hasta de 70 ultrajadas públicamente y en masa; criaturas que lloraban y gritaban presas de espanto al ser obligadas a presenciar aquellas torturas de sus madres; niños arrancados a sus padres y llevados al Oriente; muchachos de diez años requisados por el Ejército Rojo; saqueos de ropa y de víveres, mujeres semidesnudas abandonadas en los caminos para morir lentamente de hemorragia y de frío. Todo lo que se temía del Oriente monstruosamente superado por aquel infierno... Caravanas aterrorizadas de civiles comenzaron a huir hacia retaguardia. En carros y a pié recorrían caminos llenos de nieve y a veces alcanzados por tanques soviéticos que se divertían disparando contra esos blancos inermes, para luego caer sobre las mujeres. Hubo casos en que no respetaban ni a las muertas.

En la confusión de la huida -agravada por los ataques ra-

santes de los aviones soviéticos-, madres que perdían a sus hijos y niños que buscaban aterrorizados a sus madres. A veces la marcha se prolongaba tanto, por los caminos nevados, que entumecidos fugitivos perdían los pies como si fueran de cristal, al quitarse las botas. Enfermos corrodos por dolores intestinales al cundir las epidemias. Soldados heridos que huían entre la población civil o que fatigados se suicidaban.

Habían también caravanas de prisioneros ingleses, americanos y rusos que voluntariamente se alejaban del frente soviético. Trabajadores franceses y polacos engrosaban la huida."

En los últimos cien días de la guerra, la marina mercante alemana, en un gran y glorioso esfuerzo, pudo evacuar a dos millones de aquellos refugiados desde Pillau, Gotenhaven, Hela, Kolberg y otros puertos del Báltico. Pero millones más no alcanzaron a huir y tuvieron que quedarse a esperar a los "libertadores" soviéticos. De estos horrores, de los que al parecer sólo unos pocos investigadores se han enterado, tal vez porque de éstos no hay películas ni programas de T.V., citamos un ejemplo:

"La víspera del Domingo de Ramos, 24 de marzo de 1945 por la mañana, los rusos ocuparon Neisse, en la Silesia Alta, ciudad de unos cuarenta mil habitantes. En ella se habrían quedado unos veinte religiosos, doscientas monjas para cuidar a los ancianos y enfermos, y unos dos mil vecinos.

El ejército ruso invadía como un torrente la ciudad y los soldados penetraban por todas partes. En la casa donde vivían los sacerdotes, quitaron a éstos y a las monjas todos los relojes y objetos de valor. Lanzando palabras de amenaza pidieron el vino de Misa y saquearon la casa entera. No respetaron siquiera el altar, puesto en el sótano, donde se acabó de rezar la última misa. Llenos de codicia se apoderaron de las custodias y los cálices. Continuamente violaban a las muchachas, mujeres y monjas. Los soldados rojos, con los oficiales delante, formaban largas colas ante sus víctimas. Ya en la primera noche violaron a muchas de ellas hasta cincuenta veces. Las monjas que se defendían eran asesinadas o llegaban a tal agotamiento físico que no tenían fuerzas para defenderse. Echaban a las monjas al suelo, las pisoteaban sin piedad, les pegaban con la pistola en la cabeza o en el rostro, hasta que llenas de sangre, mutiladas e hinchadas quedaban en el suelo sin conocimiento y en este estado eran víctimas de la vehemencia de los rusos, cuya brutalidad era incomprensible para nosotros. Las mismas escenas se repetían en los hospitales y asilos de ancianos y en otros establecimientos similares. Hasta las monjas de 70 y 80 años, que enfermas y paráliticas estaban en cama, eran violadas y maltratadas por estos hombres brutales. No ocultamente, sino en presencia de todos, hasta en las plazas públicas y en las iglesias, estaban expuestas a las fuerzas más brutales. ¡Madres ante los ojos de sus hijos, muchachas ante los hermanos, monjas ante los jóvenes, hasta cuando estaban a punto de morir o ya muertas! A los sacerdotes que intentaban defender a las monjas,

los apartaron violentamente amenazándoles con la muerte. Ardían en la ciudad, casa por casa, calles enteras. Primero ardían los sótanos, señal de la intención con que habían prendido fuego a las casas, como nos enteramos luego por testigos. A un asilo de ancianos dirigido por monjas, le prendieron fuego desde el sótano, de tal modo que casi todos los asilados murieron presa de las llamas y del humo". ("El Martirio de los Sacerdotes de Silesia", pág. 108, - Edit. Christ Unterwegs, Munich, 1950, citado por Mundet, - José Ma.).

Las cifras exactas de las víctimas que dejó la entrada de - las hordas bolcheviques a Europa, tal vez nunca lleguen a conocerse. Durante los años posteriores a la guerra, en la recién desaparecida Alemania Democrática, los monumentos a los soldados soviéticos "libertadores" debían permanecer custodiados permanentemente para evitar que fueran dañados por la población, que no olvidó esos horrores y que siguió sufriendo en silencio durante 44 años más. Bibliografía: Mundet, José Ma., "Europa en Llamas 1939", - págs. 537 - 540; Borrego, Salvador, "Derrota Mundial", págs. 515-518; Bochaca O., Joaquín, "Los Crímenes de los Buenos", págs. 342-347; Brustat-Naval, Fritz, "Operación Escape"; Thorwald, Jurgen, "Comenzó en el Vístula", y, "Y terminó en el Elba".

El 6 de agosto de 1945, por la mañana, la ciudad japonesa

de Hiroshima era atacada por primera vez en la historia, con un arma nuclear. Testigo de aquel ataque fue el sacerdote jesuita - Pedro Arrupe, quien se encontraba en un pequeño noviciado en Nagatsuka a seis kilómetros de Hiroshima:

"...el 6 de agosto ocurrió algo que rompió la monotonía de los meses anteriores. A eso de las ocho menos cinco de la mañana apareció otro bombardero B-29. La señal de alarma no nos produjo la menor impresión a los que estábamos acostumbrados a ver pasar sobre nuestras cabezas a escuadras - de más de cien aviones.

En realidad parecía que teníamos razón para no preocuparnos. Diez minutos después terminó la señal de peligro, indicando que el enemigo estaba fuera de la ciudad. Con esto nos dispusimos a trabajar con toda paz.

Estaba yo en mi cuarto con otro Padre, a las ocho y cuarto de la mañana, cuando de repente vimos una luz potentísima, como un fogonazo de magnesio, disparado ante nuestros ojos. Naturalmente, extrañados, nos levantamos para ver lo que - sucedía, y al abrir la puerta del aposento -éste daba hacia la ciudad- oímos una explosión formidable, parecida al rugido de un terrible huracán, que se llevó por delante, - puertas, ventanas, cristales, paredes endebles, que hechos añicos iban cayendo sobre nuestras cabezas.

Nos tiramos, o fuimos tirados al suelo. Y digo fuimos tirados, porque un padre alemán, de más de 90 Kg. de peso, se - hallaba apoyado en la ventana de su cuarto y se encontró - de pronto sentado en el pasillo, a varios metros de distan

cia, leyendo un libro.

Seguía sobre nosotros la lluvia de tejas, ladrillos, trozos de cristal... tres o cuatro segundos que nos parecieron mortales, porque cuando se teme que una viga se caiga en la cabeza y le aplaste a uno el cerebro, el tiempo se hace muy largo."

Pero el Padre Arrupe sobrevivió y el pequeño seminario jesuíta fue uno de los pocos lugares que quedó para brindar ayuda a los sobrevivientes. Uno de ellos recordaría:

"Súbitamente brilló un relámpago, como si alguien hubiera encendido una colosal luz de magnesio... Me arrojé al suelo y resonó una monstruosa explosión. No sé cuánto tiempo estuve sin conocimiento, pero cuando abrí los ojos había tal obscuridad que no podía ver nada de lo que me rodeaba. Fue como si hubiese anochecido de repente en plena mañana...

Al dirigirme más tarde hacia la línea de tranvías ví incontables cadáveres calcinados por las calles y entre los montones de ceniza que poco antes habían sido casas. Uno de aquellos cuerpos estaba abraçado de tal forma que por encima de la cintura le habían quedado los huesos al descubierto; en el torso se veían aún algunos fragmentos chamuscados del músculo, pero aún así, el corazón y los restantes órganos estaban a la vista. No obstante estar carbonizados, era fácil reconocerlos.

La ciudad seguía ardiendo todavía, y los postes del alum-

brado se derretían y caían al suelo ante mis ojos. No había ni una sola calle que no estuviese cubierta de escombros y muertos calcinados. Sobre aquellas ruinas flotaba el horrible hedor de los innumerables cadáveres. Cuando me aproximaba al barrio de la estación encontré una mujer que acunaba a un niño muerto. Pocos pasos más allá vi a otra mujer, que al parecer no había sufrido quemaduras pese a estar completamente desnuda. Se hallaba tendida a la entrada de un refugio antiaéreo. Sus pechos estaban desprendidos casi por completo del cuerpo. Junto a ella jugaba un niño muy pequeño. Puede que estuviera dentro del sótano cuando sobrevino la explosión.

Para alcanzar la estación tenía que atravesar el río. Pero al descender hasta la orilla descubrí que la corriente arrastraba infinidad de cadáveres. Intenté atravesarla deslizándome sobre los cuerpos flotantes. Cuando ya había cubierto la tercera parte del trayecto, más o menos, uno de los cuerpos cedió bajo mi peso y me hizo caer al agua; el contacto del líquido con mi abrasada piel me hizo sentir horribles dolores. Ya no pude seguir adelante, pues se había abierto una brecha en el puente de cadáveres. Por tanto, regresé a la orilla y continué aguas arriba con la esperanza de hallar algún camino que me llevara al lado opuesto..." (Relato de Tsutomu Yamaguchi, en la obra de Robert Trumbull, "Así sobrevivieron", citado por Jacobsen y Dollinger).

Lo que los médicos que quedaron podían hacer, era bien poco,

y más cuando los mortales efectos de la radiación comenzaron a matar lentamente a los sobrevivientes. Un médico japonés diría más tarde:

"Los heridos que nos llegaban tenían un aspecto espantoso. Sus chamuscados cabellos eran masas erizadas, y sus ropas, jirones colgantes; las partes descubiertas del cuerpo mostraban casi totalmente quemada la piel, y las heridas eran de una suciedad aterradora. La mayoría de los heridos estaban desfigurados de tal forma por los innumerables fragmentos de vidrio, madera o hierro clavados en rostros y torsos, que no era fácil reconocerlos a primera vista como seres humanos. El tamaño de las astillas de vidrio variaba mucho, pues unas veces parecían granos de arena y otras eran tan grandes como el dedo pulgar. Más tarde hicimos una estremecedora comprobación: muchos de los pacientes tenían alojados en los pulmones tal cantidad de cuerpos extraños que al aplicarles el estetoscopio se percibía un leve crujido con cada inspiración. Las astillas procedían de vigas o ramas desgajadas. En uno de los casos pudimos observar que una pequeña rama de madera, muy ligera y flexible, se había incrustado en el cráneo; sobresalía con sus diminutas hojas sobre la cabeza del herido como el adorno de un sombrero femenino...

Un obrero de diecinueve años que se hallaba a un kilómetro del centro de la explosión sufrió el abrasamiento de ambas manos. Al cabo de quince días abandonó el hospital. Medio mes más tarde comenzó a tener fiebre. Se quejó de inapetencia, sensación general de fatiga y pérdida del cabello. Be

jo la piel aparecieron unas manchas azuladas, y a ello siguió una enterorragia irrestañable. A los pocos días el paciente murió." (De la obra "Nosotros No Podemos Callar", de los doctores Masao, Shiocuki, Nobuo Kusano y Sugi Yamamoto, citados por Dollinger y Jacobsen).

El 9 de agosto de 1945, el horror se repetía en la ciudad de Nagasaki. Poco después, entrevistado por la prensa de su país, el presidente norteamericano Harry S. Truman diría que no sentía ningún remordimiento y que los días de los bombardeos los había pasado normalmente con su familia y sus colaboradores. Bibliografía: Arrupe, Pedro, "Yo Viví la Bomba Atómica" y "Memorias", págs. 204-206; Jacobsen, Hans-Adolf y Dollinger, Hans, "La Segunda Guerra Mundial en Fotografías y Documentos", Tomo III, págs. 430-437.

En cuanto a la tabla de víctimas que da el investigador español Bochaca ("Los Crímenes de los Buenos" págs. 409-415), cabe aclarar que su trabajo se basó en fuentes y bibliografías de los países vencedores de la guerra, desestimando a los investigadores de los países vencidos, por más serios que fuesen sus trabajos. Al mismo tiempo, toma siempre las cifras mínimas de víctimas y divide por tres y hasta cuatro aquellas cifras que procedan de fuentes que pudieran parecer parciales o resultaran exageradas. Al -

utilizar el término "depuración", se refiere a las ejecuciones de "nazis-fascistas", ex-colaboradores de las potencias del eje, a manos de sus enemigos o de sus compatriotas de tendencias políticas contrarias, al término de la guerra, generalmente sin juicio previo y bastando para considerarse "colaborador" a cualquiera que no hubiese apoyado a los "partisanos" o hubiese convivido con los alemanes. Los soldados de otras nacionalidades que aparecen en la lista, lucharon encuadrados en el ejército alemán (salvo los polacos asesinados en Katyn).

"A) Muertes causadas por crímenes de guerra, en violación de las Convenciones de Ginebra y La Haya, o a causa de la Depuración.

1.- Víctimas de los bombardeos terroristas sobre Alemania y Austria.....	2.050.000
2.- Víctimas de los bombardeos terroristas sobre el resto de Europa ocupada.....	28.000
3.- Víctimas de los bombardeos terroristas sobre Italia.....	11.000
4.- Víctimas japonesas causadas por la atomización de Hiroshima y Nagasaki.....	125.000
5.- Víctimas japonesas por los bombardeos terroristas americanos.....	300.000
6.- Soldados alemanes incluyendo heridos y prisioneros víctimas de los partisanos:	
a) En Francia.....	6.000
b) En Italia.....	6.500

c) En Yugoslavia.....	35.000
d) En el resto de Europa.....	5.000
e) En Rusia.....	150.000
7.- Oficiales polacos asesinados en Katyn.	15.000
8.- Civiles alemanes asesinados en Polonia, antes de la declaración de guerra.....	11.500
9.- "Auslandsdeutsche" asesinados:	
a) En los Sudetes.....	250.000
b) En Checoslovaquia.....	175.000
c) En Yugoslavia.....	240.000
d) En el Bánato (rumano y húngaro)....	200.000
e) En Polonia.....	35.000
f) En Memel (Lituania).....	10.000
10.- Víctimas de la depuración legal en Ale mania, amparándose en leyes retroacti- vas.....	11.500
11.- Víctimas de asesinatos colectivos en - Alemania y Austria.....	25.000
12.- Muertes de civiles a consecuencia de - las deportaciones forzosas en el Este de Europa.....	2.000.000
13.- Refugiados alemanes muertos por los so viéticos al tratar de huir de Prusia - Oriental.....	10.000
14.- Soldados croatas, ucranianos, rusos, - musulmanes, serbios y albaneses, vícti mas de la Operación Keelhaul y muertos en deportación.....	745.000

15.- Ciudadanos americanos de origen japonés muertos en los campos de concentración de Arizona.....	7.000
16.- Ciudadanos franceses víctimas de la depuración legal -con leyes retroactivas- en Francia.....	50.000
17.- Ciudadanos franceses "ejecutados" sumariamente en la Liberación.....	105.000
18.- Víctimas de la depuración belga.....	4.000
19.- Víctimas de la depuración holandesa....	38
20.- Víctimas de la depuración luxemburguesa.	4
21.- Víctimas de la depuración danesa.....	546
22.- Víctimas de la depuración noruega.....	50
23.- Víctimas de la depuración polaca.....	250.000
24.- Víctimas de la depuración lituana.....	100.000
25.- Víctimas de la depuración estoniana....	60.000
26.- Víctimas de la depuración letona.....	30.000
27.- Víctimas de la depuración búlgara.....	10.000
28.- Víctimas de la depuración rumana.....	50.000
29.- Víctimas de la depuración eslovaca....	25.000
30.- Muertos en la depuración yugoeslava....	26.000
31.- Muertos en la depuración albanesa.....	5.000
32.- Muertos en la depuración griega.....	2.000
33.- Muertos en la depuración húngara.....	215.000
34.- Muertos en la depuración ucraniana y rusa.....	3.000.000
35.- Muertos en la depuración italiana.....	125.000
36.- Italianos "ejecutados" por los partisanos en el Norte de Italia.....	12.000

37.- Italianos de Istria, Dalmacia y Venecia  
Julia ejecutados por los "Titistas".... 10.000  

---

10.531.088

B) Personas desaparecidas, sin dejar rastro, soldados prisioneros y civiles deportados, en violación de la Convención de Ginebra:

1.- Soldados ucranianos, rusos, croatas, musulmanes, serbios y albaneses, víctimas de la Operación Keelhaul..... 1.490.000  
2.- Soldados alemanes usados en la URSS como trabajadores forzosos..... 4.400.000  
3.- Soldados rumanos, italianos, búlgaros, - eslovacos, húngaros y finlandeses, usados en la URSS en el mismo concepto..... 660.000  
4.- Civiles lituanos deportados a la URSS... 40.000  
5.- Civiles letones deportados a la URSS.... 41.800  
6.- Civiles búlgaros deportados a la URSS... 55.000  
7.- Niños griegos, deportados a la URSS..... 1.500  
8.- Civiles húngaros y alemanes residentes - en Hungría, deportados a la URSS..... 215.000  
9.- Civiles eslovacos y polacos, deportados a la URSS..... ? \*  
\*ausencia de fuentes fidedignas

---

6.903.300

C) Personas privadas de libertad en virtud de leyes retroactivas, o sancionadas en virtud de dicha "leyes", o solda

dos internados en campos de concentración pese al cese de hostilidades:

1.- Alemanes condenados por los tribunales de Desnazificación.....	375.000
2.- Alemanes privados de derechos civiles.	10.000.000
3.- Soldados alemanes ilegalmente retenidos como trabajadores forzosos en Inglaterra.	460.000
4.- Soldados alemanes retenidos en Francia por el mismo concepto.....	210.000
5.- Soldados japoneses retenidos en Australia como trabajadores forzosos.....	130.000
6.- Funcionarios administrativos depurados en Austria.....	149.044
7.- Ciudadanos austriacos condenados a prisión.....	1.380
8.- Ciudadanos franceses arrestados por las autoridades provisionales de la "Resistencia".....	1.000.000
9.- Ciudadanos belgas encarcelados a raíz de la Liberación.....	70.000
10.- Ciudadanos belgas multados por "colaboracionismo económico".....	75.391
11.- Ciudadanos belgas privados de derechos civiles.....	231.000
12.- Ciudadanos holandeses arrestados tras la Liberación.....	150.000
13.- Ciudadanos luxemburgueses internados en campos de concentración al ser liberados.	15.000
14.- Ciudadanos daneses condenados a prisión	

por "colaboracionismo".....	11.000
15.- Ciudadanos daneses privados de derechos civiles.....	12.600
16.- Ciudadanos noruegos condenados a prisión por "colaboracionismo".....	92.000
17.- Ciudadanos noruegos privados de derechos civiles.....	5.500
18.- Ciudadanos italianos encarcelados al ser liberados.....	500.000
19.- Ciudadanos británicos encarcelados sin acusación ni juicio, durante la guerra.	600
20.- Ciudadanos británicos condenados a pri- sión por haber luchado contra el Bolche- vismo.....	49
21.- Ciudadanos griegos condenados por "cola- boracionismo" con Alemania e Italia....	63
	<hr/>
	13.488.027

B I B L I O G R A F I A .

- Alcalá-Zamora y Castillo, Niceto, "Estudios de Teoría General e Historia del Proceso (1945-1972)", Tomo II, U.N.A.M. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, D.F., 1974.
- Alcázar de Velasco, Angel, "Memorias de un Agente Secreto", Plaza & Janés, S.A. Editores, Barcelona, 1979.
- Arrupe, Pedro, "Yo Viví la Bomba Atómica y Memorias", Editorial Patria, México, D.F., 1965.
- Bacque, James, "Other Losses, An Investigation into the Mass - Deaths of German Prisoners at the Hands of the French and Americans After World War II", The Noontide Press, Costa Mesa, California, 1989.
- Bird, Eugene, "Rudolf Hess, el Prisionero de Spandau", Editorial DOPESA, Barcelona, 1974.
- Bohaca Oriol, Joaquín, "Democracia Show", Ediciones Huguin, - Barcelona, 1984.
- Bohaca Oriol, Joaquín, "El Mito de los Seis Millones", Ediciones CEDADE, Barcelona, 1984.
- Bohaca Oriol, Joaquín, "La Historia de los Vencidos", Ediciones BAU, Barcelona, 1979.
- Bohaca Oriol, Joaquín, "Los Crímenes de los Buenos", Ediciones Huguin, Barcelona, 1982.

- Borrego E., Salvador, "Derrota Mundial", Offset Alfaro Hermanos, S.A., México, D.F., 1978.
- British People's Party, "Failure at Nuremberg, an Analysis of the Trial, Evidence and Verdict", Institute for Historical Review, Torrance, California, 1983.
- Brustat-Naval, Fritz, "Operación Escape", Ediciones Acervo, Barcelona, 1972.
- Bryan Key, Wilson, "Sedución Subliminal", Editorial Diapa, México, D.F., 1989.
- Buechner, Howard A., "Dachau: the Hour of the Avengers", Louisiana State University, U.S.A., 1987.
- Butz, Arthur R., "The Hoax of the Twentieth Century, the Case Against the Presumed Extermination of European Jewry", Historical Review Press, U.S.A., 1983.
- Caillois, Roger, "La Cuesta de la Guerra", Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1975.
- Calderón, Ricardo, "Crímenes de Guerra, las Responsabilidades Enjuiciadas en Nuremberg", Ediciones Lex, México, D.F., 1949.
- Clausewitz, Karl Von, "De la Guerra", (3 tomos), Editorial Diógenes, S.A., México, D.F., 1983.
- "Código de Justicia Militar", Ediciones Ateneo, México, D.F., - 1987.
- Dawidowicz, Lucy S., "The War Against the Jews 1933-1945", Bantam Books, New York, 1981.

- "Diccionario Enciclopédico Quillet", Tomo Sexto, Editorial Aris-  
tides Quillet, Buenos Aires, 1959.
- Dollinger, Hans, "La Primera Guerra Mundial en Fotografías y --  
Documentos", Plaza & Janés, S.A. Editores, Barcelona, 1969.
- Faurisson, Robert, "Is the Diary of Anne Frank Genuine?", Insti-  
tute for Historical Review, Torrance, California, 1985.
- Fishbein, Morris y otros, "Enciclopedia Familiar de la Medicina  
y la Salud", Tomo II, H.S. Stuttman Co. Inc. Editores, U.S.A., -  
1967.
- Fishman, Jack, "Los Siete Hombres de Spandau", Luis de Caralt -  
Editor, Barcelona, 1954.
- Ford, Brian, "Armas Secretas Alemanas, Prólogo a la Astronáuti-  
ca", Editorial San Martín, Madrid, 1984.
- Gordon, John E., "Louse-Borne Ty phus Fever in the European - -  
Theater of Operations, U.S. Army 1945", in Forest Ray Moulton, -  
Ed., "Rickettsial Diseases of Man", American Academy for the -  
Advancement of Science, Washington D.C., 1948.
- Görlitz, Walter, "Mariscal de Campo Keitel, Memorias, Cartas y  
Documentos del Jefe del Comando Supremo del Ejército Alemán", -  
Editorial Herrero, México, D.F., 1963.
- Gossler, Hannerl, "Héroes o Traidores", Editorial Escorpio, Mé-  
xico, D.F., 1987.
- Gossler, Hannerl, "Juicio Final", Editorial Escorpio, México,  
F., 1982.

- Grimm, Friedrich, "Politische Justiz, die Krankheit Unserer Zeit", Verlag Bonner Universitäts-Buchdruckerei Gebr. Scheur Gmbh., Bonn, 1953.
- Harwood, Richard, "¿Murieron Realmente Seis Millones?", Ediciones CEDEDE, Barcelona, 1985.
- Heydecker, Joe J. y Leeb, Johannes, "El Proceso de Nuremberg", Editorial Bruguera, Barcelona, 1971.
- International Committee of the Red Cross, "Report of the International Committee of the Red Cross on its Activities During the Second World War", (3 tomos), Ginebra, Suiza, 1948.
- International Military Tribunal, "Trial of the Major War Criminals", Tomos I-XXIII, U.S. Army Civil Affairs Division, U.S.A., 1947-1949.
- Irving, David, "El Camino de la Guerra", Editorial Planeta, México, D.F., 1991.
- Irving, David, "The Destruction of Dresden", Ballantine Books, New York, 1965.
- Jacobsen, Hans-Adolf y Dollinger, Hans, "La Segunda Guerra Mundial en Fotografías y Documentos", (3 tomos), Plaza & Janés, S. A. Editores, Barcelona, 1965.
- Karl, Mauricio, "Pearl Harbour Traición de Roosevelt", Editorial Nos, Madrid, 1954.
- Lengyel, Olga, "Los Hornos de Hitler", Editorial Diana, México, D.F., 1982.

- Leuchter, Fred A., "The Leuchter Report the End of a Myth, an Engineering Report on the Alleged Execution Gas Chambers at Auschwitz, Birkenau and Majdanek, Poland", Samisdat Publishers, Toronto, Canadá, 1988.
- "Libro Blanco Alemán, Documentos sobre los Antecedentes de la Guerra", Ministerio de Relaciones Exteriores del Reich, Berlín, Diciembre 1939.
- Llorens Borrás, José Antonio, "Crímenes de Guerra", Ediciones Acervo, Barcelona, 1973.
- MarschalKo, Louis, "Los Conquistadores del Mundo, los Verdaderos Criminales de Guerra", Editorial Nuevo Orden, Buenos Aires, 1985.
- McCallum, John D., "Crime Doctor, a Biography of Larson", Mercer Washington & Vancouver, Canadá, 1979.
- Montgomery, Bernard, Mariscal de Campo, "Historia del Arte de la Guerra", Aguilar, S.A. de Ediciones, Madrid, 1969.
- Mundet, José María, "Europa en Llamas 1939", Ediciones Acervo, Barcelona, 1981.
- Ortíz Garza, José Luis, "México en Guerra", Editorial Planeta, México, D.F., 1989.
- Palacios Cueto, Teodoro y Luca de Tena, Torcuato, "Embajador en el Infierno", Edivisión Cía. Editorial, México, D.F., 1989.
- Poliakov, León, "Auschwitz, Documentos y Testimonios del Genocidio Nazi", Ediciones Orbis, Barcelona, 1985.

- Poncins, León de, "Las Fuerzas Secretas de la Revolución", Editorial Promesa, México, D.F., 1983.
- Ponsonby, Arthur, "Falsehood in Wartime", The Noon Tide Press, -  
Costa Mesa, California, 1986.
- Porter, Carlos, "Not Guilty at Nuremberg, the German Defense - -  
Case", Historical Review Press, Sussex, England, 1987.
- Raeder, Erich, "Mi Vida", Luis de Caralt Editor, Barcelona, - -  
1958.
- Rassinier, Paul, "El Drama de los Judfos Europeos", Ediciones -  
Acervo, Barcelona, 1976.
- Rassinier, Paul, "La Mentira de Ulises", Ediciones Acervo, Barce-  
lona, 1969.
- Rassinier, Paul, "La Verdad sobre el Proceso Eichmann", Edicio-  
nes Acervo, Barcelona, 1962.
- Ribbentrop, Joachim Von, "Empieza la Segunda Guerra Mundial", -  
en la obra de autores varios, "Reportaje de la Historia, 136 Re-  
latos de Testigos Presenciales Sobre Hechos Ocurridos en 25 Si--  
glos", Tomo III, Editorial Planeta, Barcelona, 1966.
- Rothberg, Abraham, "Historia Gráfica de la Segunda Guerra Mun--  
dial", Tomo IV, Ediciones Aura, Barcelona, 1980.
- Rumpf, Hans, "Lluvia de Fuego Sobre Alemania", Editorial Herrero,  
México, D.F., 1965.
- Sánchez Larios, Eligio, "El Genocidio, Crimen Contra la Humanii--  
dad", Ediciones Botas, México, D.F., 1966.

- Seara Vázquez, Modesto, "Del Congreso de Viena a la Paz de Versalles", Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1980.
- Seara Vázquez, Modesto, "La Paz Precaria de Versalles a Danzig", Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1980.
- Soljenitsin, Alexandr, "Archipiélago Gulag", Tomo II, Plaza & Janés S.A. Editores, Barcelona, 1977.
- "The Government Blue Book, Documentes Concerning German - Polish Relations and the Outbreak of Hostilities Between Great Britain and Germany on September 3, 1939", Published by Penguin Books Ltd. by arrangement with His Majesty's Stationery Office, Harmondsworth, England, 1939.
- Thorwald, Jurgén, "Comenzó en el Vístula", Luis de Caralt Editor, Barcelona, 1957.
- Thorwald, Jurgén, "Y terminó en el Elba", Luis de Caralt Editor, Barcelona, 1958.
- Toland, John, "Infamia, Pearl Harbor y el Juicio de la Historia", Lasser Press Mexicana, S.A., México, D.F., 1984.
- Varios, "Sagrada Biblia", Editorial Católica, Madrid, 1979.
- Veale, Frederick J.P., "El Crimen de Nuremberg", Compañía Editorial Continental, S.A., México, D.F., 1954.
- Walendy, Udo, "Forged War Crimes Malign the German Nation", Verlag für Volkstum und Zeitgeschichtsforschung Vlotho, Deutschland, 1979.

-Wasserstrom, Dunia, "Nunca Jamás", Editores Mexicanos Unidos, -  
México, D.F., 1979.